BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LI — Núm. 14.607 EDICION DE 64 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Inspección General de Justicia,
Rivadavia 413 — U. T. 33-3991
Sección Boletín Oficial
Teléfonos: Director, 33-2278.
Informes, 33-2790.

Buenos Aires, Lunes 17 de Mayo de 1943

CORREO ARGENTINO
FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181
TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

SUMARIO

Decretos del Poder Ejecutivo

Ministerio del Interior

142.546. — Chaco, Gobernación. — Fijando nombres para varias colonias trazadas en tierras fiscales de dicho territorio. (página 1)

142.945. — Correos y Telégrafos. — Autorizando a la Empresa de Teléfonos de Jujuy, para ampliar el equipo interno de la oficina telefónica pública automática que posee en la ciudad de Jujuy. (página 1)

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

141.192.—12. — Se prohibe en todo el territorio de la República, la venta a mayor precio del expresado en cada billete de la Lotería de Beneficencia Nacional y establece normas sobre los mismos. (página 2)

141.550.—27. — Comisión Administradora de la Lotería de Beneficencia Nacional. — Se le autoriza para fijar precios para los billetes de los sorteos a realizarse en los meses de febrero, marzo y abril 1943. (página 2)

143.491.—76. — Comisión Administradora de la Lotería de Beneficencia Nacional. — Se le autoriza para fijar precios para los billetes de los sorteos a realizarse en los meses de mayo, junio, julio y agosto de 1943. (página 2)

145.141.—112. — Se declara la caducidad de todos los administradores de decenas, a partir del día 30-4-1943, debiendo reabrirse un nuevo registro. (página 2)

145.086.—116. — Se designa al señor Agente Fiscal en turno, para tomar intervención en el juicio promovido por don Eduardo E. Pearson, contra Administración de la Lotería de Beneficencia Nacional. (página 2)

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS

141.561.—2009. — Fijando el porcentaje que deberá cargarse sobre los precios de costo de las adquisiciones y servicios a cargo de la Dirección General de Suministros del Estado. (página 2)

Ministerio de Agricultura

137.894. — Autorizando al señor Juan José Reynal, introducir por Mendoza, dos padrillos raza criolla, procedentes de Chile. (página 3)

138.329. — Autorizando a la firma Sociedad Anónima Pereda Limitada, para introducir desde la República Oriental del Uruguay, tres carneros puros por cruza, de raza Corryedale. (página 3)

143.782. — Título de propiedad a nombre de don Francisco Spagnuolo, en el Territorio de Santa Cruz. (página 3)

Ministerio de Obras Públicas

145.899.—1138. — Sustitución del Art. 22 de las Disposiciones de Emergencia para la contratación de Obras Públicas. (página 3)

Resoluciones Ministeriales

Ministerio de Agricultura

42.770. — Modificando el artículo 1.º de la reglamentación del Decreto 121.635, aprobada por Resolución número 31.924. (página 4)

Resoluciones de Reparticiones

Dirección de Minas y Geología— (página 4)

Crónica Administrativa

Banco Central de la República Argentina. — Estado de los Bancos al 31 de marzo de 1943. (página 5)

Tipo de oro— (página 7)

Tipo de compra y venta de divisas— (página 7)

Banco Central de la República Argentina— (página 7)

Banco Central de la República Argentina. — Circular N.º 333. (página 7)

Avisos

Nuevas licitaciones— (página 8)

Edictos del día— (página 8)

Nuevos contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada— (página 10)

Avisos diversos— (página 11)

Nuevas transferencias de negocios— (página 12)

Nuevas convocatorias— (página 13)

Transferencias anteriores de negocios— (página 17)

Convocatorias anteriores— (página 19)

Licitaciones anteriores— (página 26)

Edictos anteriores— (página 29)

Contratos anteriores de Sociedades de Responsabilidad Limitada— (página 54)

Sección balances

B.24. — Banco Popular Argentino, (página 13)

589. — Alimentos Granix, Sociedad Anónima Comercial e Industrial. (página 14)

596. — International Products Corporation. (página 15)

567. — Compañía Comercial y Marítima San Martín, S. A. (página 16)

C.12. — Sociedad Cooperativa de Crédito Ltda., Buenos Aires. (página 16)

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Chaco, Gobernación. — Fijando nombres para varias colonias trazadas en tierras fiscales de dicho territorio.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1943.

142.546. — Expediente 6205-A-1939. — Visto el presente expediente en el cual el Ministerio de Agricultura, solicita que se determine el nombre que oficialmente deben llevar tres colonias que ha fundado en el Territorio Nacional del Chaco, y

CONSIDERANDO:

Que de las informaciones producidas por la Gobernación respectiva y la Dirección General de Territorios Nacionales, resulta que esos lugares son conocidos con nombres que han sancionado el uso y la costumbre locales, estando recomendada la atención de la tradición como fuente toponímica, por el Acuerdo de Ministros de 30 de Septiembre de 1933,

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Fíjanse los siguientes nombres para las colonias trazadas en tierras fiscales del Territorio Nacional del Chaco que se detallan:

a) "Pampa Tres Naciones": para la creada por Decreto N.º 124.093 del 22 de enero de 1938, comprendiendo todo el lote 19, la fracción C del lote 20, todo el lote 21 y las fracciones A-C, del lote 22, todos de la Sección 1a.

b) "La Matanza": para la creada por el mismo decreto anterior comprendiendo todo el lote 25 de la Sección 1ª y todo el lote 24 y las leguas A-C-D-, del lote 17 de la Sección 3.ª.

c) "Pampa de Napenay": para la creada por Decreto N.º 23463 del 8 de Febrero de 1939, comprendiendo todo el lote 33 de la Zona A.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Dirección General de Territorios Nacionales y archívese.

CASTILLO
MIGUEL J. CULACIATI

Correos y Telégrafos. — Autorizando a la Empresa de Teléfonos de Jujuy, para ampliar el equipo interno de la oficina telefónica pública automática que posee en la ciudad de Jujuy.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1943.

142.945. — Expediente 02412-C-1943. —Visto lo solicitado en este expediente y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la Empresa de Teléfonos de Jujuy, para ampliar el equipo interno de la oficina telefónica pública automática que posee en la ciudad de Jujuy, autorizada por Decreto N.º 12.242, de fecha 8 de noviembre de 1932, mediante la provisión de una sección de teléfonos a magneto que será utilizada a medida que el servicio lo requiera, trabajos que se llevarán a cabo de conformidad con los detalles que proporciona en la memoria descriptiva de fojas 8, plano de fojas 9 y nota de fojas 11.

Art. 2.º — La autorización que se acuerda por el presente decreto, queda sujeta a la Reglamentación del Servicio Telefónico Público, dictada por Decreto N.º 91.698 de fecha 5 de octubre de 1936 y es con carácter provisional, hasta tanto desaparezcan las dificultades con que tropieza la Empresa de Teléfonos de Jujuy para la obtención de materiales destinados a la ampliación de sus instalaciones automáticas de la ciudad de Jujuy, en cuya oportunidad procederá a su reemplazo, quedando obligada a adoptar en las nuevas instalaciones a realizarse el mismo sistema de las existentes.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y demás efectos.

CASTILLO
MIGUEL J. CULACIATI

RECAUDADO POR EL BOLETIN OFICIAL
en el día 15 de Mayo de 1943

	m$n.
Por avisos	972.—
Por marcas	300.—
Por suscripciones	27.40
Por venta de ejemplares y folletos	5.40
Total	1.304.80

Roberto J. Carman
Director de la Sección Boletín Oficial

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Se prohibe en todo el territorio de la República, la venta a mayor precio del expresado en cada billete de la Lotería de Beneficencia Nacional y establece normas sobre los mismos.

Buenos Aires, Enero 19 de 1943.

141.192. — 12.

CONSIDERANDO:

Que es propósito del Poder Ejecutivo evitar el agio en la venta de los billetes de lotería, para lo cual dictó el decreto de 13 de noviembre del año ppdo., que dispuso la prohibición de vender los billetes a un precio mayor que el fijado por la Administración;

Que la medida que se adoptó al mismo tiempo, consistente en aumentar al 10 o|o la comisión de los agentes, no es posible mantenerla en forma definitiva porque ello incidiría en forma considerable sobre los cálculos de recursos de la Nación;

Que por consiguiente, quedando afectada dicha comisión a la Sociedad de Beneficencia y otras entidades y a las decenas de asistencia social y benéficas que otorga la Comisión Administradora, se hace indispensable autorizar un aumento proporcional en cada sorteo sobre el valor del billete y el impuesto respectivo hasta alcanzar el precio límite de cada billete;

Por estas consideraciones y hasta tanto el H. Congreso sancione las modificaciones a la Ley 3313,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Se prohibe en todo el territorio de la República, la venta a mayor precio del expresado en cada billete. Los que infringieran esta disposición sufrirán pena de decomiso de los billetes y el retiro de la concesión, en el caso de que el infractor fuere agente oficial, con la suspensión de la autorización para administrar decenas.

Art. 2.° — La Comisión Administradora de la Lotería de Beneficencia Nacional elevará a la consideración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, con la antelación debida, cada cuatrimestre, el precio límite a que se venderán al público los billetes de los sorteos a emitirse y una vez autorizada, por el respectivo decreto, lo hará fijar al frente de cada fracción de billete en el que constará el valor del billete (Ley 3313), con el impuesto al mismo (Ley 6026) y además el precio límite que podrá cobrarse al público.

Art. 3.° — Las chapas a que se refiere el inciso b) del artículo 7.° del Reglamento General, deberán ser suprimidas, manteniéndose en sustitución, el número de orden de cada concesionario o agente oficial a los fines administrativos correspondientes, autorizándose a la Comisión Administradora a tomar las medidas de control, orden y vigilancia que reglamentariamente sean necesarias por razones de buena administración.

Art. 4.° — Los administradores de decenas acreditados ante la Administración, fijarán como asignación mensual a pagar a sus administrados, la suma de $ 60 m|n., sesenta pesos moneda nacional por cada decena administrada, la que deberá abonarse del 1.° al 5 de cada mes corriente. El que por cualquier causa, ya sea subrepticia o abiertamente, altere la asignación establecida con obsequios, dádivas o en otra forma, comprobado el hecho, será penado con la pérdida de su reparto oficial y el retiro de la autorización para administrar decenas, o esto último en el caso de no ser agente oficial; como asimismo sufrirá la pérdida de su reparto, quien acepte una mayor asignación de la expresada.

Art. 5.° — De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.°, inciso 5.°, apartado a), el período de administración regirá durante un año, que comienza el 15 de abril de cada año, venciendo en igual fecha del año siguiente, o sea una vez retirado el reparto del último sorteo de dicho mes. En el caso de que durante ese período, un reparto cesara por fallecimiento o por cualquier transgresión al Reglamento General, será nombrado administrador del nuevo adjudicatario, el mismo, hasta el término del plazo establecido anteriormente, siempre que él no fuera el causante de la medida punitiva.

Art. 6.° — Habiéndose aprobado los programas de las emisiones a sortearse hasta el mes de abril próximo, se pondrá en lugar bien visible en todos los locales que vendan billetes de lotería, una leyenda estableciendo los precios de venta a que se refiere el presente decreto. Desde el mes de mayo, esa leyenda se insertará en cada fracción de billete en la forma que lo establezca la Comisión Administradora.

Art. 7.° — Este decreto comenzará a regir desde el sorteo a efectuarse el 5 de febrero próximo, debiendo la Comisión Administradora tomar las disposiciones correspondientes.

Art. 8.° — Quedan derogadas las disposiciones contenidas en decretos o resoluciones anteriores que se opongan al presente. La Comisión Administradora someterá a consideración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, las supresiones o modificaciones que deban introducirse al Reglamento General en vigencia.

Art. 9.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO.
ENRIQUE RUIZ GUIÑAZÚ

Comisión Administradora de la Lotería de Beneficencia Nacional. — Se le autoriza para fijar precios para los billetes de los sorteos a realizarse en los meses de febrero, marzo y abril 1943.

Buenos Aires, Enero 26 de 1943.

141.550. — 27. — Vista la presente nota de la Comisión Administradora de la Lotería de Beneficencia Nacional;

Atento a los términos de los artículos 2.° y 6.° del Decreto N.° 141.192 de 19 de Enero de 1943, y

CONSIDERANDO:

Que ha transcurrido ya el mes de enero correspondiente al primer cuatrimestre del año en curso,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Comisión Administradora de la Lotería de Beneficencia Nacional, para fijar los siguientes precios para los billetes de lotería de los sorteos a realizarse durante los meses de febrero, marzo y abril próximos, en que se sortearán exclusivamente loterías ordinarias: Series de cien mil pesos: valor del billete (Ley 3313) $ 20 m|n., impuesto (Ley 6026) $ 1 m|n. Total m$n. 21. — Valor del décimo con impuesto: $ 2,10 m|n. No se podrá cobrar por este billete más de $ 24 m|n., como precio límite y por décimo más de $ 2,40 m|n. (Decreto Nro. 141.192). — Series de cincuenta mil pesos: Valor del billete (Ley N.° 3313) $ 10 m|n., impuesto (Ley 6026) $ 0,50 m|n. Total m$n. 10,50. — Valor del décimo con impuesto $ 1,05. No se podrá cobrar por este billete más de m$n. 12, como precio límite y por décimo m$n. 1,20 (Decreto 141.192).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

CASTILLO.
E. RUIZ GUIÑAZÚ

Comisión Administradora de la Lotería de Beneficencia Nacional. — Se le autoriza para fijar precios para los billetes de los sorteos a realizarse en los meses de Mayo, Junio, Julio y Agosto de 1943.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1943.

143.491. — 76. — Vista la presente nota de la Comisión Administradora de la Lotería de Beneficencia Nacional;

Atento a los términos de los artículos 2.° y 6.° del Decreto 141.192 de 19 de Enero de 1943;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Comisión Administradora de la Lotería de Beneficencia Nacional, para fijar los siguientes precios para los billetes de lotería de los sorteos a realizarse durante los meses de Mayo, Junio, Julio y Agosto: Series de cincuenta mil pesos. Valor del billete (Ley 4953) $ 10 m|n., impuesto (Ley 6026) $ 0,50 m|n. Total m|n. 10,50. Valor del décimo con impuesto $ 1,05 m|n. No se podrá cobrar por este billete más de $ 12 m|n., como precio límite, y por décimo de $ 1,20 m|n. (Decreto N.° 141.192). — Series de Cien mil pesos: valor del billete (Ley 4953) $ 20 m|n., impuesto (Ley 6026) $ 1,00 m|n. Total m$n. 21.00. Valor del décimo con impuesto $ 2,10 m|n. No se podrá cobrar por este billete más de pesos 24,00 m|n., como precio límite y por décimo más de $ 2,40 m|n., (Decreto N.° 141.192). — Serie de trescientos mil pesos: Valor del billete (Ley 4953) $ 50.00 m|n. impuesto (Ley 6026) $ 2,50 m|n. Total m$n. 52,50. Valor del décimo con impuesto $ 5,25 m|n. No se podrá cobrar por este billete más de $ 57,00 m|n., como precio límite y por décimo más de $ 5,70 (Decreto N.° 141.192). — Series de cuatrocientos mil pesos: Valor del billete (Ley 4953) $ 60, impuesto (Ley 6026) $ 3, total m|n. 63. Valor del décimo con impuesto $ 6,30 m|n., no se podrá cobrar por este billete más de $ 68 m|n., como precio límite y por décimo más de $ 6,80 m|n., (Decreto 141.192). — Serie de un millón de pesos: Valor del billete (Ley 4953) $ 120 m|n., impuesto (Ley 6026) $ 6 m|n., total m$n. 126, décimo con impuesto $ 12,60 m|n., no se podrá cobrar por este billete más de $ 132 m|n., como precio límite y por décimo más de $ 13,20 m|n., (Decreto N.° 141.192).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO.
E. RUIZ GUIÑAZÚ

Se declara la caducidad de todos los administradores de decenas a partir del día 30-4-1943, debiendo reabrirse un nuevo registro.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1943.

145.141. — 112. — Vistos los petitorios presentados por los comerciantes mayoristas y minoristas, lo informado por la Comisión Administradora de la Lotería de Beneficencia Nacional y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado, y

CONSIDERANDO:

Que las razones que motivaron el decreto de 19 de enero ppdo., subsisten en su integridad, puesto que el Poder Ejecutivo mantiene como propósito fundamental impedir el agio en la venta de los billetes de lotería y al mismo tiempo no alterar la comisión de venta establecida, en atención a que, si se autorizara el aumento de dicha comisión, ello incidiría en forma considerable sobre las cantidades que están destinadas a atender las obligaciones del Estado en materia de asistencia social;

Que dentro del sistema de venta de los billetes de lotería actualmente en vigencia no resultaría factible adoptar definitivamente una solución parcial facilitando sólo a los comerciantes minoristas el medio de obtener decenas de billetes para la venta al público;

Que las mayores ventajas del actual sistema deben buscarse con la más amplia colaboración de todos aquellos que puedan concurrir a la venta de las emisiones y a dar la máxima seguridad de los beneficiarios de decenas;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase la caducidad de todos los administradores de decenas a partir del día 30 de abril próximo, debiendo reabrirse un nuevo registro de administradores.

Art. 2.° — Limítase la cantidad de decenas que pueden ser objeto de administración por una sola persona o sociedad a 150 decenas.

Art. 3.° — La Administración de la Lotería de Beneficencia Nacional podrá a disposición de quien lo solicite la nómina de los beneficiarios cuyos repartos deban ser administrados.

Art. 4.° — Las peticiones a favor de nuevos administradores se presentarán para ser registradas en la Lotería de Beneficencia Nacional, hasta el 30 de abril próximo y comenzarán a regir desde el primer sorteo del mes siguiente.

Art. 5.° — La Comisión Administradora de la Lotería de Beneficencia Nacional dará preferencia, en la medida de lo posible y en su oportunidad a las solicitudes que hicieran los comerciantes minoristas que manifiesten su propósito de ser agentes oficiales en las nuevas adjudicaciones de decenas que provengan del aumento de millares u otras causas.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO.
E. RUIZ GUIÑAZÚ

Se designa al Sr. Agente Fiscal, en turno, para tomar intervención en el juicio promovido por don Eduardo E. Pearson c|Administración de la Lotería de Beneficencia Nacional.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1943.

145.086. — 116. — Vista la demanda entablada contra la Administración de la Lotería de Beneficencia Nacional ante el Juzgado de Paz Letrado N.° 25, por Eduardo N. Pearson, solicitando la devolución de una suma de dinero, importe correspondiente a billetes adquiridos para el sorteo verificado el 4 de Setiembre ppdo.,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase al señor Agente Fiscal en Turno, para tomar la intervención pertinente en defensa de los intereses fiscales en el juicio promovido por don Eduardo N. Pearson, contra la Administración de la Lotería de Beneficencia Nacional, ante el Juzgado de Paz Letrado N.° 25 de la Capital, de que informa el considerando del presente decreto.

Art. 2.° — Con sus antecedentes pase al Señor Procurador del Tesoro a los efectos correspondientes.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
E. RUIZ GUIÑAZÚ

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS

Fijando el porcentaje que deberá cargarse sobre los precios de costo de las adquisiciones y servicios a cargo de la Dirección General de Suministros del Estado.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1943.

141.561. — 2.009. — 104. — Atento que por Dto. N.° 141.400 de fecha 27 de marzo del corriente año, ha sido aprobado el presupuesto de la Dirección General de Suministros del Estado para el año 1942, y

CONSIDERANDO:

Que hasta tanto se esté en condiciones de determinar el presupuesto definitivo que ha de regir en el año 1943, es conveniente establecer el porcentaje provisional con que deberán contribuir las distintas reparticiones del Ministerio de Hacienda para atender los gastos de administración de los créditos destinados a adquisiciones y servicios a cargo de esa Dirección General;

Que es conveniente que los sueldos del personal transferido oportunamente a la Dirección General de Suministros del Estado de conformidad con el decreto de su creación N.° 94.477, continúen imputándose a las respectivas partidas del presupuesto general;

Que por otra parte es necesario disponer la apertura de la cuenta especial correspondiente para contabilizar los ingresos por el concepto antes mencionado y los gastos que origine el funcionamiento de esa Repartición;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 134 de la Ley N.° 11.672 (edición 1943) el Poder Ejecutivo está autorizado a disponer la apertura de las cuentas especiales que estime conveniente y el régimen que corresponda a cada una de ellas;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjase en 3,75 o|o el porcentaje que deberá cargarse sobre los precios de costo de las adquisiciones y servicios a cargo de la Dirección General de Suministros del Estado destinado a atender los gastos de administración de los créditos correspondientes (excluídos sueldos) a cargo de dicha Dirección General durante el año 1943. El gasto que origine la aplicación de este porcentaje deberá imputarse a la partida que corresponda en cada caso según el concepto de la adquisición o servicio. Esta imputación se practicará preventivamente, aplicando el porcentaje fijado al total de los créditos cuya administración se encuentra a cargo de la Dirección General de Suministros del Estado, y su importe, se ingresará a la cuenta especial cuya apertura se dispone por el artículo 2.° del presente decreto. El excedente que resulte al cierre del ejercicio entre los gastos reales para el funcionamiento de la Dirección General de Suministros del Estado y los recursos provenientes de la aplicación de dicho porcentaje deberá reintegrarse en forma proporcional a las partidas que contribuyeron con el porciento provisional fijado por este artículo.

Art. 2.° — La Contaduría General de la Nación procederá a la apertura, a partir del 1.° de enero de 1943, de una cuenta especial que se denominará "Dirección General de Suministros del Estado — Gastos de funcionamiento", a la que se acreditará el importe que se obtenga por aplicación del porcentaje aprobado en la forma y oportunidad dispuesta por el artículo 1.° del presente decreto y se debitarán los gastos que origine el funcionamiento de esa Dirección, de conformidad con el presupuesto que apruebe el Poder Ejecutivo.

Art. 3.° — Declárase provisionalmente en vigencia para el ejercicio de 1943 el presupuesto de la Dirección General de Suministros del Estado aprobado para 1942 por Dto. N.° 141.409 de fecha 27 de marzo del corriente año, con excepción de las partidas acordadas "por una sola vez".

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

CASTILLO
CARLOS ALBERTO ACEVEDO

Ministerio de Agricultura

Autorizando al señor Juan José Reynal, introducir por Mendoza dos padrillos raza criolla, procedentes de Chile.

Buenos Aires, 12 de Diciembre de1942.

137.894. — Visto este expediente (54.037-1942), en el que el señor Juan José Reynal, solicita se le autorice la importación por Mendoza de dos padrillos raza criolla, procedentes de la República de Chile, los que serán destinados al mejoramiento zootécnico de sus establecimientos ubicados en la Provincia de Córdoba, y

CONSIDERANDO:

Que, no obstante estar prohibida la importación del ganado de aquel país, por decreto de 9 de Enero de 1903, podría accederse a lo solicitado en atención a que el destino que se dará a los padrillos de referencia contribuirá al mejoramiento zootécnico de establecimientos ubicados en la provincia de Córdoba, y atento a los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al señor Juan José Reynal, como caso de excepción, para importar por Mendoza, dos padrillos de raza criolla procedentes de la República de Chile, en las siguientes condiciones:

a) Certificado de pedigree de ambos equinos visados por el Cónsul Argentino de la jurisdicción;
b) Certificado sanitario oficial chileno visado por el Cósul Argentino de la jurisdicción, haciendo constar la buena sanidad de los equinos, la procedencia de un establecimiento libre de fiebre aftosa o de cualquier otra enfermedad contagiosa de índole grave, una permanencia mínima en el establecimiento de 30 días anteriores a la fecha de inspección que ni en el establecimiento de origen, ni en la región se ha producido durante los 30 días anteriores a la fecha de inspección, caso alguno de fiebre aftosa o de otras enfermedades contagiosas transmisibles a la especie certificada o que puedan ser propagadas por la misma;
c) En el momento de su entrada al país, los equinos serán inspeccionados por el veterinario regional que se designe, quien luego de comprobar de que la documentación está en forma y previo examen clínico de los equinos permitirá su conducción a un local aislado, que no albergue otros equinos, donde aquéllos quedarían a entera disposición de la Dirección de Ganadería, estando la observación sanitaria y maleinización de práctica a cargo del veterinario de la zona;
d) Declaración expresa del interesado de que los reproductores permanecerán definitivamente en un establecimiento de su propiedad, cuyo nombre y ubicación debe precisar, y de que comunicará al veterinario regional más próximo o a la Dirección de Ganadería, toda novedad sanitaria que observen los equinos importados, corriendo con los gastos que se originen, (viático y movilidad).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Ganadería para su conocimiento y demás efectos.

CASTILLO
D. AMADEO Y VIDELA

Autorizando a la firma Sociedad Anónima, Pereda Ltda., para introducir desde la República Oriental del Uruguay, 3 carneros puros por cruza de raza Corriedale.

Buenos Aires, 17 de Diciembre de 1942.

138.329. — Visto este expediente (54.328-1942), en el que la firma Sociedad Anónima Pereda Limitada, solicita autorización para introducir de la República Oriental del Uruguay (3) tres carneros puros por cruza de raza Corriedale de doble tatuaje, hijos de madre controlada y padre de pedigree, con destino a su cabaña "Los Manantiales", ubicada en el partido de Azul de la provincia de Buenos Aires, fundamentando su pedido en la escasez que existe en la fecha, de carneros de "pedigree", sobresalientes, y

CONSIDERANDO:

Que, no obstante estar prohibida la importación de animales de esa especie, por decreto del 3 de Enero de 1931, podría accederse a lo solicitado, en atención a que el estado sanitario del ganado de la República Oriental del Uruguay, es actualmente satisfactorio y el destino que se dará a los mismos contribuirá al mejoramiento zootécnico de las majadas del país y atento los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la firma Sociedad Anónima Pereda Limitada, para introducir desde la República Oriental del Uruguay, tres (3) carneros puros por cruza de raza Corriedale, de doble tatuaje, hijos de madre controlada y padre de pedigree, con destino a su cabaña "Los Manantiales", ubicada en el partido de Azul de la Provincia de Buenos Aires, en las siguientes condiciones:

a) Los animales deberán venir acompañados por un certificado sanitario, debidamente legalizado por el cónsul argentino de la jurisdicción, haciendo constar que en el establecimiento de que proceden y en su zona circunvecina, no existe ni ha existido en los treinta días anteriores a la fecha de su extracción fiebre aftosa ni ninguna otra enfermedad infecto-contagiosa de índole grave, y que en el momento del embarque se encuentran en buen estado sanitario;
b) A su llegada a puerto, los ovinos, serán inspeccionados por un veterinario de la Dirección de Ganadería y comprobado que la documentación está en forma y que el estado sanitario es satisfactorio, se permitirá su desembarque, procediéndose luego de acuerdo a las disposiciones vigentes con anterioridad al decreto ya mencionado;
c) La recurrente denunciará de inmediato a la Dirección de Ganadería, cualquier anormalidad sanitaria que observe en los ovinos a introducir, conforme a las disposiciones en viegencia;
d) Declaración expresa de la citada firma, de que los reproductores quedarán definitivamente en la cabaña "Los Manantiales", de su propiedad;
e) Todos los gastos de pasajes, movilidad y viático que se originen, correrán por cuenta de la firma recurrente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección de Ganadería para su conocimiento y demás efectos.

CASTILLO
D. AMADEO Y VIDELA

Título de propiedad a nombre de don Francisco Spagnuolo, en el Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, 25 de Febrero de 1943.

143.782. — Visto este expediente (N.° 96.640-1930), del que resulta:

Que con fecha 9 de abril de 1935 (fojas 23), se concedió en venta a don Francisco Spagnuolo, el solar g, de la manzana 5, del pueblo "Pico Truncado", en el Territorio de Santa Cruz, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Francisco Spagnuolo, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar g, de la manzana 5 del pueblo "Pico Truncado", en el Territorio de Santa Cruz, y otórguesele el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

CASTILLO
D. AMADEO Y VIDELA

Ministerio de Obras Públicas

Sustitución del art. 22 de las disposiciones de emergencia para la contratación de O. Públicas.

Buenos Aires, Abril 20 de 1943.

145.899. — 1.138. — Expediente 14.769-1942. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Ingenieros, dependiente del Ministerio de Guerra, dirigiéndose al Consejo Nacional de Obras Públicas, solicita la modificación parcial del artículo 22 de las disposiciones de emergencia, establecidas por Decreto N.° 103.519 de octubre 21 de 1941, en el sentido de que las variaciones de precios vinculadas al régimen de la planilla D, se certifiquen simultáneamente con las obras correspondientes, en vez de hacerse recién a la terminación de las mismas, como lo determina ese pronunciamiento;

Teniendo en cuenta:

Que el citado Consejo, designó una Comisión Especial, constituída por los señores Vocales, Ingeniero Enrique Butty, Presidente de las Obras Sanitarias de la Nación en ese entonces y el Ingeniero Rodolfo Ballester, Director General de Irrigación, para que dictaminaran sobre la gestión de que se trata;

Que dicha Comisión encontrando conveniente la proposición formulada, aconseja la modificación del expresado artículo, en los términos que ilustra el informe corriente a fojas 7 y 8;

Que el Consejo de Obras Públicas, a fojas 9, hace suyo dicho dictamen y propone al P. E. la modificación solicitada por encontrarla justificada,

CONSIDERANDO:

Que por las razones que a continuación se expresa, no existe inconveniente alguno en que se provea de conformidad a lo pedido:

1.° — Porque no se desvirtúan los propósitos expuestos en el Decreto de emergencia N.° 41.999 dictado por el P. E. con fecha 20 de setiembre de 1939.

2.° — Porque el Estado no se perjudica con su aplicación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Sustitúyese el artículo 22 de las "Disposiciones de Emergencia", para la contratación de Obras Públicas, establecidas por Decreto N.° 103.519, de fecha 21 de octubre de 1941, por el siguiente:

"La diferencia en más o menos, de los montos fijados de acuerdo con el artículo 21, respecto de los básicos de las planillas "D", se computará a favor o en contra del Contratista. — La repartición certificará la instalación en una sola vez o por partidas parciales, según las con-

diciones de pago que figuren en el contrato, de acuerdo con el monto de la instalación en obra que figure en el mismo y simultáneamente y por certificado aparte, acreditará o debitará en forma proporcional al importe de la instalación certificada, la diferencia entre el monto del subcontrato fijado en base a la licitación privada y el básico que figura en la planilla "D".

Art. 2.º — La presente disposición empezará a regir a partir del 1.º del mes próximo.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese y vuelva al Consejo Nacional de Obras Públicas a sus efectos.

CASTILLO. — S. Oría. — Guillermo Rothe. — Mario Fincati. — Carlos A. Acevedo. — Pedro Ramírez.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Agricultura

Modificando el Art. 1.º de la reglamentación del Decreto 121.635, aprobada por Resolución N.º 31.924.

Buenos Aires, Abril 30 de 1943.

Res. N.º 42.770. — Visto lo solicitado por la Asociación de Pesca de los Parques Nacionales,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

Artículo 1.º — Modifícase el artículo 1.º de la Reglamentación del Decreto N.º 121.635, aprobada por Resolución Ministerial N.º 31.924, el que quedará redactado de la siguiente manera: «Toda persona que desea pescar en esta reserva, deberá acreditar su calidad de socio de un Club de Pesca debidamente constituído con personería jurídica, disfrutando de iguales derechos y debiendo cumplir las mismas obligaciones que los socios transeúntes de la Asociación de Pesca de los Parques Nacionales.

Art. 2.º — Comuníquese, etc.

D. AMADEO Y VIDELA

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, cobre y zinc y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Chubut. — Expediente N.º 178.281-1942. — Departamento Río Senguerr.

Buenos Aires, Junio 8 de 1942. — Señor Director de Minas y Geología, Ing. Tomás M. Ezcurra, S|D. — El que suscribe, Victoriano Iglesias Soto, de nacionalidad argentino, casado, de profesión contador, mayor de edad, domiciliado en esta Capital, Venancio Flores 4529, solicita permiso de cateo con el objeto de explorar minerales de la 1a. y 2a. categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos), en los lotes 14 y 15, de la Fracción A, Sección G. III, del Departamento Río Senguerr en el Territorio Nacional del Chubut. — La zona solicitada de aproximadamente 2.000 hectáreas, tiene los siguientes límites: Al Norte: Una poligonal inscripta en la margen Sud-Este del Lago La Plata y margen Sud del Arroyo que une los lagos La Plata y Fontana. — Al Sud: Una recta de dirección Este-Oeste normal a la línea divisoria de los lotes 14 y 15 y que pasa por un punto de esta línea divisoria, situado a 4.000 metros de la margen Sud-Este del Lago La Plata. Sobre esta línea se situarán los puntos A y B que distan 2.600 y 3.400 metros respectivamente de la línea divisoria antes indicada (Puntos A y B del croquis), y sus normales en estos puntos hasta el arroyo que une los lagos La Plata y Fontana y Lago La Plata, serán los límites Este y Oeste respectivamente. Se acompaña croquis ilustrativo. El lote solicitado está ubicado en terreno de propiedad Fiscal que no está cercado, cultivado ni labrado. Para los trabajos de exploración se utilizarán cinco peones con sus correspondientes herramientas y se invertirá la suma de dos mil quinientos pesos m|n. Para los trámites legales ante la Dirección de Minas y Geología, queda facultado el señor Domingo Nogués, con domicilio en esta Capital, Paseo Colón 185, piso 6.º. Saludo al señor Director con mi mayor consideración. Fdo.: V. Iglesias Soto. — Recibido en mi Oficina hoy ocho de junio de 1942, siendo las doce horas once minutos. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en el Art. 18 del Superior Decreto del 15 de Octubre de 1941, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos), en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Río Senguerr, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hás. aproximadamente de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en los lotes 14 y 15 de la Fracción A de la Sección G. III, dentro de los siguientes límites: Al Norte una poligonal inscripta en las márgenes Sud del Lago La Plata y del brazo que une dicho lago al Fontana; al Este, una recta de 4.500 m. de longitud de dirección Norte-Sud cuyo extremo Norte coincide con el extremo Este del brazo mencionado; al Oeste, una recta paralela al límite Este, trazada a 4.800 m de dicho límite y al Sud, una recta de dirección Este-Oeste, cuyo extremo Este coincide con el extremo Sud del límite Este definido. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Agosto 25 de 1942. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, agosto 26 de 1942. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.12 mayo-N.º 2169-v.22 mayo

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, cobre y cinc, pero con inclusión de las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Río Senguerr. — Expediente Nº 202.026-1941.

Buenos Aires, agosto 5 de 1941. — Señor Director de Minas y Geología, Ingº don Tomás M. Ezcurra. S|D. — El que suscribe, Iván C. D. Kerr, de nacionalidad inglés, de estado civil casado, mayor de edad, de profesión empleado, y hábil, con domicilio en esta ciudad, calle Santa Fe 1159, piso 7º, solicita permiso de cateo, con el objeto de explorar yacimientos minerales de 1.ª y 2.ª categoría, incluyendo los de uso común, y con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos, en el lote Nº 15 de la Fracción A, Sección G, III del Departamento Río Senguerr, Territorio del Chubut. — La zona solicitada de aproximadamente 2.000 hectáreas, tiene los siguientes límites: al Norte, una poligonal inscripta en la margen Sud Oeste del Lago Fontana. — Al Sud, una recta de dirección Este-Oeste, cuya prolongación hacia el Oeste pasa a 4.000 metros al Sud de la intersección de la margen Sud del Lago La Plata, con el límite Oeste del lote 15, con una longitud aproximada de 7.000 m. (Punto B del croquis). — Al Oeste una normal a la dirección anterior en el punto B, prolongada hasta el arroyo que une los Lagos La Plata y Fontana. — El lote solicitado está ubicado en terreno de propiedad Fiscal, que no está cercado, cultivado, ni labrado. — **Se acompaña** croquis demostrativo. — Que mi solicitud respetará cualquier descubrimiento de nuevo criadero que se hubiese presentado antes de esta fecha, dentro de los límites premencionados. — Para los trámites legales ante la Dirección de Minas y Geología, queda facultado el doctor Domingo Nogués Acuña, domiciliado en esta Capital, Paseo Colón 185, piso 6º. — Saludo al señor Director con mi mayor consideración. Fdo.: Iván C. D. Kerr. — Recibido en mi Oficina, hoy cinco de agosto de mil novecientos cuarenta y uno, siendo las catorce horas treinta y seis minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de 1.ª y 2.ª categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, pero con inclusión de las substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Río Senguerr, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 há. de superficie aproximada, se ha ubicado en los planos de esta Oficina en el lote 15, de la Fracción A, de la Sección G III, del Territorio del Chubut, dentro de los siguientes límites: Al Noreste una poligonal inscripta en la margen Sudoeste del Lago Fontana; al Oeste, una recta de dirección Norte-Sud de 4.400 m. de longitud, cuyo extremo Norte, es la intersección del extremo Oeste del Lago Fontana y la margen Sud del brazo que une el citado lago y el lago La Plata y, al Sud, una recta de dirección Este-Oeste. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. — Este permiso con referencia a las substancias de aprovechamiento común, no afectará en lo más mínimo los derechos que acuerda el Código de Minería en su art.º 70 y el único efecto será el de constituir un derecho de prioridad al acogerse al art. 76 del citado Código. — A juicio de este Servicio, es suficiente el capital declarado para efectuar el reconocimiento. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio 3 de 1942. — Fdo.: Ernesto A. Martinelli, Jefe interino del Servicio Minero. — Buenos Aires, Julio 7 de 1942. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: T. M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.12 mayo-Nº 2168-v.22 mayo

Manifestación de descubrimiento de tierra aluminosa, mina "Natalia", presentada a nombre del señor Darío Becerra Moyano, Departamento Ñorquincó, Territorio Nacional del Río Negro. — Expediente N.º 179.463 - 1942.

Buenos Aires, 26 de noviembre de 1942. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Darío Becerra Moyano, Tte. Coronel de Aviación, R. A., argentino, mayor de edad, casado, y domiciliado en calle Arenales N.º 3583, de esta Capital, al señor Director se presenta y expone: — Qué viene a hacer la correspondiente manifestación de descubrimiento, a los efectos que la Ley determina, de un yacimiento de tierra aluminosa, en el Territorio de Río Negro, Departamento de Ñorquincó, sobre la margen derecha del Arroyo Chico, afluente del Arroyo Klondyke, a una distancia aproximada de 800 metros al Norte de la confluencia de ambos, como lo indica el croquis respectivo que sigue a la vuelta, sobre nuevo mineral (mina). — El terreno es de propiedad fiscal y son campos abiertos e incultos, y no se encuentran minas colindantes ni otra, dentro de un radio de cinco kilómetros. — La mina que declaro llevará el nombre de "Natalia" y acompaño muestra del mineral "tierra aluminosa" en cuestión, sacada exactamente del lugar descripto, a un metro de profundidad. — Es justicia. — Dios guarde al señor Director. — Darío Becerra Moyano. — Recibido en mi Oficina, hoy veintiséis de Noviembre de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las quince horas treinta y nueve minutos. Acompaña muestra. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell. El Escribano de Minas. — Noviembre 30 de 1942. — Pase al Servicio Minero a sus efectos, y oportunamente, tome nota Escribanía de Minas, de que se da por constituído el domicilio del recurrente en la calle Arenales 3583. — Fdo.: Luis F. Drago. Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Cúmpleme elevar la presente manifestación de descubrimiento de tierra aluminosa en el Territorio Nacional del Río Negro, Departamento Ñorquin, presentada a nombre del señor Darío Becerra Moyano. — Dicho descubrimiento, ha quedado ubicado en los planos de esta Oficina en el lote 96 de la Sección IX de dicho territorio, y el punto de extracción de la muestra se encuentra en la margen derecha de un arroyo sin nombre, que desemboca en la margen izquierda del Río Klondyke, y a 800 m. aguas arriba de dicha confluencia. — Dicho arroyo es el primero que se encuentra a partir del nacimiento del río mencionado. — Habiendo quedado establecido que la tierra afectada es de propiedad fiscal, corresponde a juicio de este Servicio ordenar el registro y las publicaciones, de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 117 - 119 del Código de Minería. — Abril 2 de 1943. — Fdo.: G. Hileman. Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, abril 6 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 117 - 119 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Franco Pastore, Subdirector. — Buenos Aires, Abril 14 de 1943. — Registrado bajo el N.º 85, folio 35 del Registro de Minas del Territorio Nacional del Río Negro, a favor del señor Darío Becerra Moyano. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell. El Escribano de Minas.

e.29 abr.-N.º 1642-v.29 abr.

e.8 may.-N.º 1642-v.8 may.

e.17 may.-N.º 1642-v.17 may.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

ESTADO DE LOS BANCOS AL 31 DE MARZO DE 1943

(en miles de m$n.)

BANCOS	DEBE: EFECTIVO	DEBE: Otros fondos disponibles y colocaciones a corto plazo	DEBE: PRESTAMOS	DEBE: Títulos, acciones y obligaciones	DEBE: INMUEBLES	DEBE: DIVERSOS	SUMAS DEL DEBE	HABER: DEPOSITOS	HABER: Otras obligaciones	HABER: DIVERSOS	HABER: Capital Realizado (o asignado)	HABER: RESERVAS	SUMAS DEL HABER
Accionistas del Banco Central	1.220.890,0	434.005,6	3.268.759,7	1.516.062,6	153.704,0	672.257,9	7.265.769,8	5.850.752,0	109.657,9	697.708,3	442.789,4	164.861,7	7.265.769,8
Alemán Transatlántico	17.598,0	2.782,6	30.019,0	6.120,8	2.410,0	14.257,9	73.188,3	44.652,0	1.061,4	16.722,7	8.295,5	2.456,7	73.188,3
Comercial del Tandil	2.124,5	925,5	8.121,9	4.207,7	528,8	135,3	16.044,7	12.747,7	31,6	610,2	1.500,0	1.155,2	16.044,7
Comercial de Rosario	472,1	24,9	1.997,2	1.277,7	10,0	94,7	3.876,6	2.593,1	5,2	222,8	1.000,0	55,5	3.876,6
Comercial de Tres Arroyos	594,6	470,4	2.303,7	736,1	170,4	594,5	4.869,7	3.930,5	14,2	290,9	500,0	134,1	4.869,7
Comercial de Tucumán	909,6	188,6	4.426,1	82,4	330,0	1.031,2	6.967,9	4.901,4	190,7	196,2	1.566,1	113,5	6.967,9
Crédito Provincial (La Plata)	1.207,5	980,6	8.483,9	1.105,3	456,1	497,7	12.731,1	10.369,4	——	792,9	1.552,8	16,0	12.731,1
de Avellaneda (1)	16.622,6	9.547,9	38.977,9	18.969,3	1.247,8	10.343,1	95.708,6	81.840,0	420,4	8.947,3	3.000,0	1.500,9	95.708,6
de Entre Ríos	3.888,2	3.283,2	12.716,0	38,7	662,9	835,6	21.424,6	17.645,2	442,8	1.355,4	1.792,8	188,4	21.424,6
de Galicia y Buenos Aires	15.958,1	1.351,0	52.073,6	8.307,2	1.488,7	9.426,7	88.605,3	76.434,1	159,6	5.939,2	5.122,2	950,2	88.605,3
de Italia y Río de la Plata	58.102,2	5.058,4	242.769,3	65.465,2	13.347,4	14.044,8	398.787,3	343.754,8	2.128,6	19.365,3	20.000,0	8.538,6	398.787,3
de la Nación Argentina	420,897,0	16.201,8	1.155.876,7	1.139.480,2	62.110,7	74.648,1	2.869.214,5	2.514.644,8	32.710,1	73.655,5	172.000,0	76.204,1	2.869.214,5
de la Provincia de Buenos Aires (1)	152.902,7	217.582,7	425.128,0	4.886,0	20.795,1	67.176,3	888.470,8	709.005,6	8.449,2	95.738,2	50.000,0	25.277,8	888.470,8
de la Provincia de Córdoba	23.364,9	14.341,2	50.598,5	9.086,7	7.875,9	15.321,1	120.588,3	102.442,8	1.076,4	7.963,7	9.105,4	——	120.588,3
de Londres y Améric. del Sud	119.653,5	71.730,4	242.477,7	43.512,4	6.005,6	165.532,7	648.912,3	448.696,4	8.562,3	162.732,9	26.018,0	2.902,7	648.912,3
de Mendoza	11.075,2	6.720,6	23.535,3	1.438,0	1.007,8	796,1	44.573,0	38.274,9	191,1	805,7	4.605,3	696,0	44.573,0
de Olavarría	917,6	242,4	5.229,1	2.152,9	465,0	204,5	9.211,5	6.699,6	188,2	603,7	1.200,0	520,0	9.211,5
di Nápoli	1.810,6	152,9	5.178,4	1.429,6	——	202,9	8.774,4	7.427,3	39,5	185,0	1.000,0	122,6	8.774,4
Español del Río de la Plata Ltdo	71.250,8	8.092,2	296,404,5	67.674,2	7.274,1	22.495,9	473.191,7	412.391,2	5.317,6	28.495,3	20.000,0	6.987,6	473.191,7
Francés del Río de la Plata	18.345,6	4.183,7	87,941,8	6.498,6	——	6.794,0	123.763,7	91.507,3	2.201,8	9.054,6	10.000,0	11.000,0	123.763,7
Francés e Italiano para la A. del Sud	5.062,0	1.370,0	24.723,1	921,8	——	1.500,0	33.576,9	25.105,1	1.115,2	1.468,3	5.681,8	206,5	33.576,9
Germánico de la América de Sud	8.989,6	846,7	30.478,0	2.009,6	11,4	15.606,0	57.941,3	32.399,2	409,2	17.825,2	6.818,2	489,5	57.941,3
Holandés Unido	5.983,4	3.805,4	23.021,6	939,7	1.400,0	41.936,0	77.086,1	28.086,8	6.270,6	38.723,7	2.000,0	2.000,0	77.086,1
Israelita del Río de la Plata	3.418,5	466,0	22.525,7	746,9	500,0	666,1	28.323,2	24.132,6	219,6	1.010,8	2.826,9	133,3	28.323,2
Italo Belga	6.497,6	5.781,3	17.563,8	2.686,2	1.244,6	13.607,9	47.381,4	18.354,9	10.400,8	13.652,5	4.545,5	427,7	47.381,4
Monserrat Ltdo. (Rosario)	2.873,7	318,7	2.896,8	5.454,4	1.000,0	34,6	12.578,2	6.615,3	12,5	610,8	5.000,0	339,6	12.578,2
Nuevo de Azul	460,9	530,7	2.774,5	261,2	145,0	94,5	4.266,8	3.200,4	19,9	240,2	700,0	106,3	4.266,8
Nuevo Italiano	35.028,8	2.784,9	72.882,4	24.939,7	8.757,6	3.867,3	148.260,7	124.851,6	496,0	8.180,1	6.000,0	8.733,0	148.260,7
Popular Argentino (1)	26.218,2	1.679,4	42.722,3	25.466,1	4.070,3	4.062,5	104.218,8	81.285,6	104,3	9.975,3	10.000,0	2.853,6	104.218,8
Popular de Corrientes	561,5	603,6	2.606,5	29,0	45,0	87,3	3.932,9	1.887,9	14,3	311,7	1.295,7	423,3	3.932,9
Popular de Quilmes	382,1	326,6	2.673,9	212,5	258,6	669,4	4.523,1	2.970,1	0,1	514,9	1.025,5	12,5	4.523,1
Provincia de Jujuy	1.024,7	703,9	3.715,2	339,3	127,8	60,3	5.971,2	3.631,1	29,4	151,6	1.958,6	200,5	5.971,2
Provincia de Santiago del Estero	1.848,8	1.137,8	5.054,4	876,1	189,4	692,3	9.793,8	6.545,4	150,9	958,1	1.893,1	246,3	9.793,8
Provincia de Tucumán (1)	3.731,4	366,9	19.117,4	1.700,2	2.480,1	2.672,9	30.068,9	16.434,7	1.520,0	1.046,0	10.786,1	282,1	30.068,9
Provincial de Salta	2.050,5	320,8	5.775,8	72,0	469,0	128,3	8.816,4	5.296,8	77,4	231,9	3.177,9	32,4	8.816,4
Provincial de Santa Fe	30.421,4	4.563,1	43,843,0	3.467,8	4.268,9	1.409,0	92.973,2	79.970,7	1.034,1	4.090,5	6.893,3	934,6	92.973,2
Sirio Libanés del Río de la Plata	5.328,7	407,4	17.470,0	545,5	378,1	882,4	25.012,1	21.121,6	194,0	1.530,4	1.666,1	500,0	25.012,1
Société Générale	8.999,2	1.968,9	20.747,9	2.498,5	——	15.956,5	50.171,0	24.143,8	540,5	14.874,0	10.000,0	612,7	50.171,0
Supervielle de Buenos Aires	2.306,3	1.515,0	8.133,8	678,0	12,1	9.617,5	22.262,7	11.275,4	199,0	8.230,8	2.487,4	20,1	22.262,7
The First National Bank of Boston	61.342,3	25.927,8	95.679,5	44.699,5	——	60.277,3	287.926,4	204.193,2	17.058,4	51.257,9	11.068,9	4.348,0	287.926,4
The National City Bank of New York	58.349,7	2.309,8	70.917,8	7.702,9	2.249,8	36.266,9	177.796,9	130.587,8	1.846,2	37.314,0	5.959,1	2.089,8	177.796,9
The Royal Bank of Canadá	12.320,4	12.408,9	34.177,7	7.346,7	——	57.729,8	123.983,5	63.703,9	4.754,8	51.777,6	2.747,2	1.000,0	123.983,5

(CONTINUA)

CONTINUACIÓN BANCOS	DEBE: Efectivo	DEBE: Otros fondos disponibles y colocaciones a corto plazo	DEBE: Préstamos	DEBE: Títulos, acciones y obligaciones	DEBE: Inmuebles	DEBE: Diversos	Sumas del Debe	HABER: Depósitos	HABER: Otras obligaciones	HABER: Diversos	HABER: Capital Realizado (o asignado)	HABER: Reservas	Sumas del Haber
No accionistas (2)	36.834,6	14.947,6	132.034,5	50.878,0	15.527,3	15.921,8	266.141,8	189.340,6	3.624,6	14.733,5	40.247,5	18.055,6	268.141,8
Agrícola Com. e Inmob. del Uruguay	162,0	23,8	369,5	—	116,5	1.297,7	1.969,5	856,0	22,7	150,5	938,0	2,3	1.969,5
Agrícola Mixto de Villa Elisa S. A.	53,8	133,3	317,5	—	—	24,9	529,5	379,8	12,4	30,5	95,6	11,2	529,5
Agrícola Regional Mixto de Gualeguay S. A.	12,6	0,6	73,4	—	—	25,5	112,1	25,1	12,3	2,7	72,0	—	112,1
Agrícola Regional Mixto de Viale S. A.	12,4	4,7	226,4	—	—	41,2	284,7	30,9	104,7	35,2	107,0	6,9	284,7
Comercial de Chascomús	385,6	244,4	1.758,0	725,8	108,8	23,4	3.246,0	2.620,7	31,9	51,4	500,0	42,0	3.246,0
Comercial de La Plata	523,0	266,1	3.260,5	445,4	402,7	85,6	4.983,3	4.127,9	5,8	122,1	500,0	227,5	4.983,3
Comercial Israelita (Rosario)	391,9	83,8	2.442,8	283,8	118,6	208,3	3.529,2	2.457,8	48,7	309,4	625,8	87,5	3.529,2
Cooperativo de Caseros Ltdo.	40,1	23,8	539,1	50,5	22,4	24,2	700,1	255,7	11,5	46,6	375,4	10,9	700,1
Cooperativo de La Plata Ltdo	72,3	38,0	601,9	—	33,6	22,2	768,0	416,2	159,7	30,5	149,3	12,3	768,0
Cooperativo Ltda. (Rosario)	209,8	212,7	1.062,2	1,3	—	69,0	1.555,0	1.273,3	1,6	73,7	202,6	3,8	1.555,0
de Catamarca	1.197,7	87,6	1.612,8	—	71,4	84,5	3.054,0	2.426,8	24,1	126,1	388,0	89,0	3.054,0
de Coronel Dorrego	132,4	93,9	709,6	0,8	71,4	42,9	1.051,0	534,7	5,1	57,6	448,0	5,6	1.051,0
de Coronel Pringles	387,8	236,3	1.611,5	602,1	67,0	38,1	2.942,8	2.098,4	17,9	96,2	500,0	230,3	2.942,8
de Crédito Comercial (Santa Fe)	506,4	1.390,7	2.424,4	755,3	277,0	61,6	5.415,4	4.265,6	14,8	341,6	500,0	293,4	5.415,4
de Junín	900,0	566,3	4.359,6	1.547,7	277,0	63,9	7.714,5	6.509,6	107,6	146,3	495,0	456,0	7.714,5
de La Edificadora de Olavarría	598,9	665,4	2.923,7	1.050,1	447,3	75,1	5.760,5	4.536,3	14,4	485,9	300,0	423,9	5.760,5
de La Rioja	244,3	0,4	411,3	—	—	16,4	672,4	396,9	—	17,9	249,0	8,6	672,4
del Comercio (Corrientes)	236,4	388,3	1.418,1	42,0	67,7	47,3	2.199,8	1.564,1	3,1	140,0	441,1	51,5	2.199,8
de Mercedes (Buenos Aires)	401,4	136,1	2.650,4	287,4	89,6	64,1	3.629,0	3.192,7	1,0	122,0	192,3	121,0	3.629,0
de Paraná	62,2	43,3	448,4	38,6	51,9	33,5	677,9	179,7	1,8	85,8	376,9	33,7	677,9
de Préstamos de la Provincia (Córdoba)	195,8	579,9	3.144,4	4,5	243,8	136,4	4.304,8	2.561,3	329,4	293,7	967,3	152,6	4.304,8
de Río Negro y Neuquén	212,0	453,2	1.183,1	—	66,3	16,3	1.930,9	1.498,7	6,4	61,7	321,6	42,5	1.930,9
Edificador de Trenque Lauquen	627,7	99,1	2.215,2	—	35,2	73,9	3.051,1	2.296,3	5,5	285,6	376,1	87,6	3.051,1
Escolar Argentino (1)	197,9	25,6	1.627,5	370,6	287,9	140,8	2.650,3	1.181,7	69,1	389,0	530,0	480,5	2.650,3
Escolar Argentino del Rosario	146,4	31,8	488,7	429,6	435,2	253,0	1.784,7	1.000,8	17,4	173,4	400,0	193,1	1.784,7
Ferroviario Argentino (1)	37,5	109,0	914,0	49,5	—	57,7	1.167,7	278,3	7,5	236,3	400,0	244,6	1.167,7
Hispano Italo Libanés (San Juan)	1.190,2	1.528,6	3.277,8	97,2	124,7	91,5	6.310,0	5.526,1	6,8	182,0	361,0	234,1	6.310,0
Industrial S. A.	399,1	79,1	2.669,1	—	177,0	100,3	3.424,6	2.624,8	34,0	173,9	510,6	81,3	3.424,6
Israelita de Córdoba	170,2	93,5	854,3	—	—	86,8	1.204,8	777,8	42,0	98,3	285,2	1,4	1.204,8
Italo Argentino (San Juan)	1.145,5	723,7	6.077,7	—	320,9	99,2	8.375,0	7.242,6	—	478,9	400,0	254,4	8.375,0
Hermann Limitado S. A. (Santa Fe)	211,6	39,3	1.384,2	975,0	19,6	98,1	2.727,8	1.428,6	105,0	144,2	1.000,0	50,0	2.727,8
Mercantil Argentino S. A.	1.845,9	207,2	7.091,3	—	140,8	165,5	9.450,7	7.925,3	72,8	340,5	1.007,0	105,1	9.450,7
Mixto de San Luis	1.131,5	125,1	697,2	—	—	79,0	2.032,8	1.614,3	2,8	36,7	379,0	—	2.032,8
Municipal de Préstamos (Capital Federal)	13.793,3	123,1	40.630,5	38.829,4	3.286,0	3.676,6	105.398,9	72.752,1	1.233,2	3.158,3	17.000,0	11.255,3	105.398,9
Municipal de Préstamos (Paraná)	94,6	176,4	157,5	—	—	33,7	462,2	351,1	4,9	37,5	59,2	9,5	462,2
Municipal de Prést. y C. de Ahorros (Tuc.)	212,1	55,5	1.503,8	—	—	165,9	1.937,3	1.680,8	3,6	141,0	100,0	11,9	1.937,3
Municipal de Rosario	1.620,8	1.107,1	6.527,6	820,2	806,5	217,1	11.099,3	9.137,4	189,1	273,2	1.000,0	499,6	11.099,3
Municipal de Santa Fe (Santa Fe)	767,0	2.119,2	3.053,7	30,0	447,1	144,1	6.561,1	5.342,5	8,6	167,9	780,2	261,9	6.561,1
Mutual del Sud (Bahía Blanca)	99,8	26,6	473,6	0,5	—	45,8	646,3	411,7	1,0	45,8	179,4	8,4	646,3
Pascual Hermanos S. A.	773,4	433,5	1.335,9	411,6	10,5	2.275,5	5.240,4	3.614,6	291,3	422,4	900,0	12,1	5.240,4
Popular Agr. de Gral. Campos S. A.	19,0	2,5	131,6	—	—	19,7	172,8	32,4	43,1	16,2	81,1	—	172,8
Popular Agr. de Villa Domínguez S. A.	85,9	107,3	311,7	—	26,8	24,2	555,9	335,4	1,2	54,3	143,7	21,3	555,9
Popular de Catamarca	9,3	10,1	248,4	—	14,0	6,4	288,2	35,7	5,3	31,1	194,4	21,7	288,2
Popular de Concordia	145,4	29,6	1.387,4	8,3	1,1	1.690,9	3.262,7	1.938,3	66,0	99,1	1.143,8	15,5	3.262,7
Popular de Goya (Corrientes)	80,6	10,1	920,8	—	31,2	33,5	1.076,2	490,7	31,7	67,4	407,5	78,9	1.076,2
Popular de Misiones	110,9	13,0	634,9	—	56,7	66,1	881,6	402,8	52,0	106,3	273,3	47,2	881,6
Popular de Rosario	1.982,2	401,2	5.134,5	1.523,5	374,3	260,2	9.675,9	7.469,7	10,8	592,9	306,6	1.295,9	9.675,9
Popular La Plata S. A.	157,3	120,3	1.552,8	—	93,6	50,6	1.974,6	1.106,6	35,1	99,6	634,4	98,9	1.974,6
Provincial de San Juan	2.170,7	675,1	3.122,1	—	526,4	3.335,1	9.829,4	4.221,3	409,7	3.381,8	1.750,0	66,6	9.829,4
Río de la Plata S. A. (La Plata) (1)	670,0	754,4	4.062,1	1.487,3	768,8	126,5	7.869,1	5.866,7	26,2	669,9	1.000,0	306,3	7.869,1
Total General (2)	1.257.724,6	448.953,2	3.400.794,2	1.566.935,6	169.321,3	688.182,7	7.531.911,6	6.040.092,6	113.322,5	712.442,3	433.136,9	182.917,3	7.531.911,6

Nota: Los saldos en moneda extranjera han sido calculados a los tipos fijos de cambio establecidos por el B. C. R. A.
(1) Excluídas las cifras de la Sección Hipotecaria. — (2) Se excluye el Banco Agrícola del Ibicuy, S. A., por haberse incorporado al Banco de Entre Ríos.

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.º 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 15 de Mayo de 1943

	Compra m$n.	Venta m$n.
Inglaterra	13.50	17.—
E. Unidos	335.82	422.89
Francia	7.65	9.63
Alemania	136.36	171.72
Suiza	78.01	98.23

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Tasas de redescuento y adelantos a bancos

De acuerdo con el artículo 29, inciso e), de la Ley N.º 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.º de marzo de 1936, el 3,5 o|o.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley, es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4,5 o|o.

Pte.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Circular N.o. 505

Departamento de Cambios

A las instituciones autorizadas para operar en Cambios

Buenos Aires, 12 de Mayo de 1943.

Tenemos el agrado de dirigirnos a Vdes. para hacerles conocer las disposiciones a que deberán ajustarse las operaciones de fondos con el exterior, de acuerdo con el Decreto N.º 148.263, del 29 de Abril último.

Al prepararlas se ha tenido debidamente en cuenta la preocupación del Ministerio de Hacienda de la Nación, de que el cumplimiento de este decreto, cuyo único fin es el de evitar las perturbaciones monetarias provocadas por el ingreso de fondos que no se destinan a colocaciones productivas para la economía nacional, se realice con el mínimo de trastorno para las operaciones legítimas, respetando así la norma tradicional que tiene nuestro país en esta materia.

En general, los fondos que ingresan al país necesitan un período previo de orientación antes de decidir su inversión definitiva o su empleo en las operaciones a que están destinados. Teniendo en cuenta esta modalidad, se ha creído conveniente permitir su entrada y permanencia por un tiempo prudencial sin requisito alguno, siempre que el movimiento ulterior de estos fondos se sujete a las disposiciones pertinentes que se establecen en la presente circular.

Sin embargo, para evitar que estos fondos graviten en el mercado monetario en forma de depósitos en cuenta corriente, lo que significa una mayor cantidad de poder de compra, y aumenten la potencia de expansión de crédito de los bancos, es indispensable neutralizarlos a fin de cumplir con los propósitos que persigue el mencionado decreto. Con este objeto, se dispone que el monto de estos fondos sea separado del efectivo de los bancos y se transfiera diariamente al Banco Central, para que éste pueda retirarlos del mecanismo circulatorio. Sólo volverán a incorporarse a él en la medida en que sean autorizadas las operaciones respectivas.

Para facilitar el movimiento de estos fondos se concede un plazo de permanencia de 90 días, que podrá renovarse sucesivamente, por períodos iguales, salvo que este Banco considere conveniente cancelar esta autorización con un preaviso de 15 días. Debe señalarse, sin embargo, que el Banco Central no tiene intención alguna de hacer uso de esta facultad, a menos que sea indispensable para prevenir perturbaciones.

Los fondos que no hayan podido invertirse o aplicarse en la forma autorizada no deberán, pues, motivar preocupaciones en sus titulares. Más aun, en caso de serlo requerido, este Banco estaría dispuesto a fijar límites dentro de los cuales podrían operar corrientemente sin estar pendientes de la posibilidad de que se cancele la correspondiente autorización.

Para facilitar las tareas y no demorar los asuntos, el Banco Central faculta a las instituciones que operan en cambios para resolver directamente todas las operaciones con el exterior sin otro requisito que el de la declaración jurada. Sólo deberán ser consultadas las operaciones relativas a la inversión de fondos o capitales del exterior. Para mejor ilustración, en planilla anexa a esta circular, se presenta la nómina de las operaciones más corrientes que los bancos podrán autorizar directamente y sin consulta alguna.

La declaración jurada responde al propósito de determinar con precisión la naturaleza y finalidad de las operaciones, razón por la cual rogamos muy especialmente solicitar a los interesados todos los comprobantes, aclaraciones e informaciones que puedan contribuir a cumplir esta finalidad. — Asimismo, les encarecemos se sirvan extremar su atención a fin de que la exención que se concede para las operaciones inferiores a m$n. 1.000 no pueda conducir al incumplimiento de las disposiciones establecidas.

Nos permitimos recordarles, al mismo tiempo, que las informaciones referidas son absolutamente confidenciales y, en consecuencia, sólo podrán ser transmitidas al Banco Central.

Finalmente, como el citado Decreto Nº 148.263 se aplica también a los depósitos o cuentas de efectivo y valores de titulares domiciliados o residentes en el exterior que mantengan en su poder las personas o firmas no bancarias establecidas en el país, estimaremos quieran Vds. dar a esta circular la más amplia difusión entre su clientela.

Las normas a que nos referimos son las siguientes:

DISPOSICIONES SOBRE MOVIMIENTOS DE FONDOS CON EL EXTERIOR Y OPERACIONES EN CUENTAS DE TITULARES DOMICILIADOS O RESIDENTES FUERA DEL PAIS

Artículo 1º — Todos los movimientos de fondos con el exterior, así como los débitos y créditos en las cuentas de titulares domiciliados o residentes en el exterior, quedan sujetos al requisito de una autorización previa para cuyo otorgamiento las instituciones autorizadas para operar en cambios exigirán una declaración jurada con los detalles de la operación, excepto las transacciones que no excedan individualmente de m$n. 1.000 que podrán realizarse sin cumplir ninguna formalidad.

OPERACIONES QUE PODRAN AUTORIZARSE DIRECTAMENTE

Art. 2º — Las instituciones referidas quedan facultadas para autorizar directamente todas las operaciones a que se refiere el artículo anterior, excepto las relativas a inversión de fondos extranjeros en el país que deberán ser consultadas previamente al Banco Central. (1).

CUENTAS NUEVAS

Art. 3º — Para acreditar los fondos a nombre de titulares domiciliados o residentes en el exterior, deberán abrirse cuentas nuevas, excepto en los casos previstos en el art. 6º — Las instituciones autorizadas transferirán al Banco Central el monto total de los saldos de estas cuentas nuevas y lo ajustarán diariamente según el movimiento ocurrido en ellas. — Los fondos así transferidos se registrarán en el activo del balance de los bancos en un renglón especial que se denominará "Banco Central de la República Argentina, cuentas nuevas del exterior" y no serán considerados como formando parte del efectivo de aquéllos; y la correspondiente contrapartida figurará en el pasivo de los bancos en un renglón especial que se denominará "Cuentas nuevas del exterior", cuyo importe no será considerado como obligación a los fines del cálculo del efectivo mínimo.

Art. 4º — Los fondos depositados en cuentas nuevas tendrán un plazo de 90 días, contados desde la fecha de su ingreso, para emplearse en las operaciones autorizadas por las instituciones o el Banco Central; si transcurrido este plazo, los fondos no hubieran sido usados, quedará automáticamente renovada la autorización para permanecer en el país por un nuevo período de 90 días, y así sucesivamente, salvo que el Banco Central, con un preaviso de 15 días corridos, disponga la retransferencia de los fondos al exterior.

Art. 5º — No será necesaria la apertura de cuentas nuevas en las operaciones con Alemania, España, Imperio Británico, Italia, Japón y países con los cuales se halla interrumpido el movimiento comercial.

CUENTAS EXISTENTES EN LA FECHA

Art. 6º — No obstante lo dispuesto en el artículo 3º, podrá continuarse acreditando en las cuentas a nombre de titulares residentes o domiciliados en el exterior existentes en la fecha de la presente circular, sin necesidad de abrir cuentas nuevas:

a) las rentas producidas por inversiones en el país, siempre que los bienes o valores pertenezcan al titular de la cuenta, y
b) las utilidades que firmas radicadas en el país deben transferir a beneficiarios residentes o domiciliados en el exterior.

Art. 7º — Los fondos a que se refiere el artículo anterior sólo podrán acreditarse cuando las cuentas estén abiertas en los libros de los administradores o depositarios de los valores o de las empresas o firmas que hayan producido los beneficios a transferir y podrán ser utilizados en todas las operaciones que los bancos e instituciones están facultados a resolver directamente y las que el Banco Central autorice expresamente.

DECLARACION JURADA

Art. 8º — Los bancos e instituciones harán llegar diariamente al Banco Central, las declaraciones juradas en los formularios prescriptos por la circular Nº 293 (D. de C.), del 4 de julio de 1942, tanto en el caso de las operaciones autorizadas directamente por ellos como en las que corresponda someter a este Banco.

Las declaraciones juradas se remitirán junto con las planillas de compra y venta de cambio en el mercado libre y de movimientos de cuentas pesos de titulares radicados en el exterior (formularios M. L. 109, 110, 178), y se numerarán correlativamente en cada institución autorizada consignándose los números en las planillas referidas. — Cuando se trate de autorizaciones acordadas por el Banco Central se consignará el número asignado por éste.

(1) A título ilustrativo se consignan en el anexo, las operaciones que las instituciones podrán autorizar directamente sin la consulta previa al Banco Central.

Art. 9º — Los certificados de despacho a plaza otorgados por las aduanas o receptorías y los permisos de cambio (formularios 32, 124, 129 y 215), así como las compras de cambio en el mercado oficial provenientes de exportaciones, no están sujetos al requisito de la declaración jurada.

COMPRAS DE CAMBIO A TERMINO AL EXTERIOR

Art. 10º — No podrán efectuarse con el exterior compras de divisas contra pesos, a plazos que excedan de 10 días corridos. — Las operaciones pendientes podrán liquidarse en la forma convenida y los pesos podrán ser utilizados de acuerdo con las normas vigentes hasta el 20 de abril último.

MODIFICACION DEL DOMICILIO DE LAS CUENTAS

Art. 11º — No podrá modificarse el domicilio de las cuentas de titulares domiciliados o residentes en el exterior sin la previa autorización del Banco Central.

DISPOSICIONES ANTERIORES

Art. 12º — Las disposiciones de la presente circular no modifican las vigentes en la fecha, relativas al control de fondos extranjeros, salvo la siguiente disposición de la circular Nº 293 (D. de C.), del 4 de julio de 1942, que queda sin efecto.

"Las compras en la Bolsa, de títulos o valores argentinos, siempre que dichos valores o títulos se depositen a nombre de los mismos titulares de las cuentas que provean los fondos, podrán ser permitidas directamente cualquiera sea su importe".

CUENTAS DEL EXTERIOR EN PODER DE PERSONAS O FIRMAS NO BANCARIAS

Art. 13º — Las personas o firmas no bancarias establecidas en el país que mantengan en su poder o abran en el futuro cuentas a nombre de titulares domiciliados o residentes en el exterior, podrán dar curso a todas las operaciones que no excedan individualmente de m$n. 1.000, como así también a aquellas superiores a ese importe a que se refiere el artículo 2º (1). — Por las operaciones inferiores a m$n. 1.000 remitirán mensualmente una declaración jurada, consignando el total de las operaciones registradas en cada cuenta; y por las superiores a esta cantidad enviarán diariamente a este Banco, por intermedio de una institución o corredor autorizado una declaración jurada por cada una de las operaciones realizadas. Para las operaciones no previstas se requerirá en todos los casos un permiso previo de este Banco.

Art. 14º — Las personas o firmas no bancarias establecidas en el país que mantengan en su poder cuentas a nombre de titulares domiciliados o residentes en el exterior remitirán a este Banco, a más tardar el 15 de junio próximo, un detalle con el saldo de esas cuentas a la fecha de la presente circular.

(1) Ver anexo.

Saludamos a Uds. muy atentamente. — Banco Central de la República Argentina.

Anexo — Circ. 505 — D. de C.

ENUMERACION DE LAS OPERACIONES A LAS CUALES LAS INSTITUCIONES AUTORIZADAS PUEDEN DAR CURSO DIRECTAMENTE.

Punto I. — Transferencias de fondos al exterior, depósitos y retiros en cuentas de titulares domiciliados o residentes en el exterior.

1. Transferencias de fondos al exterior en moneda extranjera, cualquiera sea su importe, que se efectúen por intermedio de las instituciones autorizadas.
2. Utilización de fondos remesados desde el exterior en moneda extranjera para las operaciones expresamente indicadas en los puntos II y III de este anexo.
3. Débitos o retiros en cuentas abiertas en el país a nombre de titulares residentes o domiciliados en el exterior,

siempre que los fondos se destinen:

a) a efectuar transferencias de fondos al exterior en moneda extranjera, cualquiera sea su importe, que se realicen por intermedio de las instituciones autorizadas;

b) a realizar las operaciones expresamente indicadas en los puntos II y III de este anexo.

4. Créditos o depósitos en cuentas abiertas en el país a nombre de titulares residentes o domiciliados en el exterior. Para saber si corresponde efectuar estos créditos en las cuentas nuevas o en las existentes a la fecha, se tendrá en cuenta lo indicado en los Arts. 3.º al 7.º de la presente circular.

Punto II. — Relacionadas con exportaciones o importaciones argentinas.

1. Valor de las exportaciones cuyo cambio puede negociarse en el mercado libre (indicar clase y cantidad de mercaderías, país de destino, valor FOB, importe del flete, del seguro y otros gastos).

2. Importe correspondiente a la diferencia entre los valores FOB y de aforo de exportaciones cuyo cambio se negocia en el mercado oficial (indicar clase y cantidad de mercaderías y país de destino).

3. Comisiones y otros gastos:

a) gastos y comisiones de exportación o importación;

b) comisiones de agentes o representantes.

4. Fletes (marítimos, aéreos o terrestres de exportación o de importación).

5. Gastos corrientes de empresas extranjeras de navegación (marítimas y aéreas).

6. Reintegros de fondos por pago de importaciones no realizadas (indicar el artículo de que se trata).

7. Negociación en el mercado libre de divisas adquiridas en el mercado oficial para pago de mercaderías (indicar el artículo de que se trata y si fueron o no abonadas al exterior).

Punto III. — Otras operaciones.

1. Regalías, patentes, renovación de marcas y derechos de autor.

2. Renta de valores argentinos en moneda extranjera pertenecientes a personas domiciliadas en la Argentina (indicar la clase de los valores, valor nominal y período a que corresponde la renta).

3. Gastos normales de viaje y de turismo, ayuda familiar, jubilaciones y pensiones.

4. Primas de seguros y reaseguros, cobros por siniestros y anulación de pólizas.

5. Sueldos, comisiones y gastos administrativos de propaganda y representación no vinculados a importaciones y exportaciones.

6. Reinversión de las rentas producidas por inversiones en el país a que se refiere el Art. 6.º, apartado a).

7. Pagos a empresas de telecomunicaciones en concepto de tasas telegráficas.

8. Servicios informativos y técnicos adeudados a residentes en el país.

9. Pagos a organizaciones científicas, culturales, religiosas, de beneficencia y deportivas.

10. Para abonar impuestos o tasas y gastos de administración.

11. Fondos a favor de las representaciones diplomáticas y consulares de países americanos acreditadas en la República Argentina, destinados a atender el pago de sueldos y gastos de administración y representación.

12. Operaciones a registrarse en las cuentas abiertas de funcionarios diplomáticos y personal rentado del servicio consular de la República Argentina, radicados en el exterior.

13. Operaciones de pase y arbitraje que podían realizarse con anterioridad al 20-4-43.

14. Cobros correspondientes a exportaciones de mercaderías, originarias de un país limítrofe, a otro país americano, y cobros correspondientes a importaciones de un país limítrofe de mercaderías provenientes de otro país americano. En ambos casos debe tratarse de mercaderías no introducidas en nuestro país.

Por ejemplo: una firma domiciliada en la República Argentina adquiere mercaderías en el Brasil, las que vende al Paraguay. En este caso, tendrá que efectuar el pago al Brasil por el importe de la compra y recibir del Paraguay la suma correspondiente a la venta.

En las correspondientes declaraciones juradas consígnese una información completa y detallada: es necesario que la información no se limite a expresiones ambiguas o de carácter general. Así, por ejemplo:

No se consignará: "Fletes" sino "Fletes por exportaciones al Brasil de 5.000 toneladas de trigo embarcadas el 20 de abril en el vapor "Argentino", según Boleto de Embarque N.º 15.151".

No se consignará: "Comisiones" sino "Comisión que me corresponde en mi carácter de agente de la firma N. N. de Nueva York, por exportaciones efectuadas por mi intermedio en el primer trimestre de 1943".

No se consignará: "Gastos" sino "Gastos de almacenaje de tantos fardos de lana depositados en la Barraca N. N., durante el mes de marzo último".

No se consignará: "Primas de seguros" sino "Primas del seguro contratado en la Cía. N. N. correspondiente a la exportación de 1.000 cueros vacunos a EE. UU., embarcados el 15.3.43, en el vapor X. X."

No se consignará: "Cobro anticipado de exportaciones" sino "Importe correspondiente a la venta de 10.000 pares de zapatos, concertada con la firma N. N. de Lima (Perú), que se exportará antes de tal fecha, según el siguiente detalle: Valor FOB: $......, Fletes: $......., Seguros: $.....".

No se consignará: "Regalías", sino "Regalías por derecho de uso de la marca X. X., por parte de la firma N. N., domiciliada en Montevideo (Uruguay)".

No se consignará: "Sueldo" sino "Sueldo que me corresponde por el corriente mes en mi carácter de representante de la firma X. X., de Valparaíso (Chile)".

No se consignará: "Servicios técnicos" sino "Honorarios percibidos de la firma N. N. de Nueva York, que nos corresponden por asesoramiento como ingenieros en la dirección de las obras....."

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Expediente: T.36|1943.

Llámase a licitación privada N.º 38, para la adquisición de tres (3) cocinas económicas, de 0,75 de frente, 0,55 de ancho y de 0,80 de alto (medidas aproximadas), con su correspondiente serpentina e intermediario para agua caliente, capacidad aproximada, de 100 litros, con destino a la Cárcel de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco).

La licitación se llevará a cabo el día 20 del corriente mes a las 15 y 30 horas, en la Oficina de Suministros (Paraguay 1178), en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Suministros mencionada, cualquier día hábil de 12 a 18 horas. — Buenos Aires, 17 de Mayo de 1943. — Eduardo A. Ortiz, Director General Interino.

e.17 mayo-N.º L.-1.009-v.19 mayo.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de 25 días, contados hasta el 10 de Junio de 1943, a las 15, para contratar las obras de construcción de edificio con destino a la Escuela N.º 62 de "Tintina", Santiago del Estero.

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.º piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la Ciudad de Santiago del Estero. — El Secretario **General.**

e.17 mayo-N.º L.-931-v.9 jun.

Llámase a licitación pública por el término de 25 días, contados hasta el 10 de Junio de 1943, a las 16, para contratar las obras de construcción del edificio fiscal destinado a la Escuela N.º 2 de Santa Cruz.

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.º piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en las Ciudades de Río Gallegos (Santa Cruz) y Trelew (Chubut). — El Secretario General.

e.17 mayo-N.º L.-898-v.9 jun.

Ministerio de Agricultura

CONSEJO AGRARIO NACIONAL

Licitación de compra de cinco campos para colonización en Corrientes.

Superficie y Ubicación: I. — Cuatro campos de 2.000 a 6.000 Ha., aproximadamente, situados en los departamentos de Capital, Empedrado, Bella Vista, Saladas, Goya, Lavalle y Esquina.

II. — Un campo de 4.000 Ha., como mínimo, hasta 10.000 Ha., o más en el Departamento Monte Caseros.

Los campos deben ser aptos para explotaciones intensivas y mixtas agrícolas-ganaderas y deben estar situados a una distancia no mayor de 30 kilómetros de estación ferroviaria o puerto de embarque por caminos transitables.

Apertura de propuestas: 16 de Junio de 1943, a las 10 horas.

Pliego de condiciones, formularios y demás datos, dirigirse a: Depto. de Colonización del Consejo, Melo 1880, Capital.

e.17 mayo-N.º L.-997-v.5 jun.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Llámase a licitación privada, en la fecha y hora indicada en la 1ra. Sección "A", Rivadavia 8931. Capital Federal, a fin de encomendar la ejecución de la obra que más abajo se detalla.

Se obtendrá vista de los planos y Pliego de Condiciones en la citada Seccional, donde también puede concurrirse por informes. — Junio 17 de 1943, 15 horas. — Camino de acceso a Estación La Beba, lado Norte y hacia La Trinidad. Zona F. C. C. B. A. — Obras básicas $ 8.392,70. moneda nacional.

e.17 mayo-N.º L.-986-v.21 mayo.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expediente 12.992-DC-943

Llámase a licitación pública para contratar los servicios de carga y descarga de materiales en el Distrito Córdoba. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, calle Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 15, o en las Oficinas del Distrito en la Ciudad de Córdoba. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 16 de Junio próximo, a las 16, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Mayo 11 de 1943. — El Secretario General.

e.17 mayoN.º L.-1.007-v.21 mayo.

Expediente 11.180.DC.943

Llámase a licitación pública para la provisión de 4.000 toneladas de leña de quebracho colorado, destinada al Distrito Santiago del Estero. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 15, o en las Oficinas del Distrito en la Ciudad de Santiago del Estero. Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría General, Charcas, 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el 16 de Junio próximo, a las 15,30 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1943. — El Secretario General.

e.17 mayo-N.º L.-973-v.28 mayo.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Comisión Nacional de la Tuberculosis

HOSPITAL PARA TUBERCULOSAS "FAMILIA DOMINGO FUNES"

Llámase a licitación pública (segundo llamado), para contratar la provisión de artículos de alimentos; electricidad y fuerza motriz; ropería; medicamentos, útiles de farmacia y laboratorio; menaje y cocina; útiles de escritorio, impresos y libros; conservación y reparación de edificios; herramientas y materiales de talleres; útiles de labranzas y forrajes; lavado y desinfección; mantenimiento de vehículos y servicios y materiales sanitarios, con destino al hospital del rubro.

El acto de apertura tendrá lugar el día 10 de Junio del corriente año, a las 14 horas, en el local de la Comisión Nacional de la Tuberculosis, Rincón 48, Capital Federal, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, y los interesados que concurran.

Para informes y pliegos de condiciones, dirigirse a la Comisión Nacional de la Tuberculosis o al Hospital para Tuberculosas "Familia Domingo Funes", en Bialet Massé (Córdoba), en horas y días hábiles. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1943. — **Alejandro A. Raimondi, Presidente.**

e.17 mayo-N.º L.-940-v.5 jun.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure se cita, llama y emplaza a RAFAEL CLAROS, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría, del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro). — Buenos Aires, Marzo 6 de 1943. — Enrique Ramos Mejía secretario.

e.17 mayo-N.º 2364 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure se cita, llama y emplaza a JOSÉ JASSIK, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría, del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado:

Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro). — Buenos Aires, Mayo 5 de 1943. — Enrique Ramos Mejía, secretario.

e.17 mayo.-N.° 2363 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a LUIS REVELLO, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro). — Buenos Aires, 5 Mayo de 1943. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.17 mayo.-N.° 2357 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure se cita, llama y emplaza a MAURICIO ELOBRIETA, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro) — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Luis Doynel, Rodolfo R. Deheza, secretarios.

e.17 mayo.-N.° 2337 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure se cita, llama y emplaza a EMIR LÓPEZ o GOROSITO LÓPEZ, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro). — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Enrique I. Cáceres (h.), Rodolfo R. Deheza, secretarios.

e.17 mayo.-N.° 2335 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a ANGEL COLUCCIO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano (centro). — Buenos Aires, Abril 29 de 1943. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.17 mayo.-N.° 2332 s|p.p.-v.22 jun.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a CATALINA OBREGON, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario Dr. Ernesto N. Black. — Buenos Aires, 3 de Mayo de 1943. — Ernesto N. Black, secretario.

e.17 mayo.-N.° 2351 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ALBERTO SEGUNDO FLUGUERTO MARTI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de adulteración de documentos e inf. Ley 11.309, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretario Dr. E. N. Black. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 6 de Mayo de 1943. — Ernesto N. Black, secretario.

e.17 mayo.-N.° 2362 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a URBANO GIMÉNEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretario: Dr. Ernesto N. Black. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 3 de Mayo de 1943. — Ernesto N. Black, secretario.

e.17 mayo.-N.° 2352 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a BALBINA TOLEDO de SENSACUA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Secretario: Dr. Ernesto N. Black. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso. — Buenos Aires, 3 de Mayo de 1943. — Ernesto N. Black, secretario.

e.17 mayo.-N.° 2353 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a DANIEL ANTONIO SALGUERO, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretario: Dr. Pedro M. Jantus. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

e.17 mayo.-N.° 2338 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a DANIEL ANTONIO SALGUERO, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretario: Pedro Miguel Jantus. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

e.17 mayo.-N.° 2339 s|p.p.-v.22 jun.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO PADRÓ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle (centro). — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

e.17 mayo.-N.° 2359 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso Emilio Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a GERMÁN ALBERTO MARTINEZ BARRIOS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle, (centro). — Buenos Aires, 30 de Abril de 1943. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.17 mayo.-N.° 2336 s|p.p.-v.22 jun.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ramón F. Vásquez a cargo del Juzgado N.° 6, del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALFREDO ORESTE MANGLIANI (a) "PIRIN", para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurtos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero. — Buenos Aires, 29 de Abril de 1943. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.17 mayo.-N.° 2333 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ramón F. Vásquez, a cargo interinamente del Juzgado N.° 6, del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SOL JULIO ALIANO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1943. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.17 mayo.-N.° 2334 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CECILIA CAMARGO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársela rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.

e.17 mayo.-N.° 2358 s|p.p.-v.22 jun.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL CARUSO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Secretario: Dr. Hernán Abel Pessagno. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.17 mayo-N.° 2341-s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ LUIS ÁVILA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Secretario: Enrique Martínez Pena. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.17 mayo-N.° 2342-s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HAYDÉE CHAVES, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere. — Secretario: Enrique Martínez Pena. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.17 mayo-N.° 2343-s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO ANGEL BRITOS, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Secretario: Enrique Martínez Pena. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.17 mayo-N.° 2344-s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARÍA ROSA PEREYRA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere. — Secretario: Enrique Martínez Pena. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.17 mayo-N.° 2345-s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARCOS GOISEN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Secretario: Enrique Martínez Pena. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.17 mayo-N.° 2346-s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JAIME CASELLA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Secretario: Enrique Martínez Pena. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.17 mayo-N.° 2347-s|p.p. v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JESÚS MARÍA SAAVEDRA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Secretario: Enrique Martínez Pena. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.17 mayo-N.º 2348-s|p.p.-v.22 jun.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a MARCOS BRIAN, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría Nº 61. — Buenos Aires, Mayo 5 de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.

e.17 mayo-Nº 2360-s.p|p.-v.22 jun.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a JUAN VICENTE MOLINA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1943. — Germán Terán, secretario.

e.17 mayo-Nº 2354-s.p|p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a MARTÍN ENRIQUE GARCÍA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Germán Terán, secretario.

e.17 mayo-Nº 2340-s.p|p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a MANUEL ALVAREZ, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1943. — Germán Terán, secretario.

e.17 mayo-Nº 2361-s.p|p.-v.22 jun.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo LINO MANEIRO, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Raúl J. A. Nicholson, secretario.

e.17 mayo-Nº 2349-s.p|p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN PERI, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1943. — Raúl J. A. Nicholson, secretario.

e.17 mayo-Nº 2350-s.p|p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo DOMINGO CORDERO, procesado por el delito de tentativa defraud., 13119, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1943. — Justo E. Rojo, secretario.

e.17 mayo-Nº 2356-s.p|p.-v.22 jun.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

(Sección Bahía Blanca)

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, doctor Pedro Sempé, se cita, llama y emplaza a LUIS ÁNGEL FERREYRA, procesado por infracción a los artículos 164 y 197, en función con el art. 54 del Código Penal, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la expresada causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo a las disposiciones de la ley. — Bahía Blanca, abril 29 de 1943. — Julio Rivas Argüello, secretario.

e.17 mayo-Nº 2331-s.p|p.-v.22 jun.

(Sección Río Cuarto)

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano PALACIOS VALENTÍN JUSTO, clase 1924, M. 6.615.089, D. M. 46, procesado por S. i. al Art. 2, Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Río Cuarto, Mayo 6 de 1943. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.17 mayo-N.º 2368-s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano CORREA LUIS, clase 1908, D. M. 46, M. 3.203.523, procesado por S. i. Art. 19, Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Río Cuarto, Mayo 6 de 1943. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.17 mayo-N.º 2369-s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano GARAY JUAN JOSÉ clase 1908, D. M. 46, M. 2.921.188, procesado por S. i. al Art. 19, Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Río Cuarto, Mayo 6 de 1943. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.17 mayo-N.º 2370-s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano DE TROVATTO PABLO, clase 1912, D. M. 46, M. 3.316.569, procesado por S. i. Art. 19, Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Río Cuarto, Mayo 6 de 1943. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.17 mayo-N.º 2366-s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano DÍAZ MAURICIO, clase 1922, D. M. 46, M. 2.961.036, procesado por S. i al Art. 10, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Río Cuarto, Mayo 6 de 1943. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.17 mayo-N.º 2367-s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano CARRIZO JUAN RUPERTO, clase 1911, D. M. 46. matrícula 2.945.377, procesado por S. i. al Art. 19, Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Río Cuarto, Mayo 6 de 1943. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.17 mayo-N.º 2365-s|p.p.-v.22 jun.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

SERVICIOS AEREOS CONDOR LIMITADA

Por disposición del Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni y Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que se ha presentado la siguiente modificación al contrato de la sociedad «SERVICIOS AEREOS CONDOR LIMITADA», con asiento en la Ciudad de Río de Janeiro, Estados Unidos del Brasil, según escritura pasada ante el escribano de esta Ciudad, don Fernando de Azevedo Milánez, que será inscripta en el Registro Público de Comercio: Escritura de fecha 6 de enero de 1942: «Sepan los que vieren la presente, que en el año mil novecientos cuarenta y dos del nacimiento de Nuestro Señor Jesús Cristo, a los seis (6) días del mes de enero, en esta Ciudad de Río de Janeiro, en mi despacho, en la calle Buenos Aires, número cuarenta y siete, por distribución que se me hizo, según cédula que queda archivada, comparecieron ante mí, Fernando de Azevedo Milanez, escribano del décimo primero Registro, como partes contrayentes, otorgantes y otorgados, recíprocamente, el Conde Ernesto Pereira Carneiro, brasileño, viudo, domiciliado en esta Ciudad, calle General Dionisio número treinta y cinco; don Ernesto Hölck, brasileño, casado, domiciliado en esta Ciudad, calle Prudente de Moraes número doscientos diez y nueve, don Pablo Moosmayer, alemán, casado, domiciliado en esta Ciudad, Ladera do Ascurra número setenta, don Jorge German Stoltz, brasileño, domiciliado en esta ciudad, Avenida Río Branco número sesenta y seis; el doctor José Pires do Río, brasileño, soltero, domiciliado en esta Ciudad, Avenida Río Branco número ciento diez; el doctor Eurico de Freitas Valle, brasileño, casado, domiciliado en esta Ciudad, calle Andrade Neves número cincuenta y cuatro; y el doctor José Bento Ribeiro Dantas, brasileño, casado, domiciliado en esta Ciudad, calle Barón de Jaguaribe número trescientos diez, en su carácter de actuales únicos socios titulares de cuotas de la sociedad mercantil por cuotas, de responsabilidad limitada «Servicios Aéreos Cóndor Limitada», con asiento en esta Ciudad, Avenida Río Branco número ciento veinte y ocho -A, constituída por instrumento particular de fecha primero de diciembre de mil novecientos veinte y siete, archivado en la Junta Comercial de la Capital Federal, con fecha veinte y dos del mismo mes y año, bajo el número ciento y ocho mil setecientos veinte y siete, modificado por los instrumentos privados de fechas veinte y cinco de julio de mil novecientos veinte y ocho, veinte y nueve de julio de mil novecientos treinta y uno, veinte y uno de octubre de mil novecientos treinta y uno, veinte y ocho de Mayo de mil novecientos treinta y dos, siete de junio de mil novecientos treinta y dos, catorce de Febrero de mil novecientos treinta y cinco, siete de mayo de mil novecientos treinta y seis, cinco de marzo de mil novecientos cuarenta, diez de junio de mil novecientos cuarenta, y quince de febrero de mil novecientos cuarenta y uno, archivados en la misma Junta Comercial y en el Departamento Nacional de Industria y Comercio, con fechas treinta de julio de mil novecientos veinte y ocho, diez de diciembre de mil novecientos treinta y uno, seis de julio de mil novecientos treinta y dos, nueve de julio de mil novecientos treinta y dos, seis de abril de mil novecientos treinta y cinco, trece de marzo de mil novecientos treinta y seis, diez y ocho de abril de mil novecientos cuarenta, dos de julio de mil novecientos cuarenta, y quince de febrero de mil novecientos cuarenta y uno, bajo los números ciento y once mil ciento cincuenta, ciento veinte y dos mil doscientos treinta, ciento veinte y dos mil doscientos treinta y uno, ciento veinte y tres mil ochocientos cincuenta y cinco, ciento veinte y tres mil ochocientos ochenta y cinco, ciento treinta y un mil novecientos veinte y cuatro, ciento treinta y cuatro mil seiscientos ochenta y siete, ciento treinta y cuatro mil seiscientos ochenta y seis, ciento cuarenta y seis mil cuatrocientos ochenta y nueve, ciento cuarenta y siete mil doscientos sesenta y dos, y ciento cincuenta mil doscientos treinta y seis, respectivamente. — Los presentes cuya identidad personal certifican los testigos más adelante nom-

brados y firmados, que son de mi conocimiento, de lo cual doy fe, en presencia de los mismos testigos, me dijeron y declararon todos uniformemente, otorgantes, y recíprocamente otorgados que, como modificación del contrato de dicha sociedad han convenido y estipulan por la presente escritura pública y en la mejor forma de derecho, lo siguiente: I) Pablo Moosmayer, que es dueño y poseedor de cinco (5) cuotas del capital de la Sociedad, por valor de veinte y cinco contos de reis (Rs. 25:000$000), las cede y transfiere al socio doctor José Benito Ribeiro Dantas, por el mismo valor de veinte y cinco contos de reis Rs. 25:000$000), importe que en este acto recibe en cheque a su orden del Banco del Brasil, número quinientos cuatro mil cuatrocientos treinta y dos (504432), y del cual da pleno finiquito, y transfiriéndole, como le transfiere, el dominio y la posesión de dichas cinco cuotas lo subroga incondicionalmente en todos los derechos, gravámenes y ventajas inherentes a las mismas y procedentes del contrato social. — II) Jorge Germán Stoltz, que es dueño y poseedor de tres (3) cuotas del capital de la sociedad, por valor de quince contos de reis (Rs. 15:000$000), las cede y transfiere al socio Ernesto Hölck, por el mismo valor de quince contos de reis (Rs. 15:000$000), importe que recibe en este acto y del cual da finiquito, y transfiriéndole, como le transfiere, el dominio y la posesión de dichas tres cuotas, lo subroga incondicionalmente en todos los derechos, gravámenes y ventajas inherentes a las mismas y procedentes del contrato social. — III) Los socios conde Ernesto Pereira Carneiro, Ernesto Hölck, doctores José Pires do Río, Eurico de Freitas Valle y José Benito Ribeiro Dantas, todos brasileños nativos, que en virtud de las cesiones y transferencias de cuotas realizadas más arriba pasan a ser los únicos socios titulares de cuotas de la sociedad por cuotas, de responsabilidad limitada «Servicios Aéreos Cóndor Limitada», convienen y estipulan, como lo han convenido y estipulado por ésta escritura pública, modificar el contrato de dicha sociedad, en la forma abajo indicada, que constituirá de ahora en adelante su modificación integral y substituva compuesta de las cláucláusulas siguientes. — Cláusula primera: La sociedad es por cuotas, de responsabilidad limitada, con asiento, foro y domicilio en la ciudad de Río de Janeiro, Capital de la República de los Estados Unidos del Brasil, y girará bajo la denominación: «Servicios Aéreos Cóndor Limitada», «(Servicios Aéreos Cóndor Limitada)», denominación ésta que adoptó por el instrumento de modificación de fecha quince de febrero de mil novecientos cuarenta y uno, archivado en el Departamento Nacional de Industria y Comercio, bajo el número ciento cincuenta mil doscientos treinta y seis, y con la cual continuó y continúa la misma Sociedad, con la misma personería jurídica y sin solución de continuidad, como sujeto y titular, para todos los fines y efectos legales, de todos los derechos, acciones, obligaciones, prerrogativas, contratos en general, concesiones de servicios públicos y compromisos conexos, propiedad de bienes muebles, semovientes e inmuebles, registros de flámulas y distintivos, registros de marcas de comercio, registros de aeronaves, matrículas, registros e inscripciones de embarcaciones, en fin de todo lo que pertenecía a la Sociedad bajo su antigua denominación que era: «Sindicato Cóndor Limitada». Cláusula segunda: El Plazo es por tiempo indeterminado: Cláusula tercera: La sociedad se regirá por el Decreto número tres mil setecientos ocho, de fecha diez de Enero de mil novecientos diez y nueve, y por las disposiciones de este contrato. Cláusula cuarta: Cada uno de los socios titulares de cuotas tiene su responsabilidad limitada, en legal forma, al importe total del capital social: Cláusula quinta: La sociedad tiene por fin: 1) Estudiar, establecer y explotar líneas regulares de navegación aérea para el transporte de pasajeros, correspondencia postal y encomiendas, tanto dentro del territorio nacional como al exterior, pudiendo con tal fin celebrar contratos y estipular convenios con el Gobierno del Brasil y con los Gobiernos de los países Extranjeros a los que extendiere su campo de acción, como también ponerse de acuerdo y celebrar contratos con otras empresas aun extranjeras, sobre el establecimiento de tráfico mutuo o directo; 2.º) Ejecutar servicios de taxiáreos; 3.º) Constituir empresas de servicio aéreo entre los puntos del territorio nacional y del exterior: 4.º) Asociarse a las empresas, sociedades o compañías de navegación aéreas que fundare, o ya existentes; 5.º) vender, arrendar, alquilr, comprar, aceptar en consignación o de cualquier otra manera adquirir bienes, derechos, muebles, inmuebles aplicables o destinados al servicio de aviación; 6.º) ejecutar trabajos aerofotogramétrico y todas las demás actividades relacionadas con la industria aeronáutica, creando y manteniendo las necesarias organizaciones en tierras, como sean estaciones de radiotelegrafía o radiotelefonía, astilleros y talleres para uso propio o para servir a terceross; 7) Establecer y mantener escuelas de aviación y mecánica, cursos de perfeccionamiento de pilotaje y navegación aérea; 8.º) Realizar todos los demás actos que la sociedad estimare necesarios o conducentes a la realización de sus fines. Cláusula sexta: El capital social continúa siendo de cien contos de reis (Rs. 100.000$000), dividido en veinte (20) cuotas de cinco contos de reis (Rs. 5:000$000) cada una, ya realizadas e integradas, pertenecientes: dos (2) al socio conde Ernesto Pereira Carneiro; siete (7) al socio Ernesto Hölck; siete (7) al socio doctor José Benito Ribeiro Dantas; dos (2) al socio doctor José Pires do Río, y dos (2) al socio doctor Eurico de Freitas Valle. Cláusula séptima: Cada cuota del capital social es indivisible en relación a la sociedad, que no reconoce más que un propietario para cada una de ellas. Cláusula octava: La sociedad podrá establecer sucursales en cualquier parte de la República de los Estados Unidos del Brasil, y del exterior cuando y como lo estime conveniente. Cláusula novena: El año social corresponderá al año civil. Cláusula décima: Al finalizar cada año social se procederá al balance e inventario de la sociedad. Cláusula décima primera: Las ganancias y pérdidas de la sociedad se repartirán anualmente entre los socios en proporción de sus cuotas. — Cláusula décima segunda: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo de tres (3) directores, debiendo ser por lo menos uno de éstos socio titular de cuotas, que la sociedad nombrará, por mayoría de sus socios, en instrumento público de poder, con amplias y expresas facultades, pudiendo el nombramiento de cualquiera de éstos recaer solamente, en brasileños nativos. Los tres administradores serán nombrados en la forma arriba indicada y designados como sigue: Presidente, Superintendente y Secretario. La sociedad podrá, en cualquier momento, revocar los poderes conferidos a cualquiera de esos administradores. Los administradores quedarán dispensados de dar caución. Cláusula décima tercera: 1) Corresponde al Presidente: a) representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente. 2) Corresponde al Presidente conjuntamente con los demás administradores: a) administrar la parte financiera, comercial y técnica de la sociedad: b) dirigir la sociedad en sus transacciones financieras, comerciales y bancarias; c) organizar la contabilidad, el balance y el inventario anuales; d) nombrar y despedir empleados; Parágrafo primero) todas las escrituras de poderes conferidos por la sociedad, así como todos los documentos que llevaren aparejadas obligaciones y responsabilidades de la sociedad para con terceros, inclusive cheques, "duplicatas" (título de crédito instituído en el Brasil, consistente en una copia de factura que representa un cheque del vendedor sobre el comprador; nota del Traductor), títulos de crédito en general y fianzas, serán válidos solamente con las firmas, por lo menos de dos directores, o de un director conjuntamente con un apoderado suficientemente facultado; Parágrafo segundo) El nombramiento de cualesquiera apoderados de la sociedad deberá recaer obligatoriamente en brasileños nativos, con excepción de los que se nombraren para representar la sociedad en el exterior; Parágrafo tercero). En caso de ausencia o impedimento del Presidente, éste será reemplazado por cualquiera de los dos otros administradores; Parágrafo cuarto). En las facultades de los directores no se incluye la de contraer obligaciones ajenas al interés y al objeto social. Cláusula décima cuarta: La administración someterá hasta el día treinta de Marzo de cada año, a la aprobación de los socios, cuya reunión se convocará para ello, las cuentas, el balance y el inventario anuales, así como todos los actos de su gestión. Sin embargo, los socios podrán recabar en cualquier momento de la administración informes sobre la marcha de los negocios sociales, y sobre la conveniencia de nuevas iniciativas. Las deliberaciones de los socios serán tomadas por mayoría absoluta de votos de los mismos. Cada cuota del capital social dará derecho a un voto. Cláusula décima quinta: Las cuotas del capital social son intransferibles, tanto a extraños como a otros socios, sin la conformidad de todos los titulares de cuotas expresada en un nuevo contrato, que será siempre necesario para modificar este instrumento. Cláusula décima sexta: Cualquier socio podrá hacerse representar por apoderado suficientemente facultado, ya en las reuniones de los demás socios, ya en las deliberaciones de éstos, con derecho de voto, como también en cualesquiera actos pertinentes a sus derechos de socios, pero el nombramiento de ese apoderado deberá recaer, obligatoriamente, sólo en uno de los socios titulares de cuotas que sean brasileños nativos. Cláusula décima séptima: Por fallecimiento de cualquiera de los socios no se liquidará ni disolverá la sociedad que continuará entre los demás sobrevivientes. Los herederos del socio premuerto serán reembolsados del capital y de las ganancias verificadas en la fecha de su fallecimiento, dentro de tres meses a contar desde la fecha del mismo y la sociedad, transferirá las cuotas del fallecido a los socios sobrevivientes en proporción de las cuotas que cada uno de éstos poseyére entonces, o a extraños a su criterio, por resolución de la mayoría absoluta de aquéllos. Cláusula décima octava: En caso de disolución amigable o judicial de la sociedad, ésta entrará en liquidación. El cargo de liquidador corresponderá al Presidente, salvo resolución contraria de la mayoría absoluta de votos de los socios. Cláusula décima novena: Seguirán manteniéndose en pleno funcionamiento las sucursales abiertas e instaladas en la ciudad de San Pablo, Capital del Estado de San Pablo, y en la ciudad de Buenos Aires, Capital de la Argentina. — Cláusula vigésima: Quedan revocadas todas las disposiciones del primitivo contrato social y de las posteriores modificaciones, no reproducidas en este instrumento y contrarias a lo dispuesto en esta modificación consolidadora y substitutiva de aquellos instrumentos. — Paga de sellado federal ciento cuarenta y cuatro mil reis. — Así lo dijeron, otorgaron recíprocamente, estipularon pidiéndome labrara en mi registro esta escritura que, leida a las partes y testigos, y hallada conforme, aprobaron y firman con dichos testigos, a todo presentes, Godofredo Marques y Newton Ribeiro Barbosa. — Otrosí dijeron todos los contrayentes que a la cláusula décima tercera se agrega: "Parágrafo quinto: Quedan nombrados desde ya para hacerse cargo de la administración y gerencia de la sociedad, por este instrumento, el socio doctor José Benito Ribeiro Dantas, como Presidente, el socio Ernesto Hölck como Director Secretario, y el coronel José Cándido da Silva Muricy hijo, como director Superintendente". — "Yo, Antonio Ferreira Leite, escribiente substituto, la escribí. — Y yo Fernando de Azevedo Milanez, Escribano, la firmo. — Río de Janeiro, seis de Enero de mil novecientos cuarenta y dos. — (fdo.) Ernesto Pereira Carneiro. — (Inutilizando seis estampillas federales del valor total de Rs. 144$200, una de ellas de Educación y Salud) (fdos.), Ernesto Pereira Carneiro — Ernesto Hölck — Pablo Moosmayer — Jorge Germán Stoltz — José Pires do Río — Eurico de Freitas Valle — José Benito Ribeiro Dantas. — Godofredo Marques — Newton Ribeiro Barbosa. — Expidióse testimonio hoy. Y yo, Fernando Azevedo Milanez, Escribano, la firmo en pública forma. — — En fe de la verdad: (firmado) Fernando de Azevedo Milanez. — Esta modificación del contrato cuyas firmas se encuentran debidamente legalizadas, fué traducida al idioma nacional por el traductor público señor Carlos Enenkel, habiendo sido protocolizada ante el escribano Luis M. Lamarca (hijo), al folio 235 del año 1942 del Registro número 242. — Buenos Aires, Mayo ocho de 1943. — Ricardo Williams, secretario. — Entrelíneas": es, Capital del Estado de San Pablo". Vale. — Ricardo Williams, secretario.

e.17 mayo.-N.º 2373-v.21 mayo.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan A. García, se hace saber por cinco días, que la Sociedad "NUEVO MOLINO YERBATERO PARAGUAYO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Muñiz 1448, ha nombrado Gerente a don David Franco en reemplazo de don Ramón Careaga, y ha cedido éste a don Guillermo Harrison las cincuenta cuotas de cien pesos cada una que tenía, según escritura del 30 de abril de 1943, ante el Escribano Enrique M. Obeid. — Buenos Aires, 14 de Mayo de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.17 mayo.-N.º 2388-v.21 mayo

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, que la sociedad ESCOTEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha agregado a su contrato la siguiente cláusula: Décima Segunda: Al final de cada ejercicio anual se practicará el balance general e inventario de las existencias de la sociedad. — Los balances serán aprobados por unanimidad de votos.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e17 mayo-N.º 2372-v.21 mayo

AVISOS DIVERSOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

LICITACION DE FONDOS PUBLICOS

Se hace saber a los interesados que el día 28 del corriente, a las 16,30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 15 de junio de 1943, del siguiente empréstito:

C. A. I. Conversión 4 o|o 1941, serie "F" v$n. 1.663.600.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en el Departamento de Títulos de este Banco, calle Reconquista Nº 258|74, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 15 de junio próximo hasta el 14 de julio de 1943.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, 13 de mayo de 1943.

e.15 mayo-v.28 mayo

LICITACION DE FONDOS PUBLICOS

Se hace saber a los interesados que el día 28 del corriente, a las 16,30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir los fondos amortizantes, vencimiento 15 de junio de 1943, de los siguientes empréstitos:

C. A. I. 4 o|o 1936, v$n. 634.100
C. A. I. 4 o|o 1938, v$n. 597.500

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en el Departamento de Títulos de este Banco, calle Reconquista Nº 258|74, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 15 de junio próximo, hasta el 14 de julio de 1943.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas.

En caso de que a la licitación no se presente propuesta alguna, se procederá de inmediato al sorteo. — Buenos Aires, 13 de mayo de 1943.

e.15 mayo-v.28 mayo

"LA VASCONGADA"
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Emisión de acciones

Se invita a los señores accionistas a hacer uso dentro del término de sesenta días del derecho de preferencia que les acuerda el art. 8.º de los Estatutos para suscribir acciones de la tercera serie del capital, que el Directorio ha resuelto emitir. Las acciones de la tercera serie son 5.000 y se emiten al precio de $ 110 m|n., cada una, las que deberán ser abonadas dentro de los cinco días de practicada la adjudicación, de acuerdo con los pedidos de suscripción.

Los pedidos deberán dirigirse a la "Sección Títulos" del Banco Supervielle de Buenos Aires, San Martín 150, Capital Federal.

Buenos Aires, 11 de Mayo de 1943. — p. p. La Vascongada, S. A. Comercial e Industrial. — El Gerente.

e.13 mayo-N.º 2227-v.18 mayo

AZUCARERA ARGENTINA

Sociedad Anónima

Se avisa a los señores tenedores de debentures, de acuerdo con el artículo N.º 3, del contrato de emisión de debentures, que el Directorio de la Sociedad en reunión celebrada el día 7 del corriente ha resuelto rescatar al 30 de junio de 1943, a la par más los intereses corridos hasta esa fecha, la totalidad de los debentures en circulación. A los efectos de su pago, los títulos se deben presentar en las oficinas de los señores Roberts, Meynell y Cía., Reconquista 314, (2do. piso), desde el 30 de junio de 1943, con cupón 1.º de julio de 1943 y siguientes adheridos. — El Presidente.

e.13 mayo-N.º 2284-v.31 mayo

A. I. S. A.
ALGODONERA SAN MARTIN S. A.
Emisión de Acciones

Se invita a los señores accionistas a hacer uso del derecho de preferencia que el Art. 5.º de los Estatutos les atribuye para suscribir acciones de la segunda serie constituída por 500 acciones de mil pesos cada una, que el Directorio ha resuelto emitir de inmediato y mediante integración al contado. — Buenos Aires, 17 de Mayo de 1943. — El Directorio.

e.17 mayo-N.º 2393-v.21 mayo.

S. I. A. M.
Sociedad Industrial Americana
Maquinarias
DI TELLA LTDA.

Se avisa a los tenedores de las Acciones Preferidas de 7 o|o Acumulativo con Participación Adicional que, de acuerdo con las condiciones del contrato de emisión, se ha decidido rescatar el total en circulación de m$n. 4.000.000, valor nominal de dichas acciones para el 15 de agosto de 1943, y que el reembolso se efectuará a partir de esa fecha en las oficinas de la Sociedad, Avda. de Mayo 1302, a razón de m$n. 110, por acción, más los dividendos fijos y adicionales correspondientes.

e.15 mayo-N.º 2345-v.18 mayo

LA CAPITAL
Cía. Anglo-Argentina de Ahorro y Capitalización S. A.
San Martín 66 — Capital Federal

Visto el extracto de la Lotería de Beneficencia Nacional, correspondiente a la segunda jugada, la que se ha tomado como base para nuestros sorteos mensuales que tuvo lugar el día catorce de mayo de mil novecientos cuarenta y tres, habiendo sido favorecidos con el primer premio el número cero cuatro cero siete cero (04070), y con el segundo premio el número cero dos dos cinco tres (02253), les corresponden a los títulos que llevan el número cinco tres siete cero (5370), la amortización anticipada.

Se deja constancia que ninguno de los títulos emitidos se encuentran en condiciones de ser reembolsados.

e.17 mayo.-N.º 2377-v.17 mayo.

LA CONTINENTAL
Sociedad Anónima Argentina de Capitalización
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional del 28 de Julio de 1931.
Avda. Corrientes 645
Buenos Aires

ACTA DEL SORTEO DE AMORTIZACIÓN, CELEBRADO EL 30 DE ABRIL DE 1943.

"En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y tres, siendo las once horas, en nuestra sede social, Avenida Corrientes número seiscientos treinta y cinco, ante el escribano señor Juan Carlos Ballester (hijo), con asistencia del representante de la Inspección General de Justicia, señor Alberto C. Herrera, del doctor Orlando F. Orlandini, en representación del Directorio de esta Sociedad, como así también de las personas concurrentes al acto, da comienzo el sorteo de amortización de títulos correspondiente al mes de la fecha".

"Retirados los precintos de las tres cajas metálicas que guardan cada una de las tres ruedas de precisión que se utilizan en los sorteos, y puestas éstas en movimiento seis veces, se obtuvieron las combinaciones siguientes: DLI — EXI — UTR — IUC — ESD — CLA. — A continuación fueron colocadas nuevamente en sus respectivas cajas las tres ruedas, y una vez cerradas fueron precintadas y selladas, con lo que terminó el acto, firmando: Juan Carlos Ballester (hijo), escribano. — O. F. Orlandini y A. C. Herrera. — Es copia fiel del original transcripto a fs. N.º 141 del libro de Actas de Sorteos N.º 1."

Los títulos amortizados son los siguientes: letras: DLI: título N.º 47.159, emisión febrero 1935, $ 2.500, Mónica Sánchez, J. J. Paso 386, Punta Alta (F. C. S.); N.º 92.159, emisión Septiembre 1937, $ 2.500, Elsa B. H. Bolielli, San Ignacio 3628, Capital; N.º 122.159, emisión junio 1938, $ 2.500, Juana, Ana María y Lucy Del Pozzo, Lobos 1687, Capital; N.º 167.159, emisión julio 1939, $ 2.500, Francisco Buyatti, Reconquista, (Santa Fe); letras EXI: título N.º 93.059, emisión septiembre 1937, $ 2.500, Carlos Lubieri, Alejandra (Santa Fe); N.º A93.059, emisión septiembre 1937, $ 2.500, Elena B. Cardín Doce, Tucumán 2738, Santa Fe; N.º C93.059, emisión septiembre 1937, $ 2.500, José Micheli, 25 de Mayo 2901, Santa Fe; N.º 198.059, emisión mayo 1940, $ 2.500, Brígida S. de Albela, San José 641, Capital; letras UTR: título N.º 12.993, emisión enero 1932, $ 2.500, Maider Rosso Iturralde, Lavalle 391, Capital; N.º 42.993, emisión octubre 1934, $ 2.500, Nicasio Nones, Challacó (Neuquén); N.º 87.993, emisión julio 1937, $ 2.500, María R. Rochet, Argerich 3142, Capital; N.º 102.993, emisión diciembre 1937, $ 2.500, Humberto V. Luccisano, C. Rauch 736, Lomas del Millón; letras IUC: título N.º 155.503, emisión abril 1939, $ 2.500, Nicolás Núñez, Alumine (Neuquén); letras ESD: Título N.º 2.954, emisión noviembre 1934, $ 2.000, Sara Dotti, Cnel. Veiga 624, Concordia (E. Ríos); N.º 2.954, emisión septiembre 1931, $ 2.500, Bautista Diez, Humberto I.º 473, Córdoba; N.º 92.954, emisión septiembre 1937, $ 2.500, Raquel Algranati, Acevedo 441, Capital; letras CLA: título N.º 1.526, emisión agosto 1931, $ 2.500, Hugo A. Langer, Monte 1278, Capital, Nº 121.526, emisión octubre 1938, $ 2.500, Catalina Juliá, Colombres 591, Capital; N.º 136.526, emisión octubre 1938, $ 2.500 Humberto Cocciarini, Laborde (F. C. C. A.); N.º 196.526, emisión mayo 1940, $ 2.500, Angel Márquez, Valentín Alsina, 1215, Zárate (F. C. C. A.).

ACTA DEL SORTEO DE AMORTIZACIÓN, CELEBRADO EL 7 DE MAYO DE 1943.

"En la Ciudad de Buenos Aires, a los siete días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta y tres, se deja constancia que en el extracto de la jugada de la misma fecha de la Lotería de Beneficencia Nacional, el primer premio ha correspondido al N.º 4.998 y el segundo al N.º 14.092, y por lo tanto, de acuerdo con el artículo 4.º de las Condiciones Generales de los títulos emitidos por esta Sociedad desde el 1.º de noviembre de 1940, se establece el símbolo 998—2, a efectos de la amortización anticipada por sorteo para aquellos títulos que se encontrasen dentro de las Condiciones Generales establecidas en los mismos. — (Firmado): M. Wolberg". — Es copia fiel del original transcripto a fs. N.º 141, del libro de Actas de Sorteos N.º 1.

Han resultado amortizados los siguientes títulos: título N.º 212.496, emisión noviembre 1940, $ 2.500, Samuel Brodsky, Avda. San Martín 2287, Capital N.º 222.496, emisión Marzo 1941, $ 2.500, José, Angel y Horacio Lamagna, Nelson (F. C. S. F.); N.º 229.996, emisión junio 1941, $ 2.500, Antonio García Guerrero, Jacinto Aráuz (F. C. S.), Nº 232.496, emisión julio 1941, $ 2.500, Teodora S. de Baldesone, General Baldissera (Córdoba), número 234.996, emisión agosto 1941, $ 2.500, Manuel Maril y Mario Pellegonio, Sarmiento 319, Capital; N.º 237.496, emisión septiembre 1941, $ 2.500, Leonardo Monnau, 9 de Julio s|n., Vera (Santa Fe); N.º [illegible], emisión septiembre 1941, $ 2.500, Juan R. Delfino, Maipú 1131, Rosario; N.º 254.996, emisión abril 1942, $ 2.500, Angela Zanatelli, Córdoba 5594, Capital; N.º 257.496, emisión abril 1942, $ 10.000, Juan Constantini, Quemú-Quemú (F. C. O.); N.º 259.996, emisión mayo 1942, $ 2.500, Patricio M. Caballero, España y Lehmann, Esperanza (F. C. S. F.); N.º 267.496, emisión agosto 1942, $ 2.500, Aurora Q. de Gau, José M. Bustillo 3279, Capital; N.º 272.496, emisión octubre 1942, $ 2.500, Lucía M. J. Ojeda, 11 de Septiembre 2627, Victoria (F. C. C. A.); N.º 274.996, emisión octubre 1942, $ 2.500, Demetrio Codevereco, J. B. Alberdi 5392, Capital; N.º 279.996, emisión diciembre 1942, $ 2.500, Amanda B. G. de Cougnet y Venecia L. de Cougnet, 24 de Noviembre 41, Capital; N.º 287.496, emisión marzo 1943, $ 2.500, Eduardo Truchi, Catamarca 3082, Mar del Plata.

e.17 mayo.-N.º 2381-v.17 mayo.

DIRECCION DE IRRIGACION DE LA NACION

Edicto de concesión de aprovechamiento para riego, de las aguas del Río Neuquén

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en su carácter de Inspector General de Agricultura y de acuerdo al artículo 217, inciso 5º del Código Rural para los Territorios Nacionales, cita y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de uso de las aguas del río Neuquén, solicitada por doña María Ernestina Frugoni de Orejón Vásquez, para riego de una superficie de un mil quinientas hectáreas, ubicada en el lote cuatro, s, Sección XXVI, del Territorio Nacional del Río Negro.

Las personas que consideren afectados sus intereses, deben comparecer ante esta Dirección General, dentro del plazo fijado, a deducir sus oposiciones, bajo apercibimiento de estarse a derecho. — Buenos Aires, Junio 18 de 1942. — R. A. Ballester, Director General.

e.8 mayo-N.º 1996-v.14 jun.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.º 11.867

Domingo M. Mordocco, transfiere su parte a Ricardo P. Peranzola del negocio de taller mecánico, sito en ALSINA 2700, domicilio de partes. Hácese cargo de activo y pasivo el comprador.

e.17 mayo-N.º 2389-v.21 mayo

Florencio N. Amoresano, escribano titular del Registro 299, con domicilio en la calle Corrientes 1447, 2.º piso C., hace saber que don Alberto Juan Durand, firma "A. J. Durand", casado, domiciliado en la calle Rosario 823, vende hasta la suma de cincuenta y nueve mil pesos moneda nacional a don Domingo Mario Richini, casado, firma "D. M. Richini", domiciliado en Rosario 755, y don Agustín Aragones, firma "A. Aragones", casado, domiciliado en la calle Chiclana 3436, la parte de capital comanditario que tiene en la Sociedad Mercantil en Comandita, que gira en esta plaza, con la denominación de "Compañía de Productos "Viking" y bajo la razón social de "Richini, Aragones y Compañía", firmando en todos sus actos "Compañía de Productos Viking", Richini, Aragones y Compañía", con domicilio en CHICLANA 3436 y 3444 y cuyo objeto es la elaboración, compra venta, exportación, importación, representación de productos químicos, industriales, minerales y similares y jabones y cualquier otra cosa relacionada a su industria. — A los efectos legales de esta cesión, se deja constituído el domicilio del escribano autorizante arriba indicado.

e.17 mayo-N.º 2391-v.21 mayo

Alfonso Cadós, de la Asociación Balanceadores y Martilleros, oficinas Junín 677, avisa: Pedro Prieto vende a Francisco Pedace y Fernando Andrés Pedace, domiciliados Bustamante 1864, Dpto. G., su carnicería SANTA FE 3523, domicilio vendedor.

e.17 mayo-N.º 2387-v.21 mayo

Avisan: Malvar & Marino, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sarmiento 1489, U. T. 37-1409, que Manuel Durán vende a Francisco Juan Catania, negocio de café y despacho de bebidas, calle SAN JUAN 2773. Ambas partes domiciliados en San Juan 2773, para reclamos de ley. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1943.

e.17 mayo-N.º 2384-v.21 mayo

Avisa: Francisco Pérez Rodríguez, martillero público, Bartolomé Mitre 1747: Benito Carlos vende a Ramón González, chocolatería y restaurante, despacho vinos y cervezas y venta helados, RIVADAVIA 3385, Capital, domicilio partes. — Reclamos ley, mis oficinas.

e.17 mayo.-N.° 2364-v.21 mayo.

C. R. Mendoza, oficinas Avenida de Mayo 622, avisa que: Enia Rysoka Rerman de Librik, vende su almacén, calle LOYOLA 211, a Benjamín León Reskin. — Domicilio ambas partes. — Reclamos de ley, en mis oficinas.

e.17 mayo-N.° 2376-v.21 mayo

C. R. Mendoza, con oficinas Avenida de Mayo 622, avisa que: Leonardo J. Klimann vende a Susana Dujovne, su farmacia, DIRECTORIO 4799, esquina ESCALADA. — Domicilio ambas partes, reclamos de ley, mis oficinas.

e.17 mayo-N.° 2[illegible]-v.21 mayo

La sociedad de hecho Hermida y Rossignoli, ramo de comestibles al por mayor y demás anexos, transfiere su activo y pasivo a la sociedad Valdes Hermida y Rossignoli y Compañía, domicilio partes, SARANDÍ 420. — Reclamos de ley.

e.17 mayo-N.° 2374-v.21 mayo

Avisa: José Urgaregui, Talcahuano 287, Leopoldo Blanco Carpintero vende a Vicente Vázquez, parte mitad indivisa corresponde (sociedad de hecho), hotel "Familiar", TUCUMAN 451, domicilio partes. — Activo y pasivo, cargo nueva firma "Vázquez y Blanco".

e.17 mayo-N.° 2370-v.21 mayo

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 35-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital, calle SANTA FE 4635. — Vendedores: Antonio Rodríguez y Basilio Rodríguez. — Comprador: Cayetano Fortunato. — Ambas partes domiciliadas en el negocio. — Reclamos de ley en n|oficinas. — Buenos Aires, 17 de mayo de 1943.

e.17 mayo.-N.° 2383-v.21 mayo

Avisa: C. Gimena Cano, de Asoc. Balanc. y Mart. Púb., Paraná 290 (35-4599) que: Enrique Dazio Vde. a José Boé, su negocio fiambrería sito en SANTA FE 5256, domic. partes. Reclam. término ley.

e.17 mayo.-N.° 2369-v.21 mayo.

Por Victorino García, Rivadavia 2617, Adolfo Meno vende su despacho pan, facturas y venta de helados, sito RIVADAVIA 8622, donde se domicilia, a Angel Fernández, domiciliado Rivadavia 2617. — Interpónganse reclamaciones dentro del término ley.

e.17 mayo-N.° 2385-v.21 mayo

Aviso: Rosa D'Alessio vende despacho de pan y factura, sito AV. CHICLANA 3914, su dom., al señor Raúl Juan Rumi Menta. — Reclamos de ley, dom. del comprador, San Juan 4120.

e.17 mayo-N.° 2365-v.21 mayo

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 35-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de restaurant y bar "Cedrón" sito en esta Capital, calle JUAN BAUTISTA ALBERDI 6101 esq. MURGUIONDO. — Vendedores: Manuel Cedrón y Balbino Blanco. — Compradores: Diego Alvarez y Demetrio Peláez. — Ambas partes domiciliadas en el negocio. — Reclamos de ley en n|oficinas. —— Buenos Aires, 17 de mayo de 1943.

e.17 mayo.-N.° 2382-v.21 mayo.

Avisan, Castro López & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficina Rivadavia 1194, U. T. 37-3233, que César Pérez vende a Manuel Gómez y José Aníbal Calzón, su almacén de comestibles y bebidas "Cuyo", SARMIENTO 1202|06|08 esq. LIBERTAD 294|98, Capital domicilio contratantes. — Reclamaciones ley. Bs. Aires, 17|5|1943.

e.17 mayo.-N.° 2380-v.21 mayo.

R. López & Cía. oficina Libertad 232 Teléfono 35-3127. Avisan: Ramón F. Alvarez vende la parte mitad de su chocolatería, lunch, PERÚ 179 a Pedro Navarro. — Reclamos de ley mismo negocio domicilio contratantes.

e.17 mayo.-N.° 2379-v.21 mayo.

R. López & Cía. oficinas Libertad 232 Teléfono 35-3127. Avisan: Pedro A. Ramos vende a Manuel Vázquez su despacho de pan y facturas TELLIER 837 domicilio ambos. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

e.17 mayo.-N.° 2378-v.21 mayo

NUEVAS CONVOCATORIAS

UNION TRABAJADORES DE CASAS PARTICULARES

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Se convoca a todos los socios de la Unión Trabajadores de Casas Particulares a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 27 de Mayo de 1943, a las 22 hs., en nuestro local social de la calle Montevideo 1171, con la asistencia de la mitad más uno de los socios en primera convocatoria y una hora más tarde con el número de socios presentes, de acuerdo al artículo 35, inciso a) de nuestros estatutos, para tratar la siguente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informe del secretario.
2.° Informe del tesorero.
3.° Renovación de la Comisión Directiva.
4.° Reintegración de la Comisión de Biblioteca.
5.° Reintegración de la Comisión de Fiestas.
6.° Nombrar dos socios para firmar el acta. — Buenos Aires, Abril 15 de 1943. — José Marcote, presidente. — Ramón Masso, secretario general.

e.17 mayo-N.° 2390-v.17 mayo

CONSEJO ADMINISTRATIVO ORTODOXO

Convócase para el 6 de junio, a las 11,30 horas a la Asamblea Extraordinaria a realizarse en Suipacha 842, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificar y confirmar lo actuado en las Asambleas Ordinarias del 11 de enero de 1942 y 10 de enero de 1943 y en la Asamblea Extraordinaria del 2 de mayo de 1943.

2° Designar dos Asambleístas para aprobar y suscribir el acta. — Monseñor Ignacio Aburrás, presidente nato.

e.17 mayo.-N.° 2383-v.4 jun.

NEOLUX, PUBLICIDAD

Sociedad Anónima, en liquidación

Orden del día para la Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el 8 de junio de 1943, a las 17 horas, en el local Melo 2947, Capital Federal.

1° Consideración del estado actual de la "Neolux, Publicidad, S. A., en liquidación", y de la rendición de cuenta de la Comisión Liquidadora.

Consideración de los balances y cuentas Ganancias y Pérdidas al 30|6|42; 31|12|42 y al 30|4|43.

2° Terminación definitiva de la liquidación de la sociedad.

3° Remuneración a la Comisión Liquidadora y síndico.

4° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

e.17 mayo-N.° 2371-v.8 jun.

PATRONATO DE RECLUIDAS Y LIBERADAS

Señor consocio:

Convocamos a Ud. para la Asamblea Ordinaria que se realizará el día 28 del corriente a las 18 horas, en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance e Inventario.

2.° Elecciones. — Proclamación de las nuevas autoridades.

e.17 mayo.-N.° 2366-v.28 mayo.

SECCION BALANCES

[illegible] B. 24. —

BANCO POPULAR ARGENTINO

Sociedad Anónima

Florida esq. Cangallo — Buenos Aires.

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fechas 26 de Abril de 1887, e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 21 de Junio de 1887.

Capital autorizado . . . . . m$n. 20.000.000.—
» suscripto y realizado 1.a, 2.a y 3.a Series . » 12.887.860.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 1943

A — SECCION BANCARIA:

ACTIVO	Moneda nacional
Efectivo:	
En caja	10.538.459.14
Depósitos en el Banco Central de la República Argentina	8.308.631.71
Otros fondos disponibles:	
Otros depósitos a la vista en Bancos del País	432.306.13
Depósitos a la vista en Bancos del exterior	15.920.35
Otros	981.789.25
Colocaciones a corto plazo:	
Certificados de participación en bonos consolidados del tesoro nacional	
Otras	12.687.500.—
Préstamos:	
Adelantos en cuenta corriente	9.990.090.33
Documentos descontados	18.706.592.26
Letras y giros comprados	78.378.32
Bancos y corresponsales del país	
Bancos y corresponsales del exterior	
Letras de Tesorería de la Nación y otros préstamos oficiales	8.000.000.—
Deudores varios	4.541.887.79
Títulos, acciones y obligaciones:	
Acciones del Banco Central de la República Argentina	305.478.—
Títulos nacionales, provinciales y municipales	16.921.422.15
Otros valores	1.763.808.29
Inmuebles	4.070.277.30
Bienes diversos	168.856.59
Otras cuentas:	
Sucursales y agencias (saldo)	
Accionistas	
Operaciones de cambio y títulos	26.577.29
Diversas	1.339.827.21
Total del Activo	98.936.800.28
Cuentas de resultados:	
Ganancias y pérdidas (saldo)	
Total General	98.936.800.28

PASIVO	Moneda nacional
Depósitos:	
Cuentas corrientes	44.022.020.08
Depósitos oficiales	
Depósitos judiciales	
Otros depósitos a la vista	590.253.97
Caja de ahorros	33.219.253.11
Plazo fijo	4.054.552.09
Otros depósitos a plazo	
Obligaciones:	
Con Bancos y corresponsales del país	
Con Bancos y corresponsales del exterior	1.576.95
Letras y giros a pagar	5.627.64
Dividendos a pagar	11.636.55
Varios acreedores	76.953.04
Otras cuentas:	
Sucursales y agencias (saldo)	
Operaciones de cambio y títulos	21.508.94
Diversas	2.894.370.72
Total del Pasivo	85.407.973.90

PASIVO	Moneda nacional
Cuenta de resultados:	
Ganancias y pérdidas (saldo)	659.629.63
Capital y reservas:	
Capital:	
Integrado	10.000.000.—
Suscripto — Asignado, a integrar	
Reservas:	
Legal	2.140.077.90
Estatutarias	
Facultativas	
Con otro destino especial	729.118.85
Total General	98.936.800.28

B — SECCION CREDITO HIPOTECARIO

A C T I V O	Moneda nacional
Fondos disponibles:	
Depósitos en la Sección Bancaria	566.217.86
Préstamos en vigor:	
En efectivo	29.985.266.50
En debentures	3.807.200.—
Inmuebles	7.298.490.07
Bienes diversos	
Otras cuentas:	
Debentures rescatados	7.679.300.—
Accionistas	
Operaciones pendientes	1.829.332.47
Diversos	3.469.915.76
Total del Activo	54.635.722.66
Cuenta de resultados:	
Ganancias y pérdidas (saldo)	
Total General	54.635.722.66

P A S I V O	
Debentures en vigor	34.139.100.—
Amortizaciones de préstamos	4.682.274.06
Otras cuentas:	
Cupones a pagar	8.780.35
Debentures en rescate a pagar	60.000.—
Operaciones pendientes	3.757.720.04
Diversos	8.582.958.12
Total del Pasivo	51.230.832.57
Cuenta de resultados:	
Ganancias y pérdidas (saldo)	194.858.05
Capital y reservas:	
Capital:	
Realizado	2.887.860.—
Suscripto a integrar	
Reservas:	
Legal	322.172.04
Otras	[illegible]
Total General	54.635.722.66

C — GARANTIAS PRENDARIAS Y OPERACIONES DE TERCEROS
(Sección Bancaria)

	Moneda nacional
Garantías prendarias:	
Recibidas:	
Acciones del Banco (Directorio)	180.000.—
Títulos, otros valores, mercaderías y productos varios	7.027.309.84
Otorgadas:	
Títulos y otros valores	
Operaciones de terceros:	
Valores al cobro	3.833.696.25
Valores en custodia	135.176.837.67
Valores en garantía por cuenta de terceros	184.800.—
Varias cuentas por operaciones de terceros	768.661.72

Buenos Aires, 6 de Mayo de 1943.
Horacio J. Ferrari, presidente. — Carlos A. Quesada, director, gerente general. — Angel Zoppi, contador general. — Benjamín F. Nazar, síndico.

Certifico que los estados que anteceden coinciden con las anotaciones de la contabilidad principal y auxiliar de la entidad, a la fecha del cierre del ejercicio (V.° B.°, Art. 10 de la Ley 12.156, y reglamentación del Banco Central).
Matríc. N° 287, Tomo N° III — Tribunal Capital Federal.

José D. Casal, contador público nacional.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Abril de 1943
A — SECCION BANCARIA:

D E B E		Moneda nacional
Intereses, cambios, títulos y comisiones		869.604.43
Sueldos, jubilaciones y gratificaciones		962.270.83
Impuestos, tasas y patentes		81.238.84
Amortizaciones		654.406.79
Otros gastos de administración y débitos diversos		357.215.12
		2.924.736.01
Saldo del ejercicio anterior		
Utilidad del ejercicio	$ 590.934.63	
Saldo acreedor del ejercicio anterior	68.695.—	659.629.63
Total		3.584.365.64

H A B E R	Moneda nacional
Intereses, cambios, títulos y comisiones	3.162.292.71
Utilidades diversas	353.377.93
Otros créditos	
	3.515.670.64
Saldo del ejercicio anterior	68.695.—
Pérdida del ejercicio	
Saldo del ejercicio anterior	
	3.584.365.64

B — SECCION CREDITO HIPOTECARIO

Intereses y comisiones		2.120.232.54
Gastos generales de administración		179.636.32
Amortizaciones		404.685.19
Otros débitos		254.151.91
		2.958.705.96
Saldo del ejercicio anterior		
Utilidad del ejercicio	$ 184.181.25	
Saldo acreedor del ejercicio anterior	» 10.676.80	194.858.05
		3.153.564.01
Intereses y comisiones		2.465.416.92
Utilidades diversas		677.470.29
		3.142.887.21
Saldo del ejercicio anterior		10.676.80
Pérdida del ejercicio		
Saldo del ejercicio anterior		
		3.153.564.01

Buenos Aires, 6 de Mayo de 1943.
Horacio J. Ferrari, presidente. — Carlos A. Quesada, director, gerente general. — Angel Zoppi, contador general. — Benjamín F. Nazar, síndico.

Certifico que los estados que anteceden coinciden con las anotaciones de la contabilidad principal y auxiliar de la entidad, a la fecha del cierre de ejercicio. (V.° B.°, Art. 10 de la Ley 12.156, y reglamentación del Banco Central).
José D. Casal, contador público nacional.
Matríc. N° 287, Tom N° III — Tribunal Capital Federal.

e.17 mayo-N°. . ..-v.17 mayo

«589»

ALIMENTOS GRANIX
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Pino 3801 — Buenos Aires
Autorizada por el Poder Ejecutivo de la Nación con fecha 27 de Abril de 1938
Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 27 de Junio 1938

C A P I T A L
Autorizado .... m$n. 100.000.—
Suscripto y realizado .... » 60.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942
Aprobado sin modificaciones por la Asamblea de Marzo 16 de 1943

A C T I V O			m$n	m$n	m$n
I. Activo fijo:	m$n	m$n			
Edificio fábrica y oficina		17.195.23			
Amortización ant.	1.899.85				
Amortización del ejercicio........	655.34	2.555.19	14640 04		
Máquinas, muebles y útiles ...		41.631.96			
Amortización ant.	6.668.35				
Amortización del ejercicio........	4.175.21	10.843.56	33788 40	48428 44	

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
II. Activo circulante:			
Mercaderías y materias primas	[illegible]	[illegible]	
III. Activo disponible:			
Efectivo en Caja	1329 21		
Cta. Cte. en Banco Nat. City	4721 50	6050 71	
IV. Activo exigible:			
Cuentas a cobrar	7610 79	7610 79	
V. Activo transitorio:			
No existe.			
VI. Activo nominal:			
Gastos de organización	5137 60		
Amortización anterior..... 2.833.11			
» del ejercicio. 1.027.52	3860 63	1276 97	
Ganancias y pérdidas:			
Déficit anterior	24246 73		
Ganancia del ejercicio	1944 45	22302 28	105456 57
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (el Directorio)			3500 —
Total del activo, 31 de Dic. de 1942...			108956 57

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado		60000 —	
II. Pasivo exigible:			
Cuentas a pagar	8199 09		
Letras a pagar	37257 48	45456 57	105456 57
III. Pasivo transitorio:			
No existe.			
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (los Directores).			3500 —
Total del pasivo, 31 de Dic. de 1942..			108956 57

E. N. Lugenbeal, presidente. — Geo. E. Norris gerente. — Segundo Ferri, síndico suplente.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS PARA EL EJERCICIO FENECIDO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

DEBE	m$n	m$n	m$n
I. Saldo anterior:			
Pérdida en los ejercicios anteriores......			24246 73
II. Amortizaciones:			
Amortización sobre edificios	655 34		
» » maquinarias, etc. ...	4175 21	4830 55	
Amortización sobre gastos de organización		1027 52	5858 07
III. Gastos generales:			
Gastos de honorarios, sueldos, jornales, propaganda, conservación de maquinarias y edificios, etc.			18540 08
IV. Intereses, descuentos, comisiones y cambios, etc.:			
Gastos del rubro			6398 76
V. Patentes e impuestos:			
Derechos de inspección, impuestos a las ventas, y gastos de patentes			2117 59
VI. Gastos de fabricación:			
Materiales empleados en la elaboración..			36563 27
Total de gastos. al 31 de Dic. de 1942.			93724 50

HABER	m$n	m$n	m$n
I. Saldo anterior:			
No existe.			
II. Mercaderías y otros rubros de explotación.			
Entradas por la venta de los productos ..			71422 22
III. Intereses, descuentos, comisiones y cambios, etc.:			
No existen.			
IV. Arrendamientos:			
No existen.			
Saldo:			
Pérdida anterior........................	24246 73		
Menos ganancia del ejercicio.	1944 45		22302 28
Total entradas, al 31 de Dic. de 1942 .			93724 50

E. N. Lugenbeal, presidente. — Geo. E. Norris, gerente. — Segundo Ferri, síndico suplente.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1943

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre, Jefe de la** Inspección General de Justicia. e.17 mayo-Nº. . ..-v.17 mayo

---

596 x

INTERNATIONAL PRODUCTS CORPORATION

Sucursal Buenos Aires - Calle Reconquista 390

Domicilio Casa Matriz - 90 West Street, Nueva York

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: Marzo 26 de 1928
Por orden del Sr. Juez Dr. Rawson.

CAPITAL DE LA CASA MATRIZ:
Autorizado .... $ 12.000.000.— o/a
Suscripto y realizado .... » 12.000.000.— o/a
Capital asignado a la Sucursal Buenos Aires: m$n. 50.000.—

BALANCE GENERAL DE ESTA SUCURSAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

ACTIVO	Parciales $	Totales por capítulos $
Activo fijo:		
Muebles & útiles....................................		7048 —
Activo circulante:		
Materiales..		1358 15
Activo disponible:		
Caja..	1000 —	
Bancos	94780 31	95780 31
Activo exigible:		
No existe.		
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
No existe.		
Pérdidas:		
No existe		
Cuentas de orden:		
No existe.		
		104176 46

PASIVO	Parciales $	Totales por capítulos $
Pasivo no exigible:		
Capital asignado....		50000 —
Pasivo exigible:		
Casa Matriz, cuenta corriente	54006 35	
Cuenta en suspenso	170 11	54176 46
Pasivo transitorio:		
No existe.		
Ganancias:		
No existe.		
		104176 46

p. p. International Products Corporation,
Davis A. Guttman, apoderado general.

CUENTA EXPLOTACION

DEBE	$	$
Salarios pagados durante el año en curso............	39745 —	
Honorarios revisadores de cuentas..................	600 —	
Alquiler oficinas durante el año en curso	2100 —	
Derechos Inspección Sociedades Anónimas	300 —	
	42745 —	

HABER

El saldo deudor de la cuenta «Explotación», ha sido pasado a Casa Matriz.................................

No presentamos el estado de «Ganancias y Pérdidas», por no haber efectuado operaciones durante el ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1942.

p. p. International Products Corporation,
Davis A. Guttman, apoderado general.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1943

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre, Jefe de la** Inspección General de Justicia. e.17 mayo-Nº. . ..-v.17 mayo

W 567

COMPAÑIA COMERCIAL Y MARITIMA SAN MARTIN, SOC. ANON.

Sarmiento N.° 459

Aprobada por el S. G. de la N. con fecha 6 de Octubre de 1939
Inscripta en el R. P. de C. el 23 de Noviembre de 1939

CAPITAL
Autorizado .... m$n 1.000.000.—
Suscripto .... » 600.000.—
Realizado .... » 600.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 27 de Febrero de 1943

ACTIVO			m$n.	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:					
Buque motor «Río Negro»			120000 —		
Amortizaciones anteriores		12000 —			
Amortización año actual		6000 —	18000 —	102000 —	
Bienes raíces				13676 76	
Muebles, útiles y rodados:					
1.° Muebles y útiles:					
Saldo anterior		12170 10			
Adquiridos durante el ejercicio		418 —			
		12588 10			
Amortiz. anterior	3736 55				
10 % Amortiz. año actual	1258 81	4935 36	7592 74		
2.° Rodados:					
Saldo anterior		8609 65			
Adquir. durte. el ejer.		4876 40			
		13486 05			
Amortiz. anterior	1721 52				
20 % Amortiz. actual	2697 21	4418 73	9067 32	16660 06	132336 82
II. Activo circulante:					
Mercaderías				65772 70	
Frutos del país				133225 29	198997 99
III. Activo disponible:					
Bancos				738127 40	
Caja				11677 76	750105 16
IV. Activo exigible:					
Deudores en Ctas. Ctes.				416671 66	
Letras a cobrar				5000 —	
Anticipos sobre frutos del país				24829 73	446501 39
V. Activo transitorio:					
Anticipo impuestos a los réditos				7791 96	7791 96
VI Activo nominal:					
Gastos de organización				6138 —	
Amortizaciones anteriores			2455 20		
Amortización año actual			3681 80	6137 —	1 —
					1535782 32
Cuentas de orden:					
Acciones en garantía					30000 —
Total					1565782 32
PASIVO					
I. Pasivo no exigible:					
Capital suscripto y realizado				600000 —	
Fondo de reserva legal				76500 —	676500 —
II. Pasivo exigible:					
Acreedores en Ctas. Ctes.				406489 42	406489 42
III. Pasivo transitorio:					
Operaciones pendientes				17108 21	17108 21
Ganancias y pérdidas:					
Utilidad del 4.° ejercicio					435684 69
					1535782 32
Cuentas de orden:					
Depositantes de acciones en garantía					30000 —
Total					1565782 32

José V. San Martín, presidente. — Donato San Martín, director. — Salvador San Martín, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL 4.° EJERCICIO VENCIDO EL DIA 31 DE DICIEMBRE DE 1942

DEBE		m$n.	m$n.
1 Amortizaciones:			
Sobre buque motor «Río Negro»		6000 —	
Sobre muebles, útiles y rodados			
1.° 10 % sobre muebles y útiles	1258 81		
2.° 20 % sobre rodados	2697 21	3956 02	
Sobre gastos de organización		3681 80	13637 82
2 Gastos generales:			
Gastos generales, gastos judiciales, sueldos, honorarios, etc			59003 98
3 Patentes e impuestos			3189 27
Utilidad del 4.° ejercicio			435684 69
			511515 76

HABER	m$n.	m$n.
Por producido de:		
Exploración vapor y frutos del país	441979 38	
Mercaderías	43639 94	
Comisiones e intereses y descuentos	25896 44	511515 76
		511515 76

José V. San Martín, presidente. — Donato San Martín, director. — Salvador San Martín, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola

Buenos Aires, 20 Abril de 1943

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.17 mayo-N°. . ..-v.17 mayo

C. 12 $

SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO LTDA. "BUENOS AIRES"

Paso 559

BALANCE GENERAL AL 31|12|42

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 28 de Marzo del año 1943

ACTIVO	c$l.	c$l.
I. Activo fijo:		
a) Muebles y útiles		310 —
II. Activo circulante:		
a) Libretas de informes		132 —
III. Activo disponible:		
a) Caja	447 —	
b) Banco Israelita del Río de la Plata	17 70	464 70
IV. Activo exigible:		
a) Préstamos	29693 —	
b) Accionistas	295 —	29988 —
		30924 70
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto	12000 —	
b) Fondo de quebrantos	48 —	12048 —
II. Pasivo exigible:		
a) Banco Industrial	14765 19	
b) Fondo de previsión	3003 63	17768 82
III Pasivo transitorio:		
a) Redescuento de intereses		485 —
b) Ganancias y pérdidas		622 88
		30924 70

Israel Davidovich, presidente. — Abraham Vainstein, secretario. — Naum Roitman, tesorero. — Adolfo Vainstein, contador. — Federico Kotliar, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Aprobada sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 28 de Marzo del año 1943

DEBE	c$l.	c$l.
Intereses	1392 42	
Sueldos	1050 —	
Alquileres	462 27	
Muebles y útiles (amortización)	55 80	
Gastos generales	1415 13	4375 62
Utilidad del ejercicio		622 88
		4998 50
HABER		
Intereses	4042 90	
Informes	192 80	
Derecho de solicitud	685 80	
Ingreso	77 —	4998 50
		4998 50

DISTRIBUCION DE UTILIDADES	c$l.
10 % al fondo de reserva	62 29
90 % a los accionistas	560 59

Israel Davidovich, presidente. — Abraham Vainstein, secretario. — Naum Roitman, tesorero. — Adolfo Vainstein, contador — Federico Kotliar síndico.

Buenos Aires, Abril 27 de 1943.

Publíquese por una sola vez haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar. (Arts. 32 y 34 del decreto reglamentario de 10 de febrero de 1927). — F. Rodríguez Gomes, Jefe del Registro de Cooperativas.
e.17 mayo-N°. . ..-v.17 mayo

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.º 11.867

Avisan: Jack o Jankiel Wásserman y Gregorio Bluvstein, venden a Jorge Víctor Ayelli y Blas Scarfiello, su negocio de compra-venta de mercaderías de fabricación mecánica y fábrica de industria mecánica denominado "Cimac", Compañía Industrial Mecánica Argentina Comercial", sito calle Güemes 4801|19, domicilio partes el negocio. Reclamos ley Escribanía Maler, Lavalle 1354, Capital.

e.13 mayo-N.º 2222-v.18 mayo

Se hace saber que Carmen Agradano de Intaglietta, cede y transfiere su haber en la Sociedad Jaime Guerchon y Cía., sita en AZCUÉNAGA 703, del ramo de tapicería y decoraciones, a Jaime Guerchon. — Reclamaciones de ley en Azcuénaga 703, domicilio de las partes. — Buenos Aires Mayo 12 de 1943.

e.13 mayo-N.º 2216-v.18 mayo

Comunica don Julio Kramer, que vende a don Alberto Carlos Mayón, el negocio de su propiedad dedicado a la explotación y venta de artículos dentales y anexos, instalado en esta Ciudad, calle BARTOLOMÉ MITRE N.º 1339, bajo la denominación de "Omega Dental", domicilio de ambas partes y reclamos: calle Viamonte N.º 1155. — Escritura ante Gilberto Casco, Salta 347.

e.13 mayo-N.º 2211-v.18 mayo

Al comercio: avisamos que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, (de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros), con oficinas en Rivadavia 2362, denominada La Intermediaria, vendemos al señor José García Prado, nuestro negocio de panadería mecánica y Fca. de masas sito DONATO ALVAREZ N.º 2163|67. — Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes: Vendedores: Hipólito Cajoto y José Ouro. — Buenos Aires, 12 de Mayo de 1943.

e.13 mayo-N.º 2218-v.18 mayo

El señor Ricardo Uriarte avisa que ha vendido al señor Emilio Caldelas la instalación y llaves de su negocio de zapatería ubicado en la calle JUAN B. ALBERDI 6159, reclamaciones en Tapalqué 6270. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1943.

e.13 mayo.-N.º 2241-v.18 mayo.

Esteban y Ernesto A. Arata, balanceadores públicos, Salta 170, Emma Zerbino, vende a Juan José Di Carlo, despacho pan, ROSETI 888, domicilio de las partes n|oficinas.

e.13 mayo.-N.º 2238-v.18 mayo.

Al Comercio: Con intervención de «La Unión Panaderil», José Manuel Iglesias & Cía., martilleros públicos matriculados, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, BAUNESS 166|68. — Interpóngase las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios sitas Cangallo 2170. — Vendedores: José González Fernández & Gerónimo González Fernández, Bauness 166|68. — Comprador: Alonso García Rodríguez, Cangallo 2170. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1943.

e.13 mayo.-N.º 2233-v.18 mayo.

(1) D.ª Mira Berezovsky, domiciliada en Sapaleri 2401, vende a doña Estela K. de Popovsky, domiciliada en Sapaleri 2401, su negocio de despensa ubicado en la calle SAPALERI 2401.

e.13 mayo.-N.º 1598-v.18 mayo.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

Avisan: Castro y Fortuna, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos (sucesores de Francisco Arbe), oficinas Bmé. Mitre 1164, U. T. 38 Mayo 1766, que Manuel Alvarez vende al señor Antonio Rey Vara, el negocio de despensa, GUEMES 4248 esquina VIRASORO. — Reclamos de ley, Bmé. Mitre 1164, domicilio de las partes.

e.13 mayo-N.º 2256-v.18 mayo

Remigio Gimeno, avisa al comercio que vende a Felipe Agustoni, el negocio de ferretería, bazar y pinturería, "El Ombú", RIVADAVIA 10502, domicilio de ambos. — Reclamos ley en el negocio y en Tucumán 862, 4.º piso, escribano Ernesto Roca.

e.13 mayo-N.º 2207-v.18 mayo

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de fiambrería y fábrica de pastas frescas, sito en esta Capital, calle JUAN BAUTISTA ALBERDI 4368. — Vendedor: Benigno Rodríguez Salvatierra. — Comprador: Antonio Rodríguez Salvatierra. — Ambas partes domiciliadas en el negocio. — Recl. ley. — Bs. As., 13-5-43.

e.13 mayo-N.º 2255-v.18 mayo

Se avisa que doña Francisca Refrancore, viuda de Pusineri, vende a los señores Nemesio Alonso Reguera y Angel Rivas, el comercio denominado «Hotel Porteño», sito en la calle CORRIENTES 1780|1792, libre de toda deuda y gravamen. — Reclamaciones en el término de ley, en Corrientes 1780, domicilio de las partes. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1943.

e.13 mayo-N.º 2237-v.18 mayo

Montanelli Hnos., martilleros, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 10 de mayo de 1943, a las 14 horas, remataron las existencias y demolición del Parque Colonial, propiedad de la señora Clara Schnoor, sito en la calle BUCHARDO 551. — Reclamaciones término de ley, en nuestras oficinas.

e.12 mayo.-N.º 2182-v.17 mayo.

Al Comercio: Con intervención de «La Bolsa Panaderil», Acevedo, Vallina & Compañía, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, calle TRIUNVIRATO Nos. 3771|3775. — Interpóngase las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios, sita Bartolomé Mitre 2258. — Vendedores: Luis Fernández Merino y Antonio López Guitián, Triunvirato 3775. — Compradores: Juan Ruffini y Julio Ruffini, Bartolomé Mitre 2258.

e.12 mayo.-N.º 2174-v.17 mayo

Escribano Bravo, avisa término ley, que Roberto Sardi, vende a Francisca Sardi, su negocio despacho de pan, denominado «Santa María», calle ZUVIRÍA 202, reclamos Avda. de Mayo 822, domicilio de las partes.

e.12 mayo.-N.º 2166-v.17 mayo.

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Loria 534, avisa que queda sin efecto, la venta, negocio despensa comestibles, calle MELINCUÉ N.º 3601, efectuada por José M. Fontela, a favor de Francisco Millarcic.

e.12 mayo.-N.º 2161-v.17 mayo.

Se hace saber que la sociedad "Sarmiento y Compañía", establecida con camisería, bonetería, corbatería y similares, en esta Capital, calle CORRIENTES 1131, donde ambas partes constituyen domicilio, se disuelve totalmente por retiro del socio Abelardo Estévez, tomando a su cargo el activo y pasivo el otro socio Felipe Rosario Sarmiento. — Reclamos de ley ante la Escribanía Chiloteguy, Rivadavia 409.

e.12 mayo-N.º 2150-v.17 mayo

Avisan: M. Ardáiz y Cía., Uruguay 251, U. T. 38-0372, que Manuel Leobal de vende a Angel Lago, la despensa sita en la calle PEDRO ECHAGUE 1144|46 esq. PASAJE VIEYRA, Ciudad, domicilio ambas partes. — Reclamos en ley. — Buenos Aires, Mayo 11 de 1943.

e.12 mayo.-N.º 2158-v.17 mayo.

Avisa Luis Montalbetti, vende su parte mitad de la panadería mecánica PEÑA 2920 al 22 al señor Enrique Montalbetti, haciéndose cargo éste del activo y pasivo. — Domiciliados en el mismo, reclamos de ley.

e.12 mayo.-N.º 2178-v.17 mayo.

Avisa: Pedro A. Mastroberti, martillero público, Neuquén 1970, U. T. 66-0556: Secundina y José Tourón (S. Tourón e Hijo), venden a Manuel Carracedo Baliña, su despensa comestibles, CANALEJAS 3600, Capital, sus domicilios. — Reclamos ley.

e.12 mayo.-N.º 2172-v.17 mayo.

Avisa Pedro A. Mastroberti, martillero público, Neuquén 1970: Esteban Ríos vende a Antonio, Raúl, Sara y Lola Alzamora (A. Alzamora e Hijos), su despensa comestibles, ANDRÉS LAMAS 1402, Capital; sus domicilios. — Reclamos ley.

e.12 mayo.-N.º 2173-v.17 mayo.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Adelaida Vilar viuda de Alterini, vende a Juan Ginelli, su negocio carnicería, calle EDUARDO ACEVEDO 419. — Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.12 mayo.-N.º 2138-v.17 mayo.

Avisa Rafael Varone que vende a Salomón Kerbel, su negocio de peluquería y salón de lustrar, DÍAZ VÉLEZ 5083. Dom. amb. partes y reclamos térm. ley, allí mismo.

e.12 mayo-N.º 2188-v.17 mayo

Al comercio: Con intervención de «La Bolsa Panaderil», Acevedo, Vallina & Cía., el señor Manuel Alonso y Alonso vende a sus socios señores Antonio González Fernández y Antonio Pawliszak la parte que le corresponde en el negocio de panadería mecánica, repartos y anexo, establecidos en esta Capital, calles BERMÚDEZ Nos. 2472|80 y BAIGORRIA número 5209, respectivamente, tomando a su cargo los compradores todo el activo y pasivo de los mismos, y disolviéndose por este acto la sociedad «Alonso, González & Compañía». — Reclamaciones en término de ley en las oficinas intermediarios, sita Bartolomé Mitre 2258, donde constituyen domicilio las partes.

e.12 mayo.-N.º 2175-v.17 mayo.

Román y Compañía, Comercial e Industrial, con domicilio en la calle TACUARÍ 925|37 y sus socios, María J. Olivera de Visconti, con domicilio en la calle Santa Fe 2112, piso 5.º, y don Enrique Román, con domicilio en la calle Belgrano 1394, piso 4.º, transfieren a don Enrique Román el establecimiento "Román y Compañía, Comercial e Industrial". Tacuarí 925|37, debiendo hacerse llegar las reclamaciones a Belgrano 1358.

e.12 mayo-N.º 2195-v.17 mayo

Heracio Feijoo, martillero público, oficina Uruguay 110, piso 4.º, comunica que el 17 del corriente, a las 14.30, horas, rematará todas las existencias de mueblería "Odeón", calle SARMIENTO 847, por cuenta y orden de su propietaria, "Latugaye, Herbet & Compañía, Sociedad Responsabilidad Limitada", allí domiciliada. Reclamos ley en mis oficinas. — Buenos Aires, Mayo once de 1943.

e.12 mayo-N.º 2189-v.17 mayo

Ideal Cassaza, transfiere la fábrica de encurtidos de su propiedad, situada en la calle CASTILLO N.º 1667, a la sociedad comercial colectiva, en formación "Cassaza Hnos.", que integrará con Genio Argentino Cassaza. Reclamos de ley Escribanía May Zubiría, Maipú 497, donde ambas partes constituyen domicilio.

e.12 mayo-N.º 2186-v.17 mayo

Avisa: Tomás Calvo (De la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), oficinas: Fitz Roy 2218, U. T. 71 - 4607: que Angel Vázquez vende a Antonio Fandiño, quien se hace cargo del activo y pasivo, la parte que le corresponde en el negocio de almacén de comestibles al por menor y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital, calle PARAGUAY 5100 esquina HUMBOLDT 2295, y que en sociedad de hecho explotaban. — Reclamos de ley, en el negocio, domicilio de ambas partes.

e.12 mayo-N.º 2147-v.17 mayo

Se notifica que la Sociedad Comercial Colectiva "Betesh, Marchili y Compañía", compuesta por don Iván Isaac Betesh, don José Marchili y don Edmundo Btesh, establecido en le Ciudad calle CORRIENTES 2526, con negocio en el ramo de importación de tejidos en general y demás artículos afines; se disolverá por retirarse el socio señor José Marchili; tomando los señores Betesh y Btesh a su cargo el activo y pasivo de la Sociedad que se disolverá. — Domicilio de las partes: Corrientes 2526. — Reclamos de ley a escribanos José y o|. Manuel Zadoff, donde se otorgará la escritura. — San Martín 235. — Oficinas 309|11. — Buenos Aires, Mayo 11 de 1943.

e.12 mayo-N.º 2149-v.17 mayo.

De conformidad con la Ley número 11.867, aviso al comercio en general que por ante el infrascripto escribano Germán A. Tirigall, se otorgará escritura de disolución total de la Sociedad denominada "Minera de La Rioja, Villar y Compañía", compuesta por los señores Aníbal Manuel Barros e Isidro M. Villar, con sede en esta Ciudad, AVENIDA PRESIDENTE ROQUE SÁENZ PEÑA N.º 616, 7.º piso, la que tiene por objeto la adquisición y explotación de yacimientos de antimonio y demás minerales, que se encuentran en el Departamento de "Lo Cébila", jurisdicción del Departamento Capital de la Provincia de La Rioja; tomando a su cargo el activo y pasivo de la Sociedad el socio señor Isidro M. Villar, Diagonal Norte 616. — Reclamos: mi escribanía: Avenida de Mayo número 760, 5.º piso.

e.12 mayo-N.º 2141-v.17 mayo.

Se hace saber al comercio que por escritura de 9 de Abril de 1943, pasada ante el escribano Héctor E. Vallazza, don José Kudr, domiciliado en la calle 25 de Mayo 11, dejó de pertenecer a la Sociedad Paganini Hnos. y Cía. con ramo importación y exportación de ferretería y bazar, domiciliada en SARMIENTO 559, la que continúa los negocios sociales y toma a su cargo todo el activo y pasivo. — Reclamos; escribanía Vallazza, Av. de Mayo 760. — Buenos Aires, Mayo 11 de 1943.

e.12 mayo-N.º 2140-v.17 mayo.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Alberto Julio Moranzoni, vende a Manuel Sánchez, su negocio de carnicería calle JORGE NEWBERY 1796|1800. — Domicilio de los contratantes y reclamaciones: Junín 364

e.12 mayo-N.º 2139-v.17 mayo.

José María González y Gerszon Bank, venden a León y Samuel Reiter y Miguel Landes, el café, bar, restaurant, "Pepe", sin deudas, sito CORRIENTES 2164, domicilio partes. Reclamaciones a León Reiter, Velazco 1535.

e.12 mayo-N.º 2157-v.17 mayo

Don Germán Minuchin, domiciliado en Juan B. Alberdi 3499 vende a don Nicolás Krasner, domiciliado en Juan B. Alberdi 3499, su negocio de farmacia, ubicado en la calle JUAN B. ALBERDI N.º 3499.

e.13 mayo-N.º 2253-v.18 mayo

Se avisa que Simy Benchimol, domiciliada en NUÑEZ 5498, vende su farmacia "Santa María", sita allí a Eva Gorelik de Krisiavsky, domiciliada Cachimayo 1229. — Reclamos por el término de ley en Núñez 5498.

e.13 mayo-N.º 2203-v.18 mayo

Avísase por el término de ley que la sociedad "Ramón Martínez y Compañía", integrada por D. Ramón Martínez Salgueiro y doña Basilisa García y García, con domicilio en SALTA 215 y que comerciaba en compra y venta en general en el ramo de tejidos ha transferido todo su activo y pasivo a la nueva sociedad "Ramón Martínez y Compañía" integrada por los nombrados y D. Pedro Adrián Rey y don Luciano Martínez Salgueiro, con el domicilio y el objeto de la anterior sociedad. — Reclamos escribanía Basso y Corsi, Lavalle 1206.

e.13 mayo-N.º 2204-v.18 mayo

Andrés Pérez, martillero público, oficinas Humahuaca 3958. Avisa: El día 18, a las 14 horas, remataré negocio fiambrería, SANTA FE 4920, orden Aurelio Cardarópoli, domiciliado en el mismo. — Reclamos mis oficinas.

e.13 mayo-N.º 2202-v.18 mayo

Avisa: Luis Villar, martillero público, oficinas Moreno 1768 que Juan Miguel Mateos vende a Mamud Amín su parte mitad del negocio de restaurant, vinos y cervezas, sito HORTIGUERA 1989, sus domicilios. — Reclamos mismo negocio.

e.13 mayo-N.º 2201-v.18 mayo

Se hace saber que el señor Emerencio Boksa, con domicilio en la calle Vírgenes N.º 1241, transfiere el activo y pasivo de su fábrica de valijas y artículos de viaje en general, sita en VIRGENES 1241, a la sociedad Rosenfeld, Luciani y Boksa, cuyos componentes son los señores Carlos Rosenfeld, Luis Luciani y Emerencio Boksa. — Reclamos de ley en el domicilio de la sociedad calle Vírgenes número 1241, Capital, domicilio de las partes.

e.13 mayo-N.º 2200-v.18 mayo

Se hace saber que la sociedad Carlos Rosenfeld y Cía., constituída por los socios Carlos Rosenfeld y Luis Luciani, con fábrica de valijas y artículos de viaje en general, sita en VIRGENES 1241, se disuelve totalmente transfiriendo su activo y pasivo a la sociedad Rosenfeld, Luciani y Boksa, cuyos componentes son los señores Carlos Rosenfeld, Luis Luciani y Emerencio Boksa. — Reclamos de ley en el domicilio de la sociedad calle Vírgenes N.º 1241, Capital, domicilio de las partes.

e.13 mayo-N.º 2199-v.18 mayo

A. Blanco y Cía., martilleros públicos, oficinas Charcas 2181, avisan que Alfonso Saccomanno vendió su negocio de restaurant, CARLOS CALVO 3902, a Carmelo Fegliachi, reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio contratantes.

e.13 mayo-N.º 2198-v.18 mayo

Se hace saber que doña Consuelo López de Pareja, sucesora de don José Pareja, establecida con negocio de compra venta por mayor y menor de hierros en general y anexos en la calle CHICLANA 3370, transfiere el activo y pasivo de su negocio a la Sociedad "Casa Pareja. Sociedad de Responsabilidad Limitada", con igual domicilio. — Reclamaciones de ley al escribano Juan Pedro Oxoby, calle San Martín N.º 201. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1943.

e.13 mayo-N.º 2210-v.18 mayo

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía, se vende negocio despacho de pan y factura, establecido en esta Capital, calle RIO DE JANEIRO N.º 719. — Interpónganse reclamaciones término ley, oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal. — Vendedora: Isabel Zamora de Poso, Río de Janeiro 719. — Comprador: Ramón Ferreiro, Bartolomé Mitre 2258.

e.13 mayo-N.º 2229-v.18 mayo

Al comercio: Con intervención de "La Unión Panaderil", José Manuel Iglesias y Cía., martilleros públicos matriculados, se vende el negocio de panadería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, RAFAELA 3779|83. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios, sitas Cangallo 2170. — Vendedor Justo Maso. — Compradores: Justo Maso (h.), Enrique Maso e Indalecio Martínez, todos con domicilio legal en Rafaela 3779. — Buenos Aires, 11 de Mayo de 1943.

e.12 mayo-N.º 2156-v.17 mayo

Aviso por cinco días, que Juan Guala, domiciliado Cortina 915|17, vende a Gerardo Rodríguez García, domiciliado Tapalqué 6031, el negocio de carnicería, CORTINA 915|17 de esta Capital. — Reclamaciones a escribano Carlos A. Pazo, Corrientes 980, 7.º piso. — Buenos Aires, Mayo 11-1943.

e.12 mayo-N.º 2155-v.17 mayo

Mosquera y Lera, martilleros públicos Talcahuano 52, comunican: Que Adelino Falcón, Valentín Falcón y Julio Castro venden a Victoriano Marquina y Zacarías Frías, despensa de comestibles, VIAMONTE 2501, domicilio contratantes. — Reclamos ley nuestras oficinas.

e.12 mayo-N.º 2152-v.17 mayo

Johnson & Johnson de Argentina, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, domiciliada en la calle Darwin N.º 471, vende a los señores Yamil y Nuri Cabuli, domiciliados en la calle Alvarez Thomas N.º 282, la tejeduría sita en la calle ACHA N.º 1066, con todas sus maquinarias, repuestos y accesorios, libre de todo gravamen. — Reclamos: Escribano José Steinman, Reconquista 336, domicilio de ambas partes.

e.12 mayo-N.º 2151-v.17 mayo

Avisan: M. Ardáiz y Cía., balanceadores, Uruguay 251, que Rodolfo González Menéndez y Rafael Zapatero, venden a Amador Vigón, el almacén de comestibles y líquidos, sito en RIVADAVIA N.º 1402|10 esq. SAN JOSE N.º 5, domicilio ambas partes. — Reclamos ley. — Bs. As., Mayo 11 de 1943.

e.12 mayo.-N.º 2159-v.17 mayo

Alfonso Cadós, de la Asociación Balanceadores y Martilleros, oficinas Junín 677, avisa que Miguel Medved y Nicolás Kocun, venden a Segundo Grasso, domiciliado Peña 2318, su restaurant y bar, JORGE NEWBERY 3372, domicilio vendedores.

e.12 mayo-N.º 2134-v.17 mayo.

Aviso al comercio que la Sociedad Comercial Colectiva que gira en esta plaza con el rubro de "Esteban Lorizio e Hijos", con domicilio en la calle MURILLO números 1036|50, compuesta por los señores Esteban Lorizio padre; Florentino Lorizio y Esteban Lorizio hijo, domiciliados en la misma y que se dedica a la fabricación de ataúdes fúnebres y anexos, ha quedado disuelta totalmente, retirándose de ella el socio señor Esteban Lorizio padre y haciéndose cargo de todo el activo y pasivo los señores Florentino Lorizio y Esteban Lorizio hijo. — Reclamos término de ley al escribano señor Jorge Ungaro, Avenida de Mayo 570 domicilio de la parte.

e.12 mayo-N.º 2133-v.17 mayo.

Avisa: Américo Magi, vendí mi taller de reparaciones de carrocerías, AVENIDA SAN MARTIN 6514 a Oscar Vicente Rinaldi. — Reclamos término de ley dicho domicilio que es de las partes.

e.12 mayo-N.º 2132-v.17 mayo.

Ramón Lodos, martillero público, ofic. Rioja 193, teléfono 45 7185, aviso: Nemesio Sanfeliz, vende a Severino Alvarez, parte mitad despensa DIAZ VELEZ 5539, domicilio contratantes, activo y pasivo a cargo del comprador. — Reclamos mismo negocio.

e.15 mayo-N.º 2339 v.20 mayo

Julio Serebrenik y Francisco Nabrink, domiciliados en PERU 575, hacen saber la disolución total de la sociedad colectiva "Serebrenik y Nabrink", con oficinas en el mismo domicilio, haciéndose cargo del activo y pasivo don Francisco Nabrink. — Reclamaciones de ley, en el domicilio de la sociedad. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1943.

e.15 mayo-N.º 2332-v.20 mayo

Baldomero Ferrer vende a Juan Carlos Bonzini y Ernesto Sala (h.), sus dos terceras partes del negocio de confitería y fábrica de masas, ANGEL GALLARDO 1056|58, domicilio de las partes.

e.15 mayo-N.º 2325-v.20 mayo

Al comercio: "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina y Cía., por orden de su dueño, señor Ricardo Insúa Rodríguez, remataremos maquinarias, instalaciones y útiles existentes en el negocio de panadería mecánica, establecido en esta capital, calle CANALEJAS N.º 2100, el día 20 de mayo 1943, a las 15 horas en el mismo negocio. — Reclamaciones en término de ley, en las oficinas de los intermediarios, sitas Bartolomé Mitre 2258, donde constituye domicilio el vendedor.

e.15 mayo-N.º 2322-v.20 mayo

Se hace saber que la sociedad de capital e industria "Aidatz y Cía.", con negocio de fabricación y venta de artículos para bebés, sito en la calle SANTA FE N.º 1209, constituída por Sofía Raichberg de Aidatz y Anatilde Día Aidatz, como capitalistas y Zulema Gil de Pérez, como industrial, se disuelve, tomando a su cargo el activo y pasivo la socia Sofía Raichberg de Aidatz. — Reclamos de ley, en Santa Fe 1209 y en Independencia 550, domicilio de las partes.

e.15 mayo-N.º 2319 v.20 mayo

Se hace saber que por disolución de la sociedad Avella & Camarda formada por Avanti Alfonso José Avella y Humberto Camarda, fabricación de calzados, domicilio calle JUAN BAUTISTA ALBERDI número 3177, Humberto Camarda se hace cargo de activo y pasivo como comprador. — Reclamos de ley en el domicilio indicado, que lo es de las partes.

e.15 mayo.-N.º 2350-v.19 mayo

Al comercio: Romualdo Sáenz Escribano, comunica que la razón social "Ranando y Marini" con negocio de venta de cueros, en la calle HUMBERTO 1º números 1539|45, se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo don Domingo Ranando. — Domicilio de las partes: Huaifin 1539. — Para reclamos, en mi oficina, calle Bolívar 108.

e.15 mayo.-N.º 2348-v.20 mayo

Avisa A. Casbarien martillero público, que Jesús María Rodríguez, vende a Adolfo Andrés Merlino, el despacho de pan sito en JUNCAL 2614. — Reclamos de ley y domicilio de ambas partes en m|ofc. Gascón 1739, U. T. 72-4093.

e.15 mayo.-N.º 2340-v.20 mayo.

Asociación Propietario Carniceros de la Capital, hace saber que: Antonio Cirisco Candiani & Genaro Caso, venden a Raúl Eugenio Quirós sus negocio Carnicería, calle MONTEAGUDO 477. — Domicilio de los contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.15 mayo-N.º 2329-v.20 mayo.

Pedro Aragona y Narciso Roque Aragona, o sean Aragona Hermanos, venderán a Cirilo Sánchez el negocio de productos de granja, lechería, cremería y anexos, denominado "Santa Clara", en Santa Rosa, Pampa, AVELLANEDA 35 — Reclamos: doctor Abel M. Reyna. — Avellaneda 573. — Santa Rosa. Pampa.

e.15 mayo.-N.º 2352-v.20 mayo.

S. García Poliedo & Cía., Martilleros Públicos, oficinas Moreno 1636, comunican: Juan Lataguer, vende su negocio Fiambrería SANTA FE 3630 a Pedro y Antonio De Renzo, ambos domiciliados mismo negocio. — Reclamos nuestras oficinas.

e.15 mayo-N.º 2316-v.20 mayo.

Avisa: Escribano Pedro A. Cortese, ofic. Corrientes 980, 7.º A, que Santiago Latorre vende a Emeterio Gutiérrez su negocio de Mercería, denominado "Mercería Del Carmen", calle SANTA FE N.º 1756. — Reclamos de Ley en mi Escribanía. — Santiago Latorre: domiciliado Juncal 1675. — Emeterio Gutiérrez: domiciliado: Santa Fe 1756.

e.15 mayo-N.º 2314-v.20 mayo.

Avisan Argiz y Serantes balan. y mart. públ., oficinas Rivadavia 1976, U. T. 48-1419, que Francisco Vouk vende a Agustín Guerra libre de pasivo el negocio despensa con venta de vinos y cervezas envasadas sito en calle ESPINOSA 2573. Domic. part. m|neg. Rec. ley n|.ofic.

e.15 mayo-N.º 2334-v.20 mayo.

Avisa: Guillermo P. Miguez, balanceador, escritorios Larrea 24-47-5561, véndese almacén comestibles y despacho bebidas, calle PEÑA 2400 esquina LARREA 1495. — Vendedor José Porto, domiciliado Larrea 24; comprador Jaime Santamaría, domiciliado negocio.

e.15 mayo-N.º 2333-v.20 mayo

Se avisa que José Gómez vende a León Salama, su negocio de mercería, sito calle JUAN B. ALBERDI 5911, Capital, domicilio de las partes para reclamaciones de ley. Pasivo a cargo del vendedor.

e.15 mayo-N.º 2327-v.20 mayo

Mosquera & Lera, martilleros públicos, oficinas Talcahuano 52, comunican: que José Chas vende a Felipe Rodeles, despensa de comestibles y venta de bebidas envasadas, GORRITI 3701 esquina BULNES, domicilio contratantes. — Reclamos ley, nuestras oficinas.

e.15 mayo-N.º 2318-v.20 mayo

Avisa José Martínez, San José 143; José y Eulogio González Hermida venden a Ramón López González, almacén comestibles, vinos, cervezas envasadas, AVENIDA EMILIO CASTRO 5900 esquina FONROUGE, domicilio partes. — Reclamaciones ley en mis oficinas.

e.15 mayo-N.º 2312-v.20 mayo

Avisa: Enrique T. Faragasso y Cía, que Dora Elvira Mazzuco de Fernández, vende a Emilia Kopp de Onnainty, su negocio de almacén, despacho de vinos y cervezas y cancha de bochas, sito en la calle NAZARRE 4168|82. — Reclamos de ley en nuestras oficinas, Avda. de Mayo 833, domicilio de las partes.

e.15 mayo.-N.º 2273 y 2360-v.20 mayo.

José Velasco, con oficinas Avenida de Mayo 1429, avisa que, Iván Francisco Anselmo Cascardi venderá a María Luisa Rocha, su farmacia sita CANGALLO 1600, domicilio ambos contratantes. — Reclamaciones, término de ley, en mis oficinas.

e.13 mayo.-N.º 2245-v.18 mayo.

Avisa, Enrique T. Faragasso y Cía., que Fulgencio González vende a Elma Murias de Fernández, su negocio de despensa y vinos y cervezas envasadas, sito en la calle MENDEZ DE ANDES 501. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas, Avda. de Mayo 833, domicilio de las partes.

e.14 mayo-N.º 2272-v.19 mayo

Se hace saber que César Borraccia, vende a la Sociedad Borraccia y Coca, que se constituye, el negocio de peluquería, tintorería y cigarrería, situado en la calle SANTA FE N.° 2765. — Reclamaciones por el término de ley, Escribanía Caravelli, Paraná 631, IV piso, donde las partes constituyen domicilio. — Buenos Aires, Mayo 11 de 1943.
e.13 mayo-N.° 2224-v.18 mayo

Enrique J. Cambas, martillero público, oficinas Senillosa 717, comunica, que por su intermedio la señora Amelia Vázquez de Villamarín, vende al señor Juan Carlos Rodríguez, su despacho de pan y facturas, calle CENTENERA 1484. — Reclamos de ley, en mis oficinas, domicilio de las partes.
e.13 mayo-N.° 2251-v.18 mayo

Avisan G. Cavallero y Sarceda Martilleros Públicos, Rivadavia 7849, T. 67-3197, Ramón Eduardo Méndez Vende a Carlos Craveri y Teresa Bosso, Rotisería denominada "La Platen ...", RIVADAVIA 9787. Dom. partes. Rec. Ley N|.Oficinas.
e.14 mayo-N.° 2293-v.19 mayo

Israel Mandelbaum vende a León Mandelbaum negocio venta de valijas y anexos, CORRIENTES 1922, domicilio de las partes. — Reclamaciones en el negocio.
e.14 mayo-N.° 2292-v.19 mayo

Avísase: Que Urbano Otero vende libre gravámenes a Florentino Marcote, su negocio lechería y anexos, calle AZCUÉNAGA 75, domicilio ambos contratantes. — Reclamaciones ley, al Centro Comercial, Solís 458.
e.14 mayo-N.° 2269-v.19 mayo

La Sociedad Comercial en Comandita "J. Roselli y Compañía", de esta plaza se renueva a partir del 1.° de diciembre último por contrato a celebrarse ante los Escribanos Raúl P. o Raúl C. Molinari, con oficinas en Bme. Mitre 720, para continuar bajo el rubro de "Rosselli y Compañía" el negocio de papelería, imprenta y fábrica de libros en blanco establecido en la calle VICTORIA N.° 720, domicilio de las partes, revistiendo los socios Adolfo y Jorge Rosseli el carácter de comanditarios y el de socio activo solidariamente responsable el señor César Adolfo Rosselli. Buenos Aires, Mayo 13 de 1943.
e.14 mayo.-N.° 2263-v.19 mayo

Alfonso Savio, balanceador y martillero público, C. Salvadores N.° 1250, U. T. 21-1583, avisa que Carlos A. Borghi vende a Francisco Nobilo, la despensa calle C. SALVADORES N.° 1009, domicilio de ambos contratantes. Reclamos de ley en mi oficina.
e.14 mayo.-N.° 2261-v.19 mayo

Emilio Calatayud, M. P. avisa que Francisca V. de Vázquez vende a los Señores Juan Wlodarczyk y Ludmila Larik su casa amueblada RIVADAVIA 3278 domicilio de las partes y reclamos de Ley Victoria 1310.
e.14 mayo-N.° 2295-v.19 mayo.

Julián Sanzol, balanceador, oficinas Avenida La Plata 2675, teléfono 61-1815, avisa que José Massaferro, vende a Ramón Jaydón, la despensa SANTO TOMÉ 2401. — Reclamos en mis oficinas, domicilio de las partes.
e.14 mayo-N° 2285-v.19 mayo

Scabbiolo & Cía., Humboldt 682, avisan: Emilio Siri y Juan Bautista Sebanone, venden con activo y pasivo, a su condómino Antonio Donato Legunes, partes que correspondiales, del negocio de pizzería, CABILDO 2172, domicilio contratantes.
e.14 mayo-N° 2283-v.19 mayo

Eduardo Loizu, oficinas Saenz Peña 230, avisa que Francisco Prado, Ernesto Novoa y Félix Vara, venden a Pedro Rial, Francisco Blanco y Modesto Sánchez, su negocio de lechería y anexos, calle RIVADAVIA 2960, domicilio de los contratantes. — Reclamaciones a mis oficinas.
e.14 mayo-N.° 2271-v.19 mayo

Julián Sanzol, balanceador, oficinas Avenida La Plata 2675, teléfono 61-1815, avisa que Nemesio Vázquez, vende a Manuel Carracedo, la despensa JONTE 5701. — Reclamos en mis oficinas, domicilio de las partes.
e.14 mayo-N° 2284-v.19 mayo

Se hace saber por cinco días que don Jacobo Scharf transfiere el activo y pasivo de su negocio de fabricación de artículos de joyería y fantasía sito en VIAMONTE 2431 a la sociedad "Scharf y Mowszowicz, constituida por Jacobo Scharf y Szmerko Mowszowicz. — Reclamos a Nicolás Silbert, Lavalle 1536. — Domicilio de las partes Viamonte 2431.
e.13 mayo.-N.° 2247 v.18 mayo.

Delfino y Sanz, martilleros públicos, Perú 84, avisan: Celia Esther Jáuregui (actualmente de Sisca), vende a Francisco Sabatini la farmacia "Antigua Rossi", sita en TRES ARROYOS 2002 al 2006, domicilio contratantes. — Reclamaciones término ley.
e.14 mayo-N.° 2287-v.19 mayo.

Avisa: Manuel C. Rodríguez, balanceador y martillero público, oficinas Rivadavia 2182, Teléfono 48-3141, que Domingo Pérez, vende a Miguel Pérez, quien se hace cargo activo y pasivo, su mitad parte indivisa, negocio despensa sito TÁNDIL 2700, todos allí domiciliados. — Reclamos ley, en mis oficinas. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1943.
e.14 mayo.-N.° 2303-v.19 mayo.

Emilio Calatayud, M. P., avisa que Julia Rossi Ferrari, vende a Víctor Rodríguez, su camisería AVENIDA PARRAL 1896, donde constituyen domicilio las partes, reclamos ley, Victoria 1310.
e.14 mayo.-N.° 2296-v.19 mayo.

Pedro Borrajo vende su negocio lechería y anexos, situado JONTE 2553/55, su domicilio, a Lorenzo E. R. Beal domiciliado Victoria 3661. — Reclamos al domicilio del comprador, término ley.
e.14 mayo.-N.° 2260-v.19 mayo.

Avisan: Muzio & Granero, balanceadores, con oficinas Sáenz Peña 822, Teléfono 38-1721, que Juan Bigliari, vende a Miguel Mateo casa pensión calle BELGRANO 2046, domicilio contratantes. — Reclamos de ley.
e.13 mayo.-N.° 2231-v.18 mayo.

Avísase que Manuel Pombo vende a su condómino Julio López, la parte que le corresponde del negocio de camisería y anexos, calle BERNARDO de IRIGOYEN 947, quedando activo y pasivo a cargo comprador. — Reclamaciones ley, al mismo negocio, domicilio ambos contratantes.
e.14 mayo-N.° 2270-v.19 mayo

F. S. Giménez, martillero público, oficinas Loria 675, avisa: El día 24, a las 9 horas, remataré peluquería de caballeros LORIA 579, orden de su dueño Jesús Ruzo. — Reclamaciones de ley, en mis oficinas.
e.14 mayo.-N.° 2309-v.19 mayo.

José A. Repetto, Maza 915, 45-3000, avisa que el 19 del corriente remataré por orden de sus dueños señores Guezikarain Hnos. la zapatería "La Armenia", BOEDO 792, domicilio para reclamos de ley.
e.14 mayo.-N.° 2267-v.19 mayo

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Alberto Julio Moranzoni, vende a José Roberto Moranzoni su negocio de carnicería, calle JORGE NEWBERY 1796|1800. — Domicilio de los contratantes y reclamaciones: Junín 364.
e.14 mayo.-N.° 2265-v.19 mayo

Julián Sanzol, balanceador, Avenida La Plata 2675, teléfono 61-1815, avisa que Agustín González Sánchez, vende a Cristóbal Sánchez Salguero, la despensa JUAN BAUTISTA ALBERDI 1402. — Reclamos en mis oficinas, domicilio de las partes.
e.14 mayo-N° 2282-v.19 mayo

Avisan, Carlés, Sanjiau y Cía., que Luis Daporta, vende despacho pan, URUGUAY 931, a Valentín Naida. — Reclamos, n| oficinas, Tacuarí 143, domicilio ambos contratantes.
e.14 mayo-N° 2280-v.19 mayo

Julián Sanzol, balanceador, oficinas Avenida La Plata 2675, teléfono 61-1815, avisa que Manuel Carracedo, vende a Antonio Groba, su parte de la despensa USPALLATA 3699. — Reclamos en mis oficinas, domicilio de las partes.
e.14 mayo-N° 2281-v.19 mayo

Julián Sanzol, balanceador, Avenida La Plata 2675, teléfono 61-1815, avisa que Alcira Dos Santos, Vda. de Mosquera, vende a Severino Rey Couto, la despensa ARTIGAS 5475. — Reclamos en mis oficinas, domicilio de ambos.
e.14 mayo-N° 2279-v.19 mayo

Avisa Manuel C. Rodríguez, balanceador y martillero público, oficinas Rivadavia 2182, Teléfono 48-3141, que José Ramírez Martínez y Antonio Gil Vila, que giran Ramírez y Gil venden a José Feijóo y Ventura Pérez que giran Feijóo y Pérez, café y bar "Canadá", DEFENSA 170|74, domicilio de ambas partes. — Reclamos ley, mis oficinas.
e.14 mayo.-N.° 2304-v.19 mayo

Avisan: Muzio & Granero, balanceadores, Sáenz Peña 822, 38-1721 que Esteban Yauni, vende a su socio José Alvarez, (quien se hace cargo del activo y pasivo), la parte mitad del negocio de almacén y bar "Moneda", sito BELGRANO 2002, que en sociedad de hecho explotaban. — Domicilio contratantes y reclamos ley en el negocio.
e.13 mayo-N.° 2230-v.18 mayo

(1) Avisa Manuel C. Rodríguez, balanceador y martillero público, oficinas Rivadavia 2182, teléfono 48-3141, que Benjamín M. Galán vende a Domingo Bilarino, almacén comestibles, restaurant y venta bebidas alcohólicas, USPALLATA 2200 todos allí domiciliados. — Reclamos ley, mis oficinas. — Buenos Aires, Mayo 5 de 1943.
e.14 mayo-N.° 1867-v.19 mayo

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

Se hace saber que Victorio Bolcatto vende su negocio de maquinarias en general, ubicado Suipacha 2446, Pcia. de Santa Fe y con administración en la Cap. Fed., AV. DE MAYO 580, a la "Fábrica Argentina de Máquinas de Recauchutar Soc. de Resp. Ltda., todos domiciliados Av. de Mayo 580. — Reclamos Aquiles Yorio, escribano, Av. de Mayo 580.
e.13 mayo-N.° 2212-v.18 mayo

Avisan: Lorenzo Cabrera y Compañía. Balanceadores y martilleros públicos, oficinas Libertad 446, U. T. 35| 8421, que Manuel Fornoso Queiruga vende a Juan Emeterio Gómez, José Lucio Sáinz y Julián Lucio Sáinz, negocio de hotel y despacho de bebidas alcohólicas, sito SANTA FE 4180|88, domicilio partes. — Reclamos ley nuestras oficinas. — Buenos Aires, 12 de Mayo de 1943.
e.13 mayo.-N.° 2249-v.18 mayo.

José V. Creus, remataré el 18 de mayo, las mercaderías y máquinas que constituyen la fábrica de artefactos, sita en CÓRDOBA 5443, orden de María L. de De la Peña oficinas Montevideo 441.
e.13 mayo.-N.° 2248-v.18 mayo.

Escribano Rodríguez, Sarmiento 643 esc. 315|16 avisa, que la sociedad "Larmeu y Ferrari" "Corporación Frigorífica Argentina del Litoral", domiciliada PAVÓN 2762, dedicada a faenamiento de reses provisión y venta de carnes y demás derivados, se disuelve y transfiere todo su activo y pasivo a la sociedad "Corporación Frigorífica Argentina del Litoral", Sociedad de Responsabilidad Limitada, domiciliada en Brasil N.° 3035. — Reclamaciones de ley en la escribanía.
e.13 mayo.-N.° 2246-v.18 mayo.

Al comercio: avisamos que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, (de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros), con oficinas en Rivadavia 2362, denominada La Intermediaria, vendemos a los señores Antolín Barreiro y Odilio Fernández, domiciliados en Rivadavia 2362, nuestro negocio de panadería y pastelería mecánica, sito en la calle PINTO N.° 4101|07, esquina VILELA. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio deben efectuarse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios. Vendedores: Pedro Castosa, Faustino Carlos Castosa y Francisco Remesch, Pinto Nros. 4101|07. Buenos Aires, 12 de Mayo de 1943.
e.13 mayo-N.° 2220-v.18 mayo

(1) Avisa: Francisco Pérez Rodríguez de la "Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos", oficinas en Bartolomé Mitre 1747, 38-8294, que: Marcelino Rodríguez, vende a Camilo García y Salvador Lorenzo, su negocio de chocolatería y lunch, despacho de vinos y cervezas y venta de helados, sito TALCAHUANO 746, Capital, donde se domicilian las partes. — Reclamos de Ley en mis oficinas.
e.14 mayo.-N.° 2073-v.19 mayo.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

ASOCIACION CATOLICA IRLANDESA

CONVOCATORIA

Se cita a los señores socios de la Asociación Católica Irlandesa a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el sábado 29 de Mayo, a las 15.30 horas, en el Colegio Santa Brígida, calle Gaona 2068, para tratar y resolver el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea (Estatutos Art. 19).

2.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al ejercicio de 1942.

3.° Consideración de un homenaje a la memoria del R. P. Antonio D. Fahy con motivo del centenario de su llegada a la Argentina.

4.° Elección de tres Directores en reemplazo de los señores Matías J. Flynn y José Moore y la Señorita Margarita Mackin, que terminan su mandato.

5.° Designación de dos socios para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Buenos Aires, 14 Mayo de 1943. — Patricio Bermingham, presidente. — Juan F. Grehan, secretario.

e.15 mayo.-N.° 2315-v.18 mayo.

ASOCIACION NATIO BUENOS AIRES
Asamblea General Ordinaria

Señor consocio:

Convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de mayo de 1943, a las 16 horas, en el local social calle Chacabuco 467, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance Anual.

2º Elección de un presidente por dos años, en lugar del señor Antonio Ruiz Carrión, que termina su mandato; de un vicepresidente primero, por un año, en reemplazo del señor Víctor Luis Bottini, renunciante a dicho cargo; un vicepresidente segundo, por finalizar el señor Martín Sardoy, su período; siete vocales titulares, por dos años, en reemplazo de los señores: Carlos Mulet Williams, Raúl Intebi, Alberto Pestal, Carlos Maza, Antonio Grande y Félix Suescún, que terminan su mandato; y para llenar la vacancia de una vocalía titular que se prolongó durante el período, por haber renunciado el 13 de mayo 1942, el señor Víctor Luis Bottini; un vocal titular por un año, para llenar la vacante del doctor Luis C. Villarroel, fallecido; y cuatro vocales suplentes por dos años, en lugar de los señores: Natalio Marra, Armando Monteagudo, M. Fernández y Oscar Martínez, que concluyen su mandato.

3º Designación de dos miembros presentes, para suscribir el acta de esta Asamblea, conjuntamente con el señor Secretario.

Antonio Ruiz Carrión, presidente. — Carlos Mulet Williams, secretario.

Si en esta primera citación no hubiera el quórum legal que establecen los estatutos, cítase en segunda convocatoria, para el 29 de mayo de 1943, a las 17 horas, en el local calle Chacabuco 467, a fin de considerar con el número de socios presentes la Orden del día establecida en la primera convocatoria.

Antonio Ruiz Carrión, presidente. — Carlos Mulet Williams, secretario.

Nota: No podrán participar en la Asamblea los señores asociados que no estén al día en el pago de sus cuotas (Art. 10). Y los que no tengan una antigüedad de tres meses antes de la fecha en que deba realizarse esta Asamblea.

e.15 mayo-N.º 2358-v.18 mayo.

ASOCIACION DE MAQUINISTAS DE LA MARINA MERCANTE ARGENTINA
PRIMERA CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Asociación de Maquinistas de la Marina Mercante Argentina, en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Social en sus Artículos 19 Inc. J y 23 convoca a los Señores socios a una Asamblea Ordinaria que se realizará el día 28 de Mayo 1943 a las 16 y 30 horas en el local Social Estados Unidos 263 con el fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de Memoria, Balance e Inventario. — Eduardo Panario, presidente.

e.15 mayo.-N.º 2346-v.18 mayo.

SOCIEDAD ANONIMA OPERACIONES FINANCIERAS INDUSTRIALES
S. A. O. F. I.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 27 de Mayo de 1943, a las 11 en Reconquista 336, para:

1.º Considerar los documentos que establece el artículo 347 inciso 1.º Código de Comercio.

2.º Elegir Síndicos.

3.º Designar dos Accionistas para firmar acta. — El Directorio.

e.15 mayo.-N.º 2330-v.27 mayo.

COMPAÑIA ARGENTINA FIDEICOMISARIA S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 8 de junio 1943, a las 11 horas, en el local de la calle Reconquista N.º 480, 2.º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y del dictamen del síndico correspondientes al 25.º ejercicio terminado el 31 de marzo de 1943 y distribución de las utilidades.

2.º Fijación del número de directores titulares y elección hasta cuatro directores titulares por dos años; dos directores suplentes por un año y del síndico y síndico suplente.

3.º Designación de dos accionistas para que hagan el escrutinio y que firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.15 mayo-N.º 2342-v.2 jun.

COMPAÑIA SWIFT DE LA PLATA
Sociedad Anónima Frigorífica
Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

De acuerdo con la resolución tomada en la fecha por el Directorio, se convoca a los accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 31 de Mayo de 1943, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo 195, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Modificación de los Estatutos.

2.º Revaluación del activo fijo.

3.º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el libro de asistencia y el Acta de la Asamblea.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito hasta tres días antes de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada y que determinará el número de votos que les corresponde.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1943. — El Directorio.

e.15 mayo-N.º 2354-v.29 mayo.

Sociedad Anónima
RADIX

Convócase a los accionistas para Asamblea General Ordinaria, segunda convocatoria, a celebrarse el 27 del corriente, 15,30 horas, en Adolfo Berro 4050,

ORDEN DEL DÍA:

1º — Lectura y aprobación Memoria, Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas, informe del síndico, Vigésimo Noveno Ejercicio, vencido 31 diciembre 1942.

2º Elección nuevo Directorio.

3º Elección síndico titular y suplente.

4º Designación dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

5º Renuncia de honorarios del directorio.

6º Destino de las utilidades. — El Directorio.

e.15 mayo N.º 2357-v.27 mayo

Sociedad Anónima
APIS

Convócase a los accionistas para Asamblea General Ordinaria, segunda convocatoria, a celebrarse el 27 del presente, 15 horas, Adolfo Berro 4050,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura, aprobación Memoria, Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, Vigésimo Sexto Ejercicio, vencido el 31 diciembre 1942.

2º Elección Síndicos titular y suplente.

3º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

4º Renuncia de honorarios por el Directorio.

5º Destino de las utilidades. — El Presidente.

e.15 mayo-N.º 2359-v.27 mayo

WILL L. SMITH, S. A. COM. E IND.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Mayo de 1943, a las 17 horas, en el local social, calle Luis Sáenz Peña 443|451, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Modificación de los artículos Nros. 6, (aumento de capital social), 32 y 46.

2.º Designación de las personas autorizadas para tramitar y llevar a cabo las modificaciones de los estatutos.

3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Art. 22. — Con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, el Directorio procederá a clausurar el libro de registro de accionistas.

Buenos Aires, 10 de Mayo de 1943. — El Directorio.

e.11 mayo-N.º 2088-v.28 mayo.

COLEGIO DE DOCTORES EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y CONTADORES PÚBLICOS NACIONALES

Se invita a los señores socios del Colegio —conforme con lo dispuesto por los artículos 18 y 28 de los Estatutos—, a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la sede social, calle Río Bamba número 926, el día 27 del cte., a las 18 y 30, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria y Balance anual.

2.º Elección de una junta escrutadora compuesta por diez socios (Art. 23, inc. b) de los Estatutos).

3.º Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

4.º Elección de: Cuatro Vocales Titulares por tres años, en reemplazo de los señores Dr. Víctor Barón Peña, Dr. Juan M. Eyherabide, Joaquín Fernández y José S. Mari, elegidos en 1940.

Tres Vocales Suplentes por un año, en reemplazo de los señores José Buscaglia, Rodolfo D. Cataldo y Dr. Teodoro Lacoa.

Tres Revisores de Cuentas por un año, en reemplazo de los señores Amadeo P. Barousse, Ermindio R. J. O. Costa y Emilio H. Leclerc. — Juan Bayetto, presidente. — José S. Mari, secretario.

e.15 mayo-N.º 2353-v.16 mayo.

MATERIALES REFRACTARIOS A. P. GREEN
Soc. Anón. Comercial e Industrial
Belgrano 831, Buenos Aires, Argentina
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas para concurrir a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 4 de junio de 1943, a las 15 horas, en su local social calle Belgrano N.º 831, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Modificación del nombre de la Sociedad, transformándole de "Materiales Refractarios A. P. Green, S. A. Comercial e Industrial" en "A. P. Green Argentina S. A. Comercial e Industrial".

2.º Ampliación del capital social hasta la suma de dos millones de pesos m|n., en 20 series y emisiones de $ 100.000 cada una, en acciones de cien pesos m|n.

3.º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Abril 20 de 1943. — El Directorio.

e.15 mayo-N.º 2328-v.2 jun.

SOCIEDAD ALEMANA DE GIMNASIA
(Neuer Deutscher Turnverein)
CONVOCATORIA

Invitación a los socios y socias a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de Mayo de 1943, a las 19 horas, en el salón del Club Alemán, calle Córdoba 731, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria del ejercicio 1942|1943.

2º Consideración y aprobación del Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Marzo de 1943.

3º Elección por dos años de: Presidente, Pro-Secretario 1º, Pro-Secretario 2º, Pro-Tesorero, Intendente y un vocal.

4º Elección de tres Revisadores de Cuentas.

5º Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — La Comisión Directiva.

e.15 mayo-Nº 2326-v.20 mayo

CONFITERIA DEL MOLINO CAYETANO BRENNA - LIMITADA

Se convoca a los accionistas a la Asamblea Ordinaria Anual del 29 mayo de 1943, a las 15 en el local Rivadavia 1801, para tratar de la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria y Balance General de 31 enero de 1943.

2.º Elección de nuevo Directorio.

3.º Elección de síndico titular y suplente.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Las acciones deberán depositarse con tres días de anticipación.

e.4 mayo-N.º 1773-v.20 mayo.

GOMERA ARGENTINA
S. A. Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 19 de mayo de 1942, a las 11 horas, en Cangallo 466, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.º Renovación de autoridades.

3.º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

4.º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.29 abr.-N.º 1644-v.17 mayo.

ESTANCIAS Y TIERRAS DE PILAGA S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19.º de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 27 de mayo de 1943, a las 11 horas, en el local social calle Cangallo N.º 466, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Modificación de los artículos 1.º, 4.º, 9.º, 11.º, 12.º, 15.º, 16.º, 26.º y 29.º, de los Estatutos.

2.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Abril de 1943. — El Directorio.

e.5 mayo.-N.º 1853-v.21 mayo.

Sociedad Anónima
"CAPE FAIRWEATHER"
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 13 y 15 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de mayo de 1943, a las 14 horas, en las Oficinas de la Sociedad, en Río Gallegos, Capital del Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio que terminó el 31 de Marzo de 1943.

2.º Nombramiento del Directorio, de acuerdo con los estatutos.

3.º Nombramiento del síndico titular y síndico suplente.

Para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la Sociedad, en Río Gallegos, Territorio de Santa Cruz, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con le artículo 19 de los estatutos. — El Directorio.

e.30 abr.-N.º 1633-v.18 mayo.

ALGODONERA LOMAS TAWIL, INI & CIA.
Sociedad Anónima Textil

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo a los artículos 17, inciso K, y 22 del estatuto, que el día 20 de mayo, del año en curso, en el local Corrientes 2568, escritorio 52, a las 18 horas, se realizará la Asamblea General Extraordinaria, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° De acuerdo al artículo 23, inciso e) del estatuto, fijar la remuneración del Presidente y Vicepresidente y de los Directores, síndico titular y suplente, desde el 1.° de enero de 1943, hasta la próxima Asamblea General Ordinaria.

2.° Designar dos accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 3 de Mayo de 1943. — José N. Tawil, presidente. — Jorge M. Ini, síndico.

e.4 mayo-N.° 1814-v.20 mayo

ALVEAR PALACE HOTEL, S. A. INMOBILIARIA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Mayo de 1943, a las 16 horas, en su edificio Avenida Alvear 1891,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Deliberación sobre la Memoria y Balance General correspondientes al 15.° ejercicio social y destino de las utilidades.

2.° Elección de tres directores.

3.° Elección de síndicos, titular y suplente.

4.° Remuneración al síndico por el ejercicio vencido.

5.° Designación de un secretario para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el presidente.

Buenos Aires, Mayo de 1943. — El Directorio.

e.6 mayo-N.° 1929-v.22 mayo

FICOM SOCIEDAD ANÓNIMA
Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 27 de Mayo 1943, a las 17 horas en el local calle 25 de Mayo 489, 6.° piso, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos prescriptos artículo 347, inciso 1.° Código Comercio.

2.° Destino utilidades.

3.° Nombrar Directorio y síndicos y fijar remuneraciones.

4.° Designar dos accionistas firma acta Asamblea. — El Directorio.

e.6 mayo-N.° 1910-v.22 mayo.

EDITORIAL DIFUSION
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Extraordinaria para el 26 de Mayo de 1943, a las 19 horas, en Tucumán 1859, a efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento de Capital.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7 mayo-N.° 1980-v.24 mayo

FINANCOSA
Compañía Financiera y Comercial Soc. Anón.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 26 de mayo 1943 a las 16 horas, en el local calle 25 de Mayo 489, 6.° piso, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1. Aprobar Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico.

2. Distribuir utilidades y reservas.

3. Elegir Directorio y Síndicos y fijar remuneraciones.

4. Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.6 mayo.-N.° 1911-v.22 mayo.

ENVASES BUTTY, S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 21 de los Estatutos, se convoca por segunda vez a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 31 de Mayo de 1943, a las 19 horas, en el local Herrera 527, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del estado de la Sociedad.

2.° Disolución anticipada de la Sociedad y resoluciones que correspondan al efecto.

3.° En caso de resultar afirmativa la decisión del punto anterior, nombramiento de liquidadores.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio. — W. Welthers, vicepresidente.

e.14 mayo-N.° 2257-v.26 mayo.

COMPAÑIA DE TIERRAS Y COLONIZACION LIMITADA
Sociedad Anónima en Liquidación
Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de los Estatutos de la Compañía y en virtud de lo dispuesto en la Asamblea Extraordinaria de 5 de mayo de 1938, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 20 de mayo próximo, a las 11 horas, en la sede social, Tucumán 1785 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Nombrar dos liquidadores en sustitución de los señores David Costaguta y Antonio Gerli, fallecidos.

2.° Fijar remuneración a los liquidadores y al apoderado en Córdoba.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

A los efectos de la asistencia a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificado de depósito expedido por un Banco, en la sede de la Compañía, Tucumán 1785, con tres días de anticipación por lo menos de la fecha fijada para la Asamblea. — Erminio Bertuletti, liquidador.

e.30 abr.-N.° 1653-v.18 mayo

LOUIS DREYFUS & CIA. LTDA.
Soc. An. Comercial de Exportación, Importación y Financiera.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 22 de mayo de 1943, a las 9 horas, en su local calle 25 de Mayo N.° 401, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al XVII.° ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1942.

2.° Determinación del número de directores, su elección y fijación del término de su mandato.

3.° Elección del síndico titular y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas que tendrán a su cargo la aprobación y la firma del acta de esa Asamblea. — Buenos Aires, Mayo de 1943. — Jacobo Saslavsky, presidente.

e.4 mayo.-N.° 1824-v.20 mayo

"LA CONSTRUCTORA AMERICANA"
Sociedad Anónima
Piedras 174 - Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas a la trigésima segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 21 de Mayo próximo, a horas 18, en su local social, Piedras 174, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y transferencia a Reserva de Previsión e Inmuebles con diferencias ventas de Inmuebles, Distribución de utilidades e Informe del síndico, correspondientes al 32.° ejercicio, terminado el 31 de Marzo de 1943.

2.° Autorizar la capitalización de parte de las Reservas anteriores a 1932.

3.° Designación de los tres mayores accionistas presentes para escrutadores y que autorizarán el acta de esta Asamblea.

4.° Elección de cuatro directores titulares por dos años, en reemplazo de los que terminan sus mandatos: señores: Ramón Poce, Manuel J. Rodríguez, Ing. Raúl L. Rodríguez Ponte y Ramón Cardalda.

5.° Elección de cinco directores suplentes, por un año.

6.° Elección de síndico titular en reemplazo del doctor José González Pagliere, y suplente del mismo en lugar del contador señor Mariano Ardáiz, ambos por un año.

A fin de que los señores accionistas puedan concurrir a esta Asamblea, deberán depositar sus acciones, recibos provisorios de las mismas, o certificados bancarios de depósitos, a los efectos de ésta, en la caja de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea, o sea hasta el 17 de Mayo inclusive, a horas diez y siete y treinta minutos.

Buenos Aires, 20 de Abril de 1943. — Raúl L. Rodríguez Ponte, secretario.

e.27 abr.-N.° 1583-v.15 mayo.

"TERRENOS DE GOLF EN SAN MARTÍN"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que determina el artículo II, de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día jueves 27 de Mayo de 1943, a las 16,30 horas en el local Paseo Colón número 515, 3er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General al 31 de Marzo de 1943.

2.° Elección de dos directores titulares por tres años y tres directores suplentes.

3.° Elección del síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con lo establecido por el artículo 12 de los estatutos, la Asamblea quedará legalmente constituída media hora después de la fijada en esta convocatoria, con el número de acciones que se halle representado.

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1943. — El Directorio.

e.6 mayo-N.° 1913-v.22 mayo

"LA FINANCIERA", S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose presentado las acciones necesarias para la Asamblea General Ordinaria que debía realizarse el día 30 de Abril ppdo., se convoca a los señores accionistas para la reunión del día 17 de Mayo 1943, a las 16 horas, en el local social, San Martín 66, primer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria. Discutir, aprobar o modificar el Inventario, Balance General, Memoria del Directorio e **Informe del síndico, correspondientes al 50.° ejercicio terminado el 31 de Diciembre 1942.**

2.° Consideración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3.° Elección de tres directores titulares por dos años, de dos directores suplentes por dos años y de un síndico titular y uno suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que a los efectos de constituir la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con anticipación por lo menos de tres días al fijado para la reunión.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1943. — Alberto J. Fernández, presidente. — Vicente D. Gallo, director delegado ad-hoc.

e.5 mayo-N.° 1843-v.17 mayo.

ASOCIACION UNIVERSIDAD POPULAR BARTOLOME MITRE
Asamblea Ordinaria

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos, convócase a los asociados a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de junio, a las 17 horas, en el local Uruguay N.° 243, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2.° Memoria y Balance.

3.° Edificio propio: Venta al Consejo Nacional de Educación. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1943. — Fernando de Prat Gay, presidente. — Santiago Canop, secretario general.

e.14 mayo.-N.° 2301-v.17 mayo.

COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS AMÉRICA
Buenos Aires, San Martín 471-475
Asamblea General Ordinaria de Accionistas
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, para que concurran a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de Mayo próximo, a las 15 horas, en la sede social de la misma, calle San Martín número 473|75, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tratar y resolver sobre: la Memoria del Directorio, el Balance General e Inventario y el Estado Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 56.° ejercicio cerrado el 28 de Febrero ppdo., el informe del síndico y la distribución y aplicación de las utilidades.

2.° Elegir cuatro directores por el término de dos años, para reemplazar a los salientes, señores Guillermo Almanza, Eduardo Ambrosetti, Jorge Casares y Roque L. Sala, que terminan su mandato.

3.° Elegir un síndico titular y un síndico suplente, para el nuevo ejercicio, en reemplazo de los señores Juan Carlos Tobal y Pedro A. J. Bianchi, cuyos mandatos terminan.

4.° Designar dos accionistas para que, conjuntamente con el presidente del Directorio y del gerente, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

(Los señores directores y síndico salientes son reelegibles; artículos 8.° y 16 de los estatutos).

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 26 de los estatutos los señores accionistas deberán depositar en la gerencia de la Compañía, calle San Martín 473|75 sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

En los certificados bancarios de depósito de acciones, deberá mencionarse especialmente la serie y la numeración de éstas, como lo dispone el superior decreto de fecha 26 de Junio de 1927.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1943. —

e.5 mayo-N.° 1851-v.21 mayo.

DEPIETRI LTDA.
S. A. Industrial y Comercial
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, en segunda convocatoria, para el 28 de Mayo de 1943, a las 16 horas, en el domicilio social 25 de Mayo 551, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar los documentos que establece el artículo 347, inciso 1.º, del Código de Comercio.

2.º Elegir cuatro directores titulares y cinco suplentes y síndico titular y suplente.

3.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.13 mayo-N.º 2244-v.24 mayo.

COMPAÑIA ARGENTINA DE CEREALES Y ALGODÓN, S. A.
(C. A. D. E. C. A.)
Moreno N.º 970
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de mayo de 1943, a las 17 horas, en Moreno 970,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al séptimo ejercicio, e informe del síndico.

2.º Elegir Directorio y síndicos por un año.

3.º Nombrar dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 8 de Mayo de 1943. — El Directorio.

e.11 mayo-N.º 2089-v.28 mayo.

SILVIO MORINO CIA. LTDA.

El Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de mayo 1943, a las 12 horas, en Alsina 3219, tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al ejercicio vencido 31 enero 1943.

2.º Elección 3 directores por dos años.

3.º Elección de síndico y síndico suplente.

4.º Designación de dos accionistas escrutadores y para firmar el acta. — El Directorio.

e.30 abr.-N.º 1662-v.21 mayo.

BUHLER HERMANOS
Sociedad Anónima de Construcciones, Ingeniería e Importaciones
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase por segunda vez a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 26 de Mayo 1943, a las 11.45 horas en Bartolomé Mitre 559, escritorio 609, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico.

2.º Elegir Directorio y síndicos y fijar remuneraciones.

3.º Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.11 mayo-N.º 2092-v.21 mayo.

EL TRUST JOYERO RELOJERO
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 26 de mayo de 1943, 19.45 horas, en Corrientes 1000, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar Memoria, Balance y distribución de utilidades, correspondientes al 19.º ejercicio.

2.º Elegir tres directores titulares y un director suplente por el término de dos años.

3.º Elegir síndico y síndico suplente por el término de un año.

4.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.6 mayo-N.º 1926-v.22 mayo.

CAFE BONAFIDE
Sociedad Anónima
Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 7 de junio de 1943, a las 15 horas, en Gavilán N.º 1055, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Modificación de los artículos 6.º, 7.º, 8.º, 13.º, 17.º 20.º, 21.º, 24.º y 27.º de los Estatutos.

2. Designación de dos directores para que indistintamente soliciten la aprobación de las reformas, acepten las modificaciones que aconseje la Inspección General y suscriban la escritura pública y su inscripción en el Registro Público de Comercio.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.14 mayo.-N.º 2289-v.1 jun.

JUAN F. DIAZ E HIJOS LTDA.
Soc. Anón. Ganadera, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el lunes 31 de Mayo de 1943, a las 15 horas, en la sede social, calle Sarmiento número 1877, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 15.º ejercicio vencido el 31 de Marzo ppdo.

2.º Elección de tres directores, un síndico titular y un suplente.

3.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — Adolfo M. Díaz, presidente.

e.13 mayo-N.º 2213-v.31 mayo.

LA RURAL DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima
de Seguros contra Granizo
Asamblea General Extraordinaria
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose reunido el número suficiente de accionistas para realizar la Asamblea General Extraordinaria citada para el día 12 de mayo de 1943, se convoca por segunda vez a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 24 de mayo próximo a las 11 y 45 horas, en el local de la sociedad, calle Cangallo 360, 1er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Reforma de estatutos.

2.º Designación de dos accionistas para firmar el acta, juntamente con el Presidente.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán munirse de la correspondiente boleta de entrada, la que entregará la Gerencia, previa anotación de las acciones. (artículo 30 de los estatutos).

El proyecto de reforma de los estatutos se encuentra a disposición de los señores accionistas en las oficinas de la sociedad.

Buenos Aires, 12 de Mayo de 1943. — El Directorio.

e.13 mayo-N.º 2232-v.24 mayo

SEDERIAS TEJANON
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas para el día 31 de mayo, hora 11, en 25 de Mayo 489, 5.º piso, ofic. 500, para tratar este

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección del síndico y síndico suplente.

4.º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea, deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 19 de los estatutos.

Buenos Aires, 12 de Mayo de 1943. — El Directorio.

e.13 mayo-N.º 2225-v.31 mayo

COMPAÑIA INMOBILIARIA ARGENTINA, SOL
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de Mayo de 1943, a las 10 horas, en Alvarez Thomas 200,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar los documentos del artículo 347, inciso 1.º, del Código de Comercio.

2.º Remuneración al Directorio y síndico.

3.º Confirmación del nombramiento de un director. — Elección de un director titular y cinco directores suplentes, por el término de tres años.

4.º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo de 1943. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por los estatutos sociales para poder concurrir a las Asambleas. — (Art. 19).

e.6 mayo-N.º 1927-v.11 mayo.
e.13 mayo-N.º 1927-v.24 mayo.

CONSTRUCCIONES Y FINANZAS C. Y. F.
Sociedad Anónima
PRIMERA CONVOCATORIA

Por resolución conjunta del Directorio en minoría y del síndico de Construcciones y Finanzas S. A. "C. Y. F", se convoca a los señores accionistas de la misma a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 22 de mayo de 1943, a las 16 horas, en el local social, calle Tacuarí 352, con el objeto de tratar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y resolución sobre la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al segundo y tercer ejercicio social vencidos, respectivamente, el 31 de diciembre de 1941 y el 31 de diciembre de 1942 y remuneración del síndico.

2.º Consideración acerca de la situación actual de la Sociedad y resolución sobre nombramiento de siete directores titulares por tres años y un síndico y suplente por un año, por caducidad de mandato integral del actual Directorio

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva junto con las autoridades de la Asamblea.

4.º Se recuerda a los señores accionistas el artículo 26 del estatuto, que dice así:

"Para participar en las Asambleas, los accionistas que no concurran personalmente, deberán depositar en la Caja Social tres días antes de la fecha de la misma sus acciones o un certificado de su depósito en un Banco nacional o extranjero que el Directorio designe. Los accionistas podrán hacerse representar en la forma prevista en el artículo 355 del Código de Comercio". — Buenos Aires, Abril 29 de 1943. — Ing. Carlos Posadas, presidente. — Justo Oláran Chans, síndico.

e.3 mayo.-N.º 1720-v.19 mayo

COMPAÑIA GENERAL AMERICANA
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial y Financiera

Convócase a los accionistas a la Asamblea Ordinaria, para el 31 de mayo de 1943, a las 15 horas, en el local Viamonte 522, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informes del Síndico, ejercicio vencido el 31 de enero de 1943.

2.º Elección de directores y síndicos.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.12 mayo-N.º 2183-v.29 mayo.

COFICO
Compañía Financiera Comercial
Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el día 1.º de junio de 1943, a las 11 horas, en Belgrano 858, a efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.º del Código de Comercio, correspondientes al séptimo ejercicio.

2.º Elegir directores y síndicos.

3.º Designar dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

e.12 mayo-N.º 2180-v.29 mayo

JUAN C. GALLI e HIJOS LTDA.
Sociedad Anónima
Agrícola, Ganadera y Comercial
CONVOCATORIA

Se hace saber a los señores accionistas, que el día primero de junio próximo, a las once horas, en la calle Victoria número 2045, teudrá lugar la Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.º Elección de dos directores en reemplazo de los señores César A. S. Galli y Américo I. S. Galli, que han terminado sus mandatos.

3.º Elección del síndico titular y síndico suplente, en reemplazo de los señores Hermenegildo Pini y Geremías J. Galli, que han terminado sus mandatos.

4.º Renovación de la Comisión de Cuentas.

5.º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se previene que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los estatutos, los accionistas deberán depositar en la Caja Social, sus acciones o el recibo de un Banco, que acredite en él, su depósito dos días antes del señalado para la Asamblea. — Víctor A. M. Galli, director.

e.10 mayo-N.º 2020-v.31 mayo

SOCIEDAD COMERCIAL DE RELOJERIA, S. A.

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Comercial de Relojería, S. A., a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 17 de Mayo del año en curso, a las 10 horas y 30 minutos, en el local social Avenida Presidente R. S. Peña 616, 5.º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas, reparto de utilidades e Informe del síndico correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de Enero de 1943.

2.º Designación de síndico titular y síndico suplente.

3.º Determinación de la remuneración de los Directores y síndico.

4.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta.

Buenos Aires, Abril de 1943. — El Directorio.

e.26 abr.-N.º 1518-v.17 mayo.

ROOTES ARGENTINA
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 31 de mayo 1943, a las 11,30 horas, en el local Bme. Mitre 559, escr. 609, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico.
2.° Nombrar directores y síndicos y fijar remuneraciones.
3.° Designar dos accionistas firma acta. — El Directorio.

e.10 mayo-N.° 2029-v.27 mayo

COLAUTTI
Compañía Manufacturera del Caucho
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 31 de mayo próximo, a las 12 horas, en Defensa 275,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria, Balance, aplicación de utilidades e informe del síndico.
2.° Elección del Directorio y síndicos.
3.° Remuneración de directores y síndicos.
4.° Designación de dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

e.10 mayo-N.° 2032-v.27 mayo

INTECO
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el 31 de mayo de 1943, a las 11,30 horas, en Cabildo N.° 549,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347 inciso 1.° del Código de Comercio, y distribución de utilidades.
2.° Elección de nuevo Directorio y síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8 mayo-N.° 1997-v.26 mayo

SUDAMTEX
S. A. Textil Sudamericana
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 16.° de los Estatutos Sociales se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día veintiuno de mayo de 1943, a las diez horas, en el local de la Sociedad, Girardot 1560,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance e Inventario, practicado al 31 de marzo de 1943, y aplicación de sus resultados.
2.° Reducción del Capital social por aplicación del Art. 5.° de los Estatutos sobre las acciones preferidas y consiguiente reforma del Art. 5.°
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Abril 29 de 1943. — El Directorio.

e.30 abr.-N.° 1656-v.18 mayo

BANCO POPULAR ARGENTINO
Florida y Cangallo
Quincuagésima Sexta Asamblea

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 22.° de los estatutos, se cita a los señores accionistas de este Banco, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 27 del corriente mes de mayo, a las 15 horas, en su local, calle Florida N.° 201,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance y Distribución de utilidades.
2.° Elección de tres vocales titulares, por tres años, en reemplazo de los señores Horacio J. Ferrari, Julián Frers y Andrés Maraspin, que terminan su mandato.
3.° Elección de un síndico titular y un suplente, para el Ejercicio 1943-1944.
4.° Designación de dos señores accionistas, para que firmen el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1943. — El Secretario.

Nota: Para concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de tales, con tres días hábiles por lo menos, de anticipación al señalado para la Asamblea.

e.8 mayo-N.° 1994-v.26 mayo

"VALEMAS"
S. A. Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 27 de Mayo de 1943 a las 17 horas, en Rodríguez Peña 1080.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos.
2.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

e.10 mayo-N.° 2042-v.27 mayo.

EMPRESA TELEFONICA DE GENERAL ALVEAR
Sociedad Anónima
Avenida Roque Sáenz Peña 933
Buenos Aires
SEGUNDA CONVOCATORIA

La Asamblea General Ordinaria convocada para el día 30 de Abril de 1943, no se realizó por falta de quórum, por lo cual convocamos por segunda vez a los señores Accionistas a la Séptima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de Mayo del corriente año, a las 10 y 30 horas, en el local de la Sociedad, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña N.° 933, 4.° Piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al Séptimo Ejercicio, concluído el 31 de Diciembre de 1942, con informe del Síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos Directores Titulares por el término de dos años, en reemplazo de los salientes.
4.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
5.° Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 10.° del Estatuto, en esta segunda convocatoria, no se requiere quórum especial y deliberará con cualquiera que sea el número de Accionistas que concurran y capital que representen.

Se previene a los señores Accionistas, que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones de acuerdo a lo que establece el artículo 11 del Estatuto. — El Directorio.

e.10 mayo-N.° 2056-v.20 mayo.

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS
Asamblea General Extraordinaria

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el viernes 28 de mayo, a las 14.30 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 981, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Convertir a papel el capital a oro de la Compañía ($ 6.000.000 o|s.) y su Fondo de Reserva, a razón de $ 227.27 moneda nacional.
2.° Aumentar el capital social hasta la suma de $ 14.000.000 m|n., repartiendo entre los accionistas la suma de $ 363.636.37 m|n., que se tomará del Fondo de Previsión.
3.° Entregar en consecuencia las nuevas acciones a papel a razón de $ 233.33 m|n., por cada acción de cien pesos o|s.
4.° Modificar el artículo 4.° de los Estatutos, conforme a las resoluciones adoptadas precedentemente.
5.° Introducir a los artículos 1.°, 4.°, 8.°, 13.°, 14.°, 22.°, 23.°, 24.°, 26.°, 27.°, 29.°, 31.°, 32.°, y Disp. Transitorias de los Estatutos, las demás reformas propuestas por el Directorio.
6.° Autorizar al presidente o en su defecto al vicepresidente para aceptar las modificaciones que indique el Superior Gobierno de la Nación.
7.° Designar dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de los Bancos con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. El depósito debe hacerse en el escritorio central de la Compañía, Avenida de Mayo 981, los días 19, 20, 21, 22 y 24 de mayo, de 10 a 11.30 horas. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1943. — Por orden: León Durán, gerente.

e.10 mayo.-N.° 1035-v.27 mayo.

PABLO HADRA & CIA. S. A.
Exportadora de Cereales y Oleaginosos
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 8 de Junio de 1943, a las 15 horas, en 25 de Mayo número 489, 4.° piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Proyecto de reforma de los estatutos sociales y aumento del capital autorizado.
2.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán dar cumplimiento a lo prescripto por el artículo 28 de los estatutos. — El Directorio.

e.12 mayo-N.° 2190-v.29 mayo.

CALEFAX, S. A. C. e I.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 1.° de Junio, a las 15 horas, en el estudio de los señores Henry Martin y Cía., Avenida R. S. Peña 547, 6.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1943.
2.° Elegir tres directores titulares y dos suplentes y síndico titular y suplente.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deben depositar sus acciones en la caja social con tres días de anticipación.

e.12 mayo-N.° 2193-v.29 mayo.

PESQUERIAS GARDELLA
Sociedad Anónima
(PESGAR, S. A.)
Sarmiento 348
CONVOCATORIA

De conformidad al artículo 11 de los estatutos sociales se convoca en segunda a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 31 de Mayo de 1943, a las 11,30 horas, en el local Sarmiento 348, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de un accionista para actuar de secretario de la Asamblea.
2.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, correspondiente al séptimo ejercicio social, terminado el 31 de Diciembre de 1942.
3.° Determinación de la retribución fija al Directorio.
4.° Elección de dos directores por el término de dos años.
5.° Designación de síndico por el término de un año.
6.° Nombramiento de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente y secretario de la Asamblea firmen el acta de la misma.

Buenos Aires, 11 de Mayo de 1943. — El Directorio.

e.12 mayo-N.° 2191-v.29 mayo.

PESQUERIAS GARDELLA
Sociedad Anónima
(PESGAR, S. A.)
Sarmiento 348
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 31 de Mayo de 1943, a las 12 horas, en el local Sarmiento 348, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de un accionistas para actuar de secretario de la Asamblea.
2.° Consideración de la operación de venta del Frigorífico de Paseo Colón 1350|4 y cuatro pesqueros a la E. N. A.
3.° Liquidación de la Sociedad.
4.° Nombramiento de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente y secretario de la Asamblea firmen el acta de la misma.

Buenos Aires, 11 de Mayo de 1943. — El Directorio.

e.12 mayo-N.° 2191-v.29 mayo.

Compañía Industrial y Comercial
ETERNIT ARGENTINA
Sociedad Anónima

Convoca a Asamblea General Extraordinaria, para el día 28 de mayo de 1943, a la hora 16, en el local social, Cangallo 466, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del artículo 4.° y apartado e) del artículo 11.° de los estatutos.
2.° Designación de persona o personas que habrán de conocer y resolver en la tramitación de reformas estatutarias, a hacer ante el P. E.
3.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Nota: Las acciones o certificados bancarios de depósito, a efecto de concurrencia, deberán hacerse llegar a nuestras oficinas hasta el día 26 (artículo 15.° de los estatutos).

Buenos Aires, Mayo 7 de 1943. — El Directorio.

e.7 mayo-N.° 1948-v.24 mayo.

MITAU & GRETHER, S. A.
Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 28 de mayo 1943, a las 15,30 horas, en Cabildo 555,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los estatutos.
2.° Aumento del capital.
3.° Considerar documentación prescripta artículo 347, Código Comercio al 31-I-1943, distribución utilidades, ratificar actuación Directorio y remuneración gerentes.
4.° Elección de Directorio y síndicos.
5.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7 mayo-N.° 1974-v.24 mayo.

INSTITUCION ADMINISTRATIVA IGLESIA ARMENIA
Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria del 30 de mayo de 1943
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 10.° de los Estatutos, el Consejo ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria de los Miembros de la Institución para el día 30 de mayo de 1943 en el Centro Armenio, calle Acevedo N.° 1353.

Artículo 13. Si no hubiere quórum de la mitad más uno a la hora fijada, la Asamblea podrá realizarse con cualquier número de presentes pasado dos horas,

ORDEN DEL DÍA:

1.° De las 8 horas hasta las 11 horas: Elección de cuatro miembros Titulares del Consejo por dos años, y cuatro Suplentes, un Síndico y un Síndico Suplente para el nuevo ejercicio.
2.° A las 11 horas: Consideración de la Memoria, Estado Económico, Demostración de la cuenta de Rentas y Gastos e Inventario correspondiente al Ejercicio terminado el 31 de marzo de 1943.
3.° Designación de dos Miembros activos para que, en representación de los demás, firmen el acta de la Asamblea.

e.12 mayo.-N.° 2136-v.30 mayo.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS FERROVIARIOS

Buenos Aires, 15 de Abril de 1943.

Expte. As. Vs. J|49.719. — En virtud de lo dispuesto por la Ley N.º 11.308, los decretos reglamentarios del Poder Ejecutivo de la Nación y de acuerdo con lo resuelto por la Junta Electoral, en su sesión de ayer,

Artículo 1.º — Convócase a las reparticiones nacionales y empresas particulares afiliadas a la Caja, con excepción de la misma y de la Oficina de Ajustes de Ferrocarriles, a objeto de que procedan a designar dos directores titulares por cuatro años, en reemplazo de los señores Enrique Chanourdie y Diógenes Taboada; dos directores suplentes por igual período, en reemplazo de los señores Horacio Bustos Morón y Juan José Guaresti (h.) y un director suplente por dos años, para integrar el período de director suplente del señor Diógenes Taboada que pasó a ser titular por renuncia del señor director don Francisco Costa Paz.

Art. 2.º — La fecha de la Asamblea, así como el número de votos que corresponda a cada delegado, se participará oportunamente.

Art. 3.º — Comuníquese y archívese. — Antonio Tramonti, presidente. — Félix Alais Saavedra, secretario. — Intervine: Guillermo G. Valotta, Inspector de Justicia.

e.14 mayo v.26 mayo

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS FERROVIARIOS

Buenos Aires, 29 de Abril de 1943.

Expte. As. Vs. J. 43.763. — En virtud de lo dispuesto por la Ley 11.308, los decretos reglamentarios del Poder Ejecutivo de la Nación y de acuerdo con lo resuelto por el Directorio de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios, en su sesión de hoy:

Artículo 1.º — Convócase al personal comprendido en las disposiciones de las Leyes Nros. 10.650 y 11.308, a objeto de proceder a la elección de los delegados que constituirán la Asamblea para designar dos directores titulares por cuatro años, en reemplazo de los señores José Domenech y José Pipino y dos directores suplentes, por igual período, en reemplazo de los señores Roberto Gauna y Américo Bustos.

Art. 2.º — La elección comenzará el día 1.º de junio de 1943 y terminará el día 15 (inclusive) del mismo mes.

Art. 3.º — Los distritos electorales elegirán delegados en la siguiente proporción:

Distrito	Empresas correspondientes	Nro. de delegados
1	Ferrocarriles del Estado, Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Corporación de Transportes de la Ciudad de Buenos Aires, Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios y Oficina de Ajustes de los Ferrocarriles.	4
2	Ferrocarril del Sud, Ferrocarril Oeste de Buenos Aires y Compañía del Dock Sud de Buenos Aires, Ltda.	4
3	Ferrocarril Central Argentino, Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano, Compañía Francesa de los Ferrocarriles de la Provincia de Santa Fe, Puerto de Santa Fe, Sociedad Anónima Puerto San Nicolás, Liga Antituberculosa Mutualista entre el personal del Ferrocarril Central Argentino, Ferrocarril de Rosario a Mendoza y Puerto Granaderos.	3
4	Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, Ferrocarriles de Entre Ríos, Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, Ferrocarril Provincial de Buenos Aires, Ferrocarril Nord Este Argentino, Ferrocarril Central de Buenos Aires, Ferrocarril Midland de Buenos Aires, Mercado Central de Frutos, Compañía de Tranvías de Buenos Aires y Quilmes, Ferrocarril de Las Catalinas, Sociedad de Socorros Mutuos de Empleados del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, Compañía Muelles y Depósitos del Puerto de La Plata, Compañía Luz y Fuerza Lacroze de Buenos Aires Ltda., Compañía del Puerto Comercial de Bahía Blanca, Oficina de Avisos de los Ferrocarriles.	3
	Total de Delegados	14

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial por diez días y archívese. — Antonio Tramonti, presidente. — Félix Alais Saavedra, secretario. — Intervine: Guillermo G. Valotta, Inspector de Justicia.

e.14 mayo v.26 mayo

COMPAÑIA SWIFT INTERNACIONAL
Sociedad Anónima Comercial
Asamblea General Ordinaria de Accionistas
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose celebrado la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 29 de Abril de 1943, por falta de quórum, se convoca nuevamente para el día 27 de Mayo de 1943, a las 15 horas, en el local 25 de Mayo 195, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1942, e informe del Síndico y distribución de utilidades.

2.º Elección de cinco Directores Titulares por tres años, en reemplazo de los que han terminado su mandato; y Directores suplentes si se producen vacantes al elegirse estos Directores Titulares.

3.º Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente para el nuevo ejercicio.

4.º Designación de dos accionistas para que, juntamente con el Presidente en ejercicio, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito hasta tres días antes de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada y que determinará el número de votos que les corresponda. — El Directorio.

e.14 mayo-N.º 2276-v.26 mayo.

PEGASANO LIMITADA, CIA. DE TIERRAS
Sociedad Anónima
Bmé. Mitre 2406 - Bs. Aires
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 28 Mayo de 1943, a las 15 horas, en su local social, Bmé. Mitre 2406, V.º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Presentación y lectura de la Memoria, Balance general y Cuenta de Ganancias y Pérdidas para su aprobación.

Elección del Presidente, Vice-Presidente y Secretario-Tesorero.

Elección del Síndico titular y Suplente.

Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo de 1943. — La Secretaría.

e.14 mayo-N.º 2268-v.26 mayo.

CREDITO FINANCIERO Y MANDATARIO
Sociedad Anónima
SEGUNDA CONVOCATORIA

La Asamblea General Ordinaria convocada para el día 30 de Abril de 1943, no se realizó por falta de quórum, por lo cual convocamos por segunda vez a los señores accionistas a la quinta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de Mayo del año corriente a las 11 y 30 horas, en el local de la Sociedad Avenida Pte. Roque Sáenz Peña N.º 933, 4.º piso para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al quinto ejercicio, concluído el 30 de diciembre de 1942, con informes del síndico.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de dos directores titulares por el término de dos años, en reemplazo de los salientes.

4.º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 28º del Estatuto, en esta segunda convocatoria no se requiere quórum especial y deliberará con cualquiera que sea el número de accionistas que concurran y capital que representen.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones, de acuerdo a lo que dispone el artículo 22 del Estatuto. — Buenos Aires, Mayo de 1943. — El Directorio.

e.10 mayo.-N.º 2058-v.20 mayo

JANSEN
Sociedad Anónima
Decoraciones y Muebles

Convócase en segunda citación a Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el día 27 de mayo de 1943, a las 11 horas, en Avenida Alvear 1880, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General al 31 de diciembre 1942, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.

2.º Elección de 3 directores titulares y un suplente por 2 años; y un síndico titular y un suplente por un año.

3.º Creación del fondo especial "Provisión para inmueble en construcción y reintegro al "Fondo Patronal Ley 11.729".

4.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — El Directorio.

e.12 mayo-N.º 2177-v.22 mayo

LA ARROCERA ARGENTINA FRUGONE & PREVE LTDA. S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 28 de mayo de 1943, a las 15 horas en el domicilio de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número 680, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, reparto de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio décimoctavo terminado el 31 de marzo de 1943.

2.º Elección de cinco directores titulares por 3 años.

3.º Elección de tres directores suplentes por un año en reemplazo de los salientes.

4.º Elección de síndico y síndico suplente por un año.

5.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 8.º de nuestros estatutos, con referencia al depósito de acciones.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1943. — El Directorio.

e.10 mayo-N.º 2025-v.27 mayo.

ANGLO ARGENTINE INVESTMENT TRUST & AGENCY LIMITED
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Mayo de 1943, a las 15 horas, en el local calle Reconquista **número 314,** (3er. piso), Buenos Aires,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2.º Consideración de la Memoria y Balance General.

3.º Elección del Directorio, **síndico y síndico suplente.** — El Directorio.

e.7 mayo-N.º 1976-v.24 mayo.

RHODIASETA ARGENTINA
Sociedad Anónima para la Fabricación de la Seda Artificial
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose celebrado la Asamblea General Extraordinaria convocada para el día 27 del corriente mes, por no haberse depositado el número de acciones requerido por el artículo 20 de nuestros estatutos, el Directorio cita a los señores accionistas para el día 18 de Mayo, a las 9 horas, en el local social, calle Bmé. Mitre 2524, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Modificación del nombre de la Sociedad y de los Estatutos Sociales, a efectos de ajustarse a los términos del decreto del Superior Gobierno de la Nación, de fecha 7 de Agosto de 1942, reglamentario de la Ley 11.275.

2.º Designación de 2 accionistas para firmar el acta, en representación de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas los términos del art. 20 de los Estatutos, como así que los documentos que certifican sus derechos, deberán ser depositados en las oficinas de la Sociedad, en Buenos Aires, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — El Directorio.

e.14 mayo-N.º 1625-v.17 mayo

ASOCIACION UNIVERSIDADES POPULARES ARGENTINAS (U. P. A.)
Asamblea Ordinaria

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos, convócase a los asociados a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de junio, a las 18 horas, en el local Uruguay N.º 243, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2.º Memoria y Balance del ejercicio 1942.

3.º Elección de 1 vicepresidente 2.º, 1 secretario general, 1 prosecretario, 1 tesorero, 1 protesorero, 3 vocales titulares, 2 vocales suplentes, 1 revisor de cuentas.

4.º Edificio propio. — Su construcción y adquisición terreno. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1943. — Fernando de Prat Gay, presidente. — Santiago Canop. secretario general.

e.14 mayo.-N.º 2300-v.17 mayo.

COFIA
Consorcio Financiero e Industrial Argentino
Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, convócase a los señores accionistas, tenedores de las acciones preferidas, de las de la Serie A y Serie B, a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse en el local de la sociedad, Reconquista 336, oficina 29, el 28 de mayo de 1943, a las 18 horas, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Reforma de los artículos 13 y 25 de los estatutos.

2.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Con una anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea, los accionistas depositarán las acciones en las oficinas de la sociedad o presentarán certificado de depósito de las mismas, en algún establecimiento bancario.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1943. — El Directorio.

e.8 mayo-N.º 1985-v.26 mayo

SOCIEDAD ANÓNIMA GANADERA HILL STATION

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 18 y 20 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de mayo de 1943, a las 14 horas, en las Oficinas de la Sociedad en Río Gallegos, Capital del Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 31 de marzo de 1943.

2. Nombramiento del Síndico. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las Oficinas de la Sociedad, en Río Gallegos, Territorio Nacional de Santa Cruz, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos.

e.30 abr.-N.° 1687-v.18 mayo.

CAMERON ARGENTINA, S. A.

Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Avda. Roque Sáenz Peña 825

Buenos Aires

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 18 de mayo de 1943, a las 11 horas, en su local de la Avda. R. Sáenz Peña 825, 9.° piso, escritorio 86, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar y aprobar los documentos prescriptos en el Art. 347, Inc. 1.° del Código de Comercio.

2.° Disolución de la Sociedad, motivada por lo establecido en el artículo 370, Inc. 4.° del Código de Comercio.

Buenos Aires, 27 de Abril de 1943. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 7 de los estatutos.

e.30 abr.-N.° 1716-v.18 mayo

L I F A

Industrial y Comercial

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de mayo de 1943, a las 17 horas, en el local social, Alsina 1671, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Remuneración a los directores titulares y síndico titular.

3.° Destino de las utilidades.

4.° Fijación del número y elección de directores titulares.

5.° Elección de dos directores suplentes.

6.° Elección de síndicos.

7.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.30 abr.-N.° 1708-v.18 mayo

CREDITO ARGENTINO URUGUAYO S. A. F.

San Martín 22 — Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.° de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el martes 18 de Mayo de 1943, a las 10 horas y treinta minutos, en el local de la Institución calle San Martín N.° 22, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, aplicación de utilidades correspondientes al 24.° Ejercicio, terminado el 28 de Febrero de 1943, y del informe del Síndico.

2.° Elección de dos Directores por tres años, y nombramiento del Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos señores accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Se advierte a los señores accionistas, que, de acuerdo con el Art. 9.° de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Abril de 1943. — El Directorio.

e.30 abr.-N.° 1682-v.18 may.

CREDITO ARGENTINO URUGUAYO S. A. F.

San Martín 22 — Buenos Aires

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, de acuerdo con el Art. 8.° de los Estatutos, a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 18 de Mayo de 1943, a las 10 horas y 45 minutos en el local social, calle San Martín N.° 22, con el fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los artículos 14, 15, 17, 18 inc. 9.°, 25 y Adicional de los Estatutos.

2.° Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Se advierte a los señores accionistas que, de acuerdo con el art. 9.° de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Abril de 1943. — El Directorio.

e.30 abr.-N.° 1683-v.18 may.

BOLSALONA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Mayo de 1943, a las 16 horas en el local de la Sociedad sito en la calle Austria 1991, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico correspondientes al 23.° ejercicio económico terminado el 31 de Enero de 1943.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Compra de terrenos para nuestra industria.

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea y el Registro de Asistencia.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto a la Asamblea deberán depositar sus acciones por lo menos dos días antes de la Asamblea en la Secretaría de la Sociedad. — El Directorio.

e.30 abr.-N.° 1702-v.20 mayo.

GRANDES ALMACENES "CIUDAD DE MEXICO", S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prescripto por el artículo 19 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de mayo de 1943, a las 17,30 horas, en el local social Florida 302, esquina Sarmiento, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 5.° ejercicio cerrado el 31 de Enero de 1943, e informe del síndico.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Fijación de los honorarios del síndico.

4.° Remuneración del director delegado (Artículo 12 de los estatutos).

5.° Elección del síndico titular y síndico suplente.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas que se propongan tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado de depósito bancario de las mismas, con una anticipación de tres días al señalado para la reunión, en la que podrán hacerse representar mediante carta poder. (Artículo 22 de los estatutos).

Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — José A. Saglio, presidente. — E. Aldo Scotto, secretario.

e.30 abr.-N.° 1699-v.18 mayo.

CASA JACOBO PEUSER LDA.

Papelería, Librería e Imprenta Argentina

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en su local social, calle San Martín N.° 200 el día 20 de mayo de 1943 a las 16 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Conversión del capital de la Sociedad que hoy es de 2.000.000 de pesos oro en su equivalente de pesos 4.545.454.54 moneda nacional de curso legal.

2.° Conversión y canje de las actuales 15.600 acciones ordinarias de un valor nominal de $ 100 oro sellado c|u. por 40.000 nuevas acciones ordinarias de cien pesos moneda nacional cada una y aumento del capital realizado en la suma de pesos 454.545.46 m|n., que se integrará por capitalización de una cantidad igual tomada de las reservas facultativas, con el objeto de cubrir la diferencia entre la suma de pesos 3.545.454,54 m|n., equivalente del valor nominal actual de pesos 1.560.000 oro sellado que tienen las 15.600 actuales acciones ordinarias y el valor nominal de $ 4.000.000 moneda nacional que tendrán las nuevas 40.000 acciones ordinarias de pesos 100 moneda nacional cada una.

3.° Conversión y canje de las actuales 4.400 acciones preferidas de un valor nominal de pesos 100 oro sellado cada una por 10.000 nuevas acciones preferidas de un valor nominal de pesos 100 moneda nacional cada una.

4.° Aumento del capital autorizado de la Sociedad hasta la cantidad de pesos 10.000.000 moneda nacional, mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias y privilegiadas.

5.° Reforma general de los Estatutos para adaptarlos a lo que se resuelva sobre los cuatro puntos anteriores, para autorizar la emisión de las nuevas acciones privilegiadas y para ajustarlos a las conveniencias de la Sociedad y de su Administración, facultando al Directorio para aceptar agregados o modificaciones indicados por la Inspección General de Justicia.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Tesorería de la Sociedad sus acciones o un certificado de las mismas, expedido por un Banco sujeto al régimen de la Ley 12.156 por lo menos tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Abril 26 de 1943. — S. A. Jacobo Peuser Ltda., Enrique F. Costa, presidente.

e.27 abr.-N.° 1572-v.19 mayo.

ARMINAS, SOC. AN. DE MINAS, INDUSTRIA Y COMERCIO

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local social calle Reconquista número 46, oficina 327, el día 31 de mayo de 1943 a las 15 horas para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al cuarto ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 1942.

2.° Designación de siete Directores por el término de un año.

3.° Ratificación de la designación de un Director efectuada por el señor Síndico.

4.° Designación de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

5.° Fijación de las remuneraciones para los señores Directores y Síndico.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea en representación de los asistentes.

Se recuerda a los Sres. accionistas que deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la celebración de la Asamblea. — Buenos Aires, Mayo 11 de 1943. — El Directorio.

e.12 mayo.-N.° 2167-v.29 mayo.

FICSA

FINANCIERA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase accionistas Asamblea General Ordinaria para día 22 mayo 1943, 18,30 horas, Corrientes 2817,

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración Memoria Balance, informe del Síndico correspondiente ejercicio 31 diciembre 1942.

2. Designar autoridades término legal.

3. Designar accionistas, suscribir acta Art. 9 Estatutos. — El Directorio.

e.12 mayo.-N.° 2170-v.22 mayo.

"CREFICO"

Crédito Financiero & Comercial S. A.
Galería Güemes - Edificio Supervielle

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 20, Inciso C, de los Estatutos Sociales, se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 28 de mayo de 1943, a las 16 horas, en su local social Galería Güemes, Edificio Supervielle, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Fijación de la remuneración del Síndico por el Ejercicio terminado el 31 de enero de 1943.

3.° Elección de dos Directores (uno por tres años y otro por dos años).

4.° Elección de Síndicos Titular y Suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.30 abr.-N.° 1686-v.18 mayo.

"L I A"

LA INDUSTRIAL AGROPECUARIA
Sociedad Anónima Comercial y Financiera
Avda. Pte. Roque Sáenz Peña N° 852
Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 2 de Junio p. v., a las 11 horas, en el local social Avda. Pte. Roque Sáenz Peña N° 852, 3° piso, escritorios 305|6, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Designación de dos accionistas para que en su carácter de escrutadores autoricen y firmen el acta respectiva de la Asamblea. — Designación de un Secretario de esta última.

2° Aumento del capital autorizado elevándolo a la suma de dos millones de pesos moneda nacional, el que será emitido en la forma establecida por el artículo 4° de los Estatutos.

Se previene a los señores Accionistas que deberán depositar los recibos provisorios de sus acciones suscriptas en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea. — Buenos Aires, 3 de Mayo de 1943. — El Director General.

e.11 mayo-N° 2099-v.28 mayo

LA ARROCERA TUCUMANA, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 28 de Mayo p. v., a las 16 horas, en el domicilio de la Sociedad Avenida Roque Sáenz Peña número 680, piso 2.°, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, reparto de utilidades, e informe del síndico, correspondiente al undécimo ejercicio terminado el 15 de Marzo de 1943.

2.° Elección de cuatro directores suplentes por un año.

3.° Elección de síndico y síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo establecido en el artículo 13 de nuestros estatutos, con respecto al depósito de acciones.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1943. — El Directorio.

e.10 mayo-N.° 2023-v.27 mayo

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Expte. 16.497-DC|42

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 10 de mayo de 1943, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia —recolección de la que se deposita en los buzones— intercambio de valijas con las Sucursales y Agencias y distribución de encomiendas a domicilio en la ciudad de Rosario (Dto. 1.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 1.° (Rosario) o a la Sección Transportes Internos de la Dirección de Correos (Bs. Aires). — R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.10 mayo.-N.° L-889-v.27 mayo.

Expte. 15.113-DC|42

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a contar desde el 13 de mayo de 1943, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Paraná y Hernandarias (Distrito 12°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 12° (Paraná) o a la Sección Transportes Internos de la Dirección de Correos (Buenos Aires). R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.13 mayo-N.° L-912-v.18 mayo

Expte. 4346-D.A.|1943

Llámase a concurso privado por el término de quince días, a contar desde el 5 de mayo de 1943, para la contratación de un local con destino a la sucursal N.° 28 (Belgrano).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Dirección Administrativa, Mesa de Locaciones, 7.° piso Palacio de Correos y Telégrafos, Capital Federal.

Ramón A. Pan, Director de Administrativa.

e.5 mayo.-N.° L-887-v.19 mayo

COMISION NACIONAL DE CASAS BARATAS

Llámase a licitación pública para la adquisición de muebles, equipo e instrumental destinados a la instalación de los consultorios médico y dental, de acuerdo al pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión, calle San Juan N.° 250, los días hábiles de 12 a 17 y sábados de 9 a 11 horas. — Las propuestas deberán ser presentadas en la citada Secretaría el día 9 de Junio de 1943, a las 16 horas, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación. — El Secretario.

e.15 mayo.-N.° L-1004-v.9 jun.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 27 de mayo de 1943, a las 14 horas, para la pintura y blanqueo en el pabellón Enfermos y construcción de 6 columnas de cemento armado para alumbrado en la avenida de acceso al Hospital Común Regional de La Pampa, en Santa Rosa. — Tal licitación tendrá lugar el día y hora señalados, en la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 450, 3.° piso, Capital Federal y simultáneamente en el Juzgado Letrado de la Ciudad de Santa Rosa. — Los antecedentes que se refieren a la misma, pueden ser consultados en las oficinas de la Sección de Construcciones de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Bolívar 1128|30, Capital Federal y en el citado Juzgado Letrado, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, excepto los sábados que será de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1943. — El Director General de Administración.

e.8 mayo-N.° L-949-v.23 mayo

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de útiles de escritorio para uso de las distintas Reparticiones del Ministerio de Hacienda de la Nación para el segundo semestre del año 1943. — (Expediente N.° 1.903|43). — La apertura de las propuestas se efectuará el día 15 de junio de 1943, a las 16 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Victoria N.° 386, Capital. — Ernesto F. Llavallol, Director General.

e.11 mayo-N° L-967-v.21 mayo.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada N.° 145; ramo: hornos; apertura: Mayo 19, 15.10 horas, (5a. 01451|43).

Buenos Aires, 13 de Mayo de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.14 mayo-N.° L-999-v.19 mayo

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada N.° 141: Ramo: máquinas de escribir; apertura: Mayo 17, 15 horas (E. 05.131|43).

Licitación privada N.° 142; ramo: fichero de acero; apertura: Mayo 17, 15,10 horas (J. 16.990|42).

Buenos Aires, 11 de Mayo de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.12 mayo-N.° L-979-v.17 mayo

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada N.° 143; ramo: muebles de madera, estanterías y máq. de escribir; apertura: Mayo 18; hora: 15.

Licitación privada N.° 144; ramo: máq. de escribir; apertura: Mayo 19; hora: 15; (J. 06166|43).

Buenos Aires, 12 de Mayo de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.13 mayo-N.° L-982-v.18 mayo

Licitación de casa con destino al Archivo de la Dirección General de Administración.

1.° Llámase para la presentación de propuestas de casa para tomar en arriendo una propiedad no menor de doce habitaciones, ubicada en el radio comprendido por las calles Las Heras, Callao, Santa Fe y Canning, con destino a archivo de este Ministerio.

2.° Las propuestas se recibirán en la Secretaría de esta Dirección General de Administración, donde se suministrarán asimismo los informes que requieran los interesados, hasta el 30 de mayo de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.3 mayo-N.° L-883-v.29 mayo

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e I. Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada N.° 146; ramo: materiales de imprenta. — Apertura de las propuestas: mayo 21 a las 15 horas. (D. 07.242|43).

Licitación privada N.° 147; ramo: materiales de imprenta. — Apertura de las propuestas: mayo 21 a las 15.10 horas. (D. 07.244|43).

Buenos Aires, . . . de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.15 mayo.-N.° L-1006-v.20 mayo.

COLONIA HOGAR "RICARDO GUTIERREZ"

Marcos Paz — F. C. S. y C. G. B. A.

Expte. N.° P. 6304|943.

Llámase a licitación privada hasta el día 18 de Mayo de 1943 a las 10 horas, para la provisión a esta Institución, de: 5.000 kilogramos de papa para consumo, buena calidad.

Las propuestas deberán remitirse por triplicado, preferentemente en las planillas impresas al efecto que remitirá el Establecimiento a quienes las soliciten, acompañadas del respectivo pliego de bases y condiciones firmado, y serán abiertas el día y hora indicados en presencia del personal administrativo superior y concurrentes interesados.

Por planillas, pliegos de condiciones, dirigirse a esta Institución de 8,30 a 12 y 13.30 a 17.30 horas. — U. T. 4 Marcos Paz. — El Vicedirector, a cargo de la Dirección.

e.15 mayo.-N.° L-999-v.18 mayo.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Expediente: T.37|1943.

Llámase a licitación privada N.° 37, para la adquisición de materiales varios de electricidad, ferretería y pinturas, con destino a la Cárcel de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco).

La licitación se llevará a cabo el día 18 del corriente mes, a las 16 horas, en la Oficina de Suministros (Paraguay 1178), en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Suministros mencionada, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, 14 de mayo de 1943. — Eduardo A. Ortiz, Director General Interino.

e.15 mayo.-N.° L-1008-v.18 mayo.

Expediente: T-93|1943.

Llámase a licitación privada N.° 36, para la adquisición de materiales varios de electricidad, con destino a la Cárcel de Presidencia Roque Sáenz Peña, (Chaco).

La licitación se llevará a cabo el día 18 del corriente mes, a las 15 y 45 horas, en la Oficina de Suministros (Paraguay 1178), en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la oficina de Suministros mencionada, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, 14 de Mayo de 1943. — Eduardo A. Ortiz, Director General Interino.

e.14 mayo-N.° L-985-v.17 mayo

Expediente T. 48|1943

Llámase a licitación privada N.° 35, para la adquisición de una partida de chapas de hierro galvanizado, lisas y onduladas, con destino a la Cárcel de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco).

La licitación se llevará a cabo el día 18 del corriente mes, a las 15 y 30 horas, en la Oficina de Suministros (Paraguay 1178), en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la oficina de Suministros mencionada, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, 14 de Mayo de 1943. — Eduardo A. Ortiz, Director General Interino.

e.14 mayo-N.° L-998-v.17 mayo

PATRONATO NACIONAL DE MENORES

Exp. N.° 861-E-943.

Llámase a primera licitación privada para resolver la adquisición de una caldera para baños, de imprescindible necesidad, para integrar la habilitación del Establecimiento "Los Arenales" en Ingeniero Maschwitz, de conformidad con la resolución N.° 840 (Suministros) Exp. P. 6481|943.

En las oficinas del Patronato Nacional de Menores, Santa Fe 880, se entregarán los pliegos de condiciones y planillas con el detalle de la caldera para baños, de 12 a 18 los días hábiles, (sábados de 9 a 12) y se procederá a la apertura de propuestas el día 20 del corriente a las 15 horas, en presencia de los proponentes que concurran al acto. — Buenos Aires, 13 de Mayo de 1943. — Secretario.

e.15 mayo.-N.° L-1002-v.20 mayo.

Llámase a segunda licitación privada, para resolver la adquisición de materiales eléctricos y sanitarios, necesarios para integrar la habilitación del Establecimiento "Los Arenales", en Ingeniero Maschwitz, de conformidad con las resoluciones números 602 y 603 (Suministros), Exp. P. 3765|943; P. 3764|943, respectivamente.

En las oficinas del Patronato Nacional de Menores, Santa Fe 830, se entregarán los pliegos de condiciones y planillas con el detalle de los materiales licitados, de 12 a 18 los días hábiles (sábados de 9 a 12), y se procederá a la apertura de propuestas el día 18 del corriente, a las 15 y 30 horas, en presencia de los proponentes que concurran al acto.

Buenos Aires, 12 de Mayo de 1943. — El Secretario.

e.14 mayo-N.° L-983-v.18 mayo

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de 25 días, contados hasta el 1.° de junio de 1943, a las 16, para contratar las obras de construcción de edificios con destino a las escuelas Nros. 27 de "Las Varas", y 187 de "Barrio Parque", Provincia de Córdoba.

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935 - 2.° piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la Ciudad de Córdoba. — El Secretario General.

e.8 mayo.-N.° L-860-v.31 mayo

Llámase a licitación pública por el término de 25 días contados hasta el 28 de mayo de 1943, a las 14, para contratar las obras de construcción de edificio con destino a la escuela N.° 24 de "San Francisco del Monte de Oro", Provincia de San Luis.

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.° piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la Ciudad de San Luis. — El Secretario General

e.4 mayo-N.° L-816-v.27 mayo

Llámase a licitación pública por el término de 25 días contados hasta el 28 de mayo de 1943, a las 15, para contratar las obras de construcción de edificio con destino a la Escuela N.° 58 de Basavilbaso (Entre Ríos).

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.° piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la Ciudad de Paraná (Entre Ríos). — El Secretario General.

e.3 mayo-N.° L-804-v.27 mayo

N.° 1087.- Exp. Letra L. N. 32246-942

Llámase a licitación pública, por el término de 25 días, contados hasta el 27 de mayo de 1943, a las 15, para contratar las obras de construcción del edificio destinado a la Escuela número 11 de General Acha y de ampliación del de la número 24 de General Uriburu, ambos del territorio de La Pampa.

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.° piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en las ciudades de Santa Rosa y General Pico, ambas del territorio de La Pampa. — El secretario general.

e.3 mayo-N.° L-861-v.26 mayo

Expte. 32.349-1942

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, contados hasta el 19 de mayo de 1943, a las 16, para contratar las obras de construcción del edificio con destino a la escuela N.° 111 de "Graffigna" (San Juan).

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.° piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la Ciudad de San Juan. — El Secretario General.

e.30 abr.-N.° L-867-v.18 mayo

Expte. 32.377-1942

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, contados hasta el 19 de mayo de 1943, a las 15, para contratar las obras de construcción del edificio fiscal destinado a la escuela N.° 44, de Estanislao del Campo, Formosa.

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2., piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la Ciudad de Formosa. — El Secretario General.

e.30 abr.-N.° L-844-v.18 mayo

Expte. J. Nro. 32.260 - 1942

Llámase a licitación pública por el término de 25 días contados hasta el 22 de junio de 1943, a las 16, para contratar las obras de construcción de edificios con destino a las escuelas Nros. 20 de "Puesto del Marqués" (Jujuy) y 204 de Joaquín V. González (Salta)

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.° piso)

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en las Ciudades de Jujuy y Salta. — El Secretario General.

e.29 abr.-N.° L-859-v.21 jun.

N.° 975 — Exp. Letra C. N.° 32372-1942

Llámase a licitación pública por el término de 25 días contados hasta el 21 de mayo de 1943, a las 14, para contratar las obras de construcción de edificio con destino a la escuela número 189 de Mercedes (Corrientes).

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.° piso).

Esta Licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la ciudad de Corrientes. — El secretario general.

e.27 abr.-N.° L-803-v.20 mayo

N.° 1042. — Exp. Letra S. N.° 32359-1942.

Llámase a licitación pública por el término de 25 días, contados hasta el 21 de mayo de 1943, a las 16, para edificio con destino a la Escuela número 29 de Berrabevú, Santa Fe.

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.° piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la ciudad de Santa Fe. — El secretario general.

e.27 abr.-N.° L-815-v.20 mayo.

Llámase a licitación pública por el término de 25 días, contados hasta el 20 de mayo de 1943, a las 15, para contratar las obras de construcción del edificio fiscal destinado a la escuela N.° 15 de Valcheta, Río Negro.

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.° piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la ciudad de Viedma, Territorio de Río Negro. — El Secretario General.

e.28 abr.-N.° 843-v.19 mayo

Ministerio de Guerra

EJERCITO ARGENTINO — DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Florida 524

Licitaciones públicas Nros. 41 y 42 para el día 7 de Junio de 1943

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Hora 12.10. — (41). — Provisión y colocación de celostores para ventanas, incluso pintura en el Hospital Militar Central. — Presupuesto oficial pesos 55.052 m|n. (Depósito de licitación 1 o|o del monto del presupuesto oficial).

Hora 12.20. — (42). — Provisión de chapas de hierro galvanizado con destino a la construcción de puestos y locales para alojamiento de tropa y vivienda provisoria de familias y almacenamiento de víveres, vestuarios, equipos, etc., para la Dirección General de Gendarmería Nacional. — Presupuesto oficial $ 64.911,60 m|n. (Depósito de licitación 1 o|o del monto del presupuesto oficial).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Mayo de 1943. — Humberto Magallanes, Teniente Coronel, secretario.

e.13 mayo-N° L-975-v.18 mayo

Licitaciones públicas Nros. 38 y 39 para el día 2 de Junio de 1943

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Hora 12.10. — (38). — Provisión y colocación de vitrinas metálicas para el Hospital Militar Central. — Presupuesto oficial $ 35.464,54 m|n. (Depósito de licitación 1 o|o del monto del presupuesto oficial).

CAMPO DE MAYO

Hora 12.20. — (39). — Trabajos de relleno del canal alimentador de la antigua usina hidroeléctrica (Usina Eléctrica). — Presupuesto oficial $ 29.800 m|n. (Depósito de licitación 1 o|o del monto del presupuesto oficial).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Mayo de 1943. — Humberto Magallanes, Teniente Coronel, secretario.

e.13 mayo-N° L-974-v.18 mayo

Licitación pública N.° 44 para el día 11 de Junio de 1943

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Hora: 12.10 — Completamiento de las instalaciones de alumbrado y fuerza motriz; instalaciones especiales e instalación de los ramales eléctricos de alimentación necesarios para la habilitación de los pisos 9° al 18°, inclusive, del edificio en construcción para el Ministerio de Guerra. — Presupuesto oficial $ 360.520,75 m|n. (Depósito de licitación 1 o|o del monto del presupuesto oficial).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde podrán los interesados concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Mayo de 1943. — Humberto Magallanes, Teniente Coronel, Secretario.

e.11 mayo.-N.° L-963-v.28 mayo.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

División Construcciones e Instalaciones

Licitación pública Nro. 15|43 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Armas Portátiles —situada en Puerto Borghi (Provincia de Santa Fe)—, la construcción de los siguientes locales:

a) Comedor de empleados y obreros;
b) Vestuario del personal;
c) Enfermería y farmacia;
d) Portería, entrada del personal y galería de comunicación;
e) Local para guardia;

Apertura de propuestas: 5 de junio a las 11 horas, en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz Nro. 2770, Buenos Aires.

División Comp[illegible] Lavalle 941, días há-adquirirse al precio de $ 30 m|n., en Aráoz N.° 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles entre 11 y 13 horas, como así también en la Fábrica Militar arriba mencionada.

Monto del presupuesto oficial: pesos 217.381,81 m|nacional. — Depósito de garantía: 1 o|o del presupuesto oficial.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1943. — Carlos J. Martínez, Teniente Coronel, Director General Accidental.

e.6 mayo-N.° L-914-v.22 mayo

Llámase a licitación pública número 16 para el día 10 de junio de 1943, a las 12 horas, para la provisión de libros e impresos, con destino a atender las necesidades del ejército durante el año 1943.

Para obtener pliegos de condiciones y otras referencias, concurrir a la V. División - Compras, de esta repartición, calle Piedras número 141, 3er. piso. — Buenos Aires. — Guillermo Celestino Genta, Teniente Coronel, Jefe del Departamento Secretaría General.

e.8 mayo.-N.° L-944-v.19 mayo.

LICITACION PUBLICA N.° 14|43 (DCI)

Se comunica que la licitación pública número 14|43 (DCI) cuya apertura se debía realizar el 8 de mayo de 1943 a las 10 horas en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz número 2770, Buenos Aires, ha sido diferida para el día 28 de mayo a las 12 horas. — La licitación mencionada tiene por objeto adquirir con destino al Establecimiento Metalúrgico Capillitas los siguientes elementos: a) Mecanismos completos para tanques de lixiviación y b) Cúpulas y esqueletos metálicos para torres de precipitación y recuperación. — Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de pesos 15, m|n. en Aráoz número 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles entre 11 y 13 horas.

Monto del presupuesto oficial: pesos 54.039, m|n.

Depósito de garantía: 1 o|o del presupuesto oficial. — Carlos J. Martínez, Teniente Coronel, Director General Accidental y Presidente del Directorio.

e.8 mayo.-N.° L-941-v.19 mayo.

Departamento Administrativo

Lavalle 941

Llámase a licitación pública número 91|43, para el día 13 de julio de 1943, a las 12 horas, por la provisión de una cantidad mínima de 10 y una máxima de 400 toneladas semanales de carbón de leña, destinado a los altos hornos a instalarse en la estación Palpalá (F. C. C. N. A.), Provincia de Jujuy.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Carlos J. Martínez, Teniente Coronel, Director General y Presidente del Directorio Acc.

e.15 mayo.-N.° L-1000-v.4 jun.

Llámase a licitación pública número 90|43, para el día 14 de junio de 1943, a las 12 horas, por la provisión de una cantidad mínima de 70 y una máxima de 200 toneladas semanales de piedra caliza, destinada a servir de fundente en los altos hornos a instalarse en la Estación Palpalá (F. C. C. N. A.), Provincia de Jujuy.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Carlos J. Martínez, Teniente Coronel, Director General y Presidente del Directorio Acc.

e.15 mayo.-N.° L-1001-v.4 jun.

Llámase a licitación pública N.° 85|43, para el día 1.° de Junio de 1943, a las 12 horas, para la adquisición de: Herramientas y artículos de ferretería, (aparejos, bridas, cabos de madera, cojinetes de tarrajas, conos de reducción, diamantes, escariadores, escofinas, fresas, agujas para máquina Singer, cuchillas, limas, llaves, machos, mandriles, martillos, mechas, morsas de banco, pistolas pulverizadoras para pintar al "Ducco", pinzas, perforadoras eléctricas, peines para máquinas de roscar, serruchos, sacabocados, tijeras para hojalatero, números de acero para marcar a golpes, sierra en cinta, fresas, sierras etc., con destino a la Fábrica Militar de Aviones.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Carlos J. Martínez, Teniente Coronel, Director General y Presidente del Directorio Acc.

.7 mayo-N.°-L.913-v.18 mayo.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Expediente N.° 179.129|942

La Dirección de Administración llama a licitación pública (2.° llamado) para la provisión de diversos materiales requeridos por la de Minas y Geología con destino a los distintos campamentos de perforación, de su dependencia, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso. — La apertura de las propuestas se efectuará el día 8 de junio próximo a las 14 horas. — José Vietti, Director de Administración.

e.14 mayo-N.° L-980-v.19 mayo.

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

Licitación pública N.° 292

Llámase a licitación pública para el día 26 de mayo del año 1943, a las 15,45 horas, para la adquisición de materiales eléctricos para usina en Villa Angostura.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en la Sección Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, Santa Fe N.° 690, 2.° piso, Ciudad de Buenos Aires, ante el señor Escribano General de la Nación y los interesados que concurran a presenciar el acto, pudiéndose retirar en la misma oficina los pliegos de condiciones y especificaciones correspondientes todos los días hábiles de 12 a 18 horas, excepto sábados, que será de 9 a 12 horas.

Ricardo J. J. Sampó, Contador.

e.14 mayo-N.° L-992-v.19 mayo

Licitación pública N.° 294

Llámase a licitación pública para el día 25 de mayo del año 1943, a las 16,15 horas, para la adquisición de caños de fibrocemento, juntas, tees, cruces, etc., de hierro galvanizado.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en la Sección Contaduría, de la Dirección de Parques Nacionales, Santa Fe N.° 690, 2.° piso, Ciudad de Buenos Aires, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y los interesados que concurran a presenciar el acto, pudiéndose retirar en la misma oficina, los pliegos de condiciones y especificaciones correspondientes todos los días hábiles de 12 a 18 horas, excepto sábados, que será de 9 a 12 horas.

Ricardo J. J. Sampó, Contador.

e.14 mayo-N.° L-991-v.19 mayo

Licitación pública N.° 295

Llámase a licitación pública, para el día 26 de mayo, del año 1943, a las 16 horas, para la adquisición de un equipo aéreo, para suministro de corriente eléctrica.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Sección Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, Santa Fe N.° 690, 2.° piso, Ciudad de Buenos Aires, el día y hora indicados, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y los interesados que concurran a presenciar el acto, pudiéndose retirar los pliegos de condiciones y especificaciones correspondientes en la citada oficina, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, excepto sábados que será de 9 a 12 horas.

Ricardo J. J. Sampó, Contador.

e.14 mayo-N.° L-990-v.19 mayo

DIRECCION DE TIERRAS
LICITACION PARA EXPLOTACION DE BOSQUES EN EL CHACO

Pliego de condiciones

Buenos Aires, Abril 30 de 1943.

Llámase a licitación pública hasta el 31 de mayo de 1943, para la explotación en forma de limpieza, es decir, mediante el aprovechamiento exclusivo de todas las maderas muertas, caídas o en pie, o árboles desarraigados por la acción natural del tiempo, en las siguientes leguas o fracciones del Territorio del Chaco; con superficie de 2.500 hectáreas cada una, con excepción de la legua b del lote N.° 14, Sección I, Fracción A; que tiene 833 hs.

Zona A; legua a del lote N.° 5; legua b del lote N.° 6; legua c del lote N.° 13; leguas c y d del lote N.° 14; leguas c y d del lote N.° 15; leguas c y d del lote N.° 42; legua b del lote N.° 46; legua c del lote N.° 53; leguas a y b del lote N.° 60.

Sección I, Fracción A; leguas a y d del lote N.° 7; leguas a y b del lote N.° 14.

Sección 2.ª; leguas c y d del lote N.° 12.

Las condiciones que se fijan en el respectivo contrato que es parte de las obligaciones de esta licitación y que ha de regir esas explotaciones, los interesados podrán retirarlas en la Dirección de Tierras o en la Oficina de Bosques del Territorio del Chaco, previo pago de la suma de $ 10 m|n., en papel sellado nacional por cada juego de pliegos:

1.° — Los proponentes deberán estar inscriptos en el Registro de Obrajeros, creado por Decreto de 28 de Abril de 1941 y adjuntar a sus respectivas propuestas constancias de haber depositado en la Contaduría de la Dirección de Tierras la suma de dos mil quinientos pesos moneda nacional ($ 2.500 m|n.), en Títulos Nacionales o en efectivo o la orden de la «Dirección de Tierras», importe éste que les será devuelto en caso de no obtener la adjudicación de la legua o fracción solicitada.

2.° — La adjudicación se hará en base al mejor ofrecimiento, que deberá ser hecho en por-cientos sobre la base del 25 o|o ($ 4,50) del aforo básico reglamentario de diez y ocho pesos moneda nacional ($ 18 m|n.), por cada tonelada de rollizos de quebracho colorado. — Los demás precios que se deberán pagar por la explotación serán los siguientes para los distintos tipos de productos:

a) Quebracho colorado: Rollizos vivos provenientes de picadas $ 9 m|n., por tonelada; despuntes $ 3 m|n., por tonelada; leña campana $ 2.50 m|n., por tonelada; cepas $ 2.50 m|n., por tonelada; postes vivos para líneas telegráficas $ 10 m|n., por tonelada y postes cortos muertos para otros usos $ 2.50 m|n., por tonelada;

b) **Madera de especies varias:** De árboles vivos, rollizos $ 3.60 m|n., por tonelada; postes para líneas telegráficas $ 10 m|n. por tonelada; postes cortos para otros usos $ 2.50 m|n., por tonelada; de árboles muertos, rollizos $ 1.80 m|n., por tonelada; postes cortos $ 2.50 m|n., por tonelada; leña $ 1 m|n. por tonelada.

3.° — Ningún interesado podrá obtener más de una adjudicación.

4.° — Las propuestas deberán hacerse en sobres cerrados y lacrados, con la siguiente inscripción: «Señor Director de Tierras. — Dársena Norte. — Capital Federal. — Licitación para la Explotación Forestal Año 1943».

5.° — Las propuestas deberán ser presentadas en la Mesa General de Entradas de la Repartición, hasta las doce horas del día 31 de mayo de 1943, pudiendo las mismas ser enviadas por correo.

La apertura de sobres y consideración de las propuestas tendrá lugar en el despacho del señor Director de Tierras, a las 16 horas del día siguiente al del vencimiento del plazo establecido, pudiendo concurrir los interesados que lo deseen por sí o por intermedio de apoderados debidamente habilitados por poder otorgado ante Escritura Pública.

Dicho acto se llevará a cabo indefectiblemente a la hora indicada, en presencia de las personas que concurran.

Marcelo J. Pividal Paunero, Jefe de División Despacho.

e.11 mayo.-N.° L-962-v.28 mayo.

CONSEJO AGRARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública, (2.° llamado) para el día 3 de junio de 1943 a las 16 horas, para la provisión de aproximadamente 2.400 rollos de alambre de púa, número 12 1|2 y alambre liso galvanizado, calibre 17|15, nuevos. Pliego de condiciones y demás datos en las oficinas del Consejo, calle Melo número 1880, Capital Federal. — Mayo 4 de 1943.

e.5 mayo.-N.° L-906-v.21 mayo

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para días y horas y por la provisión de los materiales que a continuación se detallan:

Mayo 26, 1943. — Caños de fibrocemento (Pliego 3566), a las 15 horas.

Mayo 27, 1943. — Bulonería (3574), a las 14,45 horas. — Utiles de escritorio (3580), 15,30 horas.

Retirar pliegos: Avda. Roque S. Peña 777, oficina 301, piso 3.° — Buenos Aires.

e.6 mayo-N.° L-921-v.17 mayo

Llámase a licitación pública para el día 7 junio 1943, a las 14,30 horas, por: Construcciones varias en planta Ingeniero White (Pliego 3662).

Retirar pliegos: Av. R. Sáenz Peña 777 - Oficina 301, piso 3.° - Capital.

e.10 mayo-N.° L-959-v.20 mayo

Prorrógase para el día 7 junio 1943, a las 14.15 horas, el acto de apertura de la licitación pública 3428 (válvulas).

e.14 mayo.-N.° L-987-v.17 mayo

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la provisión de 4.736 tableros de cedro; 3.750 soportes de quebracho colorado; 3.780 crucetas de quebracho colorado y 2,5 toneladas de hierro forjado, $ 70.992. — Las propuestas deben ser presentadas el día 9 de junio, a las 15.30 horas, en la Sala de Licitaciones, San Martín 871, 1er. piso, Capital, o hasta un día hábil anterior al plazo señalado en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.14 mayo-N.° L-970-v.26 mayo.

Licitación pública para la provisión de 1.500 señales de peligro "Cruz de San Andrés", para colocar en los cruces de caminos con vías férreas, $ 42.190. — Las propuestas deben ser presentadas el día 8 de junio, a las 15.30 horas, en la Sala de Licitaciones, San Martín 871, 1er. piso, Capital, o hasta un día hábil anterior al plazo señalado en la Sección Compras Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.14 mayo-N.° L-969-v.19 mayo.

Licitación pública para la provisión de 17.029 reflejadores de cristal para señales camineras $ 5.619.

Las propuestas deben ser presentadas el día 2 de junio, a las 15,30 horas, en la Sala de Licitaciones, San Martín 871, 1er. piso, Capital, o hasta un día hábil anterior al plazo señalado en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.12 mayo-N.° L-971-v.17 mayo

Licitación pública de las obras del camino de Agrelo a Ugarteche, pesos 365.462,75.

Hasta el día 10 de junio, en el Juzgado Federal de Mendoza, o para el día 16 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.11 mayo.-N.° L-916-v.28 mayo.

Licitación pública de las obras del puente sobre el río San Antonio y accesos. Variante en Villa Carlos Paz, tramo Córdoba a empalme ruta N.° 38, pesos 301.963.15.

Hasta el día 10 de junio, en el Juzgado Federal de Córdoba, o para el día 16 del referido mes, a las 15,30 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.11 mayo-N.° L-964-v.28 mayo

Licitación pública para la adquisición de 7.743,70 toneladas de cemento portland, destinadas a las obras del camino de Río Salado a Las Flores, sección Km. 0 a Km. 25,185.

Las propuestas deben ser presentadas el día 7 de junio, a las 15,30 horas, en la Sala de Licitaciones, San Martín 871, 1er. piso, Capital, o hasta un día hábil antes del plazo señalado en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.8 mayo.-N.° L-936-v.26 mayo.

Licitación pública para la adquisición de herramientas destinadas a las Seccionales y obras por administración, pesos 90.000.

Las propuestas deben ser presentadas el día 31 de mayo, a las 15.30 horas, en la Sala de Licitaciones, San Martín 871, 1er. piso, Capital, o hasta un día hábil anterior al plazo señalado en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.6 mayo.-N.° L-915-v.17 mayo.

Licitación pública de las obras del camino de Nogoyá a Victoria. Acceso a Nogoyá, alternativa a) $ 376.804,25 con obras de arte con superestructuras de hormigón armado y acero laminado y alternativa b) $ 376.272.25 con obras de arte con superestructuras de madera dura.

Hasta el día 13 de mayo en el Juzgado Federal de Paraná o para el día 19 del referido mes, a las 15.30 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.13 abr.-N.° L-6[illegible]-v.2 jun.

Exptes.: O. C. 3|43 Ax-4; 2|43 Ax-4; 17|42 Ax.-5; 748|42.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

1.° de junio de 1943. — Acero dulce en barras (O. C. 3|43 Ax.-4).

7 de junio de 1943. — Bulones, remaches (O. C. 2|43 Ax.-4).

2 de junio de 1943. — Aceros especiales (O. C. 17|42 Ax.-5).

4 de junio de 1943. — Cajas de hie-

rro para valores (O. C. 748|42).

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Av. Maipú N.° 4, Buenos Aires, a las 15 horas de los días señalados, en presencia de los interesados que concurran.

Se puede consultar los pliegos y retirarlos, previo pago asignado a cada uno, en la Mesa de Entradas de Explotación Comercial, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, con excepción de los sábados en que se atiende de 9 a 11 horas. — La Administración.

e.29 abr.-N.° L-870-v.17 mayo.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACIÓN
Expte. N.° 11.747.-DC.-943

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de ferretería. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 15 de junio próximo, a las 15.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, mayo 1? de 1943. — El Secretario General.

e.14 mayo-N.° L-972-v19 mayo.

Expte. 10.860 DC-943.

Llámase a licitación pública para la provisión de canto rodado o piedra granítica partida, con destino al Distrito Córdoba. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 15, o en las Oficinas del Distrito en la ciudad de Córdoba. Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso. Capital Federal, hasta el 9 de junio próximo, a las 15,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Mayo 5 de 1943. — El Secretario General.

e.10 mayo.-N.° L-946-v.20 mayo.

Expte. 10.824-DC-943.

Llámase a licitación pública para la provisión de arena con destino al Distrito Córdoba. — El pliego de condiciones, puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal. de 12 a 15, o en las Oficinas del Distrito, en la ciudad de Córdoba. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 9 de junio próximo a las 16, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Mayo 5 de 1943. — El Secretario General.

e.10 mayo.-N.° L-947 v.20 mayo.

Llámase a licitación pública número 589, hasta el día 10 de junio de 1943, a las 16 horas, para la provisión de materiales eléctricos destinados a los Almacenes Centrales Dársena Sud-lado Este.

El pliego de condiciones y demás especificaciones que sirven de base a la presente licitación pública, pueden consultarse en la Inspección General de Suministros - Avda. 9 de Julio 1925 - 10.° piso, y retirarse previo pago de tres pesos ($ 3) en papel sellado nacional.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

e.10 mayo.-N.° L-787-v.20 mayo

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación privada por el término de doce días contados hasta el 26 de Mayo de 1943, a las 15 horas, para la provisión de 600.000 (seiscientos mil) ladrillos comunes con destino al stock de la Sección Suministros de la Repartición.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Avenida 9 de Julio número 1925, 6.° piso, Capital Federal), en donde serán abiertas por el señor Director General de dicha Repartición, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

Pliego de condiciones serán entregado gratuitamente en la Secretaría General de la misma Dirección (6.° piso), donde también podrá concurrirse para informes. Costo calculado $ 16.800 mn|.

e.15 mayo-N.° L-1003-v.20 mayo.

FERROCARRILES DEL ESTADO
Expedientes Nros.:
O. C. 3|43 Ax. 7-325|43-356|43-404|43-391|43-435|43-11|43 Ax. 2

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

10 de junio de 1943 — Acero dulce en barras y chapas (O. C. 3|43 Ax. 7).
16 de junio de 1943 — Materiales para servicio de agua (O. C. 325|43).
11 de junio de 1943 — Repuestos para coches Ganz (O. C. 356|43).
14 de junio de 1943 — Materiales para laboratorios (O. C. 404|43).
15 de junio de 1943 — Elementos para tren sanitario (O. C. 391|43).
8 de junio de 1943 — Herramientas neumáticas (O. C. 435|43).
9 de junio de 1943. — Limas varias (O. C. 11|43 Ax. 2).

La apertura de las propuestas se realizará en la oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado — Avda. Maipú N.° 4, Bs. As., a las 15 horas, de los días señalados en presencia de los interesados que concurran. — Se puede consultar los pliegos y retirarlos, previo pago asignado a cada uno, en la Mesa de Entradas de Explotación Comercial, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, con excepción de los sábados en que se atiende de 9 a 11 horas. — La Administración.

e.14 mayo-N.° L-981-v.27 mayo.

Exptes. O. C. 2|43, Anexo 8, O. C. 5|43, Anexo 6, O. C. 17|43, Anexo 2, O. C. 54|43, O. C. 214|43, O. C. 343|43, O. C. 388|43, O. C. 394|43

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

10 de junio de 1943: Chavetas acero pulido, hendidas, etc., O. C. 2|43, Anexo 8.
11 de junio de 1943: Alquitrán Bleck, O. C. 5|43, Anexo 6.
14 de junio de 1943: Acero aleado al tungsteno, etc., O. C. 17|43, Anexo 2.
15 de junio de 1943: Instrumentos p| coches motores, O. C. 54|43.
16 de junio de 1943: Motores eléctricos varios, O. C. 214|43.
17 de junio de 1943: Tanques p|agua, de acero, etc., O. C. 343|43.
18 de junio de 1943: Ho. gdo. en chapas lisas y canaletas, O. C. 388|43.
21 de junio de 1943: Materiales varios p|inst. eléctricas, O. C. 394|43.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avenida Maipú N.° 4, Buenos Aires, a las 13.30 hora de los días señalados, en presencia de los interesados que concurran.

Se puede consultar los pliegos y retirarlos, previo pago del imparte asignado a cada uno, en la Mesa de Entradas de Explotación Comercial, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, con excepción de los sábados en que se atiende de 9 a 11 hora. — La Administración.

e.14 mayo.-N.° L-993-v.26 mayo.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
ADUANA DE LA CAPITAL

Cítese a don FRANCISCO LÓPEZ por el término de diez días a partir de la publicación del presente edicto, para que concurra a prestar declaración a la Oficina de Sumarios de la Aduana de la Capital en el expediente 326-L-1942, o nombre apoderado en legal forma, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía, si no compareciera dentro del término indicado. — Sumarios Mayo 3 de 1943. — Carlos A. Ferro, Jefe de Sumarios.

e.6 mayo-v.17 mayo.

Se llama, cita y emplaza para dentro del tercero día a partir de la publicación del presente edicto, a la señora MARIA ALEJANDRA MARUCCI de LARROIDE y a todo el que se considere con derechos sobre la mercadería detenida por expediente sumario N° 135-G-1943, caratulado: González Fermín Lorenzo y otro, contra María Alejandra Marucci de Larroide, bajo apercibimiento de dictarse resolución si no compareciese en el término indicado. — Sumarios, mayo 11 de 1943. — Carlos A. Ferro, Jefe de Sumarios.

e.14 mayo-v.17 mayo

Se hace saber por el término de tres días a partir de la primera publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de darse por abandonada la mercadería, al señor PAUL BRITTEN AUSTIN y a todo el que se considere con derecho a la mercadería detenida por expediente N° 105-C-1943, que con fecha 27 de abril ppdo., ha recaído en el mismo, la siguiente resolución: "Se resuelve: Sobreseer, sin perjuicio de lo que al fisco corresponda, declarando de oficio las fojas causadas. — Hágase saber, etc., etc" — Sumarios, mayo 11 de 1943. — Carlos A. Ferro, Jefe de Sumarios.

e.14 mayo-N° 17 mayo

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4.349, los herederos del ex empleado de Obras Sanitarias de la Nación, don JOSÉ SAVIOTTI. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — El Prosecretario.

e.14 mayo-N.° 900-v.17 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Dirección General de Navegación y Puertos, don MANUEL DE VEGA. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — El Prosecretario.

e.14 mayo-N.° 901-v.17 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4.349, los herederos del ex Informante Militar del Ministerio de Guerra, don WILHELM HANS KRETZSCHMAR. — Buenos Aires. 6 de Mayo de 1943. — El Prosecretario.

e.14 mayo-N.° 914-v.17 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don VICTORIANO VILLALBA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires,........ de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.14 mayo-N.° 925-v.19 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don CIRILO JUSTO PERALTA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires,........ de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.14 mayo-N.° 926-v.19 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JOSÉ BRIGIDO GUTIÉRREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.14 mayo-N.° 927-v.19 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don FERNANDO CARABAJAL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.14 mayo-N.° 928-v.19 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don PEDRO BONI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires....., de 1943. — Juan J. Balviani, gerente.

e.14 mayo-N.° 929-v.19 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don FRANCISCO ESPARZA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.14 mayo-N.° 930-v.19 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don MIGUEL CRISTALDO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.14 mayo-N.° 931-v.19 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don EUGENIO MARTÍN SENTOUS. — Buenos Aires, 8 de Mayo de 1943. — El Prosecretario.

e.14 mayo-N.º 919-v.17 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don DOMINGO POGGI. — Buenos Aires, 8 de Mayo de 1943. — El Prosecretario.

e.14 mayo-N.º 920-v.17 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don BENJAMÍN MAURICIO PADILLA. — Buenos Aires, 8 de Mayo de 1943. — El Prosecretario.

e.14 mayo-N.º 921-17 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don ANTONIO LAREO. — Buenos Aires, 8 de Mayo de 1943. — El Prosecretario.

e.14 mayo-N.º 922-v.17 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don DEMETRIO ALVAREZ. — Buenos Aires, 8 de Mayo de 1943. — El Prosecretario.

e.14 mayo-N.º 923-v.17 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex vicedirector de la [illegible] N.º 14 del C. E. 11, don LUIS JULIAN VIÑOLY. — Buenos Aires, 8 de Mayo de 1943. — El Prosecretario.

e.14 mayo-N.º 924-v.17 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VÍCTOR MIRANDA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 21 de 1943. — — Juan J. Balbiani, gerente.

e.30 abr.-N.º 843-v.7 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes de Trabajo — Ley 9688 con motivo del accidente mortal de que fué víctima el [illegible] don ANTONIO TRUCCO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 21 de 1943. — — Juan J. Balbiani, gerente.

e.30 abr.-N.º 844-v.7 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don PEDRO MANUEL APOSTEGUI. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — El Prosecretario.

e.14 mayo-N.º 902-v.17 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don IGNACIO FELIPE ODDONE. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — El Prosecretario.

e.14 mayo-N.º 903-v.17 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don RAMÓN FABIÁN VARELA. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — El Prosecretario.

e.14 mayo-N.º 904-v.17 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de Obras Sanitarias de la Nación, don JUAN SEBASTIÁN PELLEGRINI. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — El Prosecretario.

e.14 mayo-N.º 905-v.17 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don ANTONINO VÁZQUEZ. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — El Prosecretario.

e.14 mayo-N.º 906-v.17 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don FRANCISCO ANTONIO CASOS. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — El Prosecretario.

e.14 mayo-N.º 907-v.17 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don CARMELO LÓPEZ. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — El Prosecretario.

e.14 mayo-N.º 908-v.17 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don GUILLERMO CLAUS. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — El Prosecretario.

e.14 mayo-N.º 909-v.17 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don VICENTE TOMÁS CARRIZO. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — El Prosecretario.

e.14 mayo-N.º 910-v.17 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4.349 los herederos del ex empleado del Departamento Nacional de Higiene, don CARLOS ALBERTO HALBACH. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — El Prosecretario.

e.14 mayo-N.º 911-v.17 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Dirección General de Aduanas, don JUAN SICILIANO. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — El Prosecretario.

e.14 mayo-N.º 912-v.17 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4.349 los herederos del ex empleado de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, don MIGUEL RAPOPORT. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — El Prosecretario.

e.14 mayo-N.º 913-v.17 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don FRANCISCO GOETTE que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón N.º 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.7 abr.-N.º 305-v.15 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don GUILLERMO SOUST que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón N.º 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 2 de 1943. — Juan B. Balbiani, Gerente.

e.7 abr.-N.º 307-v.15 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don SEBASTIÁN TORRENTE que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón N.º 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 2 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.7 abr.-N.º 308-v.15 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don JUAN BLANCO que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón N.º 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 2 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.7 abr.-N.º 309-v.15 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688 con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero D. FRANCISCO CONSIG[illegible] que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón N.º 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 2 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.7 abr.-N.º 313-v.15 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688 con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don VICT[illegible] RIO MANUEL BIGNOTTI que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón N.º 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 2 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.7 abr.-N.º 314-v.15 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MÁXIMO EIBLEMEIER que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.20 abr.-N.º 559-v.29 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ENRICO ERNESTO CARDIS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.7 mayo-Nº 736-v.12 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley

9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CARLOS MANUEL VALE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 29 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.7 mayo-Nº 737-v.12 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima la obrara doña NILA SCUDELATI Vda. de RENGEL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.º 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.7 mayo-N.º 731-v.12 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688 con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO BRAGADO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.7 mayo-N.º 732-v.12 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688 con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don OSCAR RUBÉN SOLER que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.7 mayo-N.º 734-v.12 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BALBINO MENÉNDEZ MORA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.7 mayo-N.º 733-v.12 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PLACIDO LOTO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.7 mayo-N.º 735-v.12 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSÉ MARÍA SOTO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.20 abr.-N.º 557-v.29 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero D. VICTORIO MARIANO SCOCCIA que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón N.º 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 2 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.7 abr.-N.º 315-v.15 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don MATEO FELIPE DELGADO que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón N.º 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 2 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.7 abr.-N.º 316-v.15 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don BRUNO ITALIANO que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón N.º 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 2 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.7 abr.-N.º 317-v.15 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN BAUTISTA APOLLONI, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.20 abr.-N.º 558-v.29 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JULIAN LESCURE, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 12 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.15 abr.-N.º 605-v.24 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FELIX IGNACIO CABEZAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.20 abr.-N.º 554-v.29 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN SEPULVEDA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.20 abr.-N.º 555-v.29 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero D. JOSÉ CASES JANOT que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires Abril 1 de 1943. — Juan J. Balbiani Gerente.

e.7 abr.-N.º302-v.15 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don LUIS CARO que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires Abril 1 de 1943. — Juan J. Balbiani Gerente.

e.7 abr.-N.º 300-v.15 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero D. WALTER WARKENTIN que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.12 abr.-N.º 558-v.19 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALFREDO INGRATTA que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 3 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.12 abr.-N.º 567-v.19 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALDO MATTE CASSIETTO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.20 abr.-N.º 556-v.29 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don RAMÓN CADENAS BERMUDEZ o RAMÓN CÁRDENAS BERMÚDEZ que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón N.º 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 2 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.7 abr.-N.º 311-v.15 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don JUAN VICENTE PERUJO que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón N.º 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 2 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.7 abr.-N.º 312-v.15 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don MANUEL DA LUZ que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 1 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente. e.7 abr.-N.º 301-v.15 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don HÉCTOR FERNÁNDEZ que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón N.º 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.7 abr.-N.º 306-v.15 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don URBANO ALFREDO LARRAMENDY que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.7 abr.-N.° 304-v.15 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BELARMINO ZAVALA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.15 abr.-N.° 600-v.24 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero D. EVARISTO BENISTENDI, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.12 abr.-N.° 560-v.19 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ADOLFO MORSELLA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.12 abr.-N.° 561-v.19 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JORGE ETCHARRÁN, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 7 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.12 abr.-N.° 562-v.19 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO ANSELMO ROMERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Juan J. Balbini, Gerente.

e.12 abr.-N.° 559-v.19 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero D. MIGUEL GUGLIELMINO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 7 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.12 abr.-N.° 563-v.19 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero D. FRANCISCO RUSSOMANNO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 7 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.12 abr.-N.° 564-v.19 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSÉ ORTIÑANO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 7 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.12 abr.-N.° 565-v.19 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don FRANCISCO DELIBERTO que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 31 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.7 abr.-N.° 303-v.15 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don NICOLÁS LUNK, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 25 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.15 abr.-N.° 604-v.24 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don ALFREDO MORESCO que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón N.° 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 2 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.7 abr.-N.° 310-v.15 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALEJANDRO ALFONSO ORIBE, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justifica ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 10 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.15 abr.-N.° 601-v.24 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSÉ ANTONIO CUFFARO, que debe apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 10 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.15 abr.-N.° 602-v.24 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don EUFEMIO FREDIKIEWIECZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 25 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.15 abr.-N.° 603-v.24 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN DAL SANTO que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 15 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.20 abr.-N.° 547-v.29 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO FAUSTO FERREYRA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 15 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.20 abr.-N.° 548-v.29 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CELESTINO LAUJEN, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 15 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.20 abr.-N.° 549-v.29 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CARLOS MARÍA BENZO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 15 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.20 abr.-N.° 550-v.29 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don NICOLÁS LUNK, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 15 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.20 abr.-N.° 551-v.29 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero D. EUFEMIO FREDIKIEWICZ que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 15 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.20 abr.-N.° 552-v.29 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidente del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ROBERTO RUSO,

que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.20 abr.-N.° 553-v.29 may

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO ALEJANDRO POSADAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.20 abr.-N.° 560-v.29 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ENRIQUE HILL que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.20 abr.-N.° 561-v.29 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BERNABÉ ISTECAHANDI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

[illegible]-v.29 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DIÓGENES GUEVARA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 21 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.30 abr.-N.° 845-v.7 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSÉ CORNELIO VILLANUEVA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 21 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.30 abr.-N.° 846-v.7 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don MATEO GAITÁN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 11 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.14 mayo-N.° 932-v.19 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don CECILIO SOTELO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.14 mayo-N.° 933-v.19 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don SEVERINO ANTONIO LÓPEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.14 mayo-N.° 934-v.19 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Dirección General de Contabilidad, (M. O. P.), don HUGO CLODOMIRO TARBOULIER. — Buenos Aires, 6 de Mayo de 1943. — El Prosecretario.

e.14 mayo-N.° 915-v.17 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex secretario del Juzgado de Instrucción N.° 3 de la Capital, don HORACIO FÉLIX MARÍA PIÑERO. — Buenos Aires, 7 de Mayo de 1943. — El Prosecretario.

e.14 mayo-N.° 916-v.17 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don EMILIO LEMOS. — Buenos Aires, 7 de Mayo de 1943. — El Prosecretario.

e.14 mayo-N.° 917-v.17 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex profesor de la Escuela de Comercio de La Plata, don FRANCISCO ALBARRACIN. — Buenos Aires, 7 de Mayo de 1943. — El Prosecretario.

e.14 mayo-N.° 918-v.17 may

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don EMILIO ALBERTO MANGINI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 20 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.30 abr.-N.° 842-v.7 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don CELEDONIO MARTÍNEZ, que deben apersonarse al domicilio de las misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 26 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.30 abr.-N.° 841-v.7 jun.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 1

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días, a herederos y acreedores de D. VICENTE RAFAEL D'URSI. — Buenos Aires, 6 de Abril de 1943. — Luis R. Gondra (h.), secretario.

e.29 abr.-N.° 1096 s|p.p.-v.5 jun.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días, a herederos y acreedores de D. JOSÉ LÓPEZ LARA. — Buenos Aires, Abril 5 de 1943. — Juan Bernabé Molina (h.). secretario.

e.29 abr.-N.° 1089 s|p.p.-v.5 jun.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 2

El Juez en lo Civil doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO PHILIPPENS. — Secretaría del doctor Luis M. Bunge Campos. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Luis M. Bunge Campos, secretario.

e.15 mayo-N° 2300-s.p|p.-v.21 jun.

El Juez en lo Civil doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN RIVERO. — Secretaría del doctor Luis M. Bunge Campos. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Luis M. Bunge Campos, secretario.

e.15 mayo-N° 2299-s.p|p.-v.21 jun.

El Juez en lo Civil doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de TERESA CAMPOS de ARRUE LAGUNA. — Secretaría del doctor Juan A. Carlomagno. — Buenos Aires, 4 de Mayo de 1943. — Juan A. Carlomagno, secretario.

e.15 mayo-N° 2314-s.p|p.-v.21 jun.

El Señor Juez en lo Civil, Doctor Custodio Maturana, (Secretaría del Doctor José Farga), cita por treinta días, a herederos y acreedores de Doña LUCIA LEANDRE o LEANDRI de KIN o KUNG. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1943. — José Farga, secretario.

e.14 abr.-N.° 809-s|p.p.-v.22 mayo.

El Señor Juez en lo Civil, Doctor Custodio Maturana, (Secretaría del Doctor José Farga), cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña JUANA LUISA LABROCHE de MARTÍNEZ.

— Buenos Aires, 15 Marzo de 1943. — José Farga, secretario.

e.14 abr.-N.° 810-s|p.p.-v.22 mayo.

El Señor Juez en lo Civil, Doctor Custodio Maturana, (Secretaría del Doctor José Farga), cita por treinta días, a herederos y acreedores de Don LORENZO LINARI. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1943. — José Farga, secretario.

e.14 abr.-N.° 808-s|p.p.-v.22 mayo.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 3

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don ALEJANDRO SMANIOTTI. — Secretaría doctor Gartland. — Buenos Aires, Abril 15 de 1943. — Alberto R. H. Gartland, secretario.

e.15 mayo-N° 2305-s.p|p.-v.21 jun.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña CLARA PAZ de LAPENNE. — Secretaría Dr. Alberto R. H. Gartland. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Alberto R. H. Gartland, secretario.

e.29 abr.-N.° 1097 s|p.p.-v.5 jun.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ENRIQUE BORI VILAR, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría del doctor Héctor Madariaga. — Buenos Aires, Dic. 18 de 1942. — Héctor Madariaga, secretario.

e.29 abr.-N.° 1084 s|p.p.-v.5 jun.

El Juez doctor Martín Abelenda, llama por treinta días, a herederos y acreedores de ISIDORO PROVASI, secretaría Dr. Alberto R. H. Gartland. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Alberto R. H. Gartland, secretario.

e.14 abr.-N.° 824-s|p.p.-v.22 mayo.

El Juez doctor Martín Abelenda llama por treinta días a herederos y acreedores de HORACIO POLZELLA. — Secretaría N.° 12. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Madariaga, secretario.

e.13 abr.-N.° 1094-v.21 mayo.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 4

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MÁXIMO FRANCISCO PUENTE. Por ante la secretaría del doctor Hugo F. Vivot. — Buenos Aires, 17 de Abril de 1943. — Hugo F. Vivot, secretario.

e.15 mayo-N° 2307-s.p|p.-v.21 jun.

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, a herederos y acreedores de RICARDO BRUZOS. Por ante la secretaría del doctor Jorge P. Funes Lastra. — Buenos Aires, Abril 15 de 1943. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.15 mayo-N° 2303-s.p|p.-v.21 jun.

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, a herederos y acreedores de DEMETRIO PROKUDA.

— Por ante la Secretaría del doctor Hugo F. Vivot. — Buenos Aires, Abril 8 de 1943. — Hugo F. Vivot, secretario.

e.29 abr.-N.° 2000 s|p.p.-v.5 jun.

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARÍA ALVAREZ. — Por ante la Secretaría del doctor César F. Iraola. — Buenos Aires, Abril 13 de 1943. — César F. Iraola, secretario.

e.29 abr.-N.° 2004 s|p.p.-v.5 jun.

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PABLO BUSQUET. — Por ante la Secretaría a cargo del doctor César F. Iraola. — Buenos Aires, Marzo 27 de 1943. — César F. Iraola, secretario.

e.29 abr.N.° 1086 s|p.p.-v.5 jun.

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CLAUDINA GIGLIO. — Por ante la Secretaría del doctor José A. Amuchástegui Keen. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1943. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.

e.29 abr.-N.° 1087 s|p.p.-v.5 jun.

El Juez Doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, a herederos y acreedores de LEONARDO MARCUZZI. F. Vivot. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1943. — Hugo F. Vivot, secretario.

e.14 abr.-N.° 814-s|p.p.-v.22 mayo.

El Juez Doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MIGUEL DUDAR. Por ante la secretaría a cargo del Dr. J. A. Amuchástegui Keen. — Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1942. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.

e.14 abr.-N.° 807-s|p.p.-v.22 mayo.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Enrique I. Cáceres, se hace saber por quince días al propietario del inmueble sito en la manzana limitada por las calles Basualdo, Guardia Nacional, de Remedios a General Eugenio Garzón, en la margen derecha del Arroyo Cildáñez, en la intersección de éste con la calle Basualdo, que debe comparecer a estar a derecho en el juicio que por expropiación le sigue Obras Sanitarias de la Nación, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Abril 10 de 1943. — Hugo F. Vivot, secretario.

e.14 mayo-N° 2371-s.p|p.-v.1 jun.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 6

El Juez Dr. Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA ANTONIETA ENA LOBO. — Secretaría Trujillo. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.14 mayo-N° 2398-s.p|p.-v.19 jun.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don LORENZO SCHMITT. — Buenos Aires, Abril . . .de 1943. — Ubaldo Romero, secretario.

e.29 abr.-N.° 2001 s|p.p.-v.5 jun.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO COCH. — Secretaría della Paolera. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1943. — Juan J. della Paolera, secretario.

e.10 mayo-N.° 2201-s.p|p.v.15 jun.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MANUEL MARTÍNEZ SALMERÓN. Buenos Aires, Abril 5 de 1943. — Ubaldo Romero, secretario.

e.29 abr.-N.° 1090 s|p.p.-v.5 jun.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO TRIMARCO. — Buenos Aires, Abril 26 de 1943. — Juan J. della Paolera, secretario.

e.3 mayo-N.° 2241-s.p|p.-v.8 jun.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don JUAN CATTANEO. — Buenos Aires, Abril 15 de 1943. — Ubaldo Romero, secretario.

e.29 abr.-N.° 2006 s|p.p.-v.5 jun.

El Juez Doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de D. JORGE PENIC o PENIK. — Buenos Aires, Abril 1.° de 1943. — D. Santillán Villar, secretario.

e.14 abr.-N.° 818-s|p.p.-v.22 mayo.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 7

El señor Juez Dr. Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO YANIBELLO, Secretaría 26. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1943. — Juan Osvaldo Viviano, secretario.

e.15 abr.-N.° 448 s|p.p.-v.24 mayo

El señor Juez, Dr. Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO YAN IBELLO.— Secretaría N.° 26. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1943. — Juan Osvaldo Viviano, secretario.

e.27 mar.-N.° 448-s.p|p.-v.5 may.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 8

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don PASCUAL MASCIOTRA. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — Enrique Giraudy, secretario.

e.15 mayo-N° 2312-s.p|p.-v.21 jun.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don MARIO PEDRO JIMÉNEZ. — Buenos Aires, Abril 14 de 1943. — Miguel Angel Torrá, secretario.

e.15 mayo-N° 2304-s.p|p.-v.21 jun.

El Juez doctor Arturo G González, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ROMUALDA CONSTANZA DÍAZ o CONSTANZA DÍAZ.

Buenos Aires, Abril doce de 1943. — Miguel Angel Torrá, secretario.

e.29 abr.-N.° 2003 s|p.p.-v.5 jun.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ANDREA o ANDRÉS MENAGLIO.

Buenos Aires, Abril 14 de 1943. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e.29 abr.-N.° 2005 s|p.p.-v.5 jun.

El Juez doctor Arturo G. Gonzalez, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA MICAELA o JOSEFA MANUELA MATARELLI DE FICCO.

Buenos Aires, Abril 7 de 1943. — Enrique Giraudy, secretario.

e.29 abr.-N.° 1099 s|p.p.-v.5 jun.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña JULIA CATALINA MENA.

Buenos Aires, Abril 7 de 1943. — Miguel Angel Torrá, secretario.

e.29 abr.-N.° 1098 s|p.p.-v.5 jun.

El Juez Doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de DAVID BELTRÁN NÚÑEZ. — Buenos Aires, Marzo 24 de 1943. — Miguel Angel Torrá, secretario.

e.14 abr.-N.° 815-s|p.p.-v.22 mayo.

El Juez Doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de GABRIEL BELLOCO, cuyo juicio tramita por la Secretaría del Sr. Mario E. Calatayud. — Buenos Aires, Marzo 18 de 1943. — Mario E. Calatayud, secretario.

e.14 abr.-N.° 812-s|p.p.-v.22 mayo.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 9

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de EMIN ARSLAN. Por ante la secretaría del doctor Luis A. Sauze Juárez. — Buenos Aires, Abril 29 de 1943. — Luis A. Sanze Juárez, secretario.

e.15 mayo-N° 2311-s.p|p.-v.21 jun.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PABLO GARINO ASTUDILLO. Por ante la secretaría del doctor Mariano J. Grandoli. — Buenos Aires, Abril 26 de 1943. — Mariano J. Grandoli, secretario.

e.15 mayo-N° 2310-s.p|p.-v.21 jun.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CAYETANO DEVOTO. Por ante la secretaría del señor Ignacio B. Anzoátegui. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Ignacio B. Anzoátegui, secretario.

e.15 mayo-N° 2306-s.p|p.-v.21 jun.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de LEOPOLDO LONGO. Por ante la secretaría del doctor Luis A. Sauze Juárez.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1943. — Luis A. Sauzé Juárez, secretario.

e.29 abr.-N.° 1085 s|p.p.-v.5 jun.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSÉ S. o GOSÉ o GOZHA JOVANOVIC o IOVANOVITVH. Por ante la Secretaría del señor Ignacio B. Anzoátegui.

Buenos Aires, Abril 2 de 1943. — Ignacio B. Anzoátegui, secretario.

e.29 abr.-N.° 1088 s|p.p.-v.5 jun.

El Juez Doctor César A. Fauvety cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANTONIA IBER de GARCÍA. Por ante la secretaría del Sr. Ignacio B. Anzoátegui. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Ignacio B. Anzoátegui, secretario.

e.14 abr.-N.° 817-s|p.p.-v.22 mayo.

El Juez Doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de LUIS KAUFMANN. Por ante la secretaría del Dr. Luis A. Sauze Juárez. — Buenos Aires, 24 de Marzo de 1943. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

El Juez Doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ALFREDO KATZMANN. Por ante la secretaría del Dr. Luis A. Sauze Juárez. — Buenos Aires, Marzo 22 de 1943. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

e.14 abr.-N.° 813-s|p.p.-v.22 mayo.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 10

Por disposición del Juez Civil doctor Ramón Garriga, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de ANTONIA DEYA o ANTONIA DEYA GELABERT.

Buenos Aires, 6 de Abril de 1943. — Horacio Wásserzug, secretario.

e.29 abr.-N.° 1094 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del Juez Civil doctor Ramón Garriga, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de SALVADOR MONTI.

Buenos Aires, Abril 5 1943. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.

e.29 abr.-N.° 1093 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del Juez Civil, doctor Román Garriga, llámase durante treinta días, a acreedores y herederos de VICTORINO VILLAR. — Buenos Aires, Abril cinco, 1943. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.

e.29 abr.-N.° 1092 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del Juez Civil, doctor Román Garriga, llámase durante treinta días, a acreedores y herederos de JUAN MACHINANDIARENA. — Buenos Aires, Abril cinco, 1943. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.

e.29 abr.-N.° 1091 s|p.p.-v.5 jun.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISCO FUENTES. — Buenos Aires, Abril seis de 1943. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.

e.29 abr.-N.° 1095 s|p.p.-v.5 jun.

El Juez Doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSÉ PÉREZ y PÉREZ. — Buenos Aires, Marzo 22 de 1943. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.14 abr.-N.° 811-s|p.p.-v.22 mayo

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MIGUEL SUBINO. — Buenos Aires, abril 29 de 1943. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.15 mayo-N° 2313-s.p|p.-v.21 jun.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de BASILIO MARTINI. — Buenos Aires, abril 26 de 1943. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.15 mayo-N° 2309-s.p|p.-v.21 jun.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANDRÉS MUNGIOVANI o ANDRÉS MUNGIOVI. — Buenos Aires, abril 26 de 1943. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.15 mayo-N° 2308-s.p|p.-v.21 jun.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSÉ YUOZAPAVICIUS o YUZAPAITIS. — Buenos Aires, abril 26 de 1943. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.15 mayo-N° 2302-s.p|p.-v.21 jun.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ROSA FORCILLO. — Buenos Aires, abril 27 de 1943. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.15 mayo-N° 2301-s.p|p.-v.21 jun.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR GONZÁLEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Abril 21 de 1943. — Hernán Elizalde, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 5.°, sobre Tucumán. Centro.

e.11 mayo-N.° 2234-s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS CORLETTO o CARLOS ARMANDO CORLETO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso deshonesto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Marzo 31 de 1943. — Hernán Elizalde, secretario.

e.12 abr.-N.° 770-s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a DORA BALENARI o VALMARI o TEODORA MÁRMOL, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por corrupción, bajo apercibimiento de declarársela rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Marzo 26 de 1943. — Daniel J. Frías, secretario.

e.8 abr.-N.° 649-s|p.p.-v.17 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL GONZÁLEZ y MARÍA ROSA VILA de BARBERIO, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por corrupción, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Abril 14 de 1943. — César Black, secretario.

e.10 mayo-N.° 2186-s.p|p.-v.15 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO PASTOR, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso deshonesto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Marzo 27 de 1943. — Hernán Elizalde, secretario.

e.8 abr.-N.° 650 s|pp.-v.17 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL GARRO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Abril 5 de 1943. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

e.16 abr.-N.° 871-s|p.p.-v.27 mayo.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a CARMELO GIMÉNEZ, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 21 de Abril de 1943. — Luis Doynel, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e.11 mayo-N.° 2229-s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a ANGEL ALVAREZ SOTILLO, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Abril 20 de 1943. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e.11 mayo-N.° 2224-s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a ALBERTO RICOTTI, procesado por el delito de estafas e inf. artículos 182 y 185 C. P., para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Abril 15 de 1943. — Luis Doynel, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.11 mayo-N.° 2243-s|p|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a ROBERTO MARIO MANCINI, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro). — Buenos Aires, Abril 15 de 1943. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.10 mayo-N.° 2202-s.p|p.-v.15 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a LUIS JORGE LUQUET, procesado por el delito de hurtos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, Abril 8 de 1943. — Luis Doynel, secretario.

e.29 abr.-N.° 2021 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a EDUARDO APOLONIO CASSARA, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, Abril 8 de 1943. — Luis Doynel, secretario.

e.29 abr.-N.° 2020 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a CARLOS LUIS SERIGNA, procesado por el delito de robo para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 3 de Abril de 1943. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Centro. Enrique I. Cáceres, secretario.

e.15 abr.-N.° 848-s|p.p.-v.24 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a ZULEMA SAMPIETRO, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, abril 7 de 1943. — Enrique I. Cáceres, (h.), secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.16 abr.-N.° 873-s|p.p.-v.27 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure se cita, llama y emplaza a ISAAC FAIMBERG, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Marzo 23 de 1943. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano. (Centro). — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.8 abr.-N.° 633-s|p.p.-v.17 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a BASILIO GONZÁLEZ, procesado por el delito de estafa para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Marzo 24 de 1943. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro). — Enrique I. Cáceres, secretario.

e.8 abr.-N.° 634 s|p.p.-v.17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a ANTONIO GONZÁLEZ, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Marzo 24 de 1943. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro). — Luis Doynel, secretario.

e.8 abr.-N.° 635-s|p.p.-v.17 mayo.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS NÚÑEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado - Palacio de Justicia - tercer piso. — Buenos Aires, 26 de abril de 1943. — Ernesto N. Black, secretario.

e.15 mayo-Nº 2315-s.p|p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ TUROVECH, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado - Palacio de Justicia - tercer piso. — Buenos Aires, 26 de abril de 1943. — Ernesto N. Black, secretario.

e.15 mayo-Nº 2316-s.p|p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO MANUEL GARCÍA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Pedro M. Jantus. — Buenos Aires, Abril 12 de 1943. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.7 mayo-Nº 2173-s.p|p.-v.12 jun.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANGEL SÁNCHEZ, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 6 de abril de 1943. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.16 abr.-N.° 867-s|p.p.-v.27 mayo.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ SEOANE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 6 de abril de 1943. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.16 abr.-N.° 868-s|p.p.-v.27 mayo.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bian-

chi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a IVÁN BADZOJ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 6 de abril de 1943. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.16 abr.-N.° 869-s|p.p.-v.27 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a WERFIL LOZZA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Pedro M. Jantus. — Buenos Aires, 5 de Abril de 1943. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

e.15 abr.-N.° 849-s|p.p.-v.24 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Narciso Ocampo, interinamente, a cargo del Juzgado N.° 3, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a ALCIDES BUSCARINI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Dr. Ernesto N. Black. — Buenos Aires, 26 de Marzo de 1943. — Ernesto N. Black, secretario.

e.14 abr.-N.° 819-s|p.p.-v.22 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a RAYMUNDO MARTÍNEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Dr. Ernesto N. Black. — Buenos Aires, 1.° de Abril de 1943. — Pedro M. Jantus, Ernesto N. Black, secretarios.

e.14 abr.-N.° 836-s|p.p.-v.22 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Narciso E. Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado N.° 3, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a JOSÉ ZAK, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Dr. Ernesto N. Black. — Buenos Aires, 29 de Marzo de 1943. — Ernesto N. Black, Eduardo Malbrán, secretarios.

e.12 abr.-N.° 766-s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Narciso E. Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado N.° 3, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a ESTHER BAZÁN de NEIL, para que comparezca dentro de dicho término a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. Secretario: Dr. Ernesto N. Black. — Buenos Aires, 29 de Marzo de 1943. — Ernesto N. Black, Eduardo Malbrán, secretarios.

e.12 abr.-N.° 767-s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ CARLOS BERGONZI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación y estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 9 de Abril de 1943. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.29 abr.-N.° 2040 s|p.p|-v5 jun.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo RAÚL FERNÁNDEZ, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 27 de Abril de 1943. — José Mancinelli, Aníbal Ponce de León, secretarios.

e.15 mayo-N° 2327-s.p|p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ernesto González Gowland, cita, llama y emplaza al prófugo ALBERTO MAROT, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 29 de Abril de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.15 mayo-N° 2324-s.p|p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo LUIS MASSITA VÁZQUEZ, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las dsposiciones de la ley. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.11 mayo-N.° 2218-s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo SANTIAGO LLORCA, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 20 de Abril de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.11 mayo-N.° 2225-s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, a cargo del Juzgado del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos VÍCTOR A. IACOBELLO y DAVID BERCOVICH, procesados por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Abril 12 de 1943. — Aníbal Ponce de León, José Mancinelli, secretarios.

e.10 mayo-N.° 2203-s.p|p.-v.15 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSÉ A. VIARDI, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Abril 15 de 1943. — Aníbal Ponce de León, José Mancinelli, secretarios.

e.10 mayo-N. 2206-s.p|p.-v.15 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo FEDERICO GARZOTTI, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Abril 15 de 1943. — Aníbal Ponce de León, José Mancinelli, secretarios.

e.10 mayo-N° 2207-s.p|p.-v.15 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ERNESTO MARTOGLIO, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Marzo 31 de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.1° abr.-N.° 768-s|p.p.v.20may

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo, VALENTÍN VALENTINI, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.1° abr.-N.° 755-s|p.p.-v.20 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo CARLOS MANOUQUIAN, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.1° abr.N.° 756-s|p.p.-v20 may.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO GUTIÉRREZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por tentativa de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, Abril 19 de 1943. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.11 mayo-N.° 2222-s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, en lo Criminal, doctor Narciso Emilio Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a RAÚL DI LISIO, procesado por falsificación, a HAYDÉE LEONOR CABO, ROSENDO CAMEJO y ANGÉLICA SANTILLÁN, o ANGELINA ROCALLOSA, procesados por hurto, y a HERNÁN LÓPEZ y SAMUEL CÉSAR PALUI, procesados por defraudación, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas mencionadas, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, 21 de Abril de 1943. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.11 mayo-N.° 2231-s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Narciso E. Ocampo, se cita por cinco días, a contar desde la publicación del presente, a GALILEO PAPERINI, a fin de llevar a su conocimiento que, en la causa criminal instruída en su contra por atentado a la autoridad y lesiones, se ha dictado el día 6 de abril de 1943, auto de sobreseimiento provisional, a su respecto. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1943. — Carlos P. Sagarna, secretario. — Local del Juzgado: Lavalle, centro, tercer piso.

e.11 mayo-N.° 2242-s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ISAÍAS LEOPOLDO VIGNATI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación de documentos y cohecho, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, Abril 3 de 1943. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.29 abr.-N.° 2036 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se hace saber por el término de cinco días a SILVESTRE ROMANO, que en la causa N.° 17.151, que se le sigue por hurto, se ha dictado auto de sobreseimiento definitivo el día 15 de abril de 1943. — Raúl Pizarro Miguens, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle.

e.15 mayo-N.° 2320-s|p.p.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONINO MORICI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por matrimonio ilegal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Raúl Pizarro Miguens, Carlos P. Sagurna, secretarios.

e.12 abr.-N.° 769-s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS BOLLO MARIN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1943. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

e.8 abr.-N.° 845-s|p.p.-v.17 mayo.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ramón F. Vásquez, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALEJANDRINA RODRÍGUEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, 20 de Abril de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.15 mayo-N.° 2325-s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ramón F. Vásquez, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a NICOLÁS GRECCO o GRECO o QUINTÍN VEIGA (a) "NICOLITA" HÉCTOR SEMERIA (a) "TITO" y ADOLFO PIZZERA (a) "EL NEGRO" para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por los delitos de robos, hurto, defraudación, asociación ilícita y encubrimiento, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Buenos Aires, 21 de Abril de 1943. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.11 mayo-N.° 2228-s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS PARETTI o ALBERTO ECHEVERRI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa a Israel Wolf Spivak, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires,
Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y empla-
7 de Abril de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.16 abr.-N.° 883-s|p.p.-v.27 mayo.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a VICTORIANO NOGUEIRA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación a David García, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, 7 de Abril de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.16 abr.-N.° 882-s|p.p.-v.27 mayo.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a NATALIO PACCI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, Abril 2 de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.

e.16 abr.-N.° 881-s|p.p.-v.27 mayo.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN BIACABA o VIACABA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° — Buenos Aires, 5 de abril de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.16 abr.-N.° 880-s|p.p.-v.27 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a GENARO ROMANELLI o MIGUEL GALEANO (a) el TANO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, defraudación y asociación ilícita, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

Buenos Aires, 25 de Marzo de 1943. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.8 abr.-N.° 648-s|p.p.-v.17 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARY EMMA BERNAL, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.

e.12 abr.-N.° 759-s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR SILVEIRA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° .— Buenos Aires, Marzo 31 de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.

e.12 abr.-N.° 765-s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN DEL VECCHIO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° — Buenos Aires, Marzo 30 de 1943. — Rodolfo A González, secretario.

e.12 abr.-N.° 757-s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS ARGENTINO ANDRADE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.

e.12 abr.-N.° 758-s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a VICTORIANO NOGUEIRA, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación a David García, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° — Buenos Aires, 7 de Abril de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.29 abr.-N.° 2015 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° — Buenos Aires, 7 de Abril de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.29 abr.-N.° 2014 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS PARETTI o ALBERTO ECHEVERRI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa a Israel Wolf Spivak, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, 7 de Abril de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.29 abr.-N.° 2013 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ MARÍA VÁZQUEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, 7 de Abril de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.29 abr.-N.° 2009 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN VIACABA o BIACABA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° — Buenos Aires, Abril 5 de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.29 abr.-N.° 2008 s|p.p.-v.5 jun.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CARMELO BARILA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 7 de Abril de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.29 abr.-N.° 2038 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL CIPRIANO DEMICHELI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Abril 12 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.29 abr.-N.° 2043 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ABRAHAM ROGOZYK y CLAUDIO RUMI, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Abril 12 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.29 abr.-N.° 2042 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a FAIZ TUKMANI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 7 de Abril de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.29 abr.-N.° 2037 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HUMBERTO ANGEL PUJOL, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de Asoc. il., tent. hurto y hurtos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso,. — Secretario: Dr. Enrique Martínez Pena.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.8 abr.-N.° 654-s|p.p.-v.17 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN PARDO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso,. — Secretario: Dr. Enrique Martínez Pena.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.8 abr.-N.° 653-s|p.p.-v.17 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROGELIO MARCONI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de Asoc. il., tent. hurto y hurtos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso,. — Secretario: Dr. Enrique Martínez Pena.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. —, Enrique Martínez Pena, secretario.

e.8 abr.-N.° 655-s|p.p.-v.17 mayo

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a JOSÉ TOLEDO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 61. — Buenos Aires, 29 de Abril de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.

e.15 mayo-N.° 2323-s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a FEDERICO MELCHERT, a comparecer en la causa que se le sigue por complicidad en quiebra fraudulenta, bajo apercimiento de contumacia. — Secretaría N.° 61. — Buenos Aires, 27 de Abril de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.

e.15 mayo-N.° 2322-s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a JOSÉ IGLESIAS, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 61. — Abril 27 de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.

e.15 mayo-N.° 2321-s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a EUGENIO NOGUEIRA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 62. — Buenos Aires, 17 de abril de 1943. — Héctor E. González, secretario.

e.11 mayo-N.° 2226-s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a HORACIO SANTIAGO CABRERA, a comparecer en la causa que se le sigue por tentativa de estafa, bajo apercimiento de contumacia. — Secretaría N.° 62. — Buenos Aires, 16 de abril de 1943. — Héctor E. González, secretario.

e.11 mayo-N.° 2221s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a JOSÉ o MARCELINO IGLESIAS, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 61. Abril 12 de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.

e.11 mayo.-N.° 2220 s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a NORMA SUÁREZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría Nº 62. — Buenos Aires, 16 de Abril de 1943. — Héctor E. González, secretario.

e.11 mayo.-N.° 2219 s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a CARLOS ALBERTO GUERRERO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 63. Abril 1.° de 1943. — Emilio N. Gil, secretario.

e.15 abr.-N.° 853-s|p.p.-v.24 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a RAMÓN ARIZMENDI, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 63. — Abril 1.° de 1943. — Emilio N. Gil, secretario.

e.15 abr.-N.° 852-s|p.p.-v.24 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a JUAN DI PASCALE, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 63.

Marzo 25 de 1943. — Emilio N. Gil Héctor E. González, secretarios.

e.8 abr.-N.° 643-s|p.p. v.17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a RODOLFO JOSÉ PRIN, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 62.

Buenos Aires, marzo 27 de 1943. — Héctor E. González, secretario.

e.8 abr.-N.° 644-s|p.p.-v.17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a ESTEBAN ALMADA, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 62.

Marzo 22 de 1943. — Héctor E. González, secretario.

e.8 abr.-N.° 641-s|p.p.-v.17 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a BLANCA CANO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 61.

Marzo 24 de 1943. — Sixto Ovejero, secretario. -N.° 642-s|p.p.-v.17 mayo.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza, a VICENTE CIMINELLO, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 29 de Abril de 1943. — Sadi Massüe, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.15 mayo-N.° 2326-s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza, a PABLO QUINTANA y ANTONIO DEL RÍO, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciren. de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 27 de Abril de 1943. — Sadi Massüe, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.15 mayo-N.° 2317-s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza, a FÉLIX ANDRÉS ROSENDE, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 27 de Abril de 1943. — Sadi Massüe, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.15 mayo-N.° 2318-s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a CELESTINO RODRÍGUEZ, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 27 de Abril de 1943. — Gregorio Alberto Soldani, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.15 mayo-N.° 2319-s|p.p.-v21 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a ISAAC BROKEN, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 12 de Abril de 1942. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Sadi Massüe, secretario.

e.7 mayo-Nº 2174-s.p|p.-v.12 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a RODOLFO SICAI o ADOLFO TAMAR, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1943. — Sadi Massüe, secretario.

e.7 mayo-Nº 2176-s.p|p.-v.12 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a MABEL ELBA CALVI, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Abril 21 de 1943. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

e.11 mayo.-N.° 2233 s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ENRIQUE FÁBREGAS, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Abril 21 de 1943. — Germán Terán, secretario.

e.11 mayo.-N.° 2232 s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a ANTONIO DESIMONE y a JACINTO ÁNGEL, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de robo y lesiones, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarados rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, abril 20 de 1943. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

e.11 mayo-Nº 2227-s.p|p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a GREGORIO RUETTER, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 20 de Abril de 1943. — Sadi Massüe, secretario.

e.11 mayo-Nº 2228-s.p|p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a SALOMÓN MARKMAN, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de fals. en instrum. público, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 7 de abril de 1943. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

e.29 abr.-N.° 2010 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a ELENA NÚÑEZ, para

que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, abril 7 de 1943. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

e.29 abr.-N.° 2011 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a ALEJANDRO RUIBAL REY, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, abril 7 de 1943. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

e.29 abr.-N.° 2012 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a MARÍA LORENZA, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 10 de Abril de 1943. — Sadi Massüe, secretario.

e.29 abr.-N.° 2041 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a CARLOS ALBERTO ALBORS, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y fals. de documento, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 9 de Abril de 1943. — Sadi Massüe, secretario.

e.29 abr.-N.° 2039 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a ELENA ROLDÁN, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 8 de abril de 1943. — Sadi Massüe, secretario.

e.29 abr.-N.° 2017 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ANTONIO DARÍO, (a) "Barcala", para que dentro del plazo de treinta día, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 1.° de Abril de 1943. — Germán Terán, Sadi Massüe, secretarios.

e.14 abr.-N.° 820-s|p.p.-v.22 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor pital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a HÉCTOR LUIS DIZEO, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 26 de marzo de 1943. — Germán Terán, Sadi Massüe, secretarios.

e.8 abr.-N.° 640-s|p.p.-v.17 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a ADOLFO PINTOS o ADOLFO PINTO, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 5 de Abril de 1943. — Sadi Massüe, secretario.

e.16 abr.-N.° 866-s|p.p.-v.27 mayo.

---

(1) Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita, y emplaza a MARTÍN ANDRÉS MOYANO, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 6 de Abril de 1943. — Gregorio Alberto Soldani, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.6 mayo-N.° 870 s|p.p.-v.11 jun.

(1). — Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo SALVADOR VENTRICELLI, procesado por el delito de hurto y defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Raúl J. A. Nicholson, secretario.

e.11 mayo-N.° 2244-s.p|p.-v.16 jun.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo VALENTÍN LOMBARDO, procesado por el delito de hurto, causa N.° 13865, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Abril 7 de 1943. — Justo E. Rojo, secretario.

e.16 abr.-N.° 872-s|p.p.-v.27 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo EDUARDO GIANNELLI, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Abril 2 de 1943. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.14 abr.-N.° 837-s|p.p.-v.22 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza, al prófugo SANTIAGO BERARDI, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1943. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.12 abr.-N.° 760-s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSÉ BRAVO (Causa N.° 13.070), procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, marzo 27 de 1943. — Julio Barberis, Justo E. Rojo, secretarios.

e.8 abr.-N.° 647-s|p.p.-v.17 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo ENRIQUE IBÁÑEZ, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo, 29 de 1943. — Justo E. Rojo, secretario.

e.8 abr.-N.° 651-s|p.p.-v.17 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Crimnal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo RUBEN RAÚL ANDRADE, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1943. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.8 abr.-N.° 636-s|p.p.-v.17 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo RICARDO DEMETRIO JOHNSON, procesado por el delito de estafa, causa N.° 13758, para que dentro de treinta días; a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1943. — Justo E. Rojo, secretario.

e.8 abr.-N.° 646-s|p.p.-v.17 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a la prófuga VALENTINA IBÁÑEZ, procesada por el delito de lesiones, causa N.° 13.586, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Abril 8 de 1943. — Justo E. Rojo, secretario.

e.28 abr.-N.° 2019 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ, procesado por el delito de lesiones, causa N.° 13.874, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Abril 8 de 1943. — Justo E. Rojo, secretario.

e.29 abr.-N.° 2018 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo SANTIAGO ROLANDO, en la causa N.° 13.659, procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, marzo 26 de 1943. — Julio Barberis, Justo E. Rojo, secretarios.

e.8 abr.-N.° 637-s|p.p.-v.17 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a la prófuga

ISABEL MARTÍNEZ, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1943. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.12 abr.-N.° 761-s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo MATEO SUÁREZ, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1943. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.12 abr.-N.° 762-s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita llama y emplaza al prófugo N. PEREYRA o JUAN CARLOS PEREYRA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Abril 12 de 1943. — Justo E. Rojo, secretario.

e.7 mayo-N.° 2177-s|p.p.-v.12 jun.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

JUZGADO N.° 3

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69122, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . Partida guía 59.592, calle Echeandía sin número lote 18, manzana B, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1932|33|34|35|36|37 y 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberán hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 7 de 1943. — Eduardo W. Figuerero, secretario.

tario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quin-

e.30 abr.-N.° 2049 s|p.p.-v.18 mayo.
e.19 ago.-N.° 2049 s|p.p.-v.6 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.° 3, en el expediente número 69113, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . . . .Partida guía 59267, calle Hubac sin número, lote 7, manzana M., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934|35|36|37|1938|39|40|41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propiece días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2071-s.p|p.-v.18 may.
e.19 ago.-N.° 2071-s.p|p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69050, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . Partida guía 53.476, calle Crisóstomo Alvarez, sin número, lote 10, manzana D, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1932|33|34|35|36|37|38 y 1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 7 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2055 s|p.p.-v.18 mayo.
e.19 ago.-N.° 2055 s|p.p.-v.6 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69166, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . Partida guía 67.602, calle Cafayate sin número y Chilabert sin número, lote 1, manzana K, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1934|35|1936 y 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá [illegible] por dos veces durante quince [illegible] con intervalo de tres meses. — [illegible] Aires, Abril 7 de 1943. — [illegible] W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2056 s|p.p.-v.18 mayo.
e.19 ago.-N.° 2056 s|p.p.-v. 6 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado número 3, en el expediente número 69107, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción. . . . Partida guía 59.095, calle Alvariños sin número, lote 10, manzana A. que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1935|36|37 y 1938|39|40|41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.10 mayo-N.° 2188-s.p|p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 2188-s.p|p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado número 3, en el expediente número 69.117, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción. . . . Partida guía 59.319, calle Alvariños sin número, lote 17, manzana A., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1933 y 1936|937 y 1938|39|40|41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.10 mayo-N.° 2189-s.p|p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 2189-s.p|p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado número 3, en el expediente número 69.118, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción. . . . Partida guía 59.330, calle Miralla sin número, lote 3, manzana B., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1935|936|937 y 1938|39|40|41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.10 mayo-N.° 2190-s.p|p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 2190-s.p|p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado número 3, en el expediente número 69.119, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción. . . . Partida guía 59.355, calle Alvariños sin número, lote 14, manzana B., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934|35|36|37 y 1938|39|40|41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.10 mayo-N.° 2191-s.p|p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 2191-s.p|p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado número 3, en el expediente número 69.103, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción. . . . Partida guía 58.826, calle Santander sin número, Manzana F., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934|35|1936 y 1938|39|40|41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.10 mayo-N.° 2192-s.p|p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 2192-s.p|p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado número 3, en el expediente número 69.104, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción. . . . Partida guía 59.068, calle Echeandía sin número, lote 9, manzana C., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1938 | 1939 | 1940 | 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.10 mayo-N.° 2193-s.p|p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 2193-s.p|p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado número 3, en el expediente número 69.106, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción. . . . Partida guía 59.085, calle Echeandía sin número, lote 8, manzana D., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934|35|36|937 y 1938|39|40|41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.10 mayo-N.° 2194-s.p|p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 2194-s.p|p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado número 3, en el expediente número 69.121, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción. . . . Partida guía 59.531, calle Miralla s|n., y Av. Castañares s|n., lote 9, Mzna. E., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1938 | 1939 | 1940 | 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.10 mayo-N.° 2195-s.p|p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.° 2195-s.p|p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado númemero 3, en el expediente número 69.125, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción. . . . Partida guía 59.615, calle Echeandia sin número, lote 18, manzana A., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1936|37 | 38|39 | 1940 | 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.10 mayo-N.° 2196-s.p|p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 2196-s.p|p.v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado númemero 3, en el expediente número 69.120, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción. . . . Partida guía 59.525, calle Avenida Derqui s|n. y Miralla s|n., lote 1, Mzna. E., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1938 | 1939 | 1940 | 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.10 mayo-N.° 2197-s.p|p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 2197-s.p|p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado númemero 3, en el expediente número 69.126, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción. . . . Partida guía 59.629, calle Pola sin número, lote 32, manzana A., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1936 | 1937 y 1938 | 39 | 40 | 41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 23 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.10 mayo-N.° 2198-s.p|p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 2193-s.p|p-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado númemero 3, en el expediente número 69.127, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción. . . . Partida guía 59.638, calle Zuviría s|n. y Miralla s|n., lote 1, manzana A., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1938 | 1939 | 1940 | 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.10 mayo-N.° 2199-s.p|p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 2199-s.p|p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69052, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . Partida guía 63.473, calle Crisóstomo Alvarez, sin número, lote 13, manzana D, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1932|1933 y 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 7 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2057 s|p.p.-v.18 mayo.
e.19 ago.-N.° 2057 s|p.p.-v.6 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.° 3, en el expediente número 69115, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción ......Partida guía 59323, calle Echeandia sin número, lote 10, manzana B., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1933|34|35|36|37| 38|39|40|41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Arte. 8 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2069-s.p|p.-v.18 may.
e.19 ago.-N.° 2069-s.p|p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.° 3, en el expediente número 69114, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción ....Partida guía 59318, calle Alvariños sin número, lote 16, manzana A., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934|35|36|37|38| 39|1940|1941 bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2070-s.p|p.-v.18 may.
e.19 ago.-N.° 2070-s.p|p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.° 3, en el expediente número 69066, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción ......Partida guía 59099, calle Alvariños sin número, lote 6, manzana A., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934 | 1935| 1936 | 1937 | 1938 | 1939 y 1940 |1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Arte. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2064-s.p|p.-v.18 may.
e.19 ago.-N.° 2064-s.p|p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.° 3, en el expediente número 69085, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción ......Partida guía 67008, calle Chilabert s|n. y Taffi s|n., lote 33, manzana K., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934|1935|1936 y 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Arte. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2066-s.p|p.-v.18 may.
e.19 ago.-N.° 2066-s.p|p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.° 3, en el expediente número 69109, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción ....Partida guía 59111, calle Corvalán sin número, lote 20, manzana D., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1935|36|37|38| 39|40|41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Arte. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2067-s.p|p-v.18 may.
e.19 ago.-N.° 2067-s.p|p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.° 3, en el expediente número 69108, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción ....Partida guía 59096, calle Alvariños sin número, lote 9, manzana A., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1935|36|37|938| 939|940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Arte. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2068-s.p|p.-v.18 may.
e.19 ago.-N.° 2068-s.p|p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69067, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . Partida guía 59101, calle Alvariños sin número y Zuviría sin número lote 4, manzana A, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1935|1936|1937|1938 y 1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes. — Esta publicación deberá hacerse de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285, durante quince días y con intervalo de tres meses por dos veces. — Buenos Aires, Abril 7 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2044 s|.p.-v.18 mayo.
e.19 ago.-N.° 2044 s|p.p.-v.6 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69046, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . Partida guía 276.490, calle Marcos Paz sin número, lote 33, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1934|35|1936 y 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 7 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2045 s|p.p.-v.18 mayo.
e.19 ago.-N.° 2045 s|p.p.-v.6 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69045, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . Partida guía 276.391, calle Médanos sin número, y Benito Juárez sin número, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1934|1935|36 y 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 7 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2046 s|p.p.-v.18 mayo.
e.19 ago.-N.° 2046 s|p.p.-v.6 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69077, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . Partida guía 281.575, calle Ricardo Gutiérrez, sin número, lote 15, manzana 21, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1932|33|34|35|36 y 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 7 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2052 s|p.p.-v.18 mayo.
e.19 ago.-N.° 2052 s|p.p.-v.6 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69173, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . Partida guía 282.143, calle Avenida Nacional, sin número, lote 14, manzana 12, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1932|33|34|35|36 y 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 7 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2053-s.p|p.-v.18 may.
e.19 ago.-N.° 2053 s|p.p.-6 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69049, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . Partida guía 63.482, calle Larrazábal sin número, lote 2, manzana D, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1932|1933|34|35|36|37|38 y 1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 7 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2054 s|p.p.-v.18 mayo.
e.19 ago.-N.° 2054 s|p.p.-v.6 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.° 3, en el expediente número 69051, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción ....Partida guía 63475, calle Crisóstomo Alvarez s|n., lote 11, manz. D., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1932|1933 y 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Arte. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2058-s.p|p.-v.18 may.
e.19 ago.-N.° 2058-s.p|p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.° 3, en el expediente número 69112, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción ....Partida guía 59194, calle Crisóstomo Alvarez s|n., lote 6, manz. M. I., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1935|36 y 1938|39|40|41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Arte. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2059-s.p|p.-v.18 may.
e.19 ago.-N.° 2059-s.p|p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.° 3, en el expediente número 69111, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción ......Partida guía 58193, calle Crisóstomo Alvarez s|n., lote 7, manz. M. I., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Arte. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2060-s.p|p.-v.18 may.
e.19 ago.-N.° 2060-s.p|p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.° 3, en el expediente número 69102, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción ....Partida guía 58773, calle Pje. Dr. Horacio Casco, s|n., lote 22, manz. M., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934|35|36 y 1938|39|40|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Arte. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. —Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2061 s|p.p.-v.18 mayo
e.19 ago.-N.° 2061 s|p.p.-v6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69116, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . Partida guía 59.320, calle Alvariños sin número, lote 18 manzana A, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1932|1933|34|35|36|37 y 1938|1939|1940|1941, bajo bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 7 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2047 s|p.p.-v.18 mayo.
e.19 ago.-N.° 2047 s|p.p.-v.6 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69105, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . Partida guía 59.084, calle Echeandia sin número, lote 9, manzana D, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1932|33|34|35|36|37 y 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervado de tres meses. — Buenos Aires, Abril 7 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2048 s|p.p.-v.18 mayo.
e.19 ago.-N.° 20[illegible] s|p.p.-v.6 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69123, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . Partida guía 59.594, calle Echeandia, sin número, lote 20, manzana B., que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1932|33|34|35 y 1937|1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 7 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2050 s|p.p.-v.18 mayo.
e.19 ago.-N.° 2050 s|p.p.-v.6 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69110, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . Partida guía 59.112, calle Corvalán sin número, lote 19, manzana D, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1932|33|34|35|36|37 y 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 7 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2051 s|p.p.-v.18 mayo.
e.19 ago.-N. 2051 s|p.p.-v.6 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N. 3, en el expediente número 69101, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción ....Partida guía 58760, calle Zuviría s|n., y Araujo s|n., lote 1, manz. M., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1935|1936 y 1938|39|40|41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Arte. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2062-s.p|p.-v.18 may.
e.19 ago.-N.° 2062-s.p|p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.º 3. en el expediente número 69065, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción ....Partida guía 59097, calle Alvariños sin número, lote 8, manzana A., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1935|1936|37|38|39|40|41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Arte. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.º 2063-s.p|p.-v.18 may.
e.19 ago.-N.º 2063-s.p|p.-v.6 sept

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.º 3, en el expediente número 69163, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción ....Partida guía 66989, calle Barros Pasos s|n y Cafayate s|n.,-lote 14, manz. K., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1935|1936|1934 y 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Arte. 18 de la Ley 11.285. — Este publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.º 2065-s.p|p.-v.18 may.
e.19 ago.-N.º 2065-s.p|p.-v.6 sept.

JUZGADO N.º 7

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15, Partida 292.791, calle Dupuy sin número, sección 2490, lote 42, manz. 36 a, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1932|33, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.º 2285 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción ..., Partida 332.738, calle Pinto sin número, entre los números 4127 y 4173, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1938|39, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.º 2286 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción ..., Partida 341.896, calle Húsares, Mendoza y Dragones sin número, antes de Húsares 2131, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1938|39, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.º 2287 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción ..., Partida 332.675, calle Besares sin número, R. Pérez sin número, y Vilela 3655, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1938|39, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.º 2288 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción ..., Partida 332.481, calle Paroissien sin número, el 2do. lote, después del N.º 3020, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1938|39, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.º 2289 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción ..., Partida 334.307, calle San Isidro sin número, y Ramallo sin número entre S. Isidro 4510 y Ramallo 2535, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1938|39, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.º 2290 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción ..., Partida 332.030, calle García del Río sin número, a Manzanares sin número, lote 2, manzana 229, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1938|39, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2a. publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.º 2291 s|p.p. v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción ..., Partida 335.955, calle Olazábal sin número, entre los número 2254|8 y 2286, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1939, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.º 2292 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., Partida 67.946, calle Piedrabuena sin número, sección 2799, lote 10, manzana 73, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1932|33, bajo apercibimiento, de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.º 2293 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.º 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ..., Partida 331.627, calle Avenida Forest sin número, entre los números 3759 y 3775|9, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1939, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. 2a. publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo-N.º 2245 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.º 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 15, Partida 259.766, calle Concordia 1364, Sección 1231, lote diez y nueve, manz 17, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1932|33, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. 2a. publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.º 2246 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.º 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ..., Partida 132.452, calle Donato Alvarez, sin número, pasando el número 247, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1939, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. 2a. publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.º 2247 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.º 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ..., Partida 175.988, calle Arengreen sin número y Parral sin número al lado de Parral 825, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1939, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. 2a. publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.º 2248 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.º 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 15, Partida 258.563, calle Vírgenes sin número, sec. 1195, lote 14, manzana diez y nueve, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1932|33, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. 2a. publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo-N.º 2249 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.º 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . ., Partida 329.325, calle Wáshington sin número, al lado del número 3225, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1938|39, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. 2a. publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.º 2250 s|p.p.-v.1 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.º 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ..., Partida 333.280, calle R. Huidobro sin número y Melián s|n., al lado del Melián 4353, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1939, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. 2a. publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.N.º 2251 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.º 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ..., Partida 330.212, calle Avenida del Tejar, sin número, lote 18, manzana 192, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1938|39, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. 2a. publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.º 2252 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 328.148, calle Nahuel Huapí y R. Pérez, al lado del número 2837, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1938|39, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.º 2267 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15, Partida 259.090, calle 13 de Febrero sin número, sección 1212, lote 10, manz. D., para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1932|33, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. 2.ª publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.º 2268 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15, Partida 259.128, calle Lausana sin número, sección 1213, lote 28, manzana H, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1932|33, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943, — José L. Rodríguez, secretraio.

e.14 mayo.-N.º 2269 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 332.738, calle Pinto sin número, sección 339, lote 52, para que comparezca a estár a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1932|33, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.º 2270 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15, Partida 158.734, calle Concordia sin número y Gral. C. Díaz sin número, sección 1199, lote 58, B., para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1932|3 y 1938|9, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.º 2271 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 330.211, calle Av. del Tejar sin número, sección 226, lote 17, manzana 192, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1932, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.º 2272 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción ..., Partida 156.252, calle Beauchef sin número, entre las calles Gaspar Campos, J. B. Alberdi y Formosa, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1939, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.º 2273 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15, partida 329.825, calle Wáshington sin número, sección 209, lote 11a. manzana B, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1932|33, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.º 2274 s|p.p.-v.1 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.º 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ..., Partida 330.211, calle Avenida del Tejàr, sin número lote 17, manzana 192, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1939, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. 2a. publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.º 2254 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.º 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ..., Partida 132.453, calle Donato Alvares, sin número, antes del número 277|83, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1939, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. 2a. publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.º 2255 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.º 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ..., Partida 295.166, calle, Avenida Juan B. Justo, sin número, después del N.º 8171, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1939, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. 2a. publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.º 2256 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.º 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ..., Partida 330.587, calle Núñez s|n., lote 6, manz. 186, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1939, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. 2a. publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodriguez, secretario.

e.14 mayo-N.º 2257 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.º 7. se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 15, Partida 290.582, calle Bermúdez sin número, Sec. 2411, lote trece, manz. 3, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1932|33, baja apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. 2a. publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodriguez, secretario.

e.14 mayo.-N.º 2258 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.º 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1ra., Partida 68.059, calle Strangford, sin número, sec. 2713, lote 16, manz. 64, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1932|33, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. 2a. publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.º 2259 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del senor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.º 7. se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ..., Partida 157.011, calle José M. Moreno, sin número entre los Nros. 1116|20 y 1154|50, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1939, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. 2a. publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.º 2260 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.º 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ..., Partida 332.031, calle G. del Río s|n., Freyre s|n., y Manzanares s|n., lote 1, manz. 229, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1939, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. 2a. publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.º 2261 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.º 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ..., Partida 329.810, calle Manuela Pedraza sin número, y Wáshington, sin número, entre M. Pedraza 3850, y Wáshington 3248, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1939, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. 2a. publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.º 2262 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.º 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ..., Partida 295.795, calle Vallejos sin número, entre los números 3840 y 3852, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1939, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. 2a. publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodriguez, secretario.

e.14 mayo.-N.º 2263 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.º 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ..., Partida 331.754, calle Jaramillo sin número y Conde sin número, al lado de Conde 3715, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1939, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. 2a. publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.º 2264 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción ..., Partida 295.613, calle Av. San Martín sin número, Chorroarín sin número, y V. F. C. P., para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1939, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.º 2294 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días el propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro (Viedma), sección 4, fracciones M., S., lote 13 pte., partida 652.848, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de impuesto territorial y multa del año 1939, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.º 2295 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ..., Partida 330.149, calle Wáshington, sin número, entre los números 3414 y 3402, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1938|39, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. 2a. publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.° 2253 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción ..., Partida 330.823, calle Núñez sin número, lote 16, manzana 181, después de los número 3767|71, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1939, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez secretario.

e.14 mayo.-N.° 2265 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción ..., Partida 330.586, calle Núñez, sin número entre los números 3318 y 3370, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1939, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.° 2266 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días el propietario o poseedor del inmuebles ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro (Viedma), márgen Sud del Río Negro, Partida 652.577, sección 4, fracción M. S., lotes 1|5, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1938, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2a. publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez secretario.

e.14 mayo.-N.° 2296 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días el propietario o poseedor del inmuebles ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro (Viedma), partida 652.852, lote 1, sección 4, fracción M. S. para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1932|38, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.
Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.° 2297 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmuebles ubicado en el Territorio Nacional de Misiones (Barra Concepción), partida 630.703, lote 304 b., para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1932|40, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.° 2298 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción ..,Partida 337.845, calle Quesada sin número, el 2.° lote después del número 1619, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1939, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.° 2275 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción ..., Partida 411.526, calle Teodoro García sin número, hoy es 1950|4, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1939, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N. 2276 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción ..., partida 330.247, calle Superí sin número, y J. Azurduy sin número, al lado del número 3482, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1938|39, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.° 2277 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción ...,Partida 332.029, calle García del Río sin número a Manzanares sin número, al lado del número 3341, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1938|39, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.° 2278 s.p|p|-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción ...,Partida 441.660, calle Arribeños sin número, después del número 1320, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1939, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.° 2279 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción ...,Partida 331.914, calle García del Río sin número, lote 11, manzana 131, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1938|39, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.° 2280 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 334.307, calle S. Isidro sin número y Ramallo sin número, sección 402, lote 14, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1932|33, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. —Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez secretario.

e.14 mayo.-N.° 2281 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Pda. 326.128, calle Olazábal y Martínez sin número, el 4.° lote de Olazábal 3560, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1938|39, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e. 14 mayo.-N.° 2282 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción ..,Partida 429.998, calle F. Seguí sin número, y Canning sin número, al lado de Seguí 3502, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1938|39, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo-N.° 2283 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción ...,Partida 156.261, calle J. B. Alberdi y Anzola sin número entre Formosa y Beauchef, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1939, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.° 2284 s|p.p.-v.1 jun.

JUZGADO N.° 8

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Ferré, s|n., partida guía 53.307, años 1932|33 y 1936, sección 1.975, lote 10, manz. D, calle Ferré, s|n., partida guía 53.308, años 1932|33 y 1936, sec. 1.975, lote 11, manz. D, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrado. — (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expediente 60.379|942. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.29 abr.-N.° 2026 s|p.p.-v.17 mayo
e.18 ago.-N.° 2026 s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Barros Pasos, s|n., partida guía 56.247, años 1932|1933, sec. 2095, lote 17, manz. H, calle Barros Pasos s|n., partida guía 56.248, años 1932|1933, sec. 2095, lote 16, manz. H, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrado. — (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expediente 60.377|942. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.29 abr.-N.° 2024-s|p.p.-v.17 mayo.
e.18 ago.-N.° 2024-s|p.p.-v.4 sep.

JUZGADO N.° 9

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 2.ª, calle Montesquiú esq. Tupungato, Lote 5, Manzana ... que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1932|3, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Expte. N.° 767. — Buenos Aires, Marzo 12 de 1943. — Carlos Ricardo Clément, secertario.

e.7 mayo-N.° 2164-s|p.p.-v.24 mayo.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Segurola, Lote 7, Manzana 76, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1932|3, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Expte. N.° 765. — Buenos Aires, Marzo 12 de 1943. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.7 mayo-N.° 2165-s|p.p.-v.24 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Varela s|n., partida guía 53.153, años 1932|1933, sec. 1.968, lote 6, manz. A, calle Varela s|n., partida guía 53.155, años 1932|33 y 1936, secc. 1.968, lote 8, manz. A, calle Varela s|n., partida guía 53.213, años 1932|33 y 1936, secc. 1.971, lote 30, manz. E, calle Varela s|n., partida guía 53.269, años 1932|33 y 1936, sección 1.974, lote 19, manzana D, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrado. — (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 5 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expediente 60.378|942. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.29 abr.-N.° 2025-s|p.p.-v.17 mayo.
e.18 ago.-N.° 2025-s|p.p.-v.4 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Pasaje sin número, partida guía 55.602; años 1932|1933; Sec. 2065; lote 10; manz. B, calle Pasaje s|n., partida guía 55.603; años 1932|1933; Sec. 2065; lote 11; manzana B; calle Pasaje s|n.; partida guía 55.616; años 1932|1933; lote 21; manzana A; calle Pasaje s|n., partida guía 55.618; años 1932|1933; Sec. 2066; lote 23; manzana A; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 9 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expte. 60.382|942.

Buenos Aires, Febrero de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.29 abr.-N.° 2030 s|p.p.-v.17 mayo
e.18 ago.-N.° 2030 s|p.p.-v.4 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Fructuoso Rivera s|n., y Pedernera s|n., años 1932|33 y 1936, partida guía 53.095, Sec. 1966, lote 19, manz. C; calle Fructuoso Rivera s|n., partida guía 55.249; años 1932|33; Sec. 2051, lote 13, manz. E; calle Fructuoso Rivera s|n., y Castañón s|n., partida guía 55.576, años 1932|33, Sec. 2064, lote 16, manz. C; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 8 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expte. 60.383|1942.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1943. Héctor Raúl López, secretario.

e.29 abr.-N.° 2031 s|p.p.-v.17 mayo
e.18 ago.-N.° 2031 s|p.p.-v.4 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle C. Berg. s|n., y Cnel. Roca, Avda., s|n., partida guía 52.658, años 1932|33, secc. 1.948, lote 1, manz. B, calle Rivera Indarte s|n., partida guía 53.011, años 1932|33, secc. 1.962, lote 1, manzana J, calle Carlos M. Ramírez, s|n., partida guía 53.219, años 1932|33, secc. 1.971, lote 4, manzana E, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrado. — (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 4 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expediente 60.380|942. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.29 abr.-N.° 2027-s|p.p.-v.17 mayo.
e.18 ago.-N.° 2027-s|p.p.-v.4 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las Capital Federal, calle Fructuoso Rivera s|n., partida guía 55.585, años 1932|33, Sec. 2065, lote 22, manz. B; calle Fructuoso Rivera s|n., partida guía 55.586, años 1932|33, Sec. 2065, lote 23, manz. B; calle Fructuoso Rivera s|n., y San Pedrito s|n., partida guía 55.964, años 1932|33, Sec. 2079, manz. K, lote 20; calle Fructuoso Rivera s|n., partida guía 53.376, años 1932|33, Sec. 2098, lote 27, manz. J; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 8 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expte. 60.383|1942.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.29 abr.-N.° 2032 s|p.p.-v.17 mayo
e.18 ago.-N.° 2032 s|p.p.-v.4 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Zuviría sin número; partida guía 54.522, años 1932|33 y 1936; Sec. 2018; lote 20, manz. F; calle Zuviría sin número, partida guía 54.523, años 1932|33 y 1936; Sec. 2018; lote 21, manz. F.; calle Zuviría sin número y Corvalán sin número; partida guía 59.107; años 1932|1933; parcela 2249, lote 24; manz. D, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 4 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expte. 60.384|942. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.29 abr.-N.° 2033-s|p.p.-v.17 mayo
e.18 ago.-N.° 2033 s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle San Pedrito sin número, partida guía 55.476; años 1932|33, Sec. 2061, lote 5; manz. N.; calle San Pedrito sin número, partida guía 55.562; años 1932|1933; calle San Pedrito sin número, partida guía 55.563; años 1932|1933; Sec 2064; lote 3, manz. C., calle San Pedrito sin número y Corrales sin número, partida guía 55.626; años 1932|1933; Sec. 2066; lote 5; manz. A., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 7 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expediente 60.385|942. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e 29 abr.-N.° 2034-s|p.p.-v.17 mayo
e.18 ago.-N.° 2034 s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle San Pedrito sin número, partida guía 55.928, años 1932|1933; parcela 2078; lote 25; manz. L; calle San Pedrito sin número, partida guía 55.966; años 1932|1933; Sec. 2079; lote 18, manz. K., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 7 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expediente 60.385|942. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.29 abr.-N.° 2035-s|p.p.-v.17 mayo
e.18 ago.-N.° 2035 s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Pedernera s|n., partida guía 53.320, años 1932|33 y 1936, parcela 1.976, lote 17, manz. K, calle Pedernera s|n., partida guía 53.321, años 1932|1933 y 1936, parcela 1976, lote 18, manz. K., calle Pedernera s|n., partida guía 53.322, años 1932|33|36, parcela 1.976, lote 19, manzana K, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 4 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expediente 60.381|942. — Buenos Aires, Abril 7 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.29 abr.-N.° 2028 s|p.p.-v.17 mayo
e.18 ago.-N.° 2028-s|p.p.-v.4 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Pasaje s|n., partida guía 55.284, años 1932|1933, secc. 2052, lote 23, manz. A, calle Pasaje 2723, partida guía 55.287, años 1932|1933, lote 20, manz. A, calle Pasaje s|n., partida guía 55.288, años 1932|1933, secc. 2.052, lote 19, manz. A, calle Pasaje s|n., partida guía 55.601, años 1932|1933, sección 2.065, lote 9, manzana B, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 9 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expediente 60.382|942. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.29 abr.-N.° 2029-s|p.p.-v.17 mayo.
e.18 ago.-N.° 2029-s|p.p.-v.4 sep.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Segurola, Lote 9, Manzana 76, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1932|3, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Expte. N.° 764. — Buenos Aires, Marzo 12 de 1943. — Carlos Risardo Clément, secertario.

e.7 mayo-N.° 2166-s|p.p.-v.24 mayo.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Nueva York, Lote 11, Manzana 40, que el Fiscoo Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multe de Contribución Territorial de los años 1932|3, bajo apercibimiento de que en caso dè no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Expte. N.° 763. — Buenos Aires, Marzo 12 de 1943. — Carlos Ricardo Clément, secretasio.

e.7 mayo-N.° 2167-s|p.p.-v.24 mayo.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circripción 1.ª, calle C. Onelli, Lote 23, Manzana 26, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1932|3, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Expte. N.° 754. — Buenos Aires, Marzo 12 de 1943. — Carlos Ricardo Clément, secertario.

e.7 mayo-N.° 2168-s|p.p.-v.24 mayo.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, calle Patrón, Lote 2, Manzana 44, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1932|3, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Expte. N.° 753. — Buenos Aires, Marzo 12 de 1943. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.7 mayo-N.° 2169-s|p.p.-v.24 mayo.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circuscripción 1.ª, calle Palmar, Lote T, Manzana 6, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa, de Contribución Territorial del año 1932|3, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Expte. N.° 752. — Buenos Aires Marzo 12 de 1943. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.7 mayo-N.° 2170-s|p.p.-v.24 mayo.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circripción 2.ª, calle Labardén, lote 4, Sección 86, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1932|3, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Expte. N.° 751. — Buenos Aires, Marzo 12 de 1943. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.7 mayo-N.° 2171-s|p.p.-v.24 mayo.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messoue, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circripción 1.ª, calle Corvalán, Lote 23, Manzana 15, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1932|3, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Expte. N.° 750. — Buenos Aires, Marzo 12 de 1943. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.7 mayo-N.° 2172-s|p.p.-v.24 mayo.

JUZGADO N.° 18

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 9, manzana 80, Parc. 2.707, Cosquín s|n., Cir. 1a., Pda. Guía 67.878, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.576, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1939 al 1941, y que asciende a la suma de pesos veintitrés con cuarenta ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. — Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.° 2.148 s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.° 2.148-s.|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 25, manz. E, parcela 2.120, Avda. Cnel. Roca, s|n., Circ. 1a., Pda. guía 56.934, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.559, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1937 al 1941, y que asciende a la suma de pesos diez y ocho con setenta y dos centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — C. F. Juan P. Sánchez. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.° 2131-s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.° 2131-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 8, Mzna. E, Parc. 2120, Tabaré y M. Acosta s|n., Circ. 1.ª, Pda. Guía 56917, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1588 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 al 1941 y que asciende a la suma de pesos diez y ocho con setenta y dos ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo, de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2160-s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2160-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 9, Mzna. E, Parc. 2120, Mariano Acosta s|n., Circ. 1.ª, Pda. Guía 56918, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1589 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1937 al 1941 y que asciende a la suma de pesos diez y siete con diez y seis ctvs. m.n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo, de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2161-s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2161-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 24. Manzana D. Parc. 1974. Berón de Astrada s|n. Circ. 1.ª Partida guía 53274, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1528 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa. correspondiente a los años 1934 al 1936 y 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos cincuenta y cuatro con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2100-s.p|p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2100-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 10. Manzana D. Parc. 1975. Ferré s|n. Circunscripción 1.ª Partida guía 53307, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1529 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1935 y 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos sesenta y dos con cuarenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — B enos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2101-s.p|p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2101-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 10, Mzna. E, Parc. 2120, Mariano Acosta s|n., Circ. 1.ª, Pda. Guía 56919, que dentro de dicho término. debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1590 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1937 al 1941 y que asciende a la suma de pesos diez y siete con noventa y cuatro ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo, de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2162-s|p.p.-v.22 mayo
e|23 ago.-N.° 2162-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 1, manz. E, Parc. 2120, Pergamino y Tabaré s|n., Circ. 1.ª, Pda. Guía 56910, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1584 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1937 al 1941, y que asciende a la suma de pesos diez y ocho con setenta y dos ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2156-s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2156-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 7, Mzna. E, Parc. 2120, Tabaré s|n., Circ. 1.ª, Pda. Guía 56.916, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1587 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1937 al 1941 y que asciende a la suma de pesos diez y siete con diez y seis ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo, de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.° 2159-s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2159-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 5, manz. E, Parc. 2120, Tabaré s|n., Circ. 1.ª, Pda. Guía 56914, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1586 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1937 al 1941, y que asciende a la suma de pesos diez y siete con noventa y cuatro ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2158-s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2158-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 30 manz. D, Parc. 2119. Pergamino s|n., Circ. 1.ª, Pda. Guía 56903, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1583 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1941 y que asciende a la suma de pesos veinticuatro con noventa y seis ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2155-s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2155-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 7, Manz. D, Parc. 2119, Corrales s|n., Circ. 1.ª, Pda. Guía 56880, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1582 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 al 1941 y que asciende a la suma de pesos veintiséis con cincuenta y dos ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. .F: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo, de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.º 2154 s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2154-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 26, manz. E, parcela 2.120, Avda. Cnel. Roca s|n., Circ. 1a., Pda. guía 56.935, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.560, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1937, al 1941, y que asciende a la suma de pesos diez y ocho con setenta y dos centavos, moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N. º2132-s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2132-s|p.p.-v.9 sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 21. Manzana J. Parc. 1989. Lafuente s|n. Circunscripción 1.º Partida guía 53788, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1530 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1935 y 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos sesenta y dos con cuarenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2102 s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago-N.º 2102 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 19, Manzana 1, Parc. 1970. Varela s|n. Circunscripción 1.ª, Partida guía 53178, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1522 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2094-s.p|p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2094-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 16. Manzana I. Parc. 1970. Pedernera s|n., Circ. 1.ª. Partida guía 53198, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1523 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1935 y 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos cincuenta y cuatro con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2095-s.p|p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2095-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 23. Manzana E. Parc. 1971, Cóndor s|n. Circunscripción 1.ª Partida guía 53206, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1524 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1935 y 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos cuarenta y seis con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2096-s.p|p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2096-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 5. Manz. E. Parc. 1971. Carlos M. Ramírez s|n. Circ. 1.º Partida guía 53220, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1525 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2097-s.p|p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2097-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 22. Manzana D. Parc. 1974. Berón de Astrada s|n. Circ. 1.ª Pda. guía 53272, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1526 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1935 y 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos cuarenta y seis con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2098-s.p|p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2098-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 23. Manzana D. Parc. 1974. Berón de Astrada s|n. Circ. 1.º Partida guía 53273, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1527 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1935 y 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos cuarenta y seis con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2099-s.p|p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2099-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se ha saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 23, manzana E, parcela 2120, Avda. Cnel. Roca s|n., Circ. 1.ª, partida guía 56.937, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1562 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1937 al 1941, y que asciende a la suma de pesos diez y siete con diez y seis ctvs., m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — C. F. Juan P. Sánchez. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2134 s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2134 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber el término de quince de días al propietario o poseedor del lote 35, manzana E, parcela 2120, Pergamino s|n., Circ. 1.ª, partida guía 56.944, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1563, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1937 al 1941, y que asciende a la suma de pesos diez y ocho con setenta y dos ctvs., m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2135 s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2135 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 33, manzana D, parcela 2514, Balbastro y Larrazábal s|n., Circ. 1.ª, partida guía 63.559, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1564, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1940 al 1941, y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte ctvs., m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2136 s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2136 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 4, manzana B, parcela 2522, Murguiondo s|n., Circ. 1.ª, partida guía 63.761, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1565, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, corrrespondiente a los años 1940 y 1941, y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte ctvs., m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2137 s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2137 s|p.p.-v. 9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 5, manzana B, parcela 2522, Murguiondo s|n., Circ. 1.ª, partida guía 63.762, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1566, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1940 y 1941, y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte ctvs., m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Miguel Risso, secretario.

e.23 ago.-N.º 2138 s|p.p.-v.9 sept.
e.6 mayo-N.º 2138 s|p.p.-v. 22 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 28, manzana E, parcela 2534, Avda. del Trabajo s|n., Circ. 1.ª, partida guía 64.123, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1567, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1937 y 1940 al 1941, y que asciende a la suma de pesos sesenta y cinco con cincuenta y dos ctvs., m|n. bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2139 s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2139 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 2. Manzana C., calle Manuel Artigas s|n. Circunscripción 1.ª, Partida guía 19553, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1503 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1935 al 1941 y que asciende a la suma de pesos cuarenta y seis con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2075-s.p|p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2075-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del Lote 8, Mzna. A., Parcela 1968, Varela sin número, Circunscripción 1.ª, Partida guía 53.155, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1520 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 al 1935 y 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos cincuenta y cuatro con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2092-s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 agos.-N.º 2092-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 9, Mzna. A., Parcela 1968, Varela sin número, Circunscripción 1.ª, Partida guía 53.156 que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1521 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 al 1936 y 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos cincuenta y cuatro con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2093-s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.N.º 2093-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno ubicado en Tabaré y Pedernera sin número, Parcela 1956, Circ. 1.ª, Partida guía 52801, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1511 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa correspondiente al año 1934 al 1936 y 1940 al 1941 y que asciende a la suma de pesos cincuenta y ocho con cincuenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2084-s|p.p.-v.22 mayo
e.23 agos.-N.º 2084-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 27, manz. E, parcela 2.120, Avda. Cnel. Roca, s|n., Circ. 1a., Pda. guía 56.936, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.561, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1937 al 1941, y que asciende a la suma de pesos diez y siete con noventa y cuatro centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.º 2138-s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2138-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 4, manzana A, Parc. 2114, Mariano Acosta sin número, Circ. 1a., Pda. guía 56.750, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1542, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1936 al 1941, y que asciende a la suma de pesos veinte con veintiocho centavos, moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.º 2114 s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 agos.-N.º 2114 s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 5, manz. B, Parc. 2114, Mariano Acosta sin número, Circ. 1a., Pda. guía 56.758, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1543, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1937 al 1941, y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.º 2115 s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.º 2115 s|p.p.-v.9 sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 16, manzana B. Parc. 2114, Pergamino sin número Circ. 1a., Pda. guía 56.769, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1544 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 al 1941, y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.º 2116 s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.º 2116 s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 24, manzana A, Parc. 2115, Pergamino sin número Circ. 1a. Pda. guía 56.803, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1545, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 al 1941, y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.º 2117 s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.º 2117 s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 11, manz., A, Parc. 2114, Chilabert s|n., Circunscripción 1.ª, Pda. guía 56743, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1540, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1936 al 1941, y que asciende a la suma de pesos veinte con veintiocho centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2112-s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.º 2112-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 35, manz. G, Parc. 2030, Zuviría s|n., Circunscripción 1.ª, Pda. guía 54889, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1539, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1935 y 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos cuarenta y seis con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2111-s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.º 2111-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N. 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote de terreno ubicado en la calle Ameghino s|n., Parcela 2153, al 2154, de la Circ. 1.ª, Pda. guía 57350, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1593 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1941, y que asciende a la suma de pesos cuatrocientos cincuenta y seis con treinta centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2074-s.p|p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2074-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 32, manz. G, Parc. 2030, Pergamino y Zuviría s|n., Circ. 1.ª, Pda. guía 54886, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1537, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1935 y 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos cuarenta y seis con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2109-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.º 2109-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 34, manz. G, Parc. 2030, Zuviría s|n., Circunscripción 1.ª, Pda. guía 54888, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1538, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1935 y 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos cuarenta y seis con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2110-s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.º 2110-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 23, manzana P, I, parcela 2552, Someliera y Tellier s|n., Circ. 1.ª, partida guía 65.495, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1570, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondientes a los años 1933, al 1937 y 1940 al 1941, y que asciende a la suma de pesos sesenta y seis con treinta ctvs., m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2142 s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2142 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 10, manz. D, Parc. 2020, C. Alvarez y Pje. Haedo s|n., Circ. 1.ª, Pda. guía 54587, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1536, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1939 al 1941, y que asciende a la suma de pesos veintitrés con cuarenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2108-s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.º 2108-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 30. Manzana O. Parc. 2010. Recuero s|n. Circunscripción 1.ª Partida guía 54219, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1531 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1935 al 1936 y 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos cuarenta y seis con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2103-s.p|p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2103-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 3, manz. OE. Parc. 2010, José Martí s|n., Circunscripción 1.ª, Pda. guía 54246, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente inter-

vención en el juicio que bajo el número 1532, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1936 y 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos cincuenta y cuatro con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2104-s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2104-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 20, manz. F., Parc. 2018, Zuviría s|n., Circunscripción 1.ª, Pda. guía 54532, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1533, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1935 y 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos cincuenta y cuatro con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2105-s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.° 2105-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 28, manz. F, Parc. 2018, Portela s|n., Circunscripción 1.ª, Pda. guía 54530, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1535, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1935 y 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos cuarenta y seis con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2107-s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.° 2107-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 27, manzana J, parcela 2662, Murguiondo s|n., Circ. 1.ª, partida guía 66.835, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1571 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1936 y 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos cuarenta y siete con cincuenta y ocho ctvs., m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2143 s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2143 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 25, manzana A, parcela 2578, Pilar y Aquino s|n., Circ. 1.ª, partida guía 65.281, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1568, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa correspondiente a los años 1934 al 1937 y 1940 al 1941, y que asciende a la suma de pesos cincuenta y tres con cuatro ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agentes Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2140 s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2140 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 38, manzana A, parcela 2578, Avda., Derqui s|n., Circ. 1.ª, partida guía 65.312, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1569, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1937 y 1940 al 1941, y que asciende a la suma de pesos cincuenta y tres con cuatro ctvs., m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2141 s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2141 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 21, manz. F., Parc. 2018, Zuviría s|n., Circunscripción 1.ª, Pda. guía 54523, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1534, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1935 y 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos cincuenta y cuatro con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2106-s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.° 2106-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 5, manz., A, Parc. 2114, Chilabert y M. Acosta s|n., Circ. 1.ª, Pda. guía 56749, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1541, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1936 al 1941, y que asciende a la suma de pesos veinte con veintiocho centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2113-s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.° 2113-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 3, Manz. J., Parcela 1962, Rivera Indarte y Berón de Astrada sin número, Circ. 1.ª, Pda. 52.981 que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1513 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1936 y 1940 al 1941 y que asciende a la suma de pesos cincuenta y cuatro con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2085-s|p.p.-v.22 mayo
e.23 agos-.N.° 2085-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 14, manzaua E, parcela 2.120, Mariano Acosta s|n., Circ. 1a., Pda. guía 56.923, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.552, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1937 al 1941, y que asciende a la suma de pesos diez y nueve con once ctvs., m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — C. F. Juan P. Sánchez. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.° 2124-s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.° 2124-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 15, manzaua E, parcela 2.120, Mariano Acosta s|n., Circ. 1a., Pda. guía 56924, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.553, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1937 al 1941, y que asciende a la suma de pesos diez y nueve con once ctvs., m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — C. F. Juan P. Sánchez. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.° 2125-s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2125-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 20. Manzana F. Parc. 1953. Itaquí s|n., Circunscripción 1.ª, Pda. guía 52782, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1510 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1936 y 1940 al 1941 y que asciende a la suma de pesos setenta con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2083-s.p|p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2083-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 17, manz. E, parcela 2.120, Mariano Acosta s|n., Circ. 1a., Pda. guía 56.926, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.555, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1937 al 1941, y que asciende a la suma de pesos diez y nueve con once ctvs., m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.° 2127-s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2127-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 22, manz. E, parcela 2.120, Mariano Acosta y Avenida Coronel Roca, sin número, Circunscripción 1a., Pda. guía 56.931, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.557, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1937 y 1939 al 1941, y que asciende a la suma de pesos veintisiete con treinta ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al Sr. Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires 31 de Marzo de 1943. — C. F. Juan P. Sánchez. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.° 2128-s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.° 2128-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 23, manz. E, parcela 2.120, Avda. Cnel. Roca s|n., Circ. 1a., Pda. guía 56.932, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.556, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1937 al 1941, y que asciende a la suma de pesos diez y siete con noventa y cuatro centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.° 2129-s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.° 2129-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 24, manz. E, parcela 2.120, Avda. Cnel. Roca s|n., Circ. 1a., Pda. guía 56.933, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.558, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1937, al 1941, y que asciende a la suma de pesos diez y siete con noventa y cuatro centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.° 2130-s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.° 2130-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 11, Mzna. E, Parc. 2120, Mariano Acosta s|n., Circ. 1.ª, Pda. Guía 56920, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1591 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1937 al 1941, y que asciende a la suma de pesos diez y ocho con treinta y tres ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2163-s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2163-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 23, manzana A, Parc. 2115, Pergamino sin número, Circ. 1a., Pda. guía 56804, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1546, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 al 1941, y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.° 2118 s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.° 2118 s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 22, manzana A, Parc. 2115, Pergamino sin número, Circ. 1a., Pda. guía 56805, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1547, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 al 1941 y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.° 2119 s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.° 2119 s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 21, manzana A, Parc 2115, Pergamino sin número, Circ. 1a., Pda. guía 56.806, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1548 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 al 1941, y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.° 2120 s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.° 2120 s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 20, manzana A, Parc. 215, Pergamino sin número, Circ. 1a., Pda., guía 56.807, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1549, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 al 1941, y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte centavos, moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.° 2121 s|p.p.-v22 mayo
e.23 ago.-N.° 2121 s|p.p.-v.9 sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 12, manzana E, Parc 2120, Mariano Acosta sin número, Circ. 1a., Pda. guía 56.921, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1550, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1937 al 1941, y que asciende a la suma de pesos diez y nueve con once centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.° 2122 s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.° 2122 s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 13, manzana E, Parc. 2120, Mariano Acosta sin número, Circ. 1a., Pda. guía 56.922, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1551, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1937, al 1941, y que asciende a la suma de pesos diez y nueve con once centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.° 2123 s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.° 2123 s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz, Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 10, manzana C. Parc. 2.118, Mariano Acosta s|n., Circ. 1a. Pda. Guía 56.841, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1580 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1941, y que asciende a la suma de pesos tres con noventa ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2.152-v.22 mayo
e.23 ago-N.° 2.152-s.|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 3, manzana C., Parc. 2.118, Fructuoso Rivera s|n., Circunscripción 1a., Partida Guía 56.834, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.579 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1941, y que asciende a la suma de pesos veinticuatro con noventa y seis ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.° 2.151 s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.° 2.151-s.|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote L., manzana T., Parc. 2.678, Somellera y Pilar s|n., Circ. 1a., Partida Guía 67.206, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.575 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e. 6 mayo.-N.° 2.147-s.p|p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2.147-s.|p.p.v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del Lote 1, Mzna. C., Parcela 1966, Itaquí y Varela s|número, Circunscripción 1.a, Pda. Guía 53.077 que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1517 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1935 al 1936 y 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos cuarenta y seis con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2089-s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 agos.-N.° 2089-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del Lote 31, Mzna. B., Parcela 1967, Fructuoso Rivera s|número, Circunscripción 1.a, Pda. Guía 53.107 que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1518 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 al 1936 y 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos cincuenta y cuatro con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2090-s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.° 2090-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del Lote 6, Mzna. A., Parcela 1968, Varela sin número, Circunscripción 1.a, Partida Guía 53.153 que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1519 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte ctvs. m|nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2091-s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.° 2091-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del Lote 11, Mzna. C., Parcela 1982, Ferré sin número, Circunscripción 1.a, Partida Guía 53.001 que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1514 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 al 1936 y 1940 al 1941 y que asciende a la suma de pesos cincuenta y cuatro con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2086-s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.° 2086-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del Lote 1, Mzna. J., Parcela 1962, Rivera Indarte sin número, Circunscripción 1.a, Pda. Guía 53.011 que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1515 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 al 1936 y 1940 al 1941 y que asciende a la suma de pesos cincuenta y nueve con veintiocho centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2087-s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.° 2087-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del Lote 16, Mzna. D., Parcela 1965, Varela sin número, Circunscripción 1.a, Partida Guía 53.050 que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1516 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1941 y que asciende a la suma de pesos Siete con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2088-s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 agos.-N.° 2088-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 26, manzana J., Parc. 2.662, Murguiondo s|n. Cir. 1a., Pda. Guía 66.836, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.572, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1936 y 1939 al 1941, y que asciende a la suma de pesos cuarenta y siete con cincuenta y ocho m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.° 2.144 s|p.p.-v22 mayo
e.23 ago.-N.° 2.144-s.|p.p.v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 4, manz. E, Parc. 2120, Tabaré s|n., Circ. 1.a, Pda. Guía: 56913, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la

correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1585 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1937 al 1941, y que asciende a la suma de pesos diez y ocho con treinta y tres ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2157-s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2157-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 5. Manzana E. Parc. 1952. Avda. Cruz s|n. Circunscripción 1.ª Pda. guía 52747, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1507 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1936 y 1940 al 1941 y que asciende a la suma de pesos cuarenta y seis con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2080-s.p|p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2080-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 6. Manzana E. Parc. 1952. Avda. Cruz s|n. Circunscripción 1.ª Pda. guía 52748, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1508 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1936 y 1940 al 1941 y que asciende a la suma de pesos cincuenta y ocho con cincuenta ctvs. moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2081-s.p|p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2081-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 7, Manzana E. Parc. 1952. Av. Cruz s|n. Circ. 1.ª Partida guía 52749, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1509 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1936 y 1940 y 1941 y que asciende a la suma de pesos cincuenta y ocho con cincuenta ctvs. moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2082-s.p|p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2082-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 16, manz. E, parcela 2.120, Mariano Acosta, s|n., Circ. 1a., Pda. guía 56.925, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.554, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1937 al 1941, y que asciende a la suma de pesos diez y nueve con once ctvs., m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.º 2128-s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.º 2128-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 32. Manzana 13. Parc. 2445. Avda. de la Noria s|n. Circ. 1.ª Partida guía 62875, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1592 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1940 al 1941, y que asciende a la suma de pesos diez con sesenta centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2076-s.p|p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2076-s.p|p-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 17. Manzana O. Parc. 1905. Avda. Cruz s|n. Circunscripción 1.ª Partida guía 51915, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1504 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1936 y 1940 al 1941, y que asciende a la suma de pesos cuarenta y cuatro con cuarenta y seis ctvs. moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2077-s.p|p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2077-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 23. Manzana M. Parc. 1939. Carlos Berg s|n. Circunscripción 1.ª Partida guía 52524, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1505 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1936 y 1940 al 1941 y que asciende a la suma de pesos sesenta con ochenta y cuatro centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2078-s.p|p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2078-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 2. Manzana E. Parc. 1952. Avda. Cruz s|n. Circunscripción 1.ª Pda. guía 52744, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1506 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1936 y 1940 al 1941 y que asciende a la suma de pesos cuarenta y seis con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2079-s.p|p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2079-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 23, manz. J, Parc. 2.662, Murguiondo s|n., Circ. 1a., Pda Guía 66.839, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.573, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1936 y 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos cuarenta y cinco con veinticuatro ctvs. m|n. bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. — Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.º 2.145 s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.º 2.145-s.|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 2, manzana T, Parc. 2.678, Somellera s|n., Cir. 1.ª, Pda. Guía 67.205, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.574, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1936 y 1939 al 1941, y que asciende a la suma de pesos sesenta y tres con diez y ocho ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. — Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.º 2.146 s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.º 2.146-s.|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 19, manz. A., Parc. 2.115, Pergamino s|n., Circ. 1a., Pda. Guía 56.808, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.577, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1941, y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.º 2.149 s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.º 2.149-s.|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 2, manz. C., Parc. 2.118, F. Rivera s|n., Circ. 1a., Pda. Guía 56.833, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.578, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1941, y que asciende a la suma de pesos veinticuatro con noventa y seis ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. — Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.º 2.150 s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.º 2.150-s.|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 41, manzana C. Par. 2.118, Pergamino s|n., Cir. 1a., Pda. Guía 56.872, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.581, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1941, y que asciende a la suma de pesos veintiuno con ochenta y cuatro ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. — Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.º 2.153 s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.º 2.153-s.|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DOCTOR E. L. GONZALEZ

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Emilio L. González, se cita, llama y emplaza, a don VICTOR MOLINA (hijo), para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere. — Buenos Aires, Abril 14 de 1943. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.15 mayo-Nº 2330-s.p|p.-v.18 mayo

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Emilio L. González, se hace saber a don TOMAS GARCIA, por el término de tres días, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional que tramita por ante dicho Juzgado y Secretaría a cargo del suscripto, que el señor Juez ha dictado sentencia que dice así: Buenos Aires, junio 4 de 1941. — Autos y Vistos: No habiendo opuesto excepciones el demandado a pesar de estar debidamente notificado (ver fs. 119), y de conformidad con lo dispuesto por el art. 319, de la Ley 50, fallo: Mandando llevar adelante el apremio hasta hacerse íntegro pago al Fisco Nacional del capital reclamado con más sus intereses y las costas del juicio. — Eduardo Sarmiento. — Buenos Aires, Abril 14 de 1943. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.15 mayo-N.º 2329-s|p.p.-v.18 mayo

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Emilio L. González, se cita, llama y emplaza, a don FRANCISCO POMAR, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere. — Buenos Aires, Abril 14 de 1943. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.15 mayo-N.º 2328-s|p.p.-v.18 mayo

JUZGADO DEL Dr. MIGUEL L. JANTUS

Por disposición de S. S. el Señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, Doctor Miguel L. Jantus, y a pedido del Señor Procurador Fiscal, se cita, llama y emplaza a que comparezca a estar a derecho en la causa "273|43, Bechara Daher|infracción al artículo 173, inciso 2.° del Código Penal", a DAHER BECHARA, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente será declarado rebelde (artículo 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría, Abril 7 de 1943. — A. Romero Carranza, secretario.

e.16 abr.-N.° 874-s|p.p.-v.27 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a JOSÉ DUARTE, para que comparezca a estar a derecho en el juicio ejecutivo que por cobro de sellado, le sigue el señor Procurador Fiscal, en la causa N.° 393|943, que por hurto se le instruyó bajo apercibimiento de seguírsele dicho juicio con intervención del Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 18 de Marzo de 1943. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.15 abr.-N.° 850 s|p.p.-v.24 mayo

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

(Sección La Plata)

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección La Plata, doctor Horacio García Rams, se cita a don JULIO T. DANTAS, por medio del presente, que se publicará por seis días en el "Boletín Oficial", para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele como defensor al de Pobres y Ausentes del Juzgado. — Los autos tramitan por la Secretaría Roncour, interinamente a mi cargo. — La Plata, Abril 15 de 1943. — Carlos M. Echegaray, secretario.

e.11 mayo-N.° 2240-s|p.p.-v.17 mayo.

(Sección Río Cuarto)

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano ANTONIO ADÁN MUÑOZ, clase 1924, matrícula 2.967.576, D. M. 46, procesado por infracción al artículo 2, Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Río Cuarto, Abril 26 de 1943. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.11 mayo-N.° 2239-s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano CRISTÓBAL VICTORIO PEREYRA, clase 1922, matrícula 2.964.129 D. M. 46, procesado por infracción al artículo 16, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Río Cuarto, Abril 26 de 1943. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.11 mayo-N.° 2237-s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano EDUARDO TOMÁS MÁRQUEZ, clase 1920, matrícula 2.966.764 D. M. 46, procesado por infracción al artículo 2, Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Río Cuarto, Abril 26 de 1943. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.11 mayo-N.° 2238-s|p.p.-v.16 jun.

SECCION SALTA

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Salta, doctor Carlos Gómez Rincón, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a ALBERTO SOLANO PALAVECINO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por "Graves irregularidades en perjuicio de Correos y Telégrafos de la Nación", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Salta, Abril siete de 1943. — Nolasco Zapata, secretario.

e.29 abr.-N.° 2023 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Salta, doctor Carlos Gómez Rincón, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a EMILIO GARCÍA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por "Malversación de caudales públicos y estafa en perjuicio de Correos y Telégrafos de la Nación y de Gerónimo Honorio Ríos", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Salta, Abril seis de 1943. — Nolasco Zapata, secretario.

e.29 abr.-N.° 2022 s|p.p.-v.5 jun.

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

JUZGADO LETRADO DEL CHACO.

El Juez letrado del Chaco a cargo del Juzgado número 2, doctor Oscar V. J. Berlingeri, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña LUISA CHARLESWOTH de BUYER, a presentarse en juicio, bajo apercibimiento de ley. — Resistencia, 30 de Abril de 1943. — Eduardo G. Escobar, secretario.

e.10 mayo.-N.° 2200 s|p.p.-v.15 jun.

JUZGADO LETRADO DE SANTA CRUZ

Por disposición del señor Juez Letrado de Santa Cruz, doctor Sergio Guerra, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o a los propietarios o poseedores del lote de campo número 23, Sec. 16, fracción D, de este territorio, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1938, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio número 242|941, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes. — Río Gallegos, 18 de Abril de 1941. — Luis S. Valladares, secretario.

e.10 mayo.-N.° 2208 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.° 2208 s|p.p.-v.15 sep.

Por disposición del señor Juez Letrado de Santa Cruz, doctor Sergio Guerra, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o a los propietarios o poseedores del lote de campo N.° 4|5, Sec. 15, fracción D, de este territorio, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1939, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio número 243|941, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes. — Río Gallegos, 18 de Abril de 1941. — Luis S. Valladares, secretario.

e.10 mayo.-N.° 2209 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.° 2209 s|p.p.-v.15 sep

Por disposición del señor Juez Letrado de Santa Cruz, doctor Sergio Guerra, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o a los propietarios o poseedores del lote de campo número 1|2 E, lote 141, Zona N. del Río Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1938, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio número 264|941, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes. — Río Gallegos, 18 de Abril de 1941. — Luis S. Valladares, secretario.

e.10 mayo.-N.° 2211 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.° 2211 s|p.p.-v.15 sep

Por disposición del señor Juez Letrado de Santa Cruz, doctor Sergio Guerra, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o a los propietarios o poseedores del lote de campo número 15, Sec. 31, fracción C, de este territorio, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1939, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio número 245|941, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes. — Río Gallegos, 18 de Abril de 1941. — Luis S. Valladares, secretario.

e.10 mayo.-N.° 2212 s|p.p.-v.27 mayo.
e.29 ago.-N.° 2212 s|p.p.-v.15 sep.

Por disposición del señor Juez Letrado de Santa Cruz, doctor Sergio Guerra, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o a los propietarios o poseedores del lote de campo, N.° 22, O., sección 14, F, B, manzana 3, solar A, de este territorio, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1939 que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio número 252|941, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes. — Río Gallegos, 18 de Abril de 1941. — Luis S. Valladares, secretario.

e.10 mayo.-N.° 2213 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 2213 s|p.p.-v.15 sep

Por disposición del señor Juez Letrado de Santa Cruz, doctor Sergio Guerra, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o a los propietarios o poseedores del lote de campo número 11, Sec. 24, fracción B, de este territorio, a fin de que comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1939, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio número 250|941, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes. — Río Gallegos, 18 de Abril de 1941. — Luis S. Valladares, secretario.

e.10 mayo.-N.° 2214 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.° 2214 s|p.p.-v.15 sep

Por disposición del señor Juez Letrado de Santa Cruz, doctor Sergio Guerra, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o a los propietarios o poseedores del lote de campo número 10, N E, Sec. 23, F, C, de este territorio, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1939, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio número 254|941, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes. —Río Gallegos, 18 de Abril de 1941. — Luis S. Valladares, secretario.

e.10 mayo.-N.° 2215 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.° 2215 s|p.p.-v.15 sep.

Por disposición del señor Juez Letrado de Santa Cruz, doctor Sergio Guerra, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o a los propietarios o poseedores del lote de campo número 12, N, Sec. 14, F. D, de este territorio, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1939, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio número 253|941, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes. — Río Gallegos, 18 de Abril de 1941. — Luis S. Valladares, secretario.

e.10 mayo.-N.° 2216 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.° 2216 s|p.p.-v.15 sep.

Por disposición del señor Juez Letrado de Santa Cruz, doctor Sergio Guerra, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o a los propietarios o poseedores del lote de campo Reserva. Pto Deseado, Sec. 3, fracción B. a, 1, s, de este territorio, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1939, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio número 259|941, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes. — Río Gallegos, 18 de Abril de 1941. — Luis S. Valladares, secretario.

e.10 mayo.-N.° 2217 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.° 2217 s|p.p.-v.15 sep.

Por disposición del señor Juez Letrado de Santa Cruz, doctor Sergio Guerra, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o a los propietarios o poseedores del lote de campo número 25 N.° E., Zona Sud del Río Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1939, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio número 244|941, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes. — Río Gallegos, 18 de Abril de 1941. — Lucio S. Valladares, secretario.

e.10 mayo-N.° 2210 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 2210 s.p|p|-v.15 sept.

JUZGADO LETRADO DE RIO NEGRO

El Juez Letrado de General Roca, Río Negro, Dr. Agustín Nores Martínez, llama durante treinta días a acreedores y herederos de don HORACIO AMAYA u HORACIO DONATO AMAYA. — General Roca, Abril 30 de 1943. — Juan Antonio Madrazo, secretario.

e.14 mayo-N.° 2372-s.p|p.-v.19 jun.

CONTRATOS ANTERIORES DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

E. W. GENSER

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, Secretaría del autorizante, hace saber que por la escritura de fecha trece de abril de mil novecientos cuarenta y tres, la Sociedad "E. W. Genser, Sociedad de Responsabilidad Limitada", ha modificado los artículos, segundo; tercero; quinto; sexto; décimo tercero; décimo cuarto y décimo quinto del contrato social, en la forma siguiente: Artículo Segundo: La Sociedad girará bajo el rubro de "E. W. GENSER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", siendo sus Gerentes los señores Ernesto Walter Genser y Alberto Genser, quienes con su firma individual e indistintamente, podrán en tal carácter realizar todos los actos y contratos que requieran la evolución social y comercial del negocio, sin ninguna otra limitación que las expresamente establecidas en este contrato en su Artículo Décimo, quedando facultados también para otorgar poderes especiales o generales, para ser sustituídos por terceros en sus funciones, pudiendo por lo tanto en nombre de la Sociedad, comprar, vender, permutar, aceptar daciones en pago, cobrar, girar, endosar, descontar letras u otros documentos, dar y tomar dinero prestado con garantías reales o personales, hipotecar, firmar aceptaciones o cualesquiera obligación ante los Bancos, tanto particulares como oficiales, incluso el Banco Central de la República, el de la Nación Argentina, el Hipotecario Nacional o el de la Provincia de Buenos Aires, ya sea por bienes muebles o inmuebles; otorgar y solicitar créditos, dar quitas o cartas de pago, cancelaciones y demás recibos, firmando las escrituras y documentos que fueren menester; estar en juicio como actores o demandados y realizar todos aquellos actos que su acción requiera; transar toda clase de gestiones judiciales o extrajudiciales, siendo esta especificación enunciativa y no limitativa y quedando también facultados para delegar uno u otro como Gerentes, sus funciones, atribuciones y responsabilidades. — Artículo Tercero: El capital social queda fijado en la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, distribuídos en seis mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que están suscriptas e integradas. — Estas cuotas pertenecen: Tres mil ochocientas al señor Ernesto Walter Genser, lo que hace un capital de trescientos ochenta mil pesos moneda nacional; y las restantes dos mil doscientas cuotas son del señor Alberto Genser, lo que importan doscientos veinte mil pesos de la misma moneda y que en conjunto forman los seiscientos mil pesos moneda nacional del capital social. — La modificación de aportes que se hace al contrato anterior por este Artículo, obedece a que, con fecha primero de abril del corriente año, el socio don Ernesto Walter Genser, ha transferido en propiedad al socio don Alberto Genser, cuatrocientas cuotas que importan la suma de cuarenta mil pesos moneda legal. — Artículo Quinto: La Sociedad se constituye por el término de veinte años, a contar desde el día primero de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos, fecha de iniciación del ejercicio comercial en curso; pero podrá ser liquidada en cualquier tiempo por voluntad conjunta de los socios o por incapacidad legal de cualquiera de los mismos o por haberse perdido el cuarenta por ciento del capital social. — Artículo Sexto: Al fallecer uno de los socios, la Sociedad puede liquidarse o ser proseguida conjuntamente con los herederos del socio fallecido, quedando esta determinación a voluntad del socio sobreviviente. — En caso de proseguir los negocios dichos herederos, individualmente, otorgarán poder al socio que quede, y los que no quieran hacerlo así, en conjunto, designarán a una persona para que los represente ante la Sociedad a cuyo efecto podrá procederse administrativamente al reparto de cuotas entre los herederos para la continuación de los negocios; pero si esta continuación no fuera conveniente a criterio del socio que subsiste, ella podrá ser disuelta de inmediato, para lo cual bastará la confección de un balance y la devolución a los herederos del socio fallecido, de la parte que le corresponda por el capital y otros saldos a su favor, conforme a lo fijado en el Artículo Séptimo de este contrato. — Es disposición de los contratantes que el que subsista, quede con el derecho de proseguir sosteniendo las marcas que ambos han acreditado. — La devolución del capital que representa el valor de las cuotas y demás créditos de un socio que se retira o que ha de entregarse a los herederos de un socio fallecido, podrá ser hecha en ocho anualidades de una octava parte de su importe, debiéndoselos abonar en ese caso un interés del cinco por ciento anual por la suma que se adeude. — No habrá intereses a pagar cuando el importe de las cuotas se abonen al contado, ni sobre el porcentaje recibido a cuenta. — Artículo Décimo Tercero: Anualmente, el día treinta y uno de agosto, se practicará un balance general, también podrá hacerse dicho balance en semestre o cuatrimestre de ejercicio comercial, si esta alteración de fecha se juzgase conveniente para la contabilidad o la orientación de los negocios. — Las operaciones contables se proseguirán a las iniciadas en el balance general del primero de septiembre del año mil novecientos cuarenta y uno. — Las utilidades que resulten, una vez deducidas las amortizaciones, bajas por cuentas incobrables, gratificaciones a empleados, fondos de reserva y otras previsiones, serán distribuídas en la siguiente forma: Diez por ciento para el señor Alberto Genser, en retribución especial a su cargo de Director Gerente; cinco por ciento como interés de la cuenta de capital, y saldos a favor en cuenta corriente de cada socio; y el resto, cincuenta por ciento para el señor Ernesto Walter Genser y cincuenta por ciento para el señor Alberto Genser. — Artículo Décimo Cuarto: Por sus cargos de Gerentes, tanto el señor Ernesto Walter Genser, como el señor Alberto Genser, gozarán de un sueldo mensual de un mil quinientos pesos moneda legal, cada uno, los que serán imputados a gastos generales. — Artículo Décimo Quinto: Los fondos de reserva existentes y los que en adelante se realicen, se aplicarán en primer término para cubrir las pérdidas que pudieran presentarse en cualquier ejercicio comercial.

Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.14 mayo.-N.° 2278-v.19 mayo.

PRODUCTOS LARJAN ESPECIALIDADES MEDICINALES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiséis días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y dos, entre los señores Enrique Eugenio Tomás Rebagliati, Víctor Antonio Prícolo, Renato Farinaccio, Luis Alberto Bracco, Nicolás Genaro Pérez del Cerro y la señora Rosa Ernestina Márquez de Walsh, convienen celebrar el siguiente contrato de cesión y modificación de sociedad de responsabilidad Limitada. — Primero: los señores Rebagliati, Prícolo, Farinaccio, Bracco y Pérez del Cerro, tienen constituída conjuntamente con don Alfonso Walsh una sociedad comercial que gira en esta plaza bajo el rubro "Productos Larjan, Especialidades Medicinales, Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyos contratos de constitución y modificación fueron inscriptos, respectivamente en el Registro Público de Comercio, con fecha 24 de octubre de 1939 (veinticuatro de octubre de mil novecientos treinta y nueve), bajo el número cuatrocientos cuarenta y uno al folio ochenta y tres del libro cuatro y con fecha veinte de junio de mil novecientos cuarenta y dos, bajo el número quinientos setenta al folio ciento sesenta y nueve del Libro seis de Contratos de Sociedad Responsabilidad Limitada. — Segunda: Habiendo fallecido el socio don Alfonso Walsh, le suceden en la sociedad su esposa doña Rosa Ernestina Márquez de Walsh y su hijo menor don Alfonso Antonio Walsh, según declaratoria de herederos dictada el dos de octubre de mil novecientos cuarenta y dos en los autos "Walsh Alfonso, ab-intestato", que tramitan ante los Tribunales de esta ciudad, Juzgado de Primera Instancia en lo Civil número nueve a cargo del doctor César A. Fauvety, Secretaría Número treinta y cinco del Doctor Rafael M. Demaría. — Tercero: Haciendo uso de la facultad conferida por el artículo séptimo del contrato de constitución, los socios Rebagliati, Prícolo, Farinaccio, Bracco y Pérez del Cerro, adquieren para sí y en partes iguales y la señora Rosa Ernestina Márquez de Walsh, cede y transfiere a los mismos las cuarenta cuotas de capital integradas totalmente por el causante, por la suma de cuatro mil pesos moneda nacional, pagaderos en dinero efectivo y al contado, mediante depósito hecho en el día de la fecha en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales, a la orden del señor Juez doctor César A. Fauvety y como pertenecientes a los autos sucesorios de don Alfonso Walsh, haciéndose entrega a la cedente de un ejemplar de la boleta de depósito. — Cuarto: Doña Rosa Ernestina Márquez de Walsh firma el presente contrato de cesión y modificación por sí y en representación de su hijo menor, en virtud de la autorización que se le confirió en el expediente sucesorio de su esposo y cuyo testimonio queda agregado al presente a los fines a que hubiere lugar. — Quinto: — Como consecuencia de la cesión de la cuota social que correspondía al socio Walsh, en lo sucesivo serán únicos componentes de - Continúa en el sello de $ 0.10 m|n., N.° 927,1 - Continuación del sello de $ 0.10 m|n. N.° 927,1 - "Productos Larjan, Especialidades Medicinales Sociedad de Responsabilidad Limitada", los socios don Enrique Eugenio Tomás Rebagliati, Víctor Antonio Prícolo, Renato Farinaccio Luis Alberto Bracco y Nicolás Genaro Pérez del Cerro. — Sexto: — El capital social se mantiene en la suma de veinticuatro mil pesos moneda nacional dividido en doscientas cuarenta acciones de cien pesos de igual moneda que quedan totalmente integradas por los cinco socios en partes iguales, correspondiéndoles en consecuencia cuarenta y ocho acciones a cada uno. — Séptimo: — Excepto las modificaciones introducidas por los artículos quinto y sexto de este convenio, la sociedad continuará rigiéndose por los contratos aludidos en el artículo primero. — De conformidad las partes firman seis ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — S|R.: "veintiséis", Vale.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1942. — Isaac Leff, secretario.

e.14 mayo.-N.° 2307-v.19 mayo.

TURNES Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: "Entre doña Celia Penard de Steinhardt, argentina, casada, don José Steinhardt, argentino, casado, ambos con domicilio en la calle Palpa dos mil ochocientos cincuenta, Capital, don Balbino Alvarez, español, casado, don Gerardo Turnes, casado con domicilio en la calle Solís número ciento cincuenta y cinco, departamento "A", sexto piso, todos socios gerentes de la razón social Alvarez Turnes y Cía. S. R. Ltda. según contrato celebrado con fecha quince de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha veintitrés de octubre de mil novecientos cuarenta y uno bajo el número seiscientos cuarenta y uno al folio cuatrocientos cuarenta del libro cinco de contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, han convenido en lo siguiente: Que don Balbino Alvarez se retira de la Sociedad y vende a doña Celia Penard de Steinhardt y ésta le compra las doce cuotas que tiene en la referida sociedad y con ello todos sus derechos y acciones por la suma de un mil ciento treinta pesos moneda nacional de curso legal. — La compra de estas doce cuotas aumentan a cien la cantidad de cuotas que dentro de la Sociedad posee doña Celia Penard de Steinhardt y el veinticinco por ciento (25 o|o) de participación en las utilidades o pérdidas que tenía don Balbino Alvarez pasa a corresponderle a la compradora, rigiendo para esta nueva participación que adquiere doña Celia Penard de Steinhardt las condiciones establecidas en el contrato de la sociedad que se refiejan a que puede retirar las ganancias que hubiere, trimestralmente. — Los tres socios gerentes que continúan con la firma resuelven denominarla TURNES Y CIA. S. R. LTDA., rigiendo por lo demás las mismas condiciones del contrato de la firma que desaparece de Alvarez Turnes & Cía. — Quedando don Balbino Alvarez desinteresado de los negocios de la sociedad desde el día primero de abril de mil novecientos cuarenta y tres, los socios gerentes que continúan la sociedad Turnes y Cía., quedan facultados para hacer todos los trámites para las inscripciones correspondientes ante las autoridades competentes. — En prueba de conformidad, firman las partes este convenio en Buenos Airs, a los ocho días del mes de abril de mil novecientos cuarenta y tres. — Entrelíneas "Según contrato" Vale. — Fdo.: Gerardo Turnes. — Celia P. de Steinhardt. — José Steinhardt. — Balbino Alvarez. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.14 mayo.-N.° 2259-v.19 mayo.

"TRICOMAT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, que la sociedad "TRICOMAT, SOCIEDAD de RESPONSABILIDAD LIMITADA", por escritura otorgada el doce de Enero del corriente año ante el Escribano don Ernesto Guerrico, ha modificado su contrato social, a raíz de haber vendido el socio, don Eduardo Botella, al señor Alberto Sabino Mandet, que firma "A. S. Mandet", argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en Rosario, Provincia de Santa Fe, mil cincuenta cuotas de su capital, por valor de ciento cinco mil pesos moneda nacional. — Las modificaciones se refieren a las cláusulas Primera, Sexta y Novena, que quedaron redactadas así: Primera: Entre los señores Eduardo Botella, Ignacio Burundarena y Alberto Sabino Mandet, queda constituída la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "Tricomat, Sociedad de Responsabilidad Limitada", formada actualmente por los dos primeros. — Sexta: El capital social lo constituye la cantidad de Ciento Veinticinco Mil Pesos Moneda nacional, dividido en un mil doscientas cincuenta cuotas de cien pesos de igual moneda cada una, aportadas por los socios en la siguiente proporción: Cien cuotas o sea Diez mil pesos moneda nacional, el socio señor Eduardo Botella: Cien cuotas o sea Diez mil pesos de igual moneda, el socio Ignacio Burundarena y Un mil cincuenta cuotas o sea Ciento cinco mil pesos moneda legal, el socio señor Alberto Sabino Mandet. — El capital aportado por los tres socios, está representado por igual valor dentro de los

rubros de mercaderías, maquinarias, muebles y útiles, enseres, existencias, instalaciones, obligaciones a cobrar, títulos, acciones y demás existentes, de acuerdo al balance general practicado al treinta de Junio del año mil novecientos cuarenta y dos próximo pasado, que los tres socios suscriben de conformidad por separado, declarando el nuevo socio señor Mandet, que lo conoce y acepta. — Novena: Las utilidades realizadas y líquidas serán distribuídas una vez hechas las amortizaciones a que se refiere la cláusula anterior y deducido el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta llegar al diez por ciento del capital social, en la siguiente forma: Diez por ciento, para el señor Botella; Diez por ciento, para el señor Burundarena; Cuarenta por ciento para el señor Mandet y el Cuarenta por ciento para un fondo de reserva especial. — Cada uno de los socios gerentes o administradores podrá retirar mensualmente hasta la suma de doscientos cincuenta pesos moneda nacional, con imputación a gastos generales. — Si el balance general arrojara pérdidas, éstas serán soportadas por los socios en la siguiente proporción: diez por ciento cada uno de los socios señores Botella y Burundarena y ochenta por ciento el socio señor Mandet. — Convienen asimismo los comparecientes, que la administración y dirección de la sociedad quedará como hasta ahora, a cargo de los socios don Eduardo Botella y don Ignacio Burundarena, que actuarán indistintamente, ejerciendo las funciones de Gerentes, con las mismas facultades ya establecidas en el artículo quinto del contrato social vigente que en lo demás no se modifica y está inscripto bajo el N.º 304, folio 165, libro 3 y N.º 421, folio 464, libro 4 de Contratos de sociedades de responsabilidad limitada del Registro Público de Comercio.

Buenos Aires. Mayo 5 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.14 mayo.-N.º 2302-v.19 mayo.

IMEX ARGENTINA IMPORTADORA Y EXPORTADORA, S. DE R.L.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día doce de abril de mil novecientos cuarenta y tres, entre los señores Carlos S. Severgnini, argentino, casado, domiciliado en la calle Reconquista 339, 2.º piso, Carlos A. Pancorvo, peruano, casado, domiciliado en la calle Victoria N.º 819 y don Arturo J. Field, inglés, casado, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre N.º 519, se ha convenido en formar una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se gobernará por las cláusulas siguientes: Primero: La Sociedad se denominará IMEX ARGENTINA IMPORTADORA Y EXPORTADORA, S. DE R. L. — Segundo: La Sociedad tendrá por objeto principal dedicarse a negocios de importación, exportación, explotaciones industriales, pudiendo además hacer cualquier otra operación comercial, financiera o industrial, mobiliaria o inmobiliaria, que directa o indirectamente se relacione con los objetos sociales. — Tercero: El capital social se establece en la suma de cincuenta mil pesos m|nacional de c|legal ($ 50.000 m|n), dividido en quinientas (500) cuotas de cien pesos m|nacional de c|legal cada una ($ 100 m|n. c|u.), las que se distribuyen y adjudican a los socios en la proporción siguiente: Carlos S. Severgnini, trescientas cuotas (300), por valor de treinta mil pesos m|nacional ($ 30.000 m|n.); Carlos A. Pancorvo, cien cuotas (100) por valor de diez mil pesos m| nacional ($ 10.000 m|n.); y Arturo J. Field, cien cuotas (100) por valor de diez mil pesos m|nacional ($ 10.000 m|n.). — De estas sumas, los socios han integrado en efectivo el cincuenta por ciento de sus cuotas respectivas, y el resto lo aportarán cuando así lo resuelva la Asamblea de socios. — Cuarto: La Sociedad tendrá su domicilio principal en la Ciudad de Buenos Aires, y al iniciarse las operaciones sus oficinas se instalarán en la calle Victoria N.º 819, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República o del Extranjero. — Quinto: La duración de la Sociedad, se fija hasta el 31 de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Sexto: La administración de la Sociedad estará a cargo de los socios señores Carlos A. Pancorvo y Arturo J. Field, quienes actuarán conjuntamente y tendrán las siguientes facultades: Dirigir y administrar la Sociedad haciendo uso de la firma social adoptada para todas las operaciones que formen su objeto con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito, ni en negocios ajenos al giro de su comercio, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios sociales, los siguientes: Ejercer la representación legal de la Sociedad en todos sus actos. — Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos, y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad antes o durante la vigencia de este contrato. — Tomar dinero prestado a interés de establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, inclusive los Bancos de la Nación Argentina y de la Provincia de Buenos Aires, con sujeción a sus leyes y reglamentos y prestar dinero, estableciendo en uno y otro caso la forma de pago y el tipo de interés. — Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. — Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — Constituir o aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. — Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderado, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar de jurisdicciones, poner y absolver posiciones, y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescipciones adquiridas. — Percibir y otorgar recibos o cartas de pago. — Conferir poderes especiales y generales y revocarlos. — Formulas protestas y protestos. — Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. — Establecer las agencias o sucursales que crea conveniente. — Delegar parcial o totalmente sus facultades en algún componente de la Sociedad. — Establecer y acordar los servicios y gastos de la administración, con facultad para designar y remover al personal, fijando sus facultades, deberes y sueldos o retribuciones. — Practicar los balances que debe presentar a las Asambleas, y resolver con amplias facultades cualquier asunto relativo a la administración. — Se establece expresamente que para la compraventa o gravamen de los bienes inmuebles de la Sociedad, será indispensable la conformidad previa de la Asamblea. — Séptimo: Los señores Pancorvo y Field percibirán en su carácter de administradores de esta sociedad, con cargo a la cuenta de gastos generales, la suma de dos mil quinientos pesos m| nacional ($ 2.5000 m|n.) anuales cada uno, por todo concepto. — Octavo: Los socios, por la mayoría prevista en el artículo décimoquinto, podrán otorgar poder general o especial amplio a una o más personas, para que en nombre y representación de la Sociedad, corran con la administración de la misma, en todo o en parte. — Noveno: La firma social será usada, estampando la denominación de la Sociedad, seguida de la firma de los Gerentes o apoderados, con indicación de la calidad que invisten. — La firma social no podrá nunca emplearse en asuntos ajenos al giro de la misma. — Décimo: El 31 de diciembre de cada año, se realizará el balance anual de las operaciones sociales, en el que después de deducidas las sumas que correspondan por concepto de amortizaciones de edificios, muebles, instalaciones y previsiones para operaciones pendientes, se distribuirán las utilidades en la forma siguiente: (a) Cinco por ciento (5 o|o.) al fondo de reserva legal; (b) El saldo, una vez fijado un aporte adicional —que podrá ser hasta del cinco por ciento (5 o|o.)— al fondo de reserva, se distribuirá como dividendo en la siguiente proporción: al señor Carlos S. Severgnini, cuarenta por ciento (40 o|o.); y a los señores Pancorvo y Field, treinta por ciento cada uno (30 o|o. cada uno). — Las pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Undécimo: En caso de fallecimiento o retiro de alguno de los socios, la Sociedad entrará en liquidación, debiendo a tales efectos practicarse un balance e inventario y hacerse la liquidación para los socios restantes. — Décimosegundo: Las cuotas no podrán ser cedidas sino de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 11.645. — Decimotercero: Ocurriendo la liquidación de la Sociedad, ésta se llevará a cabo según las reglas generales del Código de Comercio, y después de pago el pasivo de la misma, el haber líquido que resulte se distribuirá entre los interesados en la proporción que le corresponda. — Decimocuarto: La expresión de voluntad de los socios para la aprobación de los balances y demás resoluciones que interesen a la Sociedad, podrán los socios manifestarla personalmente o por medio de sus apoderados, suscribiendo el acta respectiva, y también por correspondencia, epistolar o telegráfica. Cada cuota dará derecho y se computará como un voto, y en caso de empate predominará el capital que reúna mayor número de asociados. — Los asociados pueden ser reunidos en Asambleas Generales en cualquier época del año por la Gerencia, cada vez que lo creyera necesario o cuando fuera solicitado por uno o más socios que representen por lo menos la tercera parte del capital social. — La convocatoria a dichas Asambleas será hecha por carta certificada despachada a cada uno de los asociados, por lo menos con cinco días de anticipación a la fecha en que debe celebrarse la Asamblea. — Decimoquinto: Las Asambleas quedarán constituídas legalmente con asistencia de la mayoría del capital social y la presencia de dos socios por lo menos. — Cada socio tendrá derecho a un número de votos igual al número de cuotas que le pertenecieren, y para la aprobación de los balances anuales, y para adoptar cualquier resolución, será siempre necesario el voto favorable de la mayoría del capital social, y de por lo menos dos de los socios tenedores de partes de la Sociedad. — Las Asambleas serán presididas por el socio don Carlos A. Pancorvo, y en su ausencia serán presididas por el socio don Arturo J. Field. — Para la admisión de nuevos socios o herederos de socios fallecidos, disolución anticipada de la Sociedad, nombramiento o remoción de Gerentes, será necesario el voto unánime de los socios. — Decimosexto: Para toda duda o divergencia que surja entre las partes durante la vigencia de este contrato, incluso cualquier incumplimiento o la disolución de la Sociedad, las partes se someten expresamente a la decisión de arbitradores amigables componedores, de conformidad con el título XXVIII del Código de Procedimientos Civiles de la Capital Federal, renunciando a cualquier acción judicial que por cualquier causa o concepto pudiera corresponder a las partes, ante cualquier jurisdicción, excepto las que correspondan para la ejecución de los fallos que dictaren los amigables componedores. — A estos fines, y cuando cualquiera de los contratantes lo requiera, cada una de las partes nombrará su amigable componedor, dentro de los cinco días de recibir de la otra parte una notificación por telegrama colacionado, requiriendo la constitución del Tribunal de amigables componedores. — Décimoséptimo: Para todos los casos no previstos en las cláusulas precedentes, regirán las disposiciones de la Ley N.º 11.645, de fecha 8 de octubre de 1932, y las disposiciones del Código de Comercio y del Código Civil que se conformen con su naturaleza jurídica, y que no hayan sido modificadas por dicha Ley. — Décimooctavo: Por la presente cláusula se deja constancia que los socios Gerentes, señores Pancorvo y Field, quedan autorizados para continuar atendiendo los negocios personales similares a los de esta Sociedad, que tienen a la fecha. — Bajo las diez y ocho cláusulas que anteceden, dejan celebrado el presente contrato que se obligan a respetar y cumplir fielmente, conforme a derecho. — En prueba de conformidad se ratifican de su contenido, firmando tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha ut-supra. — Aclaración al presente contrato, en sus artículos primero y segundo, que quedan definitivamente redactados como sigue: Primero: La Sociedad se denominará "Imex Argentina Importadora y Exportadora, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Segundo: La Sociedad tendrá por objeto principal dedicarse a negocios de importación, exportación de productos agrícolas, principalmente, explotaciones industriales, pudiendo además hacer cualquier otra operación comercial, financiera o industrial, mobiliaria o inmobiliaria, que directa o indirectamente se relacione con los objetos sociales. — Carlos S. Severgnini. — Carlos A. Pancorvo. — Arturo J. Field. — Buenos Aires, Mayo 5 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.14 mayo.-N.º 2286-v.19 mayo.

IÑARRA-VIDARTE
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número diecisiete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintidós de Abril de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final firman, comparecen: los señores don Julián Suárez Iñarra, que firma «Julián S. Iñarra», argentino, casado, domiciliado en calle Bonpland mil cuatrocientos catorce; don Germinal Vidarte, español, soltero, domiciliado en calle Saavedra quinientos ochenta y tres; don Alfredo Carlos Busch Frers, argentino, casado, domiciliado en calle San Martín mil ciento cincuenta y cinco, sexto piso, departamento K; y don Horacio Hutton Vignoles, uruguayo, casado, domiciliado en calle Rivadavia tres mil noventa y seis, todos mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que por medio de este acto, formalizan un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, en los términos que rige la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, y con arreglo a las estipulaciones siguientes: Artículo Primero: Entre los comparecientes se declara constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, denominada «IÑARRA-VIDARTE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», cuyo domicilio legal será la Capital Federal, pudiendo nombrar agentes y establecer sucursales en el interior y exterior del país. — Artículo Segundo: El capital social lo constituye la suma de Sesenta mil pesos moneda nacional, dividido en sesenta cuotas de un mil pesos cada una, que han suscripto enteramente los socios en la proporción siguiente: cinco cuotas, o sean cinco mil pesos, el señor Julián Suárez Iñarra; cinco cuotas, o sean cinco mil pesos, el señor Germinal Vidarte; veinticinco cuotas, o sean veinticinco mil pesos, el señor Alfredo Carlos Busch Frers; y veinticinco cuotas, o sean veinticinco mil pesos, el señor Horacio Hutton Vignoles. — Las cuotas suscriptas han sido integradas por ca-

da uno de los socios en el cincuenta por ciento, debiendo integrarse el cincuenta por ciento restante, dentro de los tres meses de la fecha de la presente, en la forma que se determine o decida por resolución ordinaria, tomada por simple mayoría de cuotas-votos. — Artículo Tercero: El objeto de la Sociedad es la compra y venta de mercaderías de todas clases, títulos, valores y bienes muebles, inmuebles, y semovientes, y cualquier otro acto civil o comercial. — El cambio de objeto de la Sociedad y toda modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios, sólo podrán resolverse por el voto mínimo de tres de sus socios. — Artículo Cuarto: La dirección y administración de la Sociedad será ejercida indistintamente por cualquiera de los socios, requiriéndose para su validez legal la firma conjunta de los señores Iñarra o Vidarte indistintamente, con la del señor Busch Frers o la del señor Vignoles, también indistintamente. La firma social podrá usarse en operaciones comprendidas o relacionadas al objeto social, no pudiendo comprometerse u obligarse en actos manifiestamente extraños a sus fines y en ningún caso en fianzas o garantías a terceros, no pudiendo tampoco ninguno de los socios, comprometer su firma particular en fianzas o garantías a terceros. — Artículo Quinto: Los socios, de acuerdo a lo establecido en el artículo cuarto, firmarán los documentos y escrituras públicas o privadas necesarias, y consiguientes a los actos en que intervengan, pudiendo, asimismo, solicitar préstamos en dinero efectivo de los Bancos de la Nación Argentina, Banco Central, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y particulares, firmando en todos los casos, las letras, pagarés y documentos respectivos, así como avalarlos, protestarlos; constituir depósitos de dinero, y extraerlos y girar sobre los mismos todo género de libranzas: representar judicialmente a la Sociedad, haciendo uso de todos los recursos que las leyes conceden, demandar, transigir, recusar, tachar, percibir, conferir toda clase de poderes y revocarlos; hacer presentaciones y reclamos ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales. — La mención de estas facultades es enunciativa y no restringe las conferidas para actuar y obrar en nombre de la Sociedad de acuerdo a su objeto y a lo dispuesto por el artículo dieciséis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Artículo Sexto: La Sociedad tendrá una duración de cinco años, prorrogables por otro período de igual duración, si seis meses antes de su expiración, tres de sus socios no se opusieran a tal prórroga. — Artículo Séptimo: El ejercicio social cerrará el treinta de Junio de cada año. — Se practicará un balance e inventario general, sin perjuicio de los parciales de comprobación de libros que se resolviera realizar periódicamente y en aquél se determinarán las ganancias y las pérdidas. — De las utilidades realizadas y líquidas se destinará el quince por ciento para fondo de reserva legal, aun cuando ya se hubiere integrado el diez por ciento del capital social, y del saldo se destinará previamente el seis por ciento al Capital social; el cinco por ciento para amortización de muebles, útiles e instalaciones, hasta su reducción a la cantidad de un peso moneda nacional, pasando después este cinco por ciento a ingresar al fondo de reserva legal, que conjuntamente con el quince por ciento ya mencionado, seguirá deduciéndose, aún cuando se hubiere cubierto el diez por ciento del capital. — El remanente se distribuirá por partes iguales entre los cuatro socios y en igual proporción se soportarán las pérdidas. — No siendo observado el balance por ninguno de los socios, previa notificación por telegrama colacionado, y dentro de los veinte días de efectuado, quedará automáticamente aprobado. — Artículo Octavo: Quedará de hecho en liquidación, la Sociedad, con la pérdida del cincuenta por ciento de su capital, pudiendo también decidirse su liquidación en cualquier momento con el voto de tres de sus socios. — Artículo Noveno: Decidida la liquidación de la Sociedad por cualquier circunstancia, los socios procederán a realizar el activo y a extinguir el pasivo, si lo hubiere, distribuyéndose el remanente entre los socios de acuerdo al capital aportado. — Artículo Décimo: De toda resolución que interese a la Sociedad se dejará constancia en un libro de actas. — Las resoluciones deberán ser tomadas por lo menos por tres socios, ya sea personalmente o por apoderado. — Artículo Undécimo: En caso de incapacidad o fallecimiento, se practicará un balance, y los sobrevivientes podrán optar o por la disolución de la Sociedad, procediendo en este caso a la liquidación de la misma con fiscalización de los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado; o por continuar la Sociedad con los sucesores o herederos del fallecido o incapacitado, unificando éstos su representación. — Los socios sobrevivientes se reservan el derecho de hacerse cargo del haber del socio fallecido o incapacitado, entregando a los herederos o representantes de éstos, lo que corresponda por capital y utilidades de acuerdo al balance practicado. — El pago se hará una cuarta parte al contado y el resto a seis, doce y dieciocho meses de plazo a contar de la fecha del fallecimiento o incapacidad, sin interés. — Artículo Duodécimo: Si antes del término de duración de la Sociedad, uno de los socios desea retirarse de la misma, deberá comunicar a los otros socios por telegrama colacionado con tres meses de anticipación, debiendo en tal caso, el socio que desee retirarse, proponer el nuevo socio que lo reemplace, el que deberá adquirir las cuotas del socio saliente. — El socio propuesto deberá ser, previamente, aceptado por los otros socios, quienes tendrán derecho a recusarlo, debiendo en tal emergencia, optar o por disolver la Sociedad, o bien adquirir del socio saliente su cuota parte en condiciones iguales a la propuesta, pudiendo, en este último caso, liquidar una cuarta parte al contado, y el resto a seis, doce y dieciocho meses sin interés. — Artículo Décimo Tercero: Todas las divergencias que llegaren a suscitarse con motivo de la interpretación y ejecución del presente, así como por disolución o liquidación de la Sociedad, serán dirimidas por árbitros arbitradores, con exclusión de la vía judicial, siendo inapelable el laudo que se dicte. — El tribunal que se forme, deberá estar formado por cuatro personas, designadas una por cada parte. — En caso de discordia entre los árbitros, éstos designarán un quinto, que dictará su laudo, sin formar tribunal; no existiendo acuerdo para la designación del quinto árbitro, éste será el Presidente de la Cámara de Comercio. — Incurrirá en multa de un mil pesos moneda nacional, en favor de los otros, cada uno de los socios que entorpeciera la formación del tribunal o se alzare contra el laudo. — Artículo Décimo Cuarto: Las cuestiones no previstas en el presente se resolverán por aplicación de las normas establecidas en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y las del Código de Comercio. — Leída y ratificada, la firman por ante mí y testigos don Manuel J. Quirno y don José Filpo, vecinos hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Julián S. Iñarra. — A. C. Busch Frers. — Germinal Vidarte. — H. H. Vignoles. — Tgo.: M. J. Quirno. — Tgo.: José Filpo. — Ante mí: Rodolfo C. Travers. — Mi sello y una estampilla. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio veintitrés vuelto del Registro trescientos dieciséis a mi cargo. — Para la Sociedad «Iñarra-Vidarte, Sociedad de Responsabilidad Limitada», expido este primer testimonio en cuatro sellos de un peso cincuenta cada uno, numerados correlativamente del cero ochenta y siete mil doscientos cincuenta y seis C, al presente que sello y firmo en Buenos Aires, en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado «transigir» — «artículo» — «liquidación» — «sin». — Entrelíneas «a» — «y» — «C». — Todo vale. — Testado «hasta» — «con los». No vale. — Rodolfo C. Travers. — Hay un sello y una estampilla. — Buenos Aires, Mayo 5 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.14 mayo.-N.º 2258-v.19 mayo.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, que el señor Vicente Roberto Sanmartino, cede y transfiere al señor José Iturrat, su cuota o aporte de capital que tiene y le corresponde en la sociedad "COMPAÑIA MINERA. CASA ITURRAT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según resulta de la escritura otorgada ante el Escribano M. Fernando Punta, con fecha 18 de marzo de 1943. — Buenos Aires, Mayo 11 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.14 mayo.-N.º 2262-v.19 mayo

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días, que en el contrato de la sociedad de Responsabilidad Limitada LANAFIX para EXPORTACION de PIELES Y CUEROS, se ha modificado la cláusula segunda, quedando su texto definitivo en la forma siguiente:

Cláusula Segunda: Se dedicará a la compra, venta, importación y exportación de cueros en general, pieles, lanas y toda clase de subproductos ganaderos, así como su preparación, manufactura, curtido y toda otra actividad relacionada con su industrialización y comercialización sin limitación alguna. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.14 mayo.-N.º 2308-v.19 mayo.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, que los señores Ramón Donadeu y doña Esther Bruzone de Donadeu, ceden y transfieren todos los derechos que en calidad de socios de la sociedad "DEUSON", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", les corresponden, a los señores Juan Carlos Maffei y Jorge Papatanasi, en la siguiente forma: a don Juan Carlos Maffei, 18 cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, o sean $ 1.800 y a don Jorge Papatanasi, 17 cuotas de 100 pesos moneda nacional, cada una, o sean 1.700 pesos, quedando todos los socios componentes de la sociedad designados con el cargo de Gerentes, todo así resulta del documento privado de fecha 7 de abril de 1943. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.14 mayo.-N.º 2264-v.19 mayo

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Quirno Costa, hácese saber, durante 15 días, que a pedido de la COMPAÑIA AZUCARERA TUCUMANA, SOCIEDAD ANONIMA, se ha resuelto convocar a Asamblea a los tenedores de debentures de la citada Compañía, cuya Asamblea tendrá lugar en el local de la calle B. Mitre 559, primer piso, el día 31 de mayo de 1943, a las 16 horas, debiendo tratarse la siguiente orden del día: 1.º) Resolver si los debentures de propiedad del Banco de la Nación Argentina y sus intereses, serán abonados con preferencia al resto de la circulación; y 2.º) Resolver si se extenderá esta preferencia al ejercicio de todos los derechos que acuerda la ley, incluídos los referentes a la designación o remoción del fideicomisario y a la administración y liquidación de la Sociedad emisora para hacer efectivo el cobro de los debentures en caso de incumplimiento del contrato. — Se hace constar que, de acuerdo con el Art. 12.º del contrato respectivo los tenedores de debentures que hayan de tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en el domicilio de la Compañía, con anticipación de tres días al señalado para la Asamblea correspondiente, sus debentures respectivos o bien un certificado de tenerlos depositados en un establecimiento bancario, con carácter de intransferibles hasta después de la Asamblea. Contra dicho depósito se otorgará un recibo nominativo que servirá de entrada a la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1943. — Julio C. Susini, secretario.

e.12 mayo.-N.º 2135-v.29 mayo.

SERANTES, CAIMI Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días en el Boletín Oficial, que por escritura otorgada ante el escribano José A. Costa del Sel, con fecha doce de febrero del corriente año, se ha modificado el artículo octavo del contrato de la Sociedad "SERANTES CAIMI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", el que en lo sucesivo será de la forma siguiente: "Artículo Octavo: Anualmente y sin perjuicio de los que soliciten cualquiera de los socios o de simple comprobación, se practicará un balance e inventario general de todas las operaciones sociales al día treinta de junio de cada año y de las utilidades líquidas que resulten se separará previamente el cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, y luego se abonará un interés a razón del tres por ciento anual al capital. — Del saldo de las utilidades líquidas corresponderá: el veinte por ciento a la señora Angela Lasserre de Serantes; el cincuenta por ciento al socio señor Alberto J. Serantes y el treinta por ciento restante al socio señor Ricardo Alberto Caimi. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción que la fijada para la distribución de utilidades. — Será facultativo de los socios destinar de las utilidades cualquier otra proporción para fundar fondos de reserva especiales. — El excedente realizado podrá ser retirado por los socios. — A los efectos determinados por la ley que rige estas sociedades se conviene que la aprobación de los balances se efectuará expresamente por los socios suscribiendo los balances en prueba de conformidad.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario.

e.12 mayo.-N.º 2144-v.17 mayo

PASCUAL ZUCCOLI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número setenta y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiséis días de marzo de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen, por una parte, don Pascual Zúccoli, italiano, casado; y por la otra parte, sus hijos don Antonio Zúccoli, casado, don Rodolfo Zúccoli, viudo, y don Enrique Zúccoli, casado, argentinos estos tres últimos, todos los comparecientes domiciliados en la calle Varela número doscientos cincuenta y nueve, personas hábiles, mayores de edad, de este vecindario, de mi conocimiento, doy fe: y el señor Pascual Zúccoli, dice: Que vende, cede y transfiere a favor de sus nombrados hijos don Antonio, don Rodolfo y don Enrique Zúccoli, con efecto retroactivo al primero de enero de este año, las sesenta y una centésimas partes y fracción del negocio de fábrica de calzado de su propiedad, establecido en la calle Varela números doscientos cincuenta y siete y doscientos cincuenta y nueve, cuyo Activo líquido, compuesto por las

mercaderías, materias primas, útiles, créditos activos, maquinarias y demás elementos detallados en el inventario y balance practicado al treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, del cual se agrega un ejemplar a la presente, firmado por todos los otorgantes, estiman las partes en Treinta y ocho mil cuatrocientos setenta y tres pesos con cincuenta y ocho centavos moneda nacional de curso legal. — Agrega el señor Pascual Zúccoli: Que con relación al negocio cuyas sesenta y una centésimas partes y fracción enajena, se halla inscripto en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, con fecha seis de agosto de mil novecientos treinta, bajo el número un mil ciento setenta y cuatro, al folio trescientos cinco del libro treinta de Matrículas de Comerciantes. Del certificado Municipal que se adjunta a la presente, resulta: Que no adeuda suma alguna por impuestos municipales hasta el treinta y uno de diciembre del corriente año, estando exento de Patente Nacional por la Ley doce mil trescientos trece. Y yo, el autorizante, hago constar que se han hecho las publicaciones ordenadas por la Ley once mil ochocientos sesenta y siete, y que no obstante haber transcurrido con exceso el plazo de diez días desde la última publicación en el Boletín Oficial y en el diario La Vanguardia, no se han presentado acreedores oponentes. En consecuencia, el señor Pascual Zúccoli, expone: Que realiza esta venta de las sesenta y una centésimas partes y fracción de su referido negocio, a favor de sus mencionados hijos don Antonio, don Rodolfo y don Enrique Zúccoli, por la suma de Veintitrés mil cuatrocientos setenta y tres pesos con cincuenta y ocho centavos moneda nacional de curso legal, que los compradores se obligan a pagarle en la proporción de Siete mil novecientos ochenta pesos con treinta centavos moneda nacional de curso legal; Siete mil novecientos treinta y un pesos con ochenta y nueve centavos de igual moneda; y Siete mil quinientos sesenta y un pesos con treinta y nueve centavos de la misma moneda, respectivamente, cada uno de ellos, en el plazo y forma que convendrán por separado, con más el interés del seis por ciento anual, y en mérito de ello el señor Pascual Zúccoli transmite a los compradores sin reserva alguna, todos los derechos de propiedad, posesión y dominio que a las sesenta y una centésimas partes y fracción vendidas tenía, obligándose con arreglo a derecho; y reservándose el vendedor para sí hasta completar el cien por cien de ese activo líquido, el resto, o sean las treinta y ocho centésimas partes y fracción, equivalentes a Quince mil pesos de igual moneda. Enterados los señores don Antonio, don Rodolfo y don Enrique Zúccoli de los términos de esta venta a su favor, manifiestan su conformidad y aceptación, y se obligan a pagar al vendedor, su señor padre don Pascual Zúccoli, a quien otorgan carta de adeudo en forma, el expresado precio de las sesenta y una centésimas partes y fracción adquiridas del negocio de propiedad del mismo por el precio total de Veintitrés mil cuatrocientos setenta y tres pesos con cincuenta y ocho centavos moneda nacional, en la proporción ya detallada precedentemente, y en el plazo y forma que como ya queda dicho convendrán privadamente por separado, con más el interés del seis por ciento anual, y agregan: Que realizan esta compra en condominio, en la proporción del precio de sus respectivas adquisiciones, tomando a su cargo y en la misma proporción el Pasivo de dicho negocio, de acuerdo con el referido balance e inventario, estando incluídos en ese Pasivo los créditos a favor de los compradores Antonio, Rodolfo y Enrique Zúccoli, por Diecisiete mil diecinueve pesos con setenta centavos moneda nacional de curso legal: Diecisiete mil sesenta y ocho pesos con once centavos de igual moneda; y Diecisiete mil cuatrocientos treinta y ocho pesos con sesenta y un centavos de la misma moneda, respectivamente. En este estado, todos los comparecientes expresan: Que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, con sujeción a las siguientes estipulaciones: Primera: Queda constituída entre los comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo el rubro «PASCUAL ZÚCCOLI», SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», con domicilio en esta Ciudad, sin perjuicio de poder establecer representaciones o agencias en cualquier parte de esta República. — Segunda: El objeto de la sociedad es la fabricación y compra y venta de calzado y artículos afines, sirviendo de base para ello el referido negocio del mismo ramo, sito en la calle Varela números doscientos cincuenta y siete y doscientos cincuenta y nueve, de propiedad de los otorgantes, y que transfieren en este acto en propiedad a la sociedad. La sociedad podrá también comprar y vender bienes raíces, dar y tomar dinero en préstamo con o sin interés, y constituir y aceptar hipotecas y anticresis sobre bienes raíces; constituir y aceptar prendas de toda clase y dar y tomar bienes raíces en locación; y realizar toda clase de operaciones, actos y contratos que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social; todo ello por los precios, plazos, formas de pago y demás condiciones que se estime conveniente. — Tercera: La sociedad se constituye por tiempo indeterminado y con efecto retroactivo al primero de enero del corriente año mil novecientos cuarenta y tres. — Cuarta: El capital social es de Noventa mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ciento ochenta cuotas de quinientos pesos de igual moneda cada una, totalmente suscripto e integrado, y aportado en la siguiente proporción: Treinta cuotas por don Pascual Zúccoli, o sean Quince mil pesos moneda nacional, que representa las treinta y ocho centésimas partes y fracción que se reservó del Activo vendido; y cincuenta cuotas por cada uno de sus nombrados hijos Antonio, Rodolfo y Enrique Zúccoli, o sea Veinticinco mil pesos de igual moneda cada uno de ellos, que es el importe de las respectivas partes del activo adquirido y los créditos a su favor que resultan del mencionado balance. Dicho capital está representado y constituído por el valor en que las partes estiman el Activo líquido del expresado negocio de fábrica de calzado, que como consecuencia de la venta de que instruye la presente es de propiedad de todos los otorgantes, quienes lo transfieren en este acto en absoluta propiedad a la sociedad, compuesto el referido negocio por las mercaderías, materias primas, útiles, créditos activos y pasivos, maquinarias y demás elementos detallados en el inventario y balance practicado al treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos ya relacionado, tomando a su cargo la sociedad que se constituye, el activo y pasivo del mencionado negocio. — Quinta: Todos los socios son gerentes de la sociedad, y en forma conjunta, separada o alternativamente tendrán a su cargo la administración y dirección de la sociedad y el uso de la firma social, con todas las facultades que les acuerda la ley, con excepción de las limitaciones que se establecen más adelante. — Sexta: La sociedad llevará la contabilidad de acuerdo con las prescripciones del Código de Comercio. El treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance general y las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán así: Cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal hasta cubrirlo; sesenta por ciento para retribución de los gerentes Antonio, Rodolfo y Enrique Zúccoli, por partes iguales; y el resto se distribuirá entre los socios en proporción a sus aportes. Los balances no observados dentro de los treinta días de practicados se considerarán aprobados. Los gerentes don Antonio, don Rodolfo y don Enrique Zúccoli, podrán retirar mensualmente para sus gastos particulares la cantidad de Cuatrocientos pesos moneda nacional y don Pascual Zúccoli, Doscientos pesos de igual moneda, que se cargará a sus cuentas particulares. — Séptima: Todas las operaciones bancarias inclusive girar en descubierto, pedir dinero en préstamo a interés, hipotecar los bienes inmuebles en garantía de cualquier clase de obligaciones sociales, así como reconocer hipotecas de los bienes raíces que adquiera, podrá realizarlas la sociedad con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y cualesquier otros Bancos Oficiales o particulares, con sujeción a sus leyes orgánicas y especiales y a sus reglamentos, y también con personas de existencia visible o jurídica en las condiciones que estipulen. — Octava: Se requiere la firma de dos cualesquiera de los gerentes para los siguientes actos, contratos y operaciones: a) Dar y tomar bienes muebles e inmuebles en locación por plazos que excedan o no de seis años; b) Adquirir y transferir el dominio de bienes raíces, ya sea por compra, venta, permuta o dación en pago; c) Constituir, aceptar y ceder derechos reales de hipoteca sobre inmuebles, y de prenda civil, comercial, agraria, o de otra especie o naturaleza; d) Librar, aceptar, endosar y avalar letras de cambio, cheques, pagarés, vales y demás documentos, sin limitación de tiempo ni de cantidad; hacer depósitos de dinero, títulos o valores en cualesquier instituciones bancarias oficiales o particulares actuales o futuras, ya sea en cuenta corriente, plazo fijo, custodia, caja de ahorros o en otra forma, pudiendo extraer esos depósitos así como los que existan al presente, sin limitación de tiempo ni de cantidad, pudiendo también girar en descubierto hasta la cantidad que autoricen los Bancos, firmando los cheques, recibos y demás resguardos y libranzas que se requieran; e) Hacer pagos que no sean los ordinarios de la administración; hacer novaciones que extingan obligaciones ya existentes; transigir, comprometer en árbitros juris o arbitradores amigables componedores, firmando los compromisos respectivos con los pactos, renuncias, cláusulas penales y demás condiciones que crean convenientes; prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas hacer cualquier renuncia gratuita o remisión, espera o quita de deudas; tomar y despedir empleados, fijando sus atribuciones y retribuciones y gratificaciones, conferir poderes especiales o generales con el objeto y amplitud de facultades que estimen necesarias. Todo otro acto, contrato u operación no comprendido expresamente en este artículo, podrá ser realizado por uno cualquiera de los gerentes. — Novena: Los socios y gerentes don Antonio, don Rodolfo y don Enrique Zúccoli, se obligan a dedicar todo su tiempo, actividad y celo en beneficio exclusivo de la sociedad que en este acto se constituye. De esta obligación queda exento el socio y gerente don Pascual Zúccoli, quien podrá además realizar operaciones por cuenta propia o asumir representaciones de terceros, sean o no de las que forman el objeto social. — Décima: En caso de disolución, la sociedad será liquidada por los socios gerentes don Pascual Zúccoli y don Antonio Zúccoli conjuntamente. A falta de cualquiera de ellos la comisión liquidadora será integrada con los otros dos socios gerentes don Rodolfo y don Enrique Zúccoli, sucesivamente, o será liquidada en cualquier otra forma que de común acuerdo se resuelva por medio de un acta, pero siempre por dos socios gerentes conjuntamente. — Undécima: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno o algunos de los socios, se practicará un balance al día del fallecimiento o declaración de incapacidad, y lo que corresponda al socio fallecido o incapacitado por capital y utilidades le será abonado a los herederos o representantes legales en doce cuotas semestrales iguales y consecutivas con más el interés del seis por ciento anual, a contar de los treinta días de ocurrido el fallecimiento o incapacidad. — Duodécima: Toda duda o divergencia durante la existencia de la sociedad, así como al tiempo de su disolución o liquidación y partición, será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte divergente, y el fallo que éstos dicten será inapelable, así como el del tercero que dichos árbitros nombren en caso de discordia. Con sujeción a las cláusulas que preceden, las partes dejan constituída la sociedad «Pascual Zúccoli», Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose con arreglo a derecho. — Previa lectura y ratificación, firman por ante mí y los testigos don Edmundo Jorge Luis Blanchetiére y don Ernesto Stagnaro, vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — Pascual Zúccoli. — A. Zúccoli. — R. Zúccoli. — E. Zúccoli. — Ed. J. L. Blanchetiére. — E. Stagnaro. — Hay un sello. — Ante mí: R. I. Gesino. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio doscientos diez vuelto del Registro número doscientos ochenta y ocho a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad «Pascual Zúccoli», Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio en cinco sellos nacionales de un peso y cincuenta centavos moneda legal cada uno, numerados: un millón seiscientos cincuenta y cinco mil doscientos ochenta y cuatro; correlativamente del un millón quinientos sesenta y seis mil seiscientos setenta y cuatro al un millón quinientos sesenta y seis mil seiscientos setenta y seis, y el presente, un millón seiscientos cincuenta y un mil doscientos veintinueve, que firmo y sello en la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días de marzo de mil novecientos cuarenta y tres. — Sobrerraspado: en: centavos; firmando; legales; resuelta: Todo Vale. — R. I. Gesino. — Hay una estampilla y un sello. — Buenos Aires, Abril 29 de 1943. — Carlos María Bouquet, secretario.

e.12 mayo-N.º 2137-v.17 mayo

SADYA (S. A. D. Y. A.)

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a catorce de abril de mil novecientos cuarenta y tres. — Ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados comparecen; por una parte doña Cora Argentina Magrini de Repetto, casada en segundas nupcias; don Héctor Pedro Basso Dastugue, casado, argentino, de cuarenta y tres años de edad y don Luis de Prado, casado, argentino naturalizado, de cuarenta y un años de edad y por la otra don Timoteo Martín Aranguren, soltero, argentino, domiciliado Florida treinta y dos, de treinta y cinco años de edad, todos los comparecientes son personas hábiles de este vecindario, mayores de edad, de mi conocimiento doy fe y los tres primeros dicen: Que venden, ceden y transfieren a favor del señor Aranguren todos los derechos y acciones que tienen y les corresponden o pudieran corresponderle en la SOCIEDAD SADYA (S. A. D. Y. A.) como así también le ceden y transfieren todas las cuotas que tienen y le corresponden en dicha Sociedad, la que se formalizó por contrato público ante el Escribano señor Soriva el diez y ocho de junio de mil novecientos cuarenta y uno y ante el mismo Escribano señor Soriva el trece de mayo de mil novecientos cuarenta y dos, de lo que se tomó nota

en el Registro Público de Comercio el diez y siete de julio de mil novecientos cuarenta y uno, bajo el número trescientos cuarenta y ocho, folio trescientos treinta y tres, Libro cinco, y diez y seis de junio de mil novecientos cuarenta y dos, bajo el número cuatrocientos cincuenta y tres, folio ciento treinta y ocho Libro seis de Sociedades de Responsabilidad Limitada, respectivamente. — Teniendo la señora de Repetto en la citada Sociedad un haber de doce cuotas, el Sr. de Prado siete cuotas y el señor Basso Dastugue, cinco cuotas todas de un mil pesos moneda nacional cada una. — Esta cesión de veinte y cuatro cuotas los tres cedentes la realizan por el precio de diez y siete mil seiscientos sesenta y cuatro pesos moneda nacional de curso legal, con más lo que resulte del cobro de las mercaderías vendidas por la fábrica que lo reciben en este acto en dinero efectivo ante mí y testigos de que certifico, otorgando los tres dicentes al señor Aranguren el respectivo recibo y carta de pago en forma, cediendo al mismo todos los derechos y acciones que tienen y le corresponden o pudieran corresponderles por esas veinte y cuatro cuotas en la nombrada Sociedad, colocando al cesionario en el mismo lugar, grado y prelación con subrogación legal en forma quedando los cedentes obligados a la evicción y saneamiento conforme a derecho. — Se hace presente que el señor Aranguren no se hace cargo de ningún pasivo y que la Sociedad no reconoce pasivo alguno. — Los cedentes manifiestan: Que lo que venden y ceden no reconoce embargos o prenda de ninguna clase como así tampoco no reconoce embargo o prendas las existencias y bienes de la Sociedad. — En esta venta y cesión de las cuotas se incluye todos los bienes que existan en el establecimiento de la Sociedad ubicados en el Partido de Matanza, calle San Martín esquina Tapalqué, Provincia de Buenos Aires, "Villa Larumbe". — Presente a este acto el señor Rufino Latasa, casado en primeras nupcias, argentino, naturalizado, de setenta y cuatro años de edad, hábil, de este vecindario de mi conocimiento doy fe y dice: Que en su carácter de socio de la nombrada Sociedad, está de acuerdo con la cesión que se efectúa por este acta. — Presente también don Carlos Moreira, argentino, de treinta y cinco años de edad, soltero, hábil de este vecindario, de mi conocimiento doy fe y dice: Que ha convenido con el señor Aranguren y señor Latasa a seguir explotando los negocios de la Sociedad (S. A. D. Y. A.), Sadya, bajo las siguientes bases a cuyo efecto modifican algunas cláusulas del contrato de su constitución, siendo sus cláusulas establecidas las siguientes: Primero: La Sociedad girará bajo la denominación actual o sea (S. A. D. Y. A.), Sayda, Sociedad Americana, drogas y Anexos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en esta Ciudad calle Bartolomé Mitre número dos mil cuatrocientos seis, y con derecho de establecer sucursales en este país o en el extranjero. — Segundo: El término de duración es igual que fija su contrato o sea hasta el diez y ocho de junio de mil novecientos cuarenta y seis. — Tercero: El capital es de treinta y cuatro mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en treinta y cuatro cuotas de mil pesos cada una que los tres dicentes convienen en distribuirlas así: El señor Moreira tendrá ocho mil pesos en la Sociedad o sean ocho cuotas de mil pesos; diez y ocho cuotas de mil pesos el señor Aranguren y el señor Latasa tendrá el resto de las cuotas o sean ocho de mil pesos cada una a cuyo efecto se transmiten los derechos y acciones de esas cuotas de acuerdo y en proporción a las cuotas que ellos fijan en esta cláusula. — Cuarto: Será Gerente de la Sociedad el señor Aranguren. — El Gerente señor Aranguren en nombre de la Sociedad podrá a) Comprar y vender toda clase de bienes y mercaderías y recibir representaciones de productos químicos, drogas y afines. — b) Dedicarse a consignación o comisiones de esos productos. — c) Cobrar y percibir y abonar el importe de las operaciones que realice, administrando los bienes y negocios de la Sociedad. — d) Firmar toda clase de convenios y contratos ya sean públicos o privados. — e) Representar a la Sociedad ante toda Repartición Judicial, Nacional, Provincial y Municipal sin limitación alguna. — f) Abril cuentas corrientes en cualquier Banco Nacional o extranjero. — Seguir operando en los Bancos en los cuales la Sociedad tenga cualquier clase de cuenta. — Operar ante el Banco de la Nación Argentina o Provincia de Buenos Aires, pudiendo en todos esos Bancos abrir toda clase de cuentas corrientes o de cualquier otra clase. — Solicitar créditos, girar en descubierto por las sumas acordadas, hacer depósitos, giros, letras de cambio y demás valores con facultad de endosarlos para su pago o depósito, cobrar y percibir. — Extraer total o parcialmente las sumas depositadas o que se depositaren en lo sucesivo, ya sea por la Sociedad o a orden de la Sociedad. — Firmar, otorgar y librar cheques, giros, letras de cambio y en general hacer toda operación bancaria. — g) Reconocer obligaciones, hacer descuentos y redescuentos. — h) Firmar toda clase de escrituras públicas o privadas y demás documentos y recibos o cartas de adeudo. — i) Dar y tomar dinero prestado con o sin garantía real. — Quinto: Salvo las convenciones enunciadas en este presente contrato, la Sociedad se regirá y administrará por las cláusulas y condiciones de su contrato originario, siempre y cuando el contrato originario como el siguiente ya aludido no se opongan a lo estipulado en este presente acto jurídico. — Así la otorgan y previa lectura y ratificación firman por ante mí y los testigos don Osvaldo Fontana y don Raúl Repetto, vecinos y hábiles, doy fe. — Luis de Prado. — H. Basso Dastugue. — Cora A. M. de Repetto. — Rufino Latasa. — C. Moreira. — Osvaldo Fontana. — Raúl Repetto. — Hay una estampilla y un sello. — Ante mí: Alfredo M. Savastano. — Concuerda con su matriz la escritura número ciento setenta y cuatro que pasó ante mí al folio trescientos setenta y nueve vuelto del Registro ciento ochenta, doy fe. — Para el señor Aranguren expido este testimonio en tres sellos de un peso cincuenta centavos cada uno números veinte y nueve mil doscientos dos, veinte y nueve mil doscientos tres y el presente, los que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Alfredo M. Savastano. — Hay un sello y una estampilla. — Entrelíneas. — Domiciliado Florida treinta y dos: Vale.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario.

L e.12 mayo-N.º 2196-v.17 mayo

ROCCATAGLIATA HNOS. Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que se ha mandado a publicar el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número setenta y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y nueve de Abril de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí: el Escribano Público autorizante y testigos que al final firmarán comparecen los señores don Nicolás José Roccatagliata, que firma "Nicolás Roccatagliata", casado en primeras nupcias, italiano, domiciliado en la calle Uruguay número ochocientos veinte y cuatro; don Esteban Gio Batta Roccatagliata, que firma indistintamente así o "Esteban G. Roccagliata", casado en primeras nupcias, italiano, domiciliado en la calle Viel número cuatrocientos diez y siete; don Horacio Affonso, casado en primeras nupcias, argentino, domiciliado en la calle Moreno número setecientos veintitrés, Ciudadela, Provincia de Buenos Aires, don Oscar D. Maffei, casado en primeras nupcias, argentino, domiciliado en la calle Alsina número dos mil quinientos cincuenta y don Vicente Pastor, casado en primeras nupcias, español, domiciliado en la calle Corrientes número cuatro mil ciento cincuenta y cinco; los cinco comparecientes son personas mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento personal doy fe, así como de que concurren en su carácter de únicos socios, componentes actualmente de la sociedad de responsabilidad limitada que gira en esta plaza bajo la razón social de ROCCATAGLIATA HNOS. Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituída por escritura pasada ante mí el primero de Marzo de mil novecientos cuarenta, cuyo testimonio que tengo a la vista se inscribió en el Registro Público de Comercio de esta Capital con fecha veintisiete de Marzo del mismo año bajo el número ciento ocho, folio doscientos cincuenta y tres del libro cuatro de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, siendo sus partes pertinentes las siguientes: "Escritura número treinta y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de Marzo de mil novecientos cuarenta, ante mí, el Escribano Público autorizante y testigos que al final firmarán comparecen los señores don Nicolás José Roccatagliata que firma "Nicolás Roccatagliata",... don Esteban Gio Batta Roccatagliata, que firma indistintamente así o "Esteban G. Roccatagliata",... don Horacio Affonso... don Oscar D. Maffei... y don Vicente Pastor..., En tal virtud los comparecientes exponen: Que cumpliendo lo que tienen verbalmente convenido, viene a celebrar el contrato o estatuto de una sociedad mercantil de responsabilidad limitada, de acuerdo con las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, cuyas bases y demás condiciones, dejan consignadas en los siguientes artículos: Primero: Queda constituída, con efecto retroactivo al día primero de Febrero del corriente año, una Sociedad Mercantil de responsabiliad limitada, bajo la razón social de Roccatagliata Hnos. y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada" con domicilio en esta Ciudad de Buenos Aires ... Segundo: El plazo de duración de este contrato será hasta el día treinta y uno de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Tecero: El objeto principal de la Sociedad es dedicarse a la explotación en general del ramo llamado "Bonetería", continuando los negocios de la expresada sociedad mercantil colectiva que giraba en esta plaza bajo la razón de "Roccatagliata Hermanos y Compañía", y de cuyo activo y pasivo, como se dirá más adelante, se hace cargo la que por este acto se constituye. — Décimo tercero: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de algunos de los socios, los restantes en proporción a su capital o salvo que se pongan de acuerdo sobre otra proporción le adquirirán su cuota parte de capital social con más las utilidades eventualmente acumuladas, todo lo que le será abonado a sus herederos o representante legal en la siguiente forma: el veinte por ciento dentro de los noventa días de ocurrido el fallecimiento o incapacidad y el saldo en seis cuotas sucesivas e iguales a partir de esta fecha con vencimientos escalonados cada seis meses, que será documentado en pagarés y devengarán un interés del seis por ciento anual, pagadero vencido. — A efecto de liquidar la presunta utilidad del ejercicio durante el cual ocurriera el fallecimiento o incapacidad se tomará como base para determinarla el término medio de los tres últimos balances, aplicándose respectivamente el porcentaje del artículo noveno, según sea el socio fallecido o incapacitado. — Si el caso se presentara antes de haber transcurridos tres ejercicios de esta nueva sociedad, para completar ese número, se tomarán los balances últimos que fueren necesarios de "Roccatagliata Hermanos y Compañía" para determinar sólo el monto de las utilidades, pero aplicándose siempre el promedio de éstas, el porcentaje establecido en el artículo noveno de este contrato. — La parte de capital que en esa forma adquieran los socios restantes gozará de los mismos beneficios y restricciones que tenía el socio fallecido o incapacitado...." Es copia fiel, doy fe, así como de que habiendo fallecido don Angel Landaburu, el otro socio que en unión de los demás comparecientes a este acto constituyeron dicha sociedad por la escritura del primero de Marzo de mil novecientos cuarenta, antes mencionada, consta en su juicio sucesorio que tramita ante el Juzgado en lo Civil de esta Capital a cargo del doctor Raúl Lozada Echenique, Secretaría del doctor Antonio Borré, haber quedado precisado el crédito que por su capital y utilidades le correspondía a sus herederos. — En este estado los comparecientes exponen: Que de común acuerdo han resuelto modificar únicamente el artículo décimo tercero del contrato social antes transcripto, en la forma que se expresa a continuación: Décimo Tercero: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, los restantes en proporción a su capital o salvo que se pongan de acuerdo sobre otra proporción le adquirirán su cuota parte de capital social con más las utilidades eventualmente acumuladas, todo lo que será abonado a sus herederos o representante legal en la siguiente forma: el veinte por ciento dentro de los noventa días de ocurrido el fallecimiento o incapacidad y el saldo en seis cuotas sucesivas e iguales a partir de esta fecha con vencimientos escalonados cada seis meses, que será documentado en pagarés y devengarán un interés del seis por ciento anual, pagadero vencido. — A efecto de liquidar la presunta utilidad del ejercicio durante el cual ocurriera el fallecimiento o incapacidad, se esperará a la terminación de ese ejercicio y del balance general a practicarse de acuerdo a lo prescripto por los artículos noveno y décimo, se aplicarán las utilidades que hubieren correspondido al socio fallecido o incapacitado, proporcionalmente al día en que hubiere ocurrido su fallecimiento o incapacidad. — La parte de capital que en esa forma adquieran los socios restantes, gozará de los mismos beneficios y restricciones que tenía el socio fallecido o incapacitado. — Y continuaron exponiendo los comparecientes: Que sin otra modificación que la expresada, confirman y ratifican las demás cláusulas del contrato social mencionado, quedando autorizados cualesquiera de ellos a efectuar los trámites para la publicación e inscripción de la presente en el Registro Público de Comercio. — Y previa lectura por mí el autorizante, los comparecientes ratifican su contenido y la firman en presencia y junto con los testigos del acto don Eduardo Capisano y don Donato C. Calandria, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento doy fe. — Nicolás Roccatagliata. — Esteban G. Roccatagliata. — Horacio Affonso. — Oscar D. Maffei. — Vicente Pastor. — E. Capisano. — D. C. Calandria. — Está mi sello. — Julio A. Robirosa. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número ciento setenta y ocho a mi cargo, al que me remito. — Para la Sociedad "Roccatagliata Hnos. y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido el presente testimonio en tres sellos de un peso con cincuenta centavos de la serie C. números noventa y un mil seiscientos veinte y nueve al presente noventa y un mil seiscientos treinta y uno, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a veinte y seis de Abril de mil novecientos cuarenta y tres. — Sobreraspado: Aires — siguientes — Angel — esperará — su — expresada. Todo vale. Hay una estampilla y un sello. — Julio A. Robirosa. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario.

e.12 mayo-N.º 2164-v.17 mayo

FABRICA ARGENTINA DE PAPELES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días

que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el siguiente contrato de sociedad:

Folio 378 v. — Primera Copia. — Escritura número ciento siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, a diez y nueve de Abril de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí el Escribano Público y testigos que suscriben, comparecieron: los señores don Guillermo Enrique Orr, que firma "W. H. Orr", inglés, casado en primeras nupcias con doña Anita Glady, domiciliado en la calle Cangallo número trescientos veinte y ocho, y don Guillermo Enrique Jaime Orr que firma "W. H. Orr Jr." inglés, casado en primeras nupcias con doña Adela Esther Coleman, domiciliado en la calle Cangallo número trescientos veinte y dos, todos los comparecientes mayores de edad, de este vecindario, de mi conocimiento de que doy fe y dijeron: Que han resuelto celebrar el siguiente contrato de Sociedad: Primera: Queda constituída entre los comparecientes, con efecto retroactivo al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, una Sociedad en los términos de la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, que girará bajo la denominación de "FABRICA ARGENTINA DE PAPELES", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: El domicilio de tal Sociedad es en esta Ciudad, actualmente en la calle Virrey Liniers número mil novecientos treinta y cinco, con una Sucursal en San Fernando, Provincia de Buenos Aires, sin perjuicio de las otras sucursales o agencias que podrá establecer en distintos lugares del país o del extranjero. — Tercera: El objeto de la Sociedad consiste en la fabricación, industrialización y compra y venta de papeles, sus derivados y afines, continuando las operaciones y haciéndose cargo del activo y pasivo de la Sociedad "Fábrica Argentina de Papeles Henschien, Orr y Compañía" Sociedad de Responsabilidad Limitada, disuelta en la fecha por escritura pasada ante mí, al folio trescientos setenta y seis de este mismo Registro. — En consecuencia la Sociedad podrá realizar toda operación comercial por cuenta propia o ajena, que se relacione con su ya indicado objeto y especialmente podrá: adquirir y enajenar bienes muebles o inmuebles y demás derechos reales y|o personales por cualquier título; aceptar y constituir hipotecas, prendas civiles, comerciales y agrarias y cualquier otra clase de garantías reales o personales; hacer inversión de capitales en sociedad con terceros, inclusive anónimas y de responsabilidad limitada; dar o tomar dinero en préstamo pudiendo girar en descubierto y celebrar, en general, operaciones de crédito real o personal, con personas o entidades particulares u oficiales conforme a las respectivas leyes, cartas orgánicas y reglamentos, especialmente con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Bueno Aires, celebrar novaciones que extingan obligaciones ya existentes, contratos de locación de servicios u otros, transar, percibir, comprometer en árbitros o en arbitradores amigables componedores, firmando los correspondientes compromisos; prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, hacer renuncias gratuitas o remisión o quitas de deudas; dar o tomar en arrendamiento inmuebles por más o menos de seis años, reconocer o confesar obligaciones anteriores o posteriores al presente contrato, aceptar y practicar pagos por entrega de bienes; girar, aceptar, endosar letras, giros, cheques, pagarés y demás papeles de comercio y otorgar poderes generales o especiales, así como realizar cuantos más actos sean necesarios o convenientes para el logro de sus fines, suscribiendo las escrituras públicas e instrumentos públicos y privados que se requieran. — La Sociedad no podrá en ningún caso constituirse en fiadora o garante del cumplimiento de obligaciones de terceros. — Cuarta: La Sociedad se constituye con efecto retroactivo al día treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos y por tiempo indeterminado; pero se advierte que cualquier socio, previo aviso por telegrama colacionado a los demás socios con seis meses por lo menos de anticipación, podrá denunciar el contrato y pedir la disolución de la Socieda al día treinta y uno de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete, y de esa fecha en adelante, al vencimiento de cada período anual. — En tal caso, el o los socios restantes (en el supuesto de haberse incorporado otros a la sociedad) podrán optar por liquidar definitivamente la Sociedad, o continuar el giro de sus negocios, haciéndose cargo del activo y pasivo social desinteresando al socio saliente con el abono de su capital, utilidades y "utilidades reservadas" en los plazos establecidos en la cláusula décima tercera del presente contrato. — La disolución podrá ser pedida también por cualquier socio, siempre que se hubiera producido en un Balance General anual una pérdida del treinta por ciento del capital social. — Quinta: El capital social queda fijado en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, las que son suscriptas e integradas totalmente por los socios en la siguiente proporción: El señor Guillermo Enrique Orr, ciento sesenta cuotas o sean ciento sesenta mil pesos moneda nacional y el señor Guillermo Enrique Jaime Orr, cuarenta cuotas o sean cuarenta mil pesos moneda nacional. — El aporte de capital de ciento sesenta mil pesos moneda nacional del socio señor Guillermo Enrique Orr, se integra así: Cuarenta mil pesos moneda nacional con igual suma que le corresponde en el Activo y Pasivo de la Sociedad "Fábrica Argentina de Papeles Henschien, Orr y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", disuelta en la fecha por escritura pasada ante mí, al folio trescientos setenta y seis de este mismo Registro; cuarenta mil pesos moneda nacional, con igual suma en dicho Activo y Pasivo que le corresponde por haberlo adquirido del ex socio señor Stener Henschien, en la recordada escritura de disolución; y los ochenta mil pesos moneda nacional restantes con parte de un crédito que por mayor suma tiene en cuenta corriente contra la referida sociedad disuelta. — El capital de cuarenta mil pesos moneda nacional del socio señor Guillermo Enrique Jaime Orr, está representado por la parte que le corresponde en el Activo y Pasivo, de la precitada Sociedad disuelta. — La operación de Balance al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, debidamente firmada, se anexa a la presente. — En consecuencia dicho Activo y Pasivo y demás citado queda de este modo transferido a la Sociedad que se constituye por este acto. — Sexta: La Sociedad será administrada por uno o varios Gerentes que podrán ser o no socios. — El Gerente, o cada uno de ellos en caso de ser varios, representará válidamente a la Sociedad para la celebración y el otorgamiento de todos los actos autorizados por su objeto y sus poderes a tal efecto serán ilimitados, con la única prohibición de comprometer la firma social en garantías o fianzas a favor de terceros. — No obstante, para cualquier adquisición y transferencia o enajenación de derechos reales, para girar letras, pagarés, cheques al crédito o al descubierto y para el otorgamiento de poderes generales o especiales con cualquier objeto o fin, será indispensable que la sociedad actúe representada por dos Gerentes conjuntamente, en el caso de que éstos sean dos o más. — Desígnase desde ya Gerentes de la Sociedad a los socios señores Guillermo Enrique Orr y Guillermo Enrique Jaime Orr y al señor Hans Alex (Juan Alejandro) Meyer, que firma "H. A. Meyer" de nacionalidad suiza, domiciliado en la calle Cangallo número trescientos veinte y ocho de esta Ciudad. — El socio Gerente señor Guillermo Enrique Jaime Orr, deberá dedicar a la Sociedad todo el tiempo razonablemente necesario para la [illegible] de sus negocios y no podrá en ningún caso ejercer otras actividades ni celebrar negocios u operaciones de naturaleza comercial, ni por sí ni por cuenta de terceros ya sea directa o indirectamente. — El socio Gerente señor Guillermo Enrique Orr, queda en libertad de acción para ocuparse o no de los negocios sociales y podrá ejercer cualquier acto de comercio, que no sea del mismo género o clase de aquellos que explote la presente Sociedad. — El gerente señor Meyer deberá dedicar a la atención de los negocios sociales todo el tiempo necesario, sin perjuicio de poder ocuparse de otros negocios que no sean de los que constituye el objeto de esta Sociedad. — Séptima: El señor Guillermo Enrique Jaime Orr, podrá retirar mensualmente la suma que los socios determinarán de acuerdo al artículo trece de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se cargará en cuenta denominada "Especial", cuya cuenta deberá ser saldada al final de cada ejercicio. — La retribución de los servicios del Gerente señor Meyer, será fijada de acuerdo también al artículo trece de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y será con cargo a la cuenta "Gastos Generales". — De todo lo que se resuelva en tales sentidos deberá dejarse constancia en el Libro de Actas. — Octava: El día treinta y uno de Octubre de cada año, se practicará un balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se resuelva realizar. — Las utilidades realizadas y líquidas que arrojen los balances generales anuales serán distribuídas en el siguiente orden y forma: Primero: Se destinará un cinco por ciento para la constitución del Fondo de Reserva Legal. — Segundo: Se abonará el saldo deudor que arroje la cuenta "Especial" abierta a nombre del socio señor Guillermo Enrique Jaime Orr, aludida en el primer apartado de la cláusula séptima, como compensación y retribución a sus funciones de Gerente. — Tercero. — Se destinará el diez por ciento para formar una reserva de previsión destinada al cumplimiento de la Ley número once mil setecientos veinte y nueve, hasta que dicha reserva alcance a la cantidad de veinte mil pesos moneda nacional. — Cuarto: Se acreditará en la cuenta de cada socio el siete por ciento de interés anual calculado sobre el capital integrado de cada uno de ellos. — Quinto: Y del saldo se adjudicará el sesenta por ciento para el socio señor Guillermo Enrique Orr y el cuarenta por ciento para el socio señor Guillermo Enrique Jaime Orr. — Si hubiere pérdidas éstas serán soportadas por los socios en la misma proporción que las utilidades expresadas en el inciso quinto precedente. — Novena: Las utilidades de que trata el inciso quinto de la cláusula octava no se distribuirán mientras no queden saldados y cubiertos los rubros a que se refieren los incisos segundo, tercero y cuarto de la misma cláusula octava, que se hubiesen devengado en ejercicios anuales anteriores, cuyas utilidades no hubieran permitido cubrir dichos rubros. — Décima: Los socios no podrán, salvo resolución en contrario por mayoría de capital, retirar las utilidades que resulten a su favor de los Balances Generales a que se refiere el inciso "quinto" de la cláusula octava, debiendo permanecer las mismas depositadas en la Sociedad en cuentas denominadas "Utilidades Reservadas", abiertas a nombre de cada socio, cuyos saldos gozarán de un interés anual del seis por ciento que será acreditado trimestralmente en la cuenta corriente respectiva. — Como excepción a lo establecido precedentemente, el socio señor Guillermo Enrique Jaime Orr, podrá retirar sus utilidades con destino a la adquisición de la cuotas de capital a que se refiere la cláusula "undécima" y en cantidad igual a la que aplique a dicho fin. — En tal caso, el socio señor Guillermo Enrique Orr, podrá retirar las sumas que en concepto de precio por la cesión de cuotas reciba del otro socio señor Guillermo Enrique Jaime Orr. — Undécima: Queda especialmente convenido que el socio señor Guillermo Enrique Jaime Orr, tiene derecho irrevocable a adquirir del otro socio señor Guillermo Enrique Orr, en cualquier momento, cuotas de capital de éste último pagaderas por el valor que se estipule de común acuerdo, hasta la suma necesaria para completar entre los señores Orr capitales iguales. — Estas compras las podrán realizar fraccionadamente por cualquier número de cuotas enteras y hasta el límite expuesto. — Duodécima: Las asambleas o reuniones de socios a efecto de deliberar sobre la conducción de los negocios sociales o para aprobar los balances o introducir cualquier modificación a este contrato, se celebrarán cuando lo decidan los socios que representen la mayoría del capital. — En tal caso dichos socios convocarán a los demás por telegrama colacionado dirigido a los domicilios expresados en este contrato y con anticipación de noventa y seis horas al día de la Asamblea. — Las decisiones serán válidas cuando cuenten con el voto favorable de socios que representen la mitad más una de las cuotas de capital salvo los casos en que la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco o este contrato exigiera una mayor proporción de votos. — Cada cuota de capital dará derecho a un voto y será indivisible a los efectos del cómputo. — Las resoluciones se harán constar en un libro de actas rubricado que se llevará al efecto. — Décima tercera: — Si durante la vigencia de este contrato o bien en su liquidación ocurriese el fallecimiento de alguno de los socios o le sobreviniera incapacidad legal para continuar en la sociedad, se practicará de inmediato un inventario y balance general con intervención de los herederos, en caso de fallecimiento, o del representante legal, en caso de incapacidad, a fin de establecer el haber que corresponda, a dicho socio. — Los herederos o el representante legal, podrán optar por continuar como socio hasta terminar el contrato o podrán pedir el retiro del capital que le corresponde, el que será abonado por los socios sobrevivientes, si éstos optan por continuar con el negocio, en tres cuotas iguales a uno, dos y tres años de plazo, con más intereses a razón del siete por ciento anual sobre la suma que quede para abonar. — Si los socios sobrevivientes optasen por la liquidación de la sociedad, se procederá a la misma conforme a las reglas generales establecidas por el Código de Comercio. — Décima Cuarta: Cualquier cuestión que surja entre los socios con motivo de la Sociedad, durante su existencia o su liquidación y cuya solución no sea posible dentro de las estipulaciones de este contrato, será sometida sin forma de juicio a amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quiénes designarán un tercero para el caso de discordia. — El fallo que se pronuncie será inapelable. — Sobre las bases que preceden dejan formalizado este contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho. — El autorizante hace constar que de los ejemplares de diarios que se agregan a la presente, resulta haberse cumplido las exigencias de la Ley número once mil ochocientos sesenta y siete, no habiéndose presentado acreedor alguno a formular reclamo u oposición, de todo lo que certifico. — Presente a este acto el señor Hans Alex (Juan Alejandro) Meyer, que firma "H. A. Meyer", casado, suizo, domiciliado en la calle Cangallo número trescientos veinte y ocho, mayor de adad, de este vecindario de mi conocimiento doy fe, dijo: Que impuesto de la designación de Gerente realizado a su favor la acepta. Leída que les fué se ratificaron en su contenido y en testimonio de ello la firman con los testigos don Jesús Fondevila y don Vicente Sarandón, vecinos y hábiles de que doy fe. W. H. Orr. — W. H. Orr. Jr. — H. A. Meyer. — Tgo.: Jesús Fondevila. — Tgo.: Vicente Sarandón. — Hay una estampilla y un sello. — Ante mí: Juan H. Recondo,. — Concuerda con su matriz que quera al folio trescientos setenta y ocho

vuelto del Registro treinta y siete a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Fábrica Argentina de Papeles, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento en seis sellos de un peso cincuenta centavos números treinta y cuatro mil setecientos nueve al treinta y cuatro mil setecientos once, treinta y cautro mil setecientos catorce al treinta y cuatro mil setecientos diez y seis. — Juan H. Recondo. — Hay una estampilla y un sello. — Buenos Aires, Abril 29 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.12 mayo-N.° 2143-v.17 mayo

SERANTES, CAIMI Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días en el Boletín Oficial, que por escritura otorgada ante el escribano don Juan Pedro Oxoby, con fecha doce de Abril del corriente año, se ha prorrogado el contrato de la Sociedad «SERANTES, CAIMI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», modificando por tal motivo el artículo tercero, por cuyo motivo el mismo es del siguiente tenor: «Artículo Tercero: A partir del día primero de julio de mil novecientos cuarenta, declaran prorrogada la Sociedad «Serantes, Caimi y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada», por tiempo indeterminado, dejándose establecido que cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la sociedad, previo aviso en forma expresa y por escrito a los demás componentes con seis meses de anticipación. — En dicha escritura también se haceconstar: que a partir del día primero de julio de mil novecientos cuarenta y hasta la fecha, ratifican y dan por bien hechas todas las operaciones realizadas por la Sociedad que los liga.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario.

e.12 mayo-N.° 2145-v.17 mayo

"EDITORIAL ABRIL"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, la siguiente modificación de contrato de sociedad:

Testimonio: En Buenos Aires, a los veinte y ocho días del mes de Abril de 1943, reunidos los señores Pablo Terni y Lucia Bettinelli, únicos integrantes de "Editorial Abril Sociedad de Responsabilidad Limitada", según contrato constitutivo de la Sociedad que se halla inscripto con fecha catorce de Julio de mil novecientos cuarenta y dos en el Registro Público de Comercio, bajo el número quinientos cuarenta y nueve al folio ciento sesenta y cuatro del Libro seis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, quienes de común acuerdo resuelven modificar el artículo cuarto del referido contrato que establece un capital de cincuenta mil pesos, elevándolo a la suma de noventa mil pesos, y cuya diferencia de cuarenta mil pesos es aportada por los socios señores Pablo Terni y Lucía Bettinelli por transferencias de los saldos de sus respectivas cuentas corrientes, acreedoras de la Sociedad, y en consecuencia el capital definitivo se establece en la suma de noventa mil pesos, que queda dividido en la siguiente proporción: Pablo Terni, treinta y seis cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una y Lucía Bettinelli cincuenta y cuatro cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. — Esta modificación forma parte integrante del referido contrato y en sustitución de la cláusula cuarta, debiendo los socios practicar las gestiones correspondientes para la inscripción de la presente modificación en el Registro Público de Comercio. En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor, y a un solo efecto, fecha ut-supra. — Lucía Bettinelli. — Pablo Terni. — Buenos Aires, Abril 3 de 1943. — — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.13 mayo.-N.° 2223-v.18 mayo.

" MARTINEZ Y COMPAÑIA"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el siguiente contrato:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y tres, entre los señores Félix Martínez, domiciliado en la calle General Venancio Flores tres mil ciento sesenta y cuatro y Amadeo Reigosa, domiciliado en Santiago del Estero doscientos ochenta y ocho, ambos argentinos, mayores de edad, se ha convenido constituir el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes bases: Primera: Girará bajo la denominación de "Martínez y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la calle Rodríguez Peña cuatrocientos ocho. — Segunda: El objeto social es el de Importación. Exportación y Representación de Mercaderías en General, pudiendo además realizar negocios que los socios vieren convenir. — Tercera: Tendrá un término de duración de veinticinco años, pero podrá disolverse cuando lo determinen los socios, antes del plazo estipulado. — Cuarto: El capital social lo constituye la cantidad de diez mil pesos moneda nacional dividido en cuotas de cien pesos de la misma moneda cada una y es aportado por los socios en dinero efectivo y en partes iguales. — Quinto: La administración de la sociedad estará a cargo del socio señor Amadeo Reigosa, quien tendrá el uso de la firma social para todos los actos sociales, quedando investido de todas las atribuciones y facultades que como administrador le acuerda la Ley 11.645 y los Códigos Civil y de Comercio, pudiendo además, con la única limitación de no comprometer a la sociedad en negociaciones ajenas al giro de su comercio e industria ni en prestaciones gratuitas, comprometiendo la administración, realizar los siguientes actos: administrar y efectuar operaciones de la sociedad, pudiendo en consecuencia adquirir toda clase de créditos, títulos, acciones, derechos, concesiones o cualesquiera otros efectos por compra, dación en pago, transferencia, cesión, permuta o por otra procedencia o título, todo lo que podrá vender, ceder, transferir, endosar, cancelar, liberar o de otro modo enajenar por los precios formas de pago y demás condiciones que estime convenientes, satisfaciendo o percibimiento sus importes; celebrar contratos de locación, por plazos que excedan o no de diez años, incluso locaciones de servicios, nombrar y despedir empleados; representar a la sociedad ante la Aduana de la Capital, bancos oficiales o particulares, ante el Banco Central de la República, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de la Nación Argentina e Hipotecario Nacional, conforme a sus estatutos y efectuar cuantos negocios viere convenir a los intereses de la sociedad, en la forma que crea conveniente y verificar cuanto más sea preciso a los fines de la sociedad, pues la enumeración que precede no es taxativa si no explicativa, sin embargo, para celebrar los actos de adquisición, gravamen o enajenación de bienes inmuebles, será indispensable la firma conjunta de los dos asociados. — Sexto: Cada año en la fecha que los socios determinen, se practicará un balance general, tomados de los libros de la contabilidad, para establecer el resultado de los negocios y previa deducción de un cinco por ciento para formar el fondo de reserva, las utilidades o pérdidas serán distribuídas por partes iguales entre los socios. — Séptimo: En caso de disolución liquidación o partición se practicará en la misma forma establecida en la cláusula que antecede. — Octavo: Además de los libros de contabilidad, la sociedad llevará un libro de actas donde se anotarán las resoluciones de los socios, como también la remuneración que se establezca al gerente y empleados. — Noveno: Todo lo que no se encuentra previsto en el presente contrato, será regido por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y lo éstablecido por el Código de Comercio. — En prueba de conformidad, se firma el presente contrato en el lugar y fecha ut-supra. — A. Reigosa. — Félix Martínez. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.13 mayo.-N.° 2203-v.18 mayo.

"M. Y F. SANCHEZ
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato que se transcribe a continuación:

Folio 1.185. — Primer testimonio. — Número quinientos cincuenta y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce de abril de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, Escribano Público y testigos que suscriben, comparecen los señores don Eduardo Etchechury, casado, de nacionalidad argentino; don Francisco Sánchez, casado, de nacionalidad, español, y don Miguel Sánchez, casado, español, domiciliados en la Avenida La Plata número mil ciento sesenta y tres, todos mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han convenido en celebrar, un contrato de Sociedad, de acuerdo a la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se regirá en un todo conforme a las siguientes cláusulas y condiciones. — Primera: Constituyen los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, para dedicarse a la compraventa y refacciones de bolsas de yute y algodón, nuevas y usadas. — Segunda: La Sociedad girará bajo la denominación de "M. y F. SANCHEZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en la Avenida La Plata número mil ciento sesenta y tres sezenta y siete, pudiendo establecer agencias o sucursales donde creyeren conveniente. — Tercera: El término de duración de la Sociedad, será de seis años, a contar desde la fecha. — Cuarta: El capital social la constituye la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuatrocientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, aportado en la siguiente forma: Veinte mil pesos por el señor Eduardo Etchechury, en doscientas cuotas de cien pesos; diecinueve mil pesos por el señor Francisco Sánchez, en ciento noventa cuotas de cien pesos; y mil pesos por el señor Miguel Sánchez, en diez cuotas de cien pesos, verificándose estos aportes en dinero efectivo y estando el capital social totalmente integrado. — Quinta: La dirección y administración de la Sociedad estará indistintamente a cargo de los señores Eduardo Etchechury y Francisco Sánchez, quienes revisten el carácter de Gerentes y tendrán el uso de la firma social, para todos los actos y contratos de la sociedad, no pudiendo comprometerla en operaciones extrañas al giro de los negocios sociales, ni en fianzas o garantías en favor de terceros. — Las facultades derivadas de la administración, comprenden: Ajustar locaciones de servicios, comprar y vender mercaderías, tomar y despedir empleados, fijar sueldos y habilitaciones, celebrar cualquier género de contratos exigir fianzas, aceptar daciones en pago, verificar oblaciones, consignaciones y depósitos de efectos o de dinero, cobrar y pagar deudas activas o pasivas, realizar operaciones bancarias, descontar letras de cambio, pagarés, giros, conformes y cualquier otro documento, sin limitación de tiempo ni de cantidad, firmar letras como aceptantes, girantes, endosantes o avalistas, adquirir, enajenar, ceder o negociar toda clase de papeles de crédito público o privado, girar cheques con o sin provisión de fondos. — La Sociedad podrá adquirir, vender, permutar bienes inmuebles, constituir o aceptar hipotecas, percibir y dar recibos y suscribir los documentos públicos o privados necesarios, otorgar poderes especiales, o generales para asuntos judiciales o para lo que estimaren conveniente. — Sexta: Cada año, al día treinta y uno de enero, se practicará un balance e inventario general demostrativo del estado de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán verificarse en cualquier tiempo, a pedido de cualquiera de los socios. — De las utilidades que resulten, se separará previamente el cinco por ciento hasta integrar el diez por ciento de capital social, para formar el fondo de reserva legal. — El saldo de las utilidades líquidas se repartirá en la siguiente forma: Cuarenta por ciento para el señor Eduardo Etchechury; cuarenta por ciento para el señor Francisco Sánchez; y veinte por ciento para el señor Miguel Sánchez. — Si hubiere pérdidas, éstas serán soportadas en la misma proporción. — Los socios podrán retirar el cincuenta por ciento de las utilidades, debiendo dejar el otro cincuenta por ciento para ser capitalizado hasta formar un capital de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal cuyas sumas no devengarán intereses. — Séptima: Los préstamos que particularmente hicieren los socios a la Sociedad, gozaran de un interés del cinco por ciento anual, pagadero por anualidades vencidas. — Octava: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los socios sobrevivientes resolverán si los herederos del fallecido continuarán formando parte de la Sociedad y en caso afirmativo, deberán aquéllos unificar su representación. — En caso contrario, abonarán a los herederos del premuerto, la parte que a éste corresponda, en concepto de capital y utilidades, de acuerdo a un balance especial que se practicará al efecto, en dos cuotas trimestrales, sin interés. — Novena: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios, sobre la interpretación de este contrato, durante la vigencia o al disolverse o liquidarse la Sociedad, será resuelta o dirimida por árbitros, arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte y en caso de desacuerdo, por un tercero, cuyo fallo será inapelable. — Bajo las nueve cláusulas precedentes, dejan constituída la Sociedad "M. y F. Sánchez, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a cuyo fiel cumplimiento se obligan, con arreglo a derecho. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido, firmando ante mí y los testigos don José Luperne y don Fernando Alecha, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — E. Etchechury. — Miguel Sánchez. — Francisco Sánchez. — J. Luperne. — Fernando Alecha. — Hay un sello. — Ante mí: Romualdo Sáenz. — Concuerda con su escritura original que pasó ante mí y queda en el Registro doscientos sesenta y siete de que doy fe. — Para la Razón Social expido este primer testimonio en dos sellos de un peso y cincuenta centavos moneda nacional cada uno números: un millón seiscientos sesenta y dos mil setecientos cincuenta y seis, y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Raspado: cuotas: vale. — Hay un sello. — Ante mí Romualdo Sáenz.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.13 mayo.-N.° 2254-v.18 mayo.

COMPAÑIA EXPLOTADORA DE SALINAS ARGENTINAS DEL SUD
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el siguiente contrato:

Primer testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco de Abril de mil

novecientos cuarenta y tres, ante mi escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen: don Norberto Eduardo Luis Augé, que firma "E. Augé", argentino, casado en primeras nupcias con doña Esther Azar, domiciliado en la calle Volta número mil ochocientos sesenta y cuatro; don Luciano Alfredo Augé, que firma "L. Augé", argentino, casado en primeras nupcias con doña Georgina María Outin, domiciliado en Charcas dos mil ochocientos cincuenta y dos, quien concurre a este acto por sí y además en nombre y representación de don Jorge Barbat, que firma "J. Barbat", casado, en primeras nupcias, francés, domiciliado en la ciudad de Río de Janeiro, Estados Unidos del Brasil, personería que se justifica con el Poder General que éste le confirió por escritura pasada ante mi el diez y ocho de junio de mil novecientos cuarentidós, al folio novecientos diez y ocho vuelto del protocolo de ese año, de este mismo Registro, cuyas partes pertinentes más adelante se transcribirán don Enrique Lázaro Dreyfus, que firma "Hen. Dreyfus", frances casado en primeras nupcias con doña Odette Adelaida Koc, domiciliado en la calle Santa Fe tres mil cuatrocientos sesenta y cinco; don Rodolfo Enrique Rosemberg Moërel, que firma "R. Rosemberg Moërel", casado en primeras nupcias con doña Isabel Moërel, argentino naturalizado, domiciliado en la calle San Fe tres mil setecientos treinta y cinco; don Aquiles Gambourg, que firma A. Gambourg", viudo, francés, domiciliado en la calle Ayacucho mil doscientos cuatro; don Francisco Phaman Loc., que firma "F. Van Loc.", soltero, francés, domiciliado en la Avenida El Cano dos mil setecientos seis, y don Norberto Augé, que firma "N. Augé", francés, casado en primeras nupcias con doña Leonor Aubín, domiciliado en la calle Charcas dos mil ochocientos cincuenta y dos, quien concurre a este acto en nombre y representación de don Edgardo Andrés Augé, que firma "E. Augé", argentino, casado en primeras nupcias con doña Catalina Gallagher, domiciliado en la calle Luis María Campos mil veinte y cinco, personería que se justifica con el Poder General que éste le confirió el diez y seis de Octubre de mil novecientos cuarenta y uno por ante el Notario de la Ciudad de Nueva York Estados Unidos de Norte América, don Harry M. Gómez Franco, mandato que debidamente legalizado se halla íntegramente transcripto al folio mil seiscientos setenta y ocho, protocolo del año mil novecientos cuarenta y uno de este Registro a mi cargo y que en lo pertinente más adelante se transcribirá, todos los comparecientes mayores de edad, hábiles de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que por este acto constituyen entre los señores Luciano Alfredo Augé, Norberto Eduardo Luis Augé, Edgardo Andrés Augé, Enrique Lázaro Dreyfus Rodolfo Enrique Rosemberg Moërel, Aquiles Gambourg, Jorge Barbat y Francisco Pham Van Loc, una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se denominará "COMPAÑIA EXPLOTADORA DE SALINAS ARGENTINAS DEL SUD, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado y tendrá su domicilio en esta Capital, actualmente en la calle Reconquista doscientos ochenta y uno, el que podrá ser cambiado por simple mayoría de votos. — Segunda: Tendrá por objeto la extracción, fraccionamiento, transformación y venta de toda clase de productos de minería, y en especial, de sales y sus compuestos. — Se hace cargo del contrato suscripto el diez y ocho de febrero de mil novecientos cuarenta y tres entre el señor Luciano Alfredo Augé y el señor Eneas Signorini quien actuará como director técnico de la sociedad — Además del objeto indicado, la Sociedad podrá celebrar toda clase de contratos, comprar y vender bienes, sean muebles o inmuebles, al contado o a plazos, hipotecar, prendar o de cualquier otra forma gravar dichos bienes, tomarlos o darlos en locación, cederlos o subarrendarlos, todo ello por los precios, plazos y demás condiciones que se estipulen, abrir agencias en el país y en el extranjero, organizar la fabricación y venta de sus productos y efectuar todo acto lícito de comercio, ya que la enunciación precedente no es de carácter limitativo. — Tercera: El capital social es de cien mil pesos moneda nacional, dividido en cien cuotas de mil pesos cada una y suscripto por los socios en la siguiente proporción: don Luciano Alfredo Augé, veinte y una cuotas; don Norberto Eduardo Luis Augé, diez y siete cuotas; don Edgardo Andrés Augé, catorce cuotas: don Jorge Barbat, doce cuotas; don Aquiles Gambourg, diez cuotas; don Enrique Lázaro Dreyfus, doce cuotas; don Rodolfo Enrique Rosemberg Moërel, doce cuotas y don Francisco Pham Van Loc, dos cuotas. — Estos aportes se hacen en dinero efectivo, integrándose el cincuenta por ciento de los mismos. — El saldo se integrará a medida que las necesidades sociales lo requieran y cuando lo determinen los socios. — Cuarta: Son Gerentes de la sociedad todos los socios, pero para que cualquier acto o contrato obligue a la misma, deberá llevar la firma de cualquiera de los señores Augé con la de cualquiera de los otros Gerentes. — Todos los actos se celebrarán en nombre de la sociedad, debiendo darse cuenta a los demás Gerentes de la realización de los mismos y se llevará un Libro de Actas en el que se asentarán las resoluciones que se adopten, aprobación de balances, inventarios y demás actos que los socios estimen conveniente o necesario asentar. — Para toda compra o venta de inmuebles, así como para gravar o permutar los mismos y todo otro acto que afecte o comprometa el crédito de la sociedad, deberá resolverse por socios que en conjunto representen más del cincuenta por ciento del capital social. — Las demás resoluciones, en cuanto en este contrato no se disponga lo contrario, serán adoptadas por simple mayoría de votos. — Quinta: A los fines de la Sociedad los Gerentes podrán usar la firma social en la forma indicada precedentemente, para efectuar todo acto válido para una persona capaz y entre otros, sin que esto importe una limitación, para: a) Abrir cuentas corrientes bancarias o de carácter mercantil o de gestion, hacer depósitos de dinero o valores en ellos o en Caja de Ahorros o a plazo fijo y retirar los mismos. — b) Solicitar préstamos de dinero, con o sin garantías reales o personales o hipotecarias, efectuando esas operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional o de la Provincia de Buenos Aires, o con cualquier otro Banco oficial o particular o bien con sociedades o personas, aceptando en cada caso los tipos de interés y demás cláusulas que se le impongan, cobrar y percibir el importe de esos préstamos, realizar cualquier operación de crédito, constituir o aceptar prendas, hacer préstamos, otorgar créditos y demás operaciones de índole comercial o bancaria necesarios o convenientes a los fines de la sociedad, fijando en todos los casos los plazos, amortizaciones, tipos de interés, garantías y demás condiciones que convengan. — c) Recibir dinero en cuenta corriente. — d) Librar, endosar o descontar letras, pagarés, cheques, giros, vales, órdenes de pago o cualquier otro documento bancario o comercial; solicitar permisos de cambio, de exportación o importación, negociarlos, transferirlos, anularlos, liquidarlos, compensarlos y cuanto otro acto sea necesario, de conformidad a la reglamentación vigente sobre la materia; realizar toda clase de gestiones ante el Banco Central, Control de Cambios, Dirección General del Impuesto a los Réditos y cualquier otra dependencia o Repartición que se creare. — e) Representar a la Sociedad o a terceros, por sí o por medio de apoderados, en asuntos o cuestiones con o ante las autoridades administrativas o judiciales o particulares, con las más amplias facultades. — f) Conferir toda clase de poderes especiales o generales, sustituirlos y revocarlos total o parcialmente. — g) Otorgar y firmar en nombre de la Sociedad o de sus representados todos los actos, contratos, escrituras públicas y documentos privados que se requieran. — h) Realizar cualquier otro acto no previsto en la enunciación precedente, ya que la misma no tiene caracter taxativo. — Sexta: La sociedad no se disuelve por la muerte, incapacidad o quiebra de cualquiera de los socios. — Llegado el caso, se abonará a los herederos o representantes del fallecido o incapaz, la parte de utilidades, si las hubiere, correspondiente al año del deceso o incapacidad más la que correspondiere a los tres ejercicios posteriores. — Al finalizar el último de estos ejercicios, se entregará a quien corresponda la parte de capital y reservas que este último balance arroje a favor del fallecido o incapaz, previa deducción de lo que puedan adeudar por documentos o saldos en cuenta corriente u otro concepto si ello no hubiere sido cubierto con los beneficios antedichos. — Los herederos o representantes del fallecido o incapaz no tendrán ninguna intervención en la Sociedad ni podrán tomar decisión alguna ni concurrir a las reuniones, salvo que fueren invitados a ello, debiendo unificar la representación y teniendo el solo derecho de revisar las cuentas. — Al transcurrir los tres años, automáticamente la o las cuotas del fallecido o incapaz pasarán a los socios que quedaren, en proporción a sus respectivas cuotas. — Mediando acuerdo con los herederos o representantes citados, los socios o cualquiera de ellos podrán adquirir de inmediato la o las cuotas del fallecido o incapaz, en cuyo caso estos o los herederos de aquél no gozarán del beneficio de utilidades establecido anteriormente, sino que la liquidación se hará tomando como base el balance más próximo al fallecimiento o incapacidad y los beneficios se liquidarán en proporción a la fecha del deceso o incapacidad. — Producido el fallecimiento o incapacidad de algún socio, las decisiones se tomarán por los socios que quedaren aplicando este contrato y en caso de imposibilidad la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Séptima: Cuando la mayoría absoluta de socios, tanto en número como en capital, así lo acordaren, podrán cederse cuotas a terceros o ampliar el capital social con el ingreso de otros socios o sus aportes, debiéndose hacer saber por cinco días en e Boletín Oficial y hacer constar en todos los actos el nuevo capital. — En caso de disminución se procederá en igual forma. — — Toda modificación de capital, como el ingreso o retiro de socios, no alterará el nombre de la sociedad ni este contrato, sino en lo que se modifique. — Las cuotas podrán venderse o transferirse mediando acuerdo de los demás socios, como queda dicho, pero éstos tendrán preferencia para adquirirlas en igualdad de condiciones o por la parte de capital y reservas que correspondan al vendedor de acuerdo al último balance, siendo a elección del comprador cualquiera de estas dos formas. — Octava: Quédales expresamente prohibido a los socios entrar por cuenta propia o ajena o en sociedad con otras personas, en negociación alguna vinculada a los productos de minería, salvo expresa autorización de los demás socios, que será acordada cuando no afecte los intereses de esta sociedad. — Quédales igualmente prohibido a los socios comprometer la firma social en operaciones extrañas a la sociedad o en garantía o fianzas ajenas a la misma. — Novena: Sin perjuicio de los balances periódicos que se estimen convenientes y previas las amortizaciones que correspondan según los máximos de la ley de Impuesto a los Réditos vigente, se procederá anualmente a efectuar un inventario y balance general y previa deducción de un cinco por ciento para reserva legal y un seis por ciento para remuneración de los capitales invertidos, se liquidará lo correspondiente al Director Técnico señor Eneas Signorini en la forma pactada con el mismo. — Del remanente, se destinará una suma a fijarse por mayoría de votos y de capital para entregarse al o los Gerentes que hayan desempeñado efectivamente funciones de utilidad para la sociedad y el saldo se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas, previa deducción de lo que se estime prudente para reservas extraordinarias. — Las pérdidas se debitarán en las mismas proporciones. — Décima: En cualquier momento de acuerdo a la marcha de los negocios y previa conformidad de socios que representen como mínimo el sesenta y cinco por ciento del capital social, podrá procederse a la disolución y liquidación de la sociedad. — La disolución podrá pedirla cualquiera de los socios cuando la pérdida del capital social ascendiere al cincuenta por ciento, en cuyo caso será obligatoria salvo que los demás resolvieran continuar con los negocios sociales pagando a ese socio su haber por todo concepto con deducción proporcional de la pérdida habida. — Undécima: Cuando se resolviere o fuera necesaria la liquidación, ésta será llevada a cabo por los socios que se designen para ello quienes deberán llenar su cometido a la brevedad posible, liquidando los negocios pendientes sin emprender nuevas operaciones, salvo las necesarias a la liquidación, usando en todos los actos la razón social con el aditamento «en liquidación». — Si realizado el haber y pagado el pasivo quedare algún remanente, se distribuirá entre los socios en proporción a sus aportes. — Duodécima: Toda duda, divergencia o dificultad que se suscitare entre los socios con motivo de la interpretación de este contrato o al tiempo de la disolución y liquidación de la sociedad, será resuelta aplicando este contrato y subsidiariamente la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y en su defecto, por dos árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por la mayoría y otro por la minoría, quienes antes de entrar a tratar nombrarán un tercero para el caso de discordia, quienes deberán expedirse dentro de los quince días de nombrados, siendo el fallo que se dicte inapelable. — Bastará para formar el Tribunal una notificación por telegrama colacionado y si dentro de los cinco días no se designa por alguna de las partes su componedor, deberá pedirse al Juez de Comercio en turno de esta Capital, lo haga de oficio. — Igualmente se recurrirá a la Justicia en caso de que no hubiere acuerdo en la designación del tercero. — Bajo las cláusulas que preceden, los comparecientes dejan celebrado este contrato que se obligan a cumplir y respetar. fielmente con arreglo a derecho. — Las partes pertinentes de los poderes a que se ha hecho referencia dicen así: «En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y ocho de Junio de mil novecientos cuarenta y dos, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparece don Jorge Barbat, casado, domiciliado en la calle Reconquista número doscientos ochenta y uno, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe y dice: Que confiere poder general amplio a favor de don Luciano Alfredo Augé, para que en su nombre y representación realice los siguientes actos: a) Represente al otorgante en todas las sociedades de las que el mismo forme parte o tenga algún interés, actuando en dichas sociedades, tanto en las que actualmente existan o en las que en el futuro el dicente pudiera tener alguna participación, ya sea como socio gerente o cualquier otro carácter con la misma amplitud de facultades y derechos con que él podría hacerlo, es decir que su mandatario queda plenamente facultado para realizar todos los actos y gestiones, formalizar toda clase de contratos y operaciones, como si fuera

el propio otorgante el que actuara. — b) Constituir nuevas sociedades o prorrogar o modificar aquéllas o las existentes, en los términos y condiciones que estime conveniente, sin limitación alguna o disolver total o parcialmente cualquiera de dichas sociedades . . . i) Otorgar, firmar y aceptar todas las escrituras públicas y documentos privados que sean necesarios a los fines que se indican en este mandato. . . ., Leída que le fué, se ratificó en su contenido, así la otorgó y firmó por ante mí y los testigos don Andrés Daneri y don José Varela, vecinos, mayores de edad, hábiles, doy fe. — J. Barbat. — Tgo.: A. Daneri. — Tgo.: José Varela. — Hay un sello. — Ante mí: Ricardo E. España». — «En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete de Noviembre de mil novecientos cuarenta y uno, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparece don Norberto Augé, que firma «N. Augé» . . ., y dice: Que a efectos de dejarlo transcripto en este Registro, me exhibe un testimonio de poder que le ha sido conferido por su hijo don Edgardo Andrés Augé, con la traducción de lo pertinente del mismo, todo lo que copiado íntegramente dice así: «Primer testimonio. — En la Ciudad de Nueva York, Condado y Estado de Nueva Yor, Estados Unidos de Norte América, el día 15 de octubre de mil novecientos cuarenta y uno, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparece don Edgardo Andrés Augé, que firma «E. Augé», casado, . . mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe y dice: Que confiere poder general a favor de don Norberto Augé, que firma «N. Augé», para que en su nombre y representación, realice los siguientes actos: a) Intervenir en calidad de socio en todas las sociedades en las que el demandante sea socio con la misma amplitud de facultades y derechos con que él podría hacerlo. b) Constituir nuevas sociedades bajo las cláusulas y condiciones que juzgue oportunas . . . i) Otorgar y firmar y aceptar todas las escrituras públicas y documentos privados que sean necesarios a los fines que se indican en este mandato . . . Leída que le fué, se ratificó en su contenido, así la otorgó y firmó por ante mí y los testigos Hans Biorklund y Lillian Ricart, vecinos, mayores de edad, hábiles, doy fe. — E. Augé. — Hans Biarklund. — Testigo. — Lillian Ricart. — Testigo. — Sigue un texto en idioma inglés. — Ante mí: 16 de Octubre de 1941. — Harry M. Gómez Franco . . . Es copia fiel del Poder General y traducción de su referencia que el compareciente me asegura se halla vigente en toda su extensión, doy fe . . . Leída que le fué, al señor Augé esta escritura, ratifica su contenido, así la otorga y firma . . .N. Augé. — Tgo.: J. O. Haurie. Tgo.: A. Daneri. — Hay un sello. — Ante mí: Ricardo E. España». — Es copia fiel de las partes pertinentes de los Poderes Generales de referencia, doy fe, asegurándome los mandatarios la plena vigencia de los mismos. — Leída que les fué, se ratifican en su contenido, así la otorgan y firman por ante mí y los testigos don Manuel H. Moscoso y don Andrés Daneri, vecinos, mayores de edad, hábiles, doy fe. — E. Augé. — L. Augé. — Hen. Dreyfus. — R. Rosemberg Moercl. — A. Gambourg. — P. Van Loc. — N. Augé. — Tgo.: Manuel H. Moscoso. — Tgo.: A. Daneri. — Hay un sello. — Ante mí: Ricardo E. España. — Concuerda con su matriz que pasó al folio trescientos cuarenta y cuatro vuelto y queda en el Registro número veinte y seis a mi cargo, doy fe. — Para la Compañía Explotadora de Salinas Argentinas del Sud, Sociedad de Responsabilidad Limitada», expido este testimonio en seis sellos de un peso con cincuenta centavos que llevan los números: noventa mil quinientos cuarenta y cinco, ochenta y un mil doscientos cuarenta y seis, ochenta y un mil doscientos cuarenta y siete, ochenta y un mil doscientos cuarenta y ocho, ochenta mil quinientos sesenta y ocho y el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a diez y seis de Abril de mil novecientos cuarenta y tres. — Ricardo E. España. — Hay una estampilla y un sello.

Buenos Aires, Abril 29 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.13 mayo.-N.º 2252-v.18 mayo.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que CESAR ALBERTO CAO SARAVIA, cedió y transfirió las dos cuotas y derechos que tenía en la sociedad Díaz y Cía. Hoteles Argentinos D. Y. C. H. A. Sociedad de Responsabilidad Limitada, al señor Rafael Riaz Ruiz. — Buenos Aires, Mayo 11 de 1943. — Ricardo Williams, secretario.

e.13 mayo.-N.º 2205-v.18 mayo

EDITORIAL PUBLICIDAD "LA HORA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de 5 días el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a los nueve días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos, entre los señores Benito Marianetti, Rodolfo Ghioldi, Orestes Ghioldi, Emilio Troise y Julio A. Notta, todos ellos argentinos, mayores de edad y domiciliados en esta Capital, salvo el señor Marianetti, quien se domicilia en la ciudad de Mendoza y se encuentra transitoriamente aquí, se ha acordado la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, con sujeción a las disposiciones de la Ley número 11.645, bajo la denominación EDITORIAL Y PUBLICIDAD "LA HORA", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — 2. — Se fija como domicilio legal de la sociedad la Capital Federal pudiendo establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier otro punto del país o del extranjero. — 3. — La sociedad se constituye por el término de tres años, el que se considerará prorrogado automáticamente de año en año si alguno de los socios manifiesta de un modo auténtico su voluntad de que sea disuelta con seis meses de anticipación a la expiración del término. — 4. — El objeto de la sociedad será la publicación del diario "La Hora" y cualquier otro diario o periódico que simultanea o sucesivamente o en reemplazo uno de otro resolvieran los socios, así como la edición de cualquier género de publicaciones, revistas, folletos, o libros, y en general trabajos de imprenta o publicidad. — Para ese objeto podrá realizar toda clase de actos y contratos, civiles o comerciales, sin restricción alguna y por intermedio de sus representantes podrá obligarse con relación a los fines sociales con toda la amplitud necesaria. — 5. — El capital social queda fijado en la suma de treinta mil pesos m|n. ($ 30.000 m|n.), representado por trescientas cuotas de cien pesos m|n. cada una, aportando cada uno de los socios sesenta cuotas. — El aporte de cada uno de los socios está constituído por la parte que le pertenece en la sociedad de hecho actualmente existente entre ellos como editores del diario "La Hora" y está representado por los muebles, útiles, máquinas, y demás inversiones hechas tanto en sus oficinas centrales como en sus agencias y sucursales del interior, así como por derechos y créditos netos a su favor y el valor del nombre comercial del diario, todo lo cual pasa a ser propiedad de la sociedad, de acuerdo con el balance adjunto, el 31 de Agosto del corriente año. — La administración de la sociedad estará a cargo de dos gerentes, designándose al efecto a los señores Miguel Angel Espósito y Julio A. Notta, argentinos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, con facultad para actuar conjunta, separada o indistintamente y realizar en su nombre todos los actos que sean necesarios para el desenvolvimiento normal de los negocios sociales. 6. Anualmente se practicará un balance general al 31 de Agosto. — Deducido el cinco por ciento destinado a formar el fondo de reserva legal (Art. 20 de la Ley 11.645), el resto de las utilidades líquidas realizadas se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado. — Pero ninguno de los socios podrá retirar suma alguna mientras subsista la sociedad y solamente tendrá derecho a que le sea acreditada la parte que le correspondiere en las ganancias como cuotas sociales que señalen a su aporte de capital. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — 7. — La mayoría de los socios decidirá sobre la aprobación de los balances, el nombramiento y remoción de los gerentes y demás resoluciones que interesen a la sociedad. — 8. — Resuelta la disolución de la sociedad por la mayoría de los socios o imponiéndose ella por expiración del término del contrato, los gerentes procederán —de común acuerdo— a su liquidación y el activo remanente realizado se distribuirá entre los socios en proporción a las cuotas sociales que cada uno poseyere. — 9. — De acuerdo con las precedentes estipulaciones queda formalizado el presente contrato, designándose a don Julio Notta, a los efectos de los trámites para su inscripción en el Registro Público de Coemrcio. — En prueba de conformidad se firma un solo ejemplar en la fecha ut-supra. — Firmados: Emilio Troise, Julio A. Notta, Benito Marianetti, Rodolfo Ghioldi y Orestes Ghioldi. — Se hace constar que los domicilios de los señores Rodolfo Ghioldi, Orestes Ghioldi, Emilio A. Troise y Julio A. Notta, son en esta Capital, calle Viamonte 2721, y del doctor Benito Marianetti, en la ciudad de Mendoza, calle Perú 1176 y el domicilio del gerente señor Miguel Angel Espósito en esta Capital, calle Bmé. Mitre 745. — Fecha: abril 17 de 1943. — Firmados: Rodolfo Ghioldi. — Benito Marianetti. — Emilio Troise. — Orestes Ghioldi. — Julio A. Notta. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1943. — Julio C. Susini, secretario.

e.15 mayo-N.º 2356-v.20 mayo

FRIGORIFICO LINIERS LIMITADA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni se hace saber por el término de cinco días que la Sociedad de Responsabilidad Limitada, que gira bajo la denominación "Frigorífico Liniers, Limitada, Sociedad de Responsabilidad Limitada", ha modificado su estatuto social según el contrato siguiente; "En la ciudad de Buenos Aires, se ha constituído la sociedad denominada Frigorífico Liniers Limitada, bajo el régimen de la Ley nacional seiscientos cuarenta y cinco, con fecha diez y ocho de diciembre de mil novecientos treinta y siete, debidamente inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el número quince, al folio cuatrocientos cuarenta y cinco, del Libro de Sociedades de Responsabilidad Limitada y ha modificado su contrato de constitución que en forma definitiva es el siguiente: Primero: La Sociedad FRIGORIFICO LINIERS LIMITADA, Sociedad de Responsabilidad Limitada, se encuentra constituída por los señores don Francisco González, casado, doña Dora González, soltera; don Oscar González, casado y don Guillermo González Figueira, soltero, todos ellos mayores de edad, hábiles, domiciliados en la calle José Bonifacio número dos mil ciento treinta y cinco y usará la Sociedad en su giro comercial la denominación de Frigorífico Liniers Limitada, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segundo: La Sociedad tendrá su domicilio en esta Capital donde lo resuelvan los socios, pudiendo establecer sucursales en cualquier parte del país o del extranjero. — Tercero: La Sociedad se constituye por el término de diez años a contar del primero de enero de mil novecientos cuarenta y tres. — Cuarto: La Sociedad tendrá por objeto explotar la industria y comercio de carnes y subproductos ganaderos en general y efectuar todas las actividades que tengan relación con dicho negocio. — Quinto: El capital de la Sociedad lo constituye la suma de cien mil pesos moneda nacional. y se encuentra realizado en la siguiente proporción por los señores socios; don Francisco González, cuarenta mil pesos moneda nacional; doña Dora González, veinte mil pesos moneda nacional; don Oscar González, veinte mil pesos moneda nacional, y don Guillermo González Figueira, veinte mil pesos moneda nacional, sumas que han sido totalmente aportadas. — Sexto: La representación legal y administrativa de la Sociedad estará a cargo de los gerentes, nombrándose por la presente Gerente General a don Francisco González, quien tendrá amplias facultades para administrar y ejecutar todas las operaciones necesarias al mejor desarrollo de las actividades comerciales e industriales, nombrándose por igual a doña Dora González, don Oscar González y don Guillermo González Figueira, quienes mediante las firmas conjuntas de dos de ellos, tendrán las mismas facultades enumeradas para el Gerente General, quedando prohibido el otorgamiento de fianzas para cualquier asunto ajeno a los negocios ordinarios de la Sociedad. — Al señor Gerente General se le fija una retribución mensual de ochocientos pesos moneda nacional, y a cada uno de los otros gerentes una retribución mensual de cuatrocientos pesos de la misma moneda. — Séptimo: El ejercicio financiero de la Sociedad terminará el treinta y uno de diciembre de cada año y los beneficios, previa deducción del cinco por ciento que estatuye la reserva legal, así como las pérdidas serán distribuídas entre los señores socios en la proporción correspondiente a sus respectivos capitales. — Octavo: Para la liquidación y partición de la presente sociedad, regirán las disposiciones del Código de Comercio, como complementarias de las convenciones del presente contrato al cual se someten como a la ley misma. — Conforme las partes con las ocho cláusulas que anteceden, firman el presente contrato a los seis días del mes de abril de mil novecientos cuarenta y tres. — Francisco González. — Dora González. — Oscar González. — Guillermo González Figueiras. — Entre líneas: necesarias — vale.

Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.15 mayo-N.º 2317-v.20 mayo

LABORATORIOS SCHMITZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los tres días del mes de abril de mil novecientos cuarenta y tres, entre los señores Gastón Schmitz, italiano, comerciante, casado con doña Ernestina Albert, domiciliado en la calle Alsina número dos mil seiscientos cuarenta y cinco de esta Ciudad por una parte y por la otra el doctor José Andrés Prada, argentino, casado con doña Rosa Dominga Raimondo domiciliado en la calle José María Moreno trescientos noventa y cinco, también de esta Ciudad y de profesión, doctor en Bioquímica, por la otra, se ha convenido constituir como por este acto lo hacen, una Sociedad de Responsabilidad Limitada la que se regirá por las disposiciones legales que reglamentan la materia y los siguientes estatutos. — Artículo Primero: La Sociedad que se constituye se denominará: "LOBORATORIOS SCHMITZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, capital sesenta mil pesos moneda nacional ($ 60.000 m|n.), y tendrá por objeto principal la explotación en general de la Industria de Fabricación y venta al por mayor de productos químicos y farmacéuticos, especialidades de esta índole y demás afines relacionados con la Química, Farmacia, Industrias y Afines, Medicina y otras ramas del arte de curar, artículos de perfumería y tocador y cualquier otra actividad que en el futuro los socios acordaren emprender. — Artículo Segundo: La Socie-

dad tendrá su sede y domicilio legal en la finca calle Alsina número dos mil seiscientos cincuenta y tres (altos) de la Capital Federal. — Artículo Tercero: El capital de la Sociedad se fija en la suma de pesos sesenta mil moneda nacional ($ 60.000 m|n.), fraccionado en sesenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una ($ 1.000 m|n.), y las que son suscriptas por ambos socios en la siguiente proporción: El señor Gastón Schmitz suscribe cuarenta cuotas o sea la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional y el doctor José Andrés Prada suscribe las otras veinte cuotas restantes o sea la suma de veinte mil pesos moneda nacional. — Artículo Cuarto: Los socios integrarán sus respectivas suscripciones en la siguiente forma: El señor Schmitz integra y aporta en el acto de suscribirse éste contrato la suma de veinte mil pesos moneda nacional ($ 20.000 m|n.) y el doctor Prada la suma de diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000 m|n.), o sea el cincuenta por ciento (50 o|o) de sus respectivas suscripciones y el otro cincuenta por ciento (50 o|o) restante, lo integrarán capitalizando el total de las utilidades producidas al final de cada ejercicio, o antes si las necesidades del giro del **negocio lo requiriesen. Artículo Quinto:** La dirección general de los negocios **y el uso** de la firma social se encontrará a cargo de ambos socios conjuntamente, **quienes** deberán suscribir todos los documentos necesarios con sus firmas personales puestas a continuación de la razón social. — La firma social no podrá ser usada o comprometida bajo ningún concepto en negocios ajenos al giro comercial de los Establecimientos que cons**tituyen el patrimonio social, ni en fianzas o** prestaciones a título gratuito o garantía de obligaciónes de terceros, lo que no se podrá efectuar mientras dure el presente contrato, aun con la conformidad de ambos socios. — En tales condiciones y en representación de la Sociedad, podrán realizar los siguientes actos tendientes al mejor éxito de los negocios: a) Adquirir el dominio de toda clase de bienes, muebles, semovientes, inmuebles urbanos y rurales, créditos, títulos, acciones u otros objetos o valores, ya sea por compra, permuta, cesión, donación, dación en pago o por cualquier otro título, con facultad para vender, hipotecar o de otro modo gravar o enajenar bienes de esa naturaleza a título oneroso, pactando en cada caso de adquisición o enajenación los precios, plazos, formas de pago y condiciones de las expresadas operaciones, **satisfaciendo o percibiendo el importe** correspondiente al contado o a crédito. — b) Celebrar contratos de locación pudiendo **renovarlos, modificarlos, ampliarlos**, o rescindirlos y pagar o cobrar arrendamientos. — c) Tomar dinero en préstamo de los Bancos Oficiales o particulares, nacionales o provinciales incluso **el Banco de la Nación Argentina, Central**, Hipotecario Nacional, Instituto Movilizador y Provincia de Buenos Aires, con o sin garantía real o personal y estableciendo las formas de pago y tasas de los intereses respectivos. — d) Realizar toda clase de operaciones comerciales o bancarias, sin limitación de tiempo ni cantidad, que tengan por objeto girar, descontar, aceptar, endosar, ceder, cobrar, enajenar, y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado y constituir depósitos de dinero y extraer total o parcialmente esos u otros depósitos. — e) Aceptar o hacer confirmaciones, novaciones o quitas de deudas. — f) Comparecer en juicio por sí o por medio de Apoderados, con facultad para entablar y contestar demandas de cualquier naturaleza o fuero, declinar o prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, prestar o diferir juramentos, reconocer obligaciones preexistentes y renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. — g) Constituir o enajenar derechos reales y cancelarlos total o parcialmente. — **h) Conferir poderes** especiales y generales y revocarlos, registrar y protocolizar actos jurídicos, inscribir marcas y otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios, para ejecu**tar cualquiera de los actos enumerados** en las cláusulas pre-insertas o que se relacionaran con la administración social, la que podrán ejercer con toda la amplitud que fuere menester. — Artículo Sexto: El término de duración de la Sociedad será de cinco años a partir de la fecha del presente contrato y será renovable por períodos iguales, salvo el caso de que sesenta días antes de la expiración del plazo establecido, alguno de los socios manifestara su deseo de retirarse, lo que deberá hacer saber al otro socio mediante telegrama colacionado, carta conformada o cualquier otra forma fehaciente de notificación admitida en derecho. — Artículo Séptimo: La dirección técnica de las fábricas y demás establecimientos pertenecientes a la Sociedad, se encontrará exclusivamente a cargo del doctor José Andrés Prada quien se obliga a prestarle toda su dedicación, actividad y capacidad, con exclusión de toda otra ocupación. — En retribución de tales servicios, el socio doctor Prada percibirá un sueldo mensual de ochocientos pesos moneda nacional ($ 800 m|n.) de curso legal, el que le será pagado de gastos generales. — El socio señor Gastón Schmitz no tendrá obligación determinada en lo que a trabajos personales se refiere y queda expresamente facultado para dedicarse a cualquier otro negocio que al presente tenga o en el futuro se le **presentare y sin que esto implique** renunciar a ninguna de sus facultades en la presente sociedad. — Artículo Octavo: Las utilidades o pérdidas líquidas que resulten de los balances generales que se practicarán al fin de cada año comercial y serán suscriptos por ambos socios; se repartirán o soportarán entre los socios en proporción de sus aportes de capital y sin perjuicio del sueldo fijado al doctor Prada en el Artículo Séptimo. — Artículo Noveno: El capital inicial suscripto por los socios no gozará de ningún interés, pero si los mismos mantuvieran algún saldo **acreedor en cuenta corriente con la sociedad**, percibirán por dicho saldo un interés del ocho por ciento (8 o|o), anual. — Artículo Décimo: Al confeccionarse los balances anuales se destinará un cinco por ciento (5 o|o) de las utilidades realizadas y líquidas para formar el fondo de reserva legal y esta obligación cesará cuando dicho fondo alcance el quince por ciento (15 o|o) del capital suscripto. — El remanente que resulte sobre dicho porcentaje deberá distribuirse entre los socios en la misma proporción que las utilidades. — Artículo Undécimo: En caso de fallecimiento de alguno de los socios se aplicarán las siguientes normas: a) Si el fallecido fuere el señor Schmitz sus herederos continuarán la Sociedad con el doctor Prada en las mismas condiciones que su antecesor. — b) Si por el contrario el fallecido fuera el doctor Prada, sus sucesores podrán optar por continuar la Sociedad con las mismas proporciones en las utilidades y con supresión del sueldo asignado en el artículo Séptimo al doctor Prada por sus servicios profesionales, o por disolver la Sociedad, retirando su capital en el plazo de tres años a contar del día del fallecimiento. — Artículo Duodécimo: Queda expresamente establecido desde ya que el socio señor Gastón Schmitz se reserva el derecho de ceder total o parcialmente su participación en la sociedad, obligándose el socio doctor **Prada a aceptar la incorporación de los sustitutos que el** señor Schmitz designe, para que lo reemplacen total o parcialmente en la sociedad y en proporción a los capitales que el cedente les transmita. — En prueba de conformidad con las doce cláusulas precedentes se firma el presente contrato en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento. — Entrelíneas: "de Responsabilidad Limitada" Vale. — **Firmado: José A. Prada. Gastón Schmitz. — Testado Schmitz, no vale.**

Buenos Aires, Mayo 6 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.15 mayo-N.º 2361-v.20 mayo

PLANTADROGA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los once días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y tres, reunidos los señores Geza Ordodic Hoffmann, yugoeslavo, casado, domiciliado en Bulnes dos mil nueve; Juan Lang, en representación de Eugenio Lang, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo con las facultades del contrato constitutivo de la expresada sociedad y por mandato expreso de los socios de la misma, argentino, domiciliado en Avenida Roque Sáenz Peña seiscientos quince y Ricardo Berci, norteamericano, casado, domiciliado en Rivadavia quinientos setenta y ocho, Capital, todos mayores de edad, resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá con sujeción a las siguientes bases y condiciones: Primera: La sociedad se denominará PLANTADROGA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires y su objeto será **la compraventa, elaboración, importación, exportación y cultivo en campos propios y o arrendados**, de toda clase de plantas y yerbas medicinales y drogas de cualquier clase y naturaleza que fueren, verduras deshidratadas, y toda clase de productos alimenticios concentrados, pudiendo venderlos, ya sea en el mismo estado en que se adquieran o produzcan o transformarlos por los procedimientos usuales o patentados de que disponga la sociedad. — La sociedad operará dentro y fuera del país. — El objeto de la misma podrá ser ampliado por el acuerdo a que arriben la decisión de los socios que representen las dos terceras partes del capital social. — Segunda: El capital de la sociedad se fija en doscientos cuarenta mil pesos moneda nacional, divididos en doscientas cuarenta cuotas de un mil pesos cada una, que los socios sucriben en la siguiente proporción: el señor Geza Ordodic Hoffmann, ochenta cuotas; el señor Juan Lang, en representación de Eugenio Lang, Sociedad de Responsabilidad Limitada, ochenta cuotas y el señor Ricardo Berci, ochenta cuotas. — La presente sociedad se hace cargo de todo el activo físico de los establecimientos que bajo la misma denominación de "Plantadroga, Sociedad de Responsabilidad Limitada", poseía el señor Geza Ordodic Hoffmann en esta Capital y en la Ciudad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, en unión del señor Enrique Aufricht, según contrato celebrado por ante el escribano público de la Ciudad de La Plata, doctor Enrique Rojo, con fecha doce de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno el que quedó sin efecto por haber adquirido el señor Geza Ordodic Hoffmann todo el activo y pasivo de la expresado sociedad que tenía con el señor Aufricht, según convenio de diecisiete de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos. — En tal virtud, la sociedad que por este intrumento se constituye, se hace cargo, libre de todo gravamen o pasivo, de la totalidad de las instalaciones, edificios, materiales e implementos existentes en los establecimientos precedentemente citados, todo lo que ha sido valuado por las partes en la suma de ciento sesenta mil pesos moneda nacional, según inventario que se firma por separado, debiendo en oportunidad ser transferida a la sociedad, por escritura pública, la propiedad de los inmuebles respectivos. — Tercera: La administración de la sociedad estará a cargo del socio señor Geza Ordodic Hoffmann, y la de alguno de los otros socios restantes indistintamente, quiénes correrán con todo lo relativo al manejo y destino de los fondos sociales, y al cumplimiento del objeto de la sociedad, siendo indispensable la firma conjunta del socio señor Geza Ordodic Hoffmann y de alguno de los otros socios, indistintamente para cualquier decisión y operación que realice la sociedad. — No podrá darse la firma social para operaciones ajenas a la sociedad, ni para fianzas, avales, etcétera a terceros. — La dirección técnica y comercial de los negocios sociales queda exclusivamente delegada al señor Geza Ordodic Hoffmann quién sin perjuicio de ello, deberá someter su directiva a la decisión de la mayoría de los capitales intervinientes en esta sociedad. — Tanto el señor Geza Ordodic Hoffmann como el socio que refrende sus decisiones de acuerdo a la presente cláusula, deberán recabar conformidad de la mayoría de los capitales, en toda medida que importe comprometer el destino económico de la sociedad, como así también en cuanto a nombramiento y remoción de personal. — Los administradores quedan facultados para realizar las operaciones comerciales, bancarias y legales que el desenvolvimientos de la sociedad exija, como también representar en juicio por sí o por otros a la sociedad. — Son, además, considerados no sólo mandatarios generales sino que expresamente se les confiere por este acto todas las facultades para las cuales se requiere poder especial, de acuerdo con los artículos mil ochocientos ochenta y uno a mil ochocientos ochenta y ocho del Código Civil, en lo que concierne al objeto de este contrato. — Cuarta: Por su labor de administrador y director técnico, el señor Geza Ordodic Hoffmann podrá retirar mensualmente la cantidad de un mil pesos moneda nacional, a cargo de gastos generales, comprometiéndose a dedicar todas sus actividades, esfuerzos y conocimiento personal a los negocios de la sociedad, no pudiendo por ningún concepto realizar directa ni indirectamente operaciones comerciales o dedicarse a actividades ajenas a la sociedad. — Todos los socios están facultados para nombrar a representantes que fiscalicen la parte administrativa de la sociedad representantes cuyos honorarios estarán a cargo exclusivamente del socio que lo nombrare. — Asimismo si el señor Geza Ordodic Hoffmann necesitase colaboradores en sus funciones y previa la decisión de la mayoría del capital, los socios podrán servir a tal fin o designar las personas indicadas. — En este caso la mayoría del capital establecerá la retribución de dichos colaboradores que estará a cargo de la sociedad. — Todos los socios, con excepción del señor Geza Ordodic Hoffmann, podrán dedicarse a actividades ajenas a la sociedad, siempre que ellas no estén en pugna con los intereses sociales ni signifiquen una competencia con éstos. — Déjase constancia que el señor Juan Lang puede dedicarse al comercio e industria de huevos y leche en polvo, siempre que dichas actividades las realice por intermedio de la Sociedad de Responsabilidad Limitada, Eugenio Lang. — Quinta: El balance general se practicará anualmente con fecha treinta y uno de Diciembre, no pudiendo ofrecerse a los socios ganancias que no estén comercialmente realizadas. — La sociedad llevará un libro de actas donde se anotarán las resoluciones tomadas en la forma que establecen las disposiciones legales vigentes. — Sexta: La sociedad además del balance anual, practicará balances trimestrales a contar desde el primero de Enero de mil novecientos cuarenta y tres. — Los socios podrán retirar hasta el ochenta por ciento de las ganancias que les correspondan de acuerdo con esos balances, quedando el saldo en poder de la sociedad hasta finalizar el ejercicio anual, en cuya oportunidad, cada socio podrá retirar el saldo de sus utilidades. — Séptima: Para la confección de los balances se tendrán en cuenta las siguientes normas: a) se amortizará en un diez por ciento los muebles, útiles e instalaciones; b) se formará un fondo de reser-

va con el cinco por ciento de las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio hasta llegar al diez por ciento del capital. —Los socios podrán disponer la formación de un fondo de reserva especial. — Realizadas estas amortizaciones y reservas, lo restante se distribuirá entre los socios, en proporción a sus respectivos aportes. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Octava: La duración de la sociedad se fija en tres años, con opción a tres años más. — Dicha opción deberá manifestarse, por lo menos, con tres meses de anticipación al vencimiento de los tres años prefijados por medio de telegramas colacionados. — Para que la opción se considere producida deberá existir el acuerdo unánime de todos los socios. — En caso de que cualquiera de los balances diera una pérdida que alcanzase al cincuenta por ciento del capital, la sociedad entrará inmediatamente en liquidación, salvo que los socios conviniesen por mayoría del capital, lo contrario. — En caso de liquidación, los socios, por mayoría del capital, designarán la persona que tendrá a su cargo esta tarea. — La persona del liquidador como su retribución, la duración en sus funciones, su remoción o reemplazo será decidida por la mayoría del capital. — El liquidador en todo momento obedecerá las directivas, orientaciones e instrucciones de la mayoría del capital, debiendo rendir cuenta documentada de sus funciones en cualquier oportunidad que se le requiriese. Para el caso de liquidación o disolución por cualquier causa el nombre de ''Plantadroga'' se licitará entre todos los socios, debiendo repartirse en proporción a sus capitales, entre los socios el precio que se obtenga de tal licitación. — Novena: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción, quiebra o cualquier impedimento de alguno de los socios, salvo resolución en contrario adoptada por la mayoría de los capitales. — La parte del socio incapacitado, interdicto, fallido o muerto para el caso en que no pueda por impedimento legal continuar en la sociedad se licitará teniendo opción la sociedad para adquirir dicha porción a favor de los socios restantes, quiénes en caso de ser todos interesados la adquirirán en proporción a sus capitales. — En caso que los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado decidieran continuar interviniendo en los negocios sociales, deberán unificar la representación del socio fallecido o incapacitado, debiendo la persona en que recaiga la representación, ser de la conformidad de los socios restantes. — En su defecto siempre los socios restantes tienen opción para adquirir la parte que le correspondiese al socio fallecido o incapacitado en la forma ya establecida. — Estas decisiones de los socios restantes se tomarán por mayoría de capital. — La sociedad tendrá derecho a abonar su capital a los sucesores del socio fallecido o a sus representantes en caso de incapacidad, en cuotas iguales, semestrales, que correspondan cada una de ellas al veinticinco por ciento de la parte que le pertenezca redituando dichas sumas por el plazo que corra hasta su cancelación un interés del seis por ciento anual. — Los pagos se harán en dinero efectivo y moneda nacional argentina. — Décima: Ninguno de los socios podrá vender, transferir ni ceder todas o parte de sus cuotas sin el consentimiento expreso y por constancia en acta de la unanimidad de los socios, quiénes tendrán siempre preferencia para la adquisición de las cuotas en igualdad de condiciones. — No aceptando los demás socios el ofrecimiento, queda entendido que el socio quedará en libertad de acción el socio que desee retirarse en las condiciones establecidas en la presente cláusula. — Décima Primera: Toda divergencia inavenible que se suscitase con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente contrato será sometida a la justicia ordinaria de la Capital Federal, con renuncia expresa a todo otro fuero o jurisdicción. — Mientras los Tribunales decidan las cuestiones que se les haya sometido, la Sociedad continuará el giro comercial sin ninguna modificación en cuanto a la forma de actuar establecida en el presente contrato, quedando en suspenso la liquidación de las porciones que correspondan hasta obtener la decisión del juicio para el caso que las divergencias suscitadas y que provocaron dicha intervención tuviesen relación con la forma y porción a liquidarse, salvo que los socios a quienes les corresponda percibir suma alguna, diesen caución real suficiente. — Décima Segunda: Con la amplitud que respecto a la libertad de contratar establece el artículo mil doscientos treinta y uno del Código Civil, se conviene: Que si alguno de los socios fuese incluído en la statutory list del Gobierno Inglés o de los Estados Unidos de Norteamérica ''ipso facto'' sus intereses totales en la presente sociedad serán adquiridos de acuerdo al balance realizado en dicha fecha por los socios restantes en proporción a sus capitales. — Desde ya convienen que el importe de la adquisición que realicen los socios restantes deberá ser depositado en una cuenta bloqueada en el National City Bank of New York hasta la conclusión total de la presente conflagración. — En ningún modo y bajo ningún concepto esta cláusula podrá ser modificada o interpretada en forma distinta al sentido claro y terminante que tiene, ni solicitarse su modificación a ninguna autoridad de ningún país ni de ningún fuero. Décima Tercera: En todo lo que no esté previsto en el presente contrato, regirán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décima Cuarta: Esta sociedad deberá cumplir con las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y ser inscripta en el Registro Público de Comercio. — Décima Quinta: Se hace constar que el contrato constitutivo de la sociedad Eugenio Lang, Sociedad de Responsabilidad Limitada, a que se hace referencia al principio, fué celebrado en fecha veinte de Octubre de mil novecientos treinta y ocho con capital de cien mil doscientos pesos moneda nacional e inscripto en el Registro Público de Comercio el veinte de Diciembre del mismo año bajo el número trescientos noventa y nueve, al folio doscientos cuarenta y tres del libro tercero de contratos de sociedades de responsabilidad limitada y sus modificaciones de veinte de agosto de mil novecientos cuarenta y doce de noviembre del mismo año, fueron inscriptas el trece de septiembre y veintisiete de diciembre del año citado, bajo el número trescientos noventa y seis, al folio cuatrocientos cuarenta y nueve libro cuarto y bajo el número seiscientos quince, al folio ciento dos, del libro quinto, respectivamente, como asimismo que la expresada sociedad Eugenio Lang, sociedad de responsabilidad limitada, por contrato de fecha veintinueve de agosto de mil novecientos cuarenta y uno, inscripto en el Registro Público de Comercio el veintiséis de noviembre del mismo año bajo el setecientos treinta y cinco al folio cuatrocientos sesenta y siete del libro quinto de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, amplió su capital a la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional. — Se hace constar igualmente que el acta de la sociedad Eugenio Lang por la cual ésta confiere al señor Juan Lang el mándato expreso de que se hace mérito al comienzo de este contrato que los firmantes tienen a la vista, lleva el número cuatro, es de fecha siete de Enero de mil novecientos cuarenta y tres y, en su parte pertinente, dice: ''El señor Juan Lang manifiesta que a fin de formalizar la participación de esta sociedad en los negocios de la sociedad de responsabilidad limitada ''Plantadroga'' de que están informados los señores socios, a lo que está facultada la sociedad por el artículo segundo, inciso c) y concordantes del contrato social, y no obstante las amplias facultades de que están investidos los socios gerentes, por el artículo cuarto del contrato social, cree necesaria una autorización expresa de la sociedad en el sentido indicado. — Puesta a consideración la manifestación precedente y después de un cambio de ideas se resuelve por unanimidad facultar ampliamente a los socios gerentes para que, con arreglo a lo estatuído por el contrato social convengan con la sociedad de responsabilidad limitada Plantadroga todo lo concerniente a la negociación expresada, autorizándolos a determinar el monto del capital que se afectará a la misma y a firmar las escrituras, contratos y todo documento que fuere necesario''. — En señal de conformidad con las cláusulas que preceden, firman el presente en el lugar y fecha ut-supra, quedando el ejemplar para la inscripción extendido en los sellos de diez centavos números: novecientos cincuenta y cuatro mil seiscientos ochenta y seis, novecientos cincuenta y cuatro mil seiscientos ochenta y siete, novecientos cincuenta y cuatro mil seiscientos ochenta y nueve, novecientos cincuenta y cuatro mil seiscientos noventa y novecientos cincuenta y cuatro mil seiscientos noventa y uno, serie B, integrados con el estampillado respectivo, en el cual queda abonado el impuesto de sellado correspondiente. — Sobrerraspado: Plan, vale. — Firmados: Geza Ordodic Hoffmann. — Juan Lang. — Richard Berci. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Isaac Leff, secretario.

e.15 mayo-N.º 2355-v.20 mayo

EXPRESO AMERICA EUROPA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Primer testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y nueve de Abril de mil novecientos cuarenta y tres. — Ante mí: Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores don José María Burguera Salinero casado, español, domiciliado en la calle Méjico número novecientos setenta y dos, de cuarenta y cuatro años de edad y don Diego Jáuregui y Arano, casado, español, de treinta y ocho años de edad, domiciliado en la calle Canning, tres mil doscientos veinte y cuatro, ambas personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y manifiestan: Que por escritura pasada ante el Escribano R. H. Belsunce, con fecha veinte y nueve de Agosto de mil novecientos cuarenta y uno, los señores Emilio Herrero Boti y José María Burguera Salinero, dejaron constituída la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA «EXPRESO AMERICA EUROPA», inscripta en el Registro Público de Comercio el día cuatro de Noviembre de mil novecientos cuarenta y uno, bajo el número seiscientos sesenta y ocho, folio cuatrocientos cuarenta y siete, libro quinto, con un capital originario de cinco mil pesos moneda nacional. — Que por escritura privada suscripta el día catorce de Abril de mil novecientos cuarenta y tres y protocolizada y ratificada en este Registro con fecha diez y siete del corriente mes y año el señor Emilio Herrero Boti, vendió y cedió la totalidad de sus cuotas de socio y derechos que de cualquier naturaleza tenía en la citada sociedad, al señor Diego Jáuregui y Arano. — Que en consecuencia siendo los aquí exponentes únicos socios de la citada Sociedad vienen por este acto a modificar ese contrato en los siguientes términos: Primera: La Administración y Dirección de la Sociedad estará a cargo de ambos socios investidos del cargo de Gerentes. — Ambos socios tendrán el uso de la firma social y bastará la firma de cualquiera de ellos para representar y obligar a la Sociedad ante terceros. — Segunda: El capital social se eleva a la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en quinientas cuotas de cien pesos cada una, que suscriben ambos socios por partes iguales, y que integran en un setenta por ciento en la siguiente forma: con la suma de treinta y seis mil quinientos ochenta y siete pesos con cincuenta y un centavos moneda nacional, que constituye el capital neto de ambos socios en la citada Sociedad de Responsabilidad Limitada «Expreso América Europa» de acuerdo al Balance e Inventario practicado en los libros rubricados de comercio con fecha primero de Abril del corriente año y que en copia se adjunta como parte integrante del contrato y el resto lo integrarán en un plazo no mayor de dos años, quedando subsistentes las demás cláusulas del contrato originario y que la Sociedad se constituyó por tiempo indeterminado, según resulta del mismo. — Leída y ratificada firman por ante mí y los testigos del acto, don Gregorio Lepre y don Vicente A. Falco, vecinos y hábiles, doy fe. — José M. Burguera. — D. Jáuregui. — Gregorio Lepre. — V. A. Falco. — Hay una estampilla y un sello. — Ante mí: Alfredo M. Savastano. — Concuerda con su matriz la escritura número ciento noventa y uno que pasó ante mí al folio cuatrocientos siete del Registro ciento ochenta, doy fe. — Para la Sociedad «Expreso América Europa», expido este testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Alfredo M. Savastano. — Hay una estampilla y un sello.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.15 mayo-N.º 2347-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber que a un escrito presentado por el señor Simón Polack, solicitando inscripción en el Registro Público de Comercio, de un acta suscripta por todos los socios de la Sociedad de Responsabilidad Limitada «INDUSTRIAS GRÁFICAS ESTRO», por la cual se designa al expresado señor con el otro actuante señor Aldo Rosso, en forma conjunta para el cargo de Gerentes de dicha sociedad y con idénticas facultades a los que anteriormente les fueron establecidas en el contrato social, S. S. resolvió: «Buenos Aires, Abril 26 de 1943. — Previa publicación de edictos por cinco días en el Boletín Oficial, inscríbase. — Cermesoni. — Ante mí: Serra».

Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.15 mayo.-N.º 2343-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que ha sido modificada la cláusula cuarta del contrato de la sociedad FRANCISCO RINCÓN y COMPAÑÍA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en la siguiente forma: Cuarta: Forma el capital social la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, que corresponde a los cuatro socios en la siguiente proporción: El señor Francisco Rincón, sesenta y seis mil quinientos pesos moneda nacional; el señor René G. Notz, treinta y nueve mil pesos moneda nacional el señor Antonio Maresca, veinte y siete mil quinientos pesos moneda nacional, y el señor Roque Di Meo, diez y siete mil pesos moneda nacional. — El capital social se divide en cuotas de cien pesos; cada uno de los cuatro socios aumenta entonces su cuota capital en la siguiente forma: El socio Francisco Rincón, treinta y seis mil quinientos pesos moneda nacional; el socio René G. Notz, diez y nueve mil pesos moneda nacional; el socio Antonio Maresca, diez mil quinientos pesos moneda nacional y el socio señor Roque Di Meo, ocho mil pesos moneda nacional. — Estos aportes han sido ya totalmente integrados en dinero efectivo, transportándolos de la cuenta particular de cada socio a la cuenta capital. — Todo así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Antonio J. Llach con fecha 30 de Abril de 1943. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.15 mayo-Nº 2324-v.20 mayo